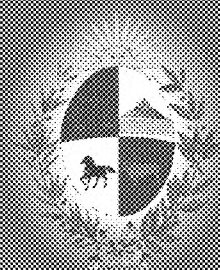
XCIX - Montevideo, lunes 6 de setiembre de 2004 - Nº 26.581

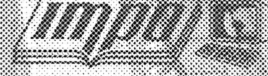
DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



UruguayNatural



DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCIX - Nº 26.581 - Montevideo, lunes 6 de setiembre de 2004

DOCUMENTOS

Tomo 397

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

1

Resolución 356/004

Desígnanse a determinados funcionarios para ocupar cargos presupuestales.
(1.704*R)

Melo, 31 de agosto de 2004.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO.-

VISTO: Lo dispuesto por el art. 21 del decreto 016/85 y normas modificativas sustitutivas y concordantes.-

RESULTANDO: 1) Que la Oficina de Personal, ha elevado la lista de diez funcionarios del escalafón de servicio y obrero y diez del administrativo, que de conformidad a las normas antes mencionadas, tienen derecho a ser presupuestados, la que fue publicada en el Diario Oficial, y en un Periódico Local, además de su exhibición en cartelera.-

RESULTANDO: 2) Que la lista, en el orden de prelación se confeccionó de acuerdo a lo que manda el Estatuto del Funcionario Municipal (decreto 5/981) y normas modificativas y concordantes) y fue supervisada por las Direcciones de Jurídica y Hacienda.-

RESULTANDO: 3) Que por resolución Nº 309/2004, este Ejecutivo concedió plazo de tres días, que venció el 30 de agosto del 2004, para que los interesados formularan observaciones, reclamaciones o rechazaran la presupuestación, sin que se haya recibido formalmente planteamiento alguno.-

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo antedicho, se habrá de proceder a otorgar la presupuestación a cuatro funcionarios integrantes del plantel contratado de servicio y obrero y dos integrantes del plantel de contratados administrativos, todos los cuales registran antigüedad calificada mayor de diez años, en la Intendencia Municipal de Cerro Largo.-

ATENTO: A lo expuesto, y a lo establecido por los artículos 62 y 275 numeral 5, de la Constitución de la República, decreto 016/985, decreto 5/981 y demás normas legales modificativas, concordantes y reglamentarias.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CERRO LARGO

RESUELVE;

Art. 1º) Designar a los funcionarios que a continuación se establece, para ocupar los cargos presupuestales que se menciona, en los Programas que se indica:

ESCALAFON DE SERVICIO Y OBRERO

101	Edelino Recuero Roldán	Peón 2º
101	Trade Mark Olivera Olivera	Inspector 2º
101	Waldo Gallo Muniz	Peón 2º
101	Washington Cabrera Olivera	Inpector 2º

ESCALAFON ADMINISTRATIVO

101	Irma Cuello Apolinario	Auxiliar 3º
101	Adrha Juliá Feijo	Auxiliar 3º

Art. 2º) Notifíquese a los funcionarios mencionados en el artículo 1º de la presente resolución, comuníquese a la Junta Local Autónoma Electiva de Río Branco y a la Oficina de Personal de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, publíquese en el Diario Oficial y en un periódico local, regístrese, insértese y oportunamente archívese.

Cnel. (R) Ambrosio W. Barreiro, Intendente Municipal; Dr. Pedro Saravia Fratti, Secretario General.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

2

Acordada 7.525

Apruébase el Reglamento de Calificaciones y Ascensos.
(1.705*R)

En Montevideo, a los veinte días del mes de agosto de dos mil cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Leslie Van Rompaey Servillo -Presidente-, don Roberto Parga Lista, don Daniel Gutiérrez Proto, don Hipólito Rodríguez Caorsi y don Pablo Troise Rossi con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti;

DIJO:

VISTO:
para aprobación el Reglamento de Calificaciones y Ascensos;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

Aprobar el Reglamento de Calificaciones y Ascensos que a continuación se transcribe:

CAPITULO I
AMBITO DE APLICACION

Artículo 1º.- Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán a todos los funcionarios de carrera del Poder Judicial, que integran los escalafones II (Profesional), III (Semi-Técnico), IV (Especializado), V (Administrativo), VI (Auxiliar) y R (Informáticos), sin perjuicio de lo dispuesto en el capítulo siguiente en relación a la calificación de quienes ejercen función contratada.-

CAPITULO II
CALIFICACIONES

Artículo 2º.- La calificación es un procedimiento reglado, por el cual la Suprema Corte de Justicia evalúa el desempeño de sus funcionarios en el cumplimiento de los deberes del cargo presupuestal o función contratada de los cuales son titulares, inclusive en el caso de ejercer una función superior.-

Artículo 3º.- Los funcionarios que tuvieran personal bajo su supervisión directa, producirán un informe primario sobre la actuación de cada uno de sus subordinados, al 31 de diciembre de cada año. Esa obligación comprende a todos los supervisores, cualquiera fuere su condición estatutaria o contractual y su posición jerárquica respecto del supervisado.-

Cuando el supervisor directo no se corresponda con el jerarca máximo de la Oficina (unidad física de trabajo), éste deberá firmar el informe primario en señal de su cabal conocimiento.-

Artículo 4º.- La División Recursos Humanos deberá remitir a las oficinas el material necesario para realizar la evaluación primaria, antes del 10 de febrero de cada año.-

El informe deberá ser elevado a la División Recursos Humanos antes del 1º de abril, quien deberá remitirlo a los Tribunales de Calificaciones respectivos antes del 1º de mayo, junto a la nómina de los funcionarios del escalafón, planilla de licencias y faltas, méritos y deméritos e información de sumarios administrativos iniciados en el período a calificar.-

Si dentro de los plazos mencionados no se diera cumplimiento a lo dispuesto, y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 27 y 28, a cuyos efectos se iniciarán los procedimientos respectivos, el superior inmediato del supervisor producirá el informe de actuación funcional, elevándolo al Tribunal de Calificaciones dentro de los diez días hábiles siguientes.-

Artículo 5º.- Los Tribunales respectivos deberán dar cuenta a División Recursos Humanos de cualquier omisión o incumplimiento por parte del evaluador primario.-

Dicha División registrará la información recibida y la remitirá al año siguiente al Tribunal calificador del mismo, a efectos de su consideración para el otorgamiento del puntaje correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 28.-

Artículo 6º.- Cuando un funcionario hubiere tenido, sucesivamente, más de un supervisor en el período de calificación, el último elevará el informe de actuación, recabando la evaluación de los demás. No obstante, el informe de actuación se formulará por aquel supervisor bajo cuya dependencia hubiere actuado el funcionario durante un lapso mínimo de dos meses dentro del período que abarque la calificación.-

Cuando por cualquier circunstancia no pudiere darse cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior, el informe será formulado por quien se encontrare en ejercicio de la supervisión en el momento en que debiere producirse y en base a los registros funcionales, a la información de otros supervisores y a todo otro antecedente que juzgue pertinente. En tal caso, el informe se elevará dejando constancia de tales circunstancias, las que serán evaluadas por el Tribunal, que podrá disponer las ampliaciones que estime pertinente.-

Artículo 7º.- Al comienzo de cada año el calificador primario establecerá las pautas y metas a alcanzar en general por la oficina y en particular por cada funcionario a evaluar, sin perjuicio de la oportuna reconsideración en función de los requerimientos del servicio. Se procurará crear instancias de retroalimentación durante todo el ejercicio.-

Artículo 8º.- Los calificadores primarios serán instruidos por DICAP, por la División Recursos Humanos y por los Tribunales de Calificaciones en las técnicas de evaluación. Asimismo serán informados por estos órganos de la importancia que esta instancia tiene en la carrera funcional y en la futura definición de políticas de personal.-

Artículo 9.- El informe primario indicará la actuación de cada funcionario con referencia a los factores previstos en el artículo 10 de este reglamento y asimismo incluirá la correspondiente fundamentación personalizada, de acuerdo a las metas fijadas como normales por el supervisor.-

Cada factor se dividirá en dos subfactores de cinco grados y los supervisores deberán señalar el grado que corresponda a cada uno y efectuar las apreciaciones particulares para mejor ilustración del Tribunal.-

La evaluación deberá expresar necesariamente el desempeño del funcionario atendiendo al cargo que éste ocupa, a las responsabilidades que el mismo conlleva y a las tareas que efectivamente cumple.-

Artículo 10º.- Los factores a utilizar en la calificación, así como el significado de los grados mencionados en el artículo anterior, son los siguientes:-

<u>Factor 1:</u> **<u>Rendimiento:</u>** Comprende la respuesta del funcionario a los requerimientos del servicio, la rapidez y oportunidad en la ejecución del trabajo encomendado, la calidad en el desempeño de la tarea, la ausencia de errores y la habilidad en su realización. En aquellos cargos donde se ejerza supervisión se evaluará además, la aptitud para alcanzar metas, a través de resultados de terceros.-

* **1 A - Ejecución de las tareas encomendadas por el supervisor o jerarca respectivo.**
  - **1.** Trabaja en forma muy lenta traduciéndose en un rendimiento insuficiente.
  - **2.** Trabaja con dificultades para lograr las exigencias mínimas de rendimiento.
  - **3.** Trabaja con un nivel satisfactorio de acuerdo a las metas fijadas como normales por el supervisor.
  - **4.** Trabaja con un nivel más que satisfactorio, superando las metas consideradas normales.
  - **5.** Trabaja con rapidez, seguridad y eficiencia lo que se traduce en el logro de óptimos resultados.
* **1 B - Calidad de la labor realizada**
  - **1.** Comete permanentes errores, es descuidado y desprolijo en la ejecución de las tareas encomendadas.
  - **2.** Sus tareas deben ser observadas en forma periódica, requiriendo un control constante.
  - **3.** Presenta un nivel aceptable en función de los requerimientos de calidad expuestos por el supervisor o jerarca.
  - **4.** Realiza sus tareas sin cometer errores, destacándose su habilidad en el cumplimiento de su labor.
  - **5.** La excelencia de su trabajo destaca por el cuidado, esmero y prolijidad en la ejecución de las tareas encomendadas.

<u>Factor 2:</u> **<u>Responsabilidad en relación al servicio y al usuario:</u>** Se define como el grado de compromiso personal con que el funcionario asume los objetivos del servicio y lleva a cabo las obligaciones de su cargo. Refleja el relacionamiento y respeto por el usuario, se trate este de un agente externo o interno a la Oficina.-

* **2 A - Nivel de compromiso con los objetivos y metas del servicio:**
  - **1.** Ausencia de compromiso con los objetivos y metas de la Oficina y con las obligaciones de su cargo. Necesita control permanente.
  - **2.** Es irregular la forma como asume sus obligaciones, frecuentemente necesita control.
  - **3.** Cumple en forma adecuada con los requerimientos del servicio con un control mínimo.
  - **4.** El nivel de compromiso que asume con las metas de la Oficina es superior a la generalidad de los funcionarios. Cumple con sus obligaciones sin necesidad de supervisión.
  - **5.** Asume sus obligaciones en forma excelente superando ampliamente las exigencias administrativas, técnicas y de servicio.
* **2 B - Disposición para atender los requerimientos de los usuarios:**
  - **1.** Mantiene un mal relacionamiento con los usuarios, su falta de moderación y cortesía es un factor permanente de conflicto con los mismos. Se caracteriza por una ausencia total de vocación de servicio.
  - **2.** Presenta dificultades en la vinculación con los usuarios, tiene poca habilidad para resolver situaciones con terceras personas.
  - **3.** Su actitud moderada y reservada permite un relacionamiento aceptable con los usuarios del servicio.
  - **4.** Su conducta con los usuarios favorece el relacionamiento de éstos con el servicio.
  - **5.** Excelente disposición a satisfacer las necesidades de los usuarios. Soluciona por propia iniciativa los problemas planteados por éstos.

Factor 3: **Habilidad y destreza en el desempeño del cargo:** Hace referencia a aquellas aptitudes que inciden directamente en la forma como el funcionario ejecuta las tareas asignadas; la capacidad de resolver situaciones con autonomía, la colaboración con otras personas y el grupo de trabajo, el conocimiento y habilidades de la función que desempeña, el interés por las tareas que desarrolla aportando ideas y procedimientos que mejoran la forma de realizar el trabajo. En aquellos cargos donde se ejerza supervisión se evaluará además, la capacidad para impartir instrucciones adecuadas e instruir a sus subordinados, manteniendo equidad en el juicio acerca de éstos.-

* **3 A - Iniciativa e interés por el trabajo.**
  - **1.** Demuestra poco interés por el trabajo requiriendo permanente impulso y supervisión.
  - **2.** Realiza únicamente aquello que se le indica expresamente. Su interés por el trabajo se limita a lo que se le ordena.
  - **3.** Trabaja en forma correcta resolviendo problemas menores que se presentan en la secuencia de su labor, demuestra un interés aceptable de acuerdo a las exigencias de su cargo.
  - **4.** No se detiene ante las dificultades buscando soluciones que le permitan seguir adelante. Trata de introducir innovaciones útiles para el desarrollo del trabajo, demostrando un alto grado de interés por su tarea.
  - **5.** Es creativo, propone exitosas ideas que favorecen y optimizan el servicio prestado.
* **3 B - Capacidad y habilidad en el desempeño del cargo.** (Se aplica a los funcionarios sin cargo de supervisión)
  - **1.** No tiene habilidad ni interés en aprender, requiere permanente impulso y orientación en la realización del trabajo.
  - **2.** Sus habilidades se limitan a las tareas de carácter repetitivo. Para tareas con cierto grado de complejidad necesita orientación y supervisión permanente.
  - **3.** Su capacidad le permite desempeñarse correctamente, logrando resultados satisfactorios en el cumplimiento de su trabajo.
  - **4.** En la ejecución de sus tareas denota un alto grado de suficiencia producto de las habilidades exhibidas. Dispuesto a recibir entrenamiento que le permita mejorar su desempeño.
  - **5.** Tiene una enorme habilidad y capacidad, lo que le permite un excelente dominio de las tareas que ejecuta, logrando resultados óptimos que redundan en beneficio del servicio que se presta. Está dispuesto a compartir y asimilar conocimientos con el grupo.
* **3 C - Habilidad para supervisar.** (Se aplica a aquellos funcionarios con cargos de supervisión).
  - **1.** No logra el apoyo de sus subordinados. Es injusto en la emisión de los juicios con relación al personal, o en el trato con éste, no ocupándose de capacitarlo.
  - **2.** A veces no logra el apoyo del personal. Es irregular en el ejercicio de la autoridad y a veces parcial en la emisión de los juicios sobre su personal. La capacitación que efectúa es discontinua y obedece sobre todo a presiones externas.
  - **3.** Mantiene una aceptable disciplina en su personal. Adopta normalmente y en general actitudes imparciales en el trato con sus funcionarios y los capacita ocasionalmente.
  - **4.** Consigue el respeto y obediencia del personal a su cargo. Es preciso y objetivo en el trabajo con sus subordinados y se preocupa de capacitarlos según sus necesidades específicas.
  - **5.** Obtiene un gran apoyo de sus funcionarios, logrando una fuerte posición de liderazgo. Consigue que los trabajos se realicen rápidamente y sin fricciones entre los subordinados. Mantiene continuamente actitudes justas e imparciales en la formulación de juicios y capacita a todo su personal permanentemente, obteniendo de su grupo de trabajo un rendimiento óptimo.

Factor 4: **Comportamiento:** Comprende la valoración del funcionario en relación con el grupo de trabajo en el que actúa; el adecuado y oportuno cumplimiento de sus funciones con sujeción a las normas que regulan su actuación, el grado de aceptación de las órdenes que le imparten sus superiores en el cometido de su cargo.

* **4 A - Tacto y capacidad de relación con su grupo de trabajo.**
  - **1.** Tiene serias dificultades en su relación con el resto de los funcionarios, su falta de moderación provoca frecuentes conflictos.
  - **2.** En general su conducta es moderada, aunque tiene poca habilidad y dificultades de relacionamiento con el grupo.
  - **3.** Tiene un buen trato con el resto de los funcionarios, es reservado y maneja sus relaciones interpersonales de manera adecuada.
  - **4.** Su conducta moderada influye positivamente en el grupo humano, soluciona con eficiencia asuntos que impliquen relación con los demás.
  - **5.** Es excepcionalmente cuidadoso y reservado en la formulación de juicios, sumamente hábil en las relaciones interpersonales, lo que le permite influir positivamente en el ámbito laboral.
* **4 B - Disciplina.**
  - **1.** Mantiene una actitud hostil ante las autoridades y los reglamentos, resistiéndose a aceptar órdenes o demorando su cumplimiento.
  - **2.** Por lo general acepta las órdenes y cumple con los reglamentos, aunque en ocasiones se aparta de ellos siendo necesario ejercer un estrecho control para asegurar su cumplimiento.
  - **3.** Cumple los reglamentos y ejecuta los mandatos recibidos de sus superiores. Eventualmente requiere control.
  - **4.** Respeta la jerarquía y reglamentos no siendo necesario el control posterior del cumplimiento de las órdenes recibidas.
  - **5.** Además de cumplir los mandatos y reglamentos, influye con su conducta en una buena disposición y acatamiento de las órdenes por parte de los demás funcionarios.

Factor 5: **Asiduidad, puntualidad y permanencia en la función:** Valora la concurrencia del funcionario a su oficina, el cumplimiento del horario en la jornada laboral y la permanencia o ausencia en el lugar donde desempeña su labor.

* **5 A - Asiduidad.**
  - **1.** En forma habitual no concurre a su lugar de trabajo ni justifica sus inasistencias.
  - **2.** Falta en forma reiterada a su oficina, a veces justifica sus inasistencias o da aviso previo de las mismas.
  - **3.** Su asistencia es satisfactoria, verifica inasistencias justificadas por causas de fuerza mayor.
  - **4.** Tiene una muy buena concurrencia a su Oficina, falta en forma excepcional con debida justificación.
  - **5.** Presenta un riguroso cumplimiento de las normas de asistencia.
* **5 B - Puntualidad y permanencia en la función.**
  - **1.** Constantemente llega tarde, ausentándose en forma reiterada y sin motivo de su lugar de trabajo.
  - **2.** Su puntualidad es irregular, a menudo se ausenta de la Oficina o del espacio donde cumple sus tareas.
  - **3.** Cumple en forma adecuada el horario, esporádicamente se ausenta de su Oficina o lugar de trabajo.
  - **4.** Presenta una muy buena puntualidad, excepcionalmente solicita autorización para ausentarse de la Oficina.
  - **5.** Excelente y preciso cumplimiento de las normas de puntualidad, no ausentándose en horario de trabajo.

Artículo 11º.- La calificación final reflejará necesariamente la actuación de cada funcionario con referencia a cada uno de los factores previstos en el artículo 10º de este reglamento, cuyo resultado será utilizado para el pago de la Prima por Rendimiento, en los casos que así corresponda y aplicado a los procesos de ascenso del personal.

La Prima por Rendimiento se liquidará de acuerdo a la siguiente escala:

% sobre la calificación final	% de Prima por Rendimiento
+ del 70% del total	15%
Entre 69% y 65%	14%
Entre 64% y 60%	13%
Entre 59% y 55%	12%
Entre 54% y 50%	11%
menos del 50%	10%

Artículo 12º.- En el Inciso 16 Poder Judicial, habrá un Tribunal de Calificaciones por cada escalafón, el que ejercerá sus funciones por un período de 3 años. Los Tribunales de Calificaciones actuarán con autonomía técnica.

Cada Tribunal estará integrado por los siguientes funcionarios:

a) Dos integrantes designados por la Suprema Corte de Justicia.

b) Un delegado de los funcionarios de cada escalafón. Este delegado y sus respectivos suplentes serán propuestos por las distintas asociaciones representativas de cada escalafón, o por funcionarios no agremiados pertenecientes al mismo. En caso de existir más de una propuesta se deberá realizar un acto electoral para la elección de dichos delegados. En todos los casos deberá recabarse previamente la conformidad de los postulantes.

En el escalafón II el tribunal se integrará alternadamente con el técnico más votado pero que corresponda a la profesión de acuerdo al cargo; en caso de no haberse presentado postulante al cargo por una especialidad técnica se integrará con el más votado.

La presidencia será ejercida en forma rotativa por períodos anuales, correspondiendo iniciar el proceso a los delegados de la Suprema Corte de Justicia.

En el mecanismo de elección que se utilice, deberá establecerse un sistema preferencial de dos suplentes, como mínimo, para cada delegado.

En la designación de delegados y suplentes nombrados por la Suprema Corte de Justicia, deberá respetarse el principio de la no calificación de los funcionarios por otro de igual o menor jerarquía. A esos efectos deberán preverse suplentes de diferentes jerarquías escalafonarias, quienes sustituirán al titular cuando se viera afectado el principio expresado. Esta limitación no regirá para los delegados electos por los funcionarios, quienes podrán intervenir en la calificación de todos los grados. En su caso, serán de aplicación las normas especiales que rijan en situaciones que así lo requieran en atención a sus particularidades, cuando los tribunales respectivos no pudieran integrarse o no estuvieran en condiciones reglamentarias para calificar a parte del funcionariado perteneciente al escalafón respectivo.-

El Tribunal se integrará y actuará en todos los casos según lo dispuesto en el artículo 58.-

Artículo 13º.- Los integrantes del Tribunal serán funcionarios de carrera con una antigüedad mínima de tres años en el inciso.-

Artículo 14º.- Los interesados deberán presentar ante la Dirección General de los Servicios Administrativos sus listas de aspirantes a integrar los respectivos Tribunales, las que deberán contar con un titular y al menos dos suplentes.-

Las nóminas de postulantes deberán presentarse hasta el 10 de octubre inclusive del último año de funcionamiento de los Tribunales; si el plazo venciera en día inhábil se prorrogará hasta el primer día hábil inmediato siguiente.-

En caso que corresponda, la elección de delegados de cada escalafón se realizará en el mes de noviembre del último año de funcionamiento de los Tribunales, por voto secreto entre los integrantes del escalafón, con sujeción a las garantías constitucionales y legales vigentes, efectuándose la convocatoria pertinente a iniciativa de la Suprema Corte de Justicia.-

Artículo 15º.- Si vencido el período no se hubieran elegido los delegados de los funcionarios, actuarán en esa calidad los delegados titulares electos en el período anterior para el respectivo escalafón o sus suplentes. En caso de ausencia o impedimento de alguno de los integrantes del Tribunal, se procederá a la convocatoria del suplente respectivo.-

Artículo 16º.- Serán cometidos de los Tribunales de Calificaciones:

1.- Uniformizar los criterios de evaluación.

2.- Efectuar la calificación de los funcionarios.

3.- Evacuar las consultas que, dentro de la órbita de su competencia, se les formulen.

Artículo 17º.- Cuando el supervisor establezca puntajes que mayoritariamente se concentren en una franja de puntos, o similares fundamentos, que no permitan una adecuada discriminación de sus funcionarios, el Tribunal de Calificaciones podrá solicitar del supervisor que, en un plazo de 5 días hábiles, fundamente la concentración aludida, teniendo presente lo previsto en el art. 9º.-

Artículo 18º.- El supervisor deberá fundamentar en todos los casos el puntaje alcanzado por el funcionario en el informe primario. De no hacerlo, el Tribunal intimará la fundamentación exigida en el término de 5 días hábiles. El Tribunal podrá solicitar las ampliaciones que entienda pertinente a efectos de contar con los elementos de juicio necesarios en la evaluación final del funcionario.-

Artículo 19º.- Las calificaciones efectuadas por el Tribunal deberán ser publicadas en carteleras en los lugares de trabajo respectivo, durante un plazo de 7 días a contar de la fecha de recepción, consignando el orden de prelaciones. En forma simultánea, los Jefes de Servicio deberán notificar personalmente a cada funcionario, haciéndole entrega en ese acto de una copia del informe primario realizado por el supervisor y de las calificaciones del Tribunal, con discriminación de los factores utilizados.-

Artículo 20º.- La calificación de los funcionarios a quienes se hubiera iniciado sumario administrativo durante el período de calificación, será provisoria hasta que recaiga resolución definitiva. Resuelto el sumario el Tribunal deberá efectuar la calificación definitiva del funcionario teniendo en cuenta el resultado de aquél para emitir su juicio y, eventualmente, se podrá dejar sin efecto el ascenso fundado en la calificación provisoria.-

Artículo 21º.- Los funcionarios que no hubieren prestado servicios, por causas justificadas, serán calificados por los períodos en que hayan trabajado. En estos casos, se abatirá porcentualmente el puntaje del subfactor "Asiduidad".-

No obstante, no se efectuará este abatimiento porcentual en los siguientes casos:

a) Licencias ordinarias.
b) Licencias por enfermedad, por un lapso que no supere los 60 días hábiles en el año.
c) Las licencias extraordinarias reguladas en los capítulos III a VIII, inclusive, de la ley Nº 16.104 y modificativas.
d) Las licencias especiales que menciona el artículo 71º de la ley Nº 17.556, siempre que no excedieran de 30 días en el año civil.
e) Inasistencias por suspensión preventiva cuando la resolución del sumario no imponga sanción.-

Artículo 22º.- Para la calificación de aquellos funcionarios que no hubieren prestado servicio durante un año, por razones de enfermedad o en uso de licencia especial, se tomará en cuenta la última disponible, abatiéndose a cero el subfactor "Asiduidad".-

Artículo 23º.- Los funcionarios que no hubieren prestado servicios por causas injustificadas, podrán ser afectados por dichas inasistencias en cualquiera de los factores objeto de calificación, según corresponda.-

Artículo 24º.- Las calificaciones deberán hacerse por los Tribunales anualmente, dentro de los primeros ocho meses de cada año, sin perjuicio del otorgamiento de prórroga, cuando así lo soliciten sus integrantes, por causas justificadas.-

El incumplimiento de este plazo no relevará al Tribunal de su obligación de formular las califacaciones en el plazo más breve posible, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 27 de este reglamento.-

Artículo 25º.- El Tribunal formulará la calificación de los funcionarios mediante la asignación de puntajes. Al efecto, realizará un cálculo primario fundado en el informe de actuación del supervisor y en la asignación de puntajes para cada subfactor establecido en este reglamento.-

Luego establecerá los puntajes definitivos, tomando en consideración los criterios de uniformización adoptados, los juicios de evaluación formulados por el supervisor, la información que verbalmente o por escrito se le hubiere solicitado, el asesoramiento del delegado de División Recursos Humanos, los registros funcionales y los legajos personales.-

Artículo 26º.- A los efectos de la calificación, los funcionarios en misión, con goce de becas dispuestas en interés del servicio de la Administración, o comisión en las Secretarías de los Señores Senadores y Representantes Nacionales u otros organismos del Estado, serán calificados considerándoselos como prestando tareas en la oficina de origen. Si el destino fuere dentro del país el Tribunal requerirá el informe de actuación pertinente de las autoridades correspondientes. Si fuere en el exterior, se le calificará por el período trabajado en el país, salvo que la ausencia excediera el 50% (cincuenta por ciento) del período de calificación, en cuyo caso se prorrogará la del ejercicio anterior.-

Artículo 27º.- El incumplimiento injustificado por parte de los funcionarios intervinientes en todo el proceso de calificación, de las obligaciones impuestas por el presente reglamento, se reputará omisión grave

de los deberes del cargo y dará lugar a la aplicación de la sanción disciplinaria condigna a cuyos efectos el Tribunal de calificación respectivo elevará la información necesaria a la Dirección General de los Servicios Administrativos.-

Artículo 28º.- En todo caso el Tribunal de calificación correspondiente podrá abatir hasta el 50% (cincuenta por ciento) del respectivo puntaje de calificación del funcionario omiso.-

CAPITULO III
ASCENSOS

Artículo 29º.- El ascenso es la promoción o adelanto en la carrera administrativa del funcionario, consistente en la selección para cada cargo, del que mejor cumple con los requisitos del mismo, determinados por su descripción técnica.-

Reunidos dichos requisitos, el derecho a ascender es la situación jurídica de interés legítimo consistente en la potestad de competir para probar que es el más apto y en tal caso, ser designado en el cargo a proveer, conforme a las reglas de derecho y de buena administración.-

Artículo 30º.- Toda designación en cualquier puesto de superior jerarquía que el actual, así como toda mejora en la remuneración permanente referida al cargo que ocupa el funcionario, deberá ser necesariamente consecuencia de la aplicación del presente reglamento.-

No se incluyen en el concepto de mejora los aumentos periódicos de sueldo de carácter general.-

No se considerarán ascensos las modificaciones en la estructura de cargos, o de sueldos, como consecuencia de presupuestos o reestructuras presupuestales, excepto que la regularización subsiguiente no sea general, e implique simultáneamente un ascenso, en cuyo caso será aplicable el presente reglamento.-

Tampoco se considerarán ascensos las transformaciones de cargos autorizadas por normas legales.-

Artículo 31º.- Toda modificación de cargos por vía de transformación (Ley 16.170 art. 473) deberá ser previamente publicitada en la forma dispuesta por el art. 55, a efectos de que todos los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos por la Administración, puedan postularse a la misma, estándose a lo que la Corporación disponga.-

Artículo 32º.- La División Recursos Humanos publicitará semanalmente y pondrá a disposición de quien desee consultarlo, las vacantes existentes. Asegurará en todo momento el acceso a dicha información como base fundamental en la igualdad de oportunidades para todos los funcionarios judiciales en sus aspiraciones de carrera dentro del organismo.-

Artículo 33º.- La División Recursos Humanos informará a los Tribunales de Calificaciones y Ascensos de toda modificación producida en la estructura de cargos, por vía de transformación u otros procedimientos, de forma de garantizar la transparencia que en todo momento debe formar parte de los procesos administrativos.-

Artículo 34º.- Los ascensos de los funcionarios del Poder Judicial se realizarán por escalafón o grupo ocupacional y serie de clase de cargos sin necesidad de efectuarse de grado en grado, salvo lo dispuesto por leyes especiales.-

En los escalafones V y VI de la presente estructura escalafonaria el adelanto en la carrera no puede superar los dos grados o escalonamientos previstos en las líneas de cargos respectivas. Si en una primera instancia no hubiere aspirantes en el concurso de que se trate se abrirá la línea de ascensos en los dos grados o escalonamientos que siguen en orden decreciente, y así sucesivamente hasta que surjan aspirantes que permitan efectivizar el ascenso del caso.-

Se consideran escalonamientos aquellas situaciones presupuestales en que se aprecian diferentes niveles de remuneración, aun cuando se trate de cargos que tengan el mismo grado en cada escalafón.-

Artículo 35º.- Los cargos medios y superiores de los escalafones V y VI se llenarán exclusivamente por concurso de oposición y méritos. Entiéndese por éstos aquéllos que van desde el cargo de Jefe de Sección, grado 10 a Director de Departamento, grado 14 en el escalafón V y desde el cargo de Subintendente, grado 7 a Intendente Suprema Corte de Justicia, grado 10 en el escalafón VI. De igual modo todos los cargos de los escalafones II, III, IV y R, se llenarán por estricto concurso de oposición y méritos, sin perjuicio de lo dispuesto por normas especiales.-

Artículo 36º.- Se entiende por concurso de méritos y antecedentes, aquél que establece el ordenamiento de los aspirantes en base al puntaje asignado en la calificación, el que se hará, por su orden, en función de los méritos, la capacitación y antigüedad, ponderados de acuerdo a la presente reglamentación.-

Artículo 37º.- En el caso de los concursos de méritos y antecedentes los mismos se realizarán a nivel departamental, entre aquellos funcionarios que tengan una antigüedad superior a 1 año en el departamento donde se desempeñen, atendiendo a la necesidad de mantener una estructura estable de funcionamiento, principalmente en el interior del país y de evitar una corrida de funcionarios hacia Montevideo y zonas metropolitanas.-

Los funcionarios deberán optar por concursar en el Departamento donde pertenece su cargo presupuestal o en el Departamento donde se desempeñen, siempre que en ambos hubieran alcanzado una antigüedad superior a un año.-

Artículo 38º.- Se entiende por concurso de oposición y méritos el que computa, además de los conceptos mencionados en el artículo 36, pruebas de aptitud y otros elementos de juicio relevantes para la evaluación de los aspirantes, los que en cada caso deberán ser establecidos en forma previa al concurso.-

Artículo 39º.- En el caso de los concursos de oposición y méritos los mismos se realizarán mediante un llamado a nivel nacional entre aquellos funcionarios en condiciones, según las bases, de aspirar a dichos cargos. Esto sin perjuicio de que la administración por razones fundadas pueda restringir los llamados a nivel departamental y/o regional.-

Artículo 40º.- Para los concursos de oposición y méritos, se designará el Tribunal de Concurso correspondiente, quien entenderá, junto a la División Recursos Humanos, en la formulación del proyecto de bases de concurso, que se someterá posteriormente a consideración de la Suprema Corte de Justicia.-

Artículo 41º.- Los concursos de oposición y méritos se regularán por las bases que se establezcan en cada caso concreto.-

Artículo 42º.- Los Tribunales de concurso de oposición y méritos estarán integrados por tres miembros, designados dos de ellos por la Suprema Corte de Justicia, uno de los cuales lo presidirá, y un tercer miembro designado por los concursantes, no siendo necesario que sean funcionarios del Poder Judicial.-

En el mecanismo de elección utilizado deberá en forma simultánea designarse el respectivo suplente para cada integrante.-

Artículo 43º.- Los mencionados Tribunales tendrán un ámbito de actuación específico para cada concurso de oposición y méritos que se convoque.-

Artículo 44º.- El plazo de inscripción y la forma utilizada para poner en conocimiento de los aspirantes la convocatoria que se efectúe, serán determinados por la Suprema Corte de Justicia al realizar el llamado.-

Artículo 45º.- El puntaje para los concursos se establecerá teniendo en cuenta el nivel del cargo para el cual se concursa. En los cargos más altos se establece que la capacitación y el desempeño funcional tengan más peso que la antigüedad:

a) Para grados de 13 a 16
* Méritos 45%
* Capacitación 45%
* Antigüedad 10%

b) Para grados de 10 a 12
* Méritos 50%
* Capacitación 40%
* Antigüedad 10%

c) Para grados 9
* Méritos 50%
* Capacitación 30%
* Antigüedad 20%

Artículo 46º.- A efectos de asegurar la pertinente incidencia de los elementos mencionados, se observará el siguiente procedimiento:

a) Los puntajes de méritos, capacitación y antigüedad computables se agruparán en orden decreciente en cada caso, entre los aspirantes al ascenso.-
b) Al puntaje máximo dentro de cada item se le asignará el valor expresado de acuerdo a la categoría de que se trate, tomando en cuenta las ponderaciones del artículo 45.-
c) Los puntajes restantes de cada escala se transformarán proporcionalmente en función de los valores máximos a que se refiere el artículo 45.-
d) La suma de los puntos resultantes determinará para cada caso el puntaje total para el ascenso.-
e) El puntaje mínimo de méritos y capacitación para ascender será del 50% (cincuenta por ciento) del máximo establecido en el literal b.-

Artículo 47º.- El puntaje de méritos será el resultante de promediar los puntos de calificación de los dos últimos años que estuvieran disponibles en la línea de ascensos y grados que correspondan.-

El puntaje de méritos que en cada caso corresponda asignar a los funcionarios del organismo, en aplicación de este reglamento, será disminuido en un 5% (cinco por ciento) cuando se hubieran constatado las irregularidades a que refieren el art. 17 de la ley Nro. 10.789, de 23 de setiembre de 1946 y el art. 3º de la ley Nro. 16.083, de 18 de octubre de 1989. El demérito resultante incidirá exclusivamente en el primer concurso de méritos y antecedentes o de oposición y méritos en que participe el funcionario luego de quedar registrado en su carpeta personal.-

Los comunicados librados por la Corte Electoral dando cuenta de la existencia de tales irregularidades deberán notificarse de inmediato a los funcionarios involucrados. En el mismo acto se les dará vista por el término de diez días hábiles. Si existiera oposición se elevarán las actuaciones a la Suprema Corte de Justicia para resolución, en caso contrario se registrarán sin más trámite en la carpeta personal del funcionario.-

Artículo 48º.- La antigüedad computable se determinará tomando en consideración el tiempo de servicio en el Poder Judicial.-

De existir períodos de servicio en la Administración Pública anteriores al ingreso o reingreso, se ponderarán en un 50%.-

En cada concurso se asignará el máximo puntaje en el factor al funcionario de más antigüedad entre todos los participantes y proporcionalmente a los demás.-

Artículo 49º.- Se considera capacitación el puntaje obtenido en cursos organizados por la Suprema Corte de Justicia, en los cuales hayan estado convocados todos los integrantes del escalafón y grados considerados.-

Artículo 50º.- Las pruebas de conocimiento y la determinación de los puntajes por concepto de capacitación deberán realizarse preferentemente dentro de los primeros ocho meses de cada año y remitirse sus resultados a la División Recursos Humanos y a los Tribunales respectivos.-

Las bases, materiales y cursos para estas pruebas deberán ser formulados por DICAP y puestas en conocimiento de los funcionarios con un mes de antelación a la prueba a realizar.-

Artículo 51º.- Los Tribunales de Calificación actuarán a su vez como Tribunales de Ascenso en los concursos de méritos y antecedentes.-

Dichos Tribunales controlarán si los funcionarios cumplen con los requisitos legales y/o reglamentarios para acceder a cada cargo, y procederán a determinar sus puntajes y a establecer el orden de procedencia para los cargos vacantes, mediante la emisión de los fallos respectivos, de acuerdo a la presente reglamentación.-

Artículo 52º.- Cuando exista empate entre postulantes para un mismo cargo se realizará una prueba de oposición entre dichos funcionarios. El Tribunal determinará las bases de dicha prueba, las que deberán notificarse a los postulantes con una antelación mínima de 15 días.-

Artículo 53º.- Los puntajes definitivos que se tendrán en cuenta en los concursos de méritos y antecedentes, deberán ser publicados en cartelera en los locales de trabajo respectivos, en el curso del mes de setiembre, durante un plazo de 7 días hábiles a contar de la fecha en que se otorgaron, consignando el orden de prelaciones. En forma simultánea los Jefes de Servicio deberán notificarles personalmente a cada funcionario, entregándole una constancia con discriminación de los elementos tenidos en cuenta para el puntaje asignado.-

Artículo 54º.- En caso de incumplimiento injustificado, por parte de los funcionarios intervinientes en el mecanismo de ascensos, será aplicable en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 27 del presente reglamento.-

CAPITULO IV
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 55º.- La integración de los diferentes Tribunales que menciona este reglamento será comunicada a las Oficinas por Circular, en la forma de estilo, debiendo éstas proceder a notificar personalmente a los funcionarios que en ellas actúan.-

Artículo 56º.- Al solo efecto de su intervención en caso/s particular/es, los funcionarios podrán recusar a los miembros de los Tribunales, por razones fundadas, dentro de los 6 días de la notificación personal que se menciona en el artículo anterior, siendo aplicable en lo pertinente lo dispuesto en los artículos 325 y 326 del Código General del Proceso.-

La recusación será dirigida a la Suprema Corte de Justicia, con efecto suspensivo, quien decidirá sobre el particular, luego de una análisis de las razones que la motivan.-

En caso de que al momento de comenzar a funcionar los tribunales a fin de expedir las calificaciones en el ejercicio correspondiente no se hubiera decidido la recusación, integrará el tribunal el suplente respectivo del funcionario recusado.-

Artículo 57º.- Podrán igualmente inhibirse, en relación a uno o varios casos particulares, los miembros de los distintos Tribunales, siendo también aplicables en lo pertinente las disposiciones del Código General del Proceso invocadas.-

Corresponderá a la Suprema Corte de Justicia emitir pronunciamiento en relación al planteamiento realizado por los mismos.-

Artículo 58º.- Los tribunales resolverán por mayoría simple de sus integrantes.-

Artículo 59º.- Los actos administrativos dictados por los diferentes Tribunales podrán ser impugnados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 317 de la Constitución, decreto ley Nº 15.524, de 9 de enero de 1984 y ley Nº. 15.869, de 22 de junio de 1987.-

Delégase en el Director General de los Servicios Administrativos la facultad de resolver los recursos jerárquicos que se interpongan en subsidio, en relación al presente reglamento, quien al pronunciarse deberá hacer expresa constancia de que actúa ejecutando atribuciones delegadas (texto tomado de la Acordada Nº 7289 del 27/06/96).-

Artículo 60º.- La Dirección General de Servicios Administrativos deberá proporcionar la infraestructura necesaria para el funcionamiento de los diferentes Tribunales.-

Artículo 61º.- El puntaje de antigüedad computable le será comunicado a los Tribunales de Concurso por la División Recursos Humanos, cuando aquéllos se lo soliciten.-

CAPITULO V
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 62º.- El presente reglamento se aplicará en las calificaciones de la actuación funcional correspondiente al año 2005.-

Artículo 63º.- Se derogan todas las disposiciones que directa o indirectamente se opongan a la presente reglamentación.-

Que se comunique, circule y publique.-

Dr. Leslie VAN ROMPAEY, Presidente de la Suprema Corte de Justicia; Dr. Roberto PARGA LISTA, Ministro de la Suprema Corte de Justicia; Dr. Daniel GUTIERREZ PROTO, Ministro de la Suprema Corte de Justicia; Dr. Hipólito RODRIGUEZ CAORSI, Ministro de la Suprema Corte de Justicia; Dr. Pablo TROISE ROSSI, Ministro de la Suprema Corte de Justicia; Dra. Martha B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.



Para facilitar la búsqueda en las colecciones

GUIA DE LEYES



Incluidas en el Registro Nacional de Leyes y Decretos (*)

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1919	6.846 al 6.930		
1919	6.931 al 7.047		
1920	7.048 al 7.386		
1921	7.387 al 7.451		
1922	7.452 al 7.548		
1923	7.549 al 7.689		
1924	7.690 al 7.811		
1925	7.812 al 7.917		
1926	7.918 al 8.068		
1927	8.069 al 8.195		
1928	8.196 al 8.393		
1929	8.394 al 8.613		
1930	8.614 al 8.720		
1931	8.721 al 8.824		
1932	8.825 al 8.933		
1933	8.934 al 9.180		
1934	9.181 al 9.455		
1935	9.456 al 9.543		
1936	9.544 al 9.641		
1937	9.642 al 9.754		
1938	9.755 al 9.807		
1939	9.808 al 9.908		
1940	9.909 al 9.997		
1941	9.998 al 10.110		
1942	10.111 al 10.305		
1943	10.306 al 10.468		
1944	10.469 al 10.535		
1944	10.536 al 10.600		
1945	10.601 al 10.694		
1946	10.695 al 10.806		
1946	10.807 al 10.882		
1947	10.883 al 11.013		
1948	11.014 al 11.212		
1949	11.213 al 11.406		
1950	11.407 al 11.480		
1950	11.481 al 11.628		
1951	11.629 al 11.788		
1952	11.789 al 11.912		
1953	11.913 al 12.088		
1954	12.089 al 12.174		
1955	12.175 al 12.262		
1956	12.263 al 12.357		
1957	12.358 al 12.486		
1958	12.487 al 12.598		
1959	12.599 al 12.646		
1959	12.647 al 12.691		
1960	12.692 al 12.804		
1960	12.805 al 12.844		
1961	12.845 al 12.938		
1961	12.939 al 13.034		

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1962	13.035 al 13.120		
1963	13.121 al 13.229		
1964	13.230 al 13.319		
1964	13.320 al 13.321		
1965	13.322 al 13.395		
1965	13.396 al 13.462		
1966	13.463 al 13.492		
1966	13.493 al 13.581		
1967	13.582 al 13.619		
1967	13.620 al 13.640		
1968	13.641 al 13.681		
1968	13.682 al 13.733		
1969	13.734 al 13.772		
1969	13.773 al 13.834		
1970	13.835 al 13.867		
1970	13.868 al 13.932		
1971	13.933 al 13.980		
1971	13.981 al 14.053		
1972	14.054 al 14.067		
1972	14.068 al 14.100		
1973	14.101 al 14.141	1º	
1973	14.142 al 14.143	2º	
1973	14.144	2º	
1974	14.145 al 14.212 y 14.214 y 14.228	1º	(1)
1974	14.213 y 14.215 al 14.227 y 14.229 al 14.295	2º	(1)
1974	14.296 al 14.337	2º	(1)
1975	14.338 al 14.391	1º	(1)
1975	14.392 al 14.469	2º	(1)
1975	14.470 al 14.496	2º	(1)
1976	14.497 al 14.538	1º	(1)
1976	14.539 al 14.622	2º	(1)
1977	14.623 al 14.674	1º	(1)
1977	14.675 al 14.753	2º	(1)
1978	14.754 al 14.800	1º	(1)
1978	14.801 al 14.850	2º	(1)
1978	14.851 al 14.860	2º	(1)
1979	14.861 al 14.889	1º	(1)
1979	14.890 al 14.905	1º	(1)
1979	14.906 al 14.961	2º	(1)
1979	14.962 al 14.985	2º	(1)
1980	14.986 al 15.029	1º	(1)
1980	15.030 al 15.084	2º	(1)
1980	15.085 al 15.101	2º	(1)
1981	15.102 al 15.148	1º	(1)
1981	15.149 al 15.197	2º	(1)
1981	15.198 al 15.239	2º	(1)
1982	15.240 al 15.296	1º	(1)
1982	15.297 al 15.349	2º	(1)

AÑO	NUMEROS	Semestre	
1982	15.350 al 15.365	2º	(1)
1983	15.366 al 15.421	1º	(1)
1983	15.422 al 15.516	2º	(1)
1984	15.517 al 15.584	1º	(1)
1984	15.585 al 15.698	2º	(1)
1985	15.699 al 15.753	1º	
1985	15.754 al 15.793	2º	
1985	15.794 al 15.799	2º	
1986	15.800 al 15.818	1º	
1986	15.819 al 15.853	2º	
1987	15.854 al 15.873	1º	
1987	15.874 al 15.934	2º	
1987	15.935 al 15.939	2º	
1988	15.940 al 15.965	1º	
1988	15.966 al 16.007	2º	
1988	16.008 al 16.016	2º	
1989	16.017 al 16.050	1º	
1989	16.051 al 16.103	2º	
1990	16.104 al 16.114	1º	
1990	16.115 al 16.170	2º	
1991	16.171 al 16.191	1º	
1991	Addenda		
1991	16.192 al 16.236	2º	
1992	16.237 al 16.273	1º	
1992	16.274 al 16.343	2º	
1993	16.344 al 16.388	1º	
1993	16.389 al 16.461	2º	
1994	16.462 al 16.512	1º	
1994	16.513 al 16.602	2º	
1994	16.603 al 16.692	2º	
1995	16.693 al 16.706	1º	
1995	16.707 al 16.734	2º	
1996	16.735 al 16.758	1º	
1996	16.759 al 16.798	2º	
1996	16.799 al 16.810	2º	
1997	16.811 al 16.830	1º	
1997	16.831 al 16.837	1º	
1997	16.838 al 16.882	2º	
1997	16.883 al 16.904	2º	
1998	16.905 al 16.977	1º	
1998	16.978 al 17.078	2º	
1999	17.079 al 17.125	1º	
1999	17.126 al 17.221	2º	
2000	17.222 al 17.244	1º	
2000	17.245 al 17.291	2º	
2001	17.292 al 17.362	1º	
2001	17.363 al 17.446	2º	
2002	17.447 al 17.513	1º	
2002	17.514 al 17.615	2º	

(*) En la Compilación de «Leyes y Decretos» hasta 1929, y en el «Registro Nacional de Leyes y Decretos», a partir del Volumen correspondiente al año 1930.

(1) Decretos Leyes.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

CORREA AITA, Pascual Anibal (Fo. 2-27812 2004).
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26646 Ago 31- Set 14

JUZGADO DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

RAMONA CEFERINA MACHADO FOSSATTI (FICHA Nº 53-706 2003).
Montevideo, 6 de febrero de 2004.
Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26764 Set 01- Set 15

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

FRANCISCO VIZOSO O VIZOZO BEN O VEN (Fa: 2-30487).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25999 Ago 23- Set 06

MIRIAM ZAIDA RIVAS MICOUD (FICHA: 2-34281 2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26013 Ago 23- Set 06

ORLANDO DIAZ (Fa: 2-22669 2004).
Montevideo, 9 de junio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26076 Ago 23- Set 06

WALDEMAR BORDA SOSA (FICHA: 2-37223 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26089 Ago 23- Set 06

PEDRO ROMULO CABRERA DUQUE (Fa. S 346 2003).
Montevideo, 5 de agosto de 2003.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26219 Ago 24- Set 07

WALTER HEBERT GIMENEZ MARTUCCE (Fa: 2-20601 2004).
Montevideo, 31 de mayo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26264 Ago 26- Set 08

JULIO CESAR CORRALES PLA (FICHA: 2-37079 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26428 Ago 27- Set 09

JORGE OMAR LEMAIRE RATTI (FICHA: 2-35950 2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26828 Set 01- Set 15

OSCAR CAMBON JOFRE Y CLARK NELLY SPALLA DOMINGUEZ (FICHA: 2-28409 2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26902 Set 02- Set 16

URUGUAY URTIAGA CIOMPI (Fa: 2-18999 2004).
Montevideo, 21 de mayo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27037 Set 03- Set 17

SEGUNDO TURNO

MARIA JOSE ZELASQUE FIGUEROA (Ficha 2-22672 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26075 Ago 23- Set 06

FELIX LEDESMA MARTINEZ (FICHA S 96 2002- IUE- 44 96 2002).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26078 Ago 23- Set 06

LUIS EDUARDO MONTI, PEDRO TOMAS BARREIRO MARTINEZ, BIBIANA BARREIRO MARTINEZ Y MARIA CARMEN GONZALEZ de BARREIRO (FICHA 2-30864 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26088 Ago 23- Set 06

MARIA TERESA DOBOS BAKOS (Ficha S 159 2002).
Montevideo, 13 de mayo de 2002.
Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26241 Ago 26- Set 08

OSSANNA o SUSANA KASABIAN TERZIAN (Ficha 2-27744 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26268 Ago 26- Set 08

PEDRO SAPONARE BARONE (FICHA 2-37589 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26320 Ago 26- Set 08

AURORA FELICIANA GARCIA RUIZ (FICHA 2-28603 2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26336 Ago 26- Set 08

JULIO ITALO ROSA DOTI (FICHA 2-16788 2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26376 Ago 27- Set 09

GUIDO MANUEL YERLAS SILVA (FICHA 2-37827 2004).
Montevideo, 16 de agosto de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26426 Ago 27- Set 09

ROSA FRYDMAN CHECHINOWSKA o CHECHANOWSKA O CHOCHONOWSKA o ROSA FRYDMAN EDELSTEIN (FICHA 2-30303 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26455 Ago 27- Set 09

ANGEL GEREZ (FICHA 2-35702 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26566 Ago 30- Set 13

VICTOR o VICTOR HUMBERTO NICOLAS ROCA FUCILE (FICHA 2-35135 2004).
Montevideo, 16 de agosto de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA AD.
01) $ 2700 10/p 26721 Set 01- Set 15

ALICIA GOMEZ MENDEZ (FICHA 2-20413 2004).
Montevideo, 24 de mayo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26780 Set 01- Set 15

MARIA ELENA PIPPI APESECHE (FICHA 2-36230 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26862 Set 02- Set 16

TERCER TURNO

NAIR YAÑEZ NOGUEIRA (FICHA 2-29689 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26105 Ago 23- Set 06

JOSE LINO SANCHEZ AMARAL (FICHA Nº 2-3748 2004).
Montevideo, 2 de marzo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26231 Ago 24- Set 07

HECTOR MANUEL SABBELLA SANZ Y ELSA NELIA AYALA PEREIRA (FICHA Nº 2-32717 2004).
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26431 Ago 27- Set 09

ANTONIO BENVENUTO DEANTONI (FICHA Nº 2-36244 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26563 Ago 30- Set 13

IRMA BASILISA MANUELA BUCHNER FORTE (FICHA 2-34418 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26639 Ago 31- Set 14

PEDRO RAMON LOPEZ PETRONE (FICHA Nº 2-26922 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26785 Set 01- Set 15

ELENA BALMY PIAZZE YONA O LIONE (FICHA Nº 2-37095 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26859 Set 02- Set 16

CARMEN JOSEFA RECAREY QUEIJO (FICHA Nº 2-32173 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26861 Set 02- Set 16

ELIDA ESTHER ORENDE MERELES (FICHA Nº 2-35607 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26913 Set 02- Set 16

CUARTO TURNO

LEONARDO TUSO ECHAZARRETA (FA. 2-37969 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 25993 Ago 23- Set 06

ROLANDO BENITO ROJAS LLANES (Ficha 2-33299 2004).
Montevideo, 28 de julio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26072 Ago 23- Set 06

VICENTE SINISCALCHI VARELA (FA. 2-37197 2004).

Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26090 Ago 23- Set 06

EDUARDO ISAAC ARRALDE SOLARI (FA. 2-33712 2004).
Montevideo, 11 de agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26101 Ago 23- Set 06

GREGORIO FERMIN TALLAC RODRIGUEZ (FA. 602 2003 a).
Montevideo, 17 de noviembre de 2003.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26221 Ago 24- Set 07

RAMON SALVADOR OCAMPO OCAMPO (FA. 596 2003 a).
Montevideo, 5 de noviembre de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26267 Ago 26- Set 08

HORACIO GIL SCARONE GARDA (FA. 2-22401 2004).
Montevideo, 11 de junio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26379 Ago 27- Set 09

DIZNARDA ALBICETTE OLVEIRA (FA. 2-31162 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26523 Ago 30- Set 13

TULIO LEONARDO PEREIRA TABEIRA (fA. 2-39198 2004).
Montevideo, 18 de agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26578 Ago 30- Set 13

JACOBO DOMINGO DA COSTA TEIXEIRA (FA. 2-24725 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26757 Set 01- Set 15

JOSE FRANCISCO MORBELLI MAZZUCO (FA. 2-10877 2004).
Montevideo, 12 de abril de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26765 Set 01- Set 15

JOSE GAUDENCIO MACCHI ARZOLA (FA. 2-4249 2004).
Montevideo, 1º de marzo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27007 Set 03- Set 17

QUINTO TURNO

RODOLFO GABRIEL TEJERA ORTEGA (Ficha 2 34766 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26116 Ago 24- Set 07

MARDOQUEO ISAAC SZLOMOWICZ O ISAAC MARDOQUEO SZLOMOWICZ (Expediente ficha 2-25371 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26204 Ago 24- Set 07

Néstor Mario TORRES PEDEMONTE (Ficha 2-36293 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26206 Ago 24- Set 07

JOSE WENCESLAO WENSKO OSIPUK (ficha 50 517 03).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26262 Ago 26- Set 08

FELIPA FELICIA PERDOMO CORREA (Ficha 412 2003).
Montevideo, 13 de octubre de 2003.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26519 Ago 30- Set 13

HUMBERTO MARZADRI BERRUTTI (Ficha 2-37956 2004).
Montevideo, 23 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26520 Ago 30- Set 13

María del Carmen PONSETI GRANELL (FICHA 50-317 2003).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26645 Ago 31- Set 14

SEXTO TURNO

NELLY ANA BARBAS GIORDANO (FICHA 2-37370 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26081 Ago 23- Set 06

ALICE FERREIRA TRIMBLE (FICHA 2-37511 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26120 Ago 24- Set 07

JUAN TENREIRO CARREGAL (FICHA 2-33260 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26668 Ago 31- Set 14

OMAR OSCAR PEREIRA MICHELENA (FICHA 2-30680 2004).
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26681 Ago 31- Set 14

MIGUEL FERREIRO MIER (FICHA 2-34167 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26684 Ago 31- Set 14

WALTER FERNANDEZ BORDES O WALTER FLORISMAN FERNANDEZ BORDES (FICHA 2-35793 2004).
Montevideo, 24 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26706 Set 01- Set 15

PASCUAL LIPORACE ROSSO (FICHA 2-28526 2004).
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26708 Set 01- Set 15

JAIME DEL PUERTO LIBERT Y ESMERALDA MONICA PEREZ ROLANDO (FICHA 2-33417 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26728 Set 01- Set 15

CARLOS AMARELLE CANCELA Y FLOR DE MARIA GONZALEZ TAÑO (FICHA 2-40366 2004).
Montevideo, 24 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26812 Set 01- Set 15

APERTURA DE SUCESION
EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO por providencia dictada en los autos: "CRESPO GULAN, HILARIO".- SUCESION.- ANTECEDENTE SUCESION DE FIALLO, MARIA ANGELICA",.- FICHA 2-30352 2004, SE dispuso la apertura de la sucesion de HILARIO CRESPO GULAN O GOLAN, emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados paraa que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 11 de Agosto de 2004.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26973 Set 03- Set 17

CARMELO BRUNO ROMEO TROPEANO O TROPIANO (FICHA 2-36121 2004).
Montevideo, 11 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26986 Set 03- Set 17

OSIRIS CIRIACO IFRAN RODRIGUEZ (FICHA 2-26166 2004).
Montevideo, 11 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27001 Set 03- Set 17

SOFIA GOMEZ ALANIZ (FICHA 2-29227 2004).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27002 Set 03- Set 17

SEPTIMO TURNO

AIDA RUIZ HUART (Ficha: 2-33624 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25998 Ago 23- Set 06

AYDEE TECHERA MACEIRA (Ficha: 2-26593 2004).
Montevideo, 19 de julio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26019 Ago 23- Set 06

CASTO PENA MIGUEZ Y PURA CASTRO NOVO (Ficha: 2-36318 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26315 Ago 26- Set 08

ALBERTO ESTEBAN AGRESTA FASSANO (Ficha: 2-35107 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26321 Ago 26- Set 08

MABEL ANGELA BURANELLI (Ficha: 2-36872 2004).

Montevideo, 6 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26352 Ago 26- Set 08

ERNESTO OSCAR REZZANO GIODA (Ficha: 2-16484 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26363 Ago 26- Set 08

ADEMAR O ADHEMAR GARCIA GONZALEZ (Ficha: 2-34105 2004).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26466 Ago 27- Set 09

MARIA AMELIA MAINI MAYOL (Ficha: 2-13068 2004).
Montevideo, 20 de abril de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26729 Set 01- Set 15

ROBERTO DOMINGO ALONSO AMORIN Y ROBERTO LUIS ALONSO ANDREOLI (Ficha: 54-667 2003).
Montevideo, 26 de marzo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26738 Set 01- Set 15

OSCAR HUMBERTO SARNIZKY SCARPENTI (Ficha: 2-40164 2004).
Montevideo, 20 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26804 Set 01- Set 15

DORA BLANCA VIGNOLA ALARIO Y EDUARDO IGNACIO PAGANINI BAUCELLO (Ficha: 2-37358 2004).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26901 Set 02- Set 16

MARIA ELBA BORGES (Ficha: 2-34351 2004).
Montevideo, 18 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26917 Set 02- Set 16

CELESTINO ALFONSO MARRERO CONDE (Ficha: 2-40721 2004).
Montevideo, 24 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26974 Set 03- Set 17

OCTAVO TURNO

RUFINO FILOMENO GUTIERREZ BEOVIDES (FICHA: 2-35932 2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26199 Ago 24- Set 07

SAMUEL FISZMAN (FICHA: 2-29995 2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26220 Ago 24- Set 07

IRMA CARMEN SCARRONE ARZUAGA (Ficha: 2-25106 2004).
Montevideo, 18 de junio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26490 Ago 30- Set 13

MARY SHIRLEY DOS REIS PIEDRA (FICHA: 2-37146 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26492 Ago 30- Set 13

DIMAS MARIO FERNANDEZ INMEDIATO (FICHA: 2-35106 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26518 Ago 30- Set 13

CARLOS RAMON BALBI SOTELO (FICHA: 2-37418 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26683 Ago 31- Set 14

MARIA JACINTA GOUDSCHAAL DELGADO (FICHA: 2-33367 2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26758 Set 01- Set 15

MARIA EUGENIA RODRIGUEZ BRITOS (FICHA: 2-36249 2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26820 Set 01- Set 15

JULIO CESAR DUPRE LAGO Y MARIA DELIA VIDAL FERNANDEZ (FICHA: 2-39094 2004).
Montevideo, 27 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27004 Set 03- Set 17

ROGELIO REINA CHUA (FICHA: 2-38525 2004).
Montevideo, 20 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27044 Set 03- Set 17

NOVENO TURNO

HUGO ENRIQUE VIDAL GONZALEZ (FICHA 2-34776 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26118 Ago 24- Set 07

ANTONIO CARAMES POMBO (FICHA 2-34119 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26322 Ago 26- Set 08

BLANCA NIEVE AUSCARRIAGA (FICHA 2-25060 2004).
Montevideo, 11 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26452 Ago 27- Set 09

CAROLINA SAINZ SINGLET (FICHA 2-18926 2004).
Montevideo, 11 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26928 Set 02- Set 16

DECIMO TURNO

ABRAHAM BERR YANKELEVICH WROTZLOVSKY O WROTZLAVSKY O WROTZOVKSY O WROTSLOVSKY (FICHA 2-24547 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26079 Ago 23- Set 06

MARIA RAQUEL FERLA MORGANTI (FICHA Nº 2-27729 2004).
Montevideo, 16 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26104 Ago 23- Set 06

JUAN CARLOS FERREYRO (FICHA Nº 2-37219 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26230 Ago 24- Set 07

DELIA MARIA O DELIA MARIA ESTHER VITELIO O VITELLIO SANDORSEIRO O SANTARCIERI (FICHA Nº 2-37964 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26522 Ago 30- Set 13

ISABEL ANTONIA RIAL LOBATO, ANTONIO AQUILINO OSORIO CANZOBRE Y DE CESAR MARIA OSORIO RIAL (FICHA Nº 2 28167 2004).
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26685 Ago 31- Set 14

FRANCISCO CASAS BRANDON (FICHA Nº 2-36283 2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26762 Set 01- Set 15

JOSE GARCIA ALVAREZ (FICHA Nº 2-37076 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26856 Set 02- Set 16

MARIA ESTHER ASCENCIO PEREZ Y DE HECTOR MIGUEL DELPIANO ROLANDO (FICHA Nº 2-29977 2004).
Montevideo, 17 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26908 Set 02- Set 16

ZULMA RENEE MODERNELL RODRIGUEZ (FICHA Nº 2-4332 2004).
SE DEJA CONSTANCIA DE QUE DICHO TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53548 Ago 31- Set 14

DECIMOPRIMER TURNO

JAIME EDUARDO PEREZ JORGE (FA. 2-33360 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25994 Ago 23- Set 06

IDEL o EDUARDO GORDON CADKIN o KADKIN (fA. 2-37073).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26048 Ago 23- Set 06

SELMA ANGEL ASSAYAS o ASALLAS (FA. 2-32147 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26077 Ago 23- Set 06

OLEGARIO LUCAS NEGREIRA (FA. 2-30711 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26316 Ago 26- Set 08

FLORENCIO FAJO RODRIGUEZ (FA. 2-33786 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26340 Ago 26- Set 08

ELIAS PEREIRA MARROCHE (FA. 2-25058 2004).
Montevideo, 16 de junio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26588 Ago 31- Set 14

JUAN RUBEN SANTANA SAUCHENCO (fA. 2-37863 2004).
Montevideo, 19 de agosto de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26680 Ago 31- Set 14

MIGUEL ANGEL BECERRA DE CUADROS (fA. 2-37211 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26763 Set 01- Set 15

TOMASA ABREU BENTANCOR (fA. 2-37409 2004).
Montevideo, 19 de agosto de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26769 Set 01- Set 15

PETRONA CRIZOLOGA PADRON PEREZ y NOEMI ESTHER MOREALE PADRON (FA. 2-28761 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26821 Set 01- Set 15

TERESA DAMIANI LISANDRO (FA. 2-32804 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27005 Set 03- Set 17

JUAN JOSE LANDABERRY SALHON (FA. 2-29228 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27036 Set 03- Set 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

Florentina MATO BASALO (Ficha 2-34385 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Esc. ANA BRUNO POLLERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 25974 Ago 24- Set 07

JOSE CAPUTI PEREZ (Ficha 2-33294 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26021 Ago 23- Set 06

SANDINA DE DOMINICIS FORTI (Ficha 2-24236 2004).
Montevideo, 22 de julio de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26071 Ago 23- Set 06

CARLOS SANTIAGO TRAVERSA TEJERO (FICHA: 2-33409-2004).
12 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26205 Ago 24- Set 07

Wellby Gray, Elizabeth (Fa. 2-27032 2004).
Montevideo, 18 de agosto de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 26260 Ago 26- Set 08

Tomasa GHAN CASTIGLIO (Fa. 2-35112 04).
Montevideo, 18 de agosto de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 26375 Ago 27- Set 09

Luis Alberto BAYLE SEVERO (Ficha 2-34122 2004).
Montevideo, 18 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26456 Ago 27- Set 09

Marcelo René RODRIGUEZ GARCIA (Ficha 2-36355 2004).
Montevideo, 23 de agosto de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 26766 Set 01- Set 15

CARLOS ALBERTO MARMOL CUITIÑO (Ficha: 2-38582 2004).
Montevideo, 23 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26826 Set 01- Set 15

BASTARRICA MARIEZCURRENA JUAN BAUTISTA (Ficha 2-22761 2004).
Montevideo, 24 de junio de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26872 Set 02- Set 16

Gonzalo Arrarte Delmond y Emma Isabel Haro Barrios (Ficha 2-39863 2004).
Montevideo, 27 de agosto de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 26931 Set 03- Set 17

DECIMOTERCER TURNO

ULISES PRADA MOLEDO (FICHA 2-34350 2004).
Montevideo, 11 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26073 Ago 23- Set 06

ALEJO JUSTO CRUZ CRUZ (FICHA 2-35518 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26082 Ago 23- Set 06

FRANCISCO BALBI CETRANGOLO (Fa. 53-638 2003).
Montevideo, 4 de mayo de 2004.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26342 Ago 26- Set 08

OLIVIER VICTOR ETCHEVERRY CLARA (Fa. 2-22129 2004).
Montevideo, 24 de junio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26435 Ago 27- Set 09

KLARA FRIDA HAUPTMANN FRIEDA O KLARA FRIEDA ALWINE HELFST O KLARA FRIDA ALWINE HAUPTMANN HARTMANN (FICHA 2-39401 2004).
Montevideo, 20 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26568 Ago 30- Set 13

RODOLFO FONSECA MORENO (FICHA 2-34774 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26582 Ago 31- Set 14

WALTER GRUNULLU PEREZ (FICHA 2-9847 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26726 Set 01- Set 15

MARIA ELINA O MARIA ELENA CROTTOGINI TOGNI O CROTTOGINI TOGNO (FICHA 2-34098 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26831 Set 01- Set 15

CARLOS FRANCISCO MARCHAL (FICHA 53-360 2003).
Se hace constar que fue concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53475 Ago 27- Set 09

DECIMOCUARTO TURNO

JOSE ROBERTO VEGA FERNANDEZ (Ficha: 2-35879 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26200 Ago 24- Set 07

AMELIA ROSA VIDAL SOLLA (Ficha: 2-39104 2004).
Montevideo, 18 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26323 Ago 26- Set 08

GONZALO MISA VIDAL Y OLGA DIAZ DESTACIO (Ficha: 2-21505 2004).
Montevideo, 31 de mayo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26360 Ago 26- Set 08

CHARLES NELSON CASALONGUE LOPEZ (Ficha: 2-37228 2004).
Montevideo, 11 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26367 Ago 26- Set 08

MARIA LUISA ARRIETA SANTOS (Ficha: 2-37080 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26427 Ago 27- Set 09

LUIS IBAÑEZ (Ficha: 2-34282 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26562 Ago 30- Set 13

ARACELY MEDEROS MONTES DE OCA (Ficha: 2-35667 2004).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26760 Set 01- Set 15

ALFREDO BRENES CURTINO (Ficha: 2-36568 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26811 Set 01- Set 15

CARMEN O CARMELA SPANO BARONE (Ficha 251 2000).
Montevideo, 11 de setiembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26858 Set 02- Set 16

ARIDES SARAVIA LUCAS (Ficha: 2-21219 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27008 Set 03- Set 17

DECIMOQUINTO TURNO

ELISA ROSA ALVARO FATIGATI (Ficha Nº 2-37720 2004).
Montevideo, 11 de agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26083 Ago 23- Set 06

GRISELDA BARRUTIA (Ficha Nº 2-34852 2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26203 Ago 24- Set 07

GLADYS MABEL CURBELO HERRERA (Ficha Nº 2-26458 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26378 Ago 27- Set 09

MARIA HERMINIA SILVERA PREGO (Fa. 55 2003).
Montevideo, 12 de marzo de 2003.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26448 Ago 27- Set 09

ARGENTINO FERNANDEZ AREVALO (Ficha Nº 2-30726 2004).
Montevideo, 20 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26489 Ago 30- Set 13

MARIA DE LA NIEVE BARZELLONI D'ONOFRIO (Ficha Nº 2-37407 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26768 Set 01- Set 15

WINOROMAN GAMBETTA DI POLITO (Ficha Nº 2-8307 2004).
Montevideo, 24 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26855 Set 02- Set 16

DECIMOSEXTO TURNO

OLGA CASTRILLEJO GIMENEZ (Ficha 2-33008 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26020 Ago 23- Set 06

LEONEL ALEJANDRO ETCHEVERRY MONZON (Ficha 2-35866 2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26074 Ago 23- Set 06

PABLO ANTONIO BALBIS ZUNINO (Ficha 2-34430 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26365 Ago 26- Set 08

ADOLFO FAMULAR (Ficha 2-22110 2004).
Montevideo, 7 de junio de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26380 Ago 27- Set 09

PEDRO RATCHEFF O PEDRO RATCHEFF ROMERO (Ficha 2-28224 2004);
Montevideo, 28 de junio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26491 Ago 30- Set 13

CRISTINA FARISELLO SANTUCCI (Ficha 2-32725 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26554 Ago 30- Set 13

DAVID LAZOWSKI O LAZOVSKI SEGALOWICZ O SEGALOVICH (Ficha Nº 2-35086 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26570 Ago 30- Set 13

JUANA ANDREA FERREIRA PRIETO (Ficha 2-36975 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26655 Ago 31- Set 14

JULIA ANTONIA BRISSOLESE COSINO (Ficha 2-37412 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26767 Set 01- Set 15

ELIER RODRIGUEZ JANEIRO O FERNANDEZ (Ficha 2-15395 2004).
Montevideo, 19 de mayo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26806 Set 01- Set 15

ELIDA BERA DELGADO (FICHA 245 2003).
Montevideo, 6 de junio de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26865 Set 02- Set 16

MARIA LEOCADIA CARRERAS ACOSTA (Ficha Nº 2-37722 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26882 Set 02- Set 16

DECIMOSEPTIMO TURNO

María Esther VALENTIN (FICHA 2-28475 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26102 Ago 23- Set 06

Heber Moisés MERIDA DELGADO y Celeste Aída ESPINOSA (FICHA 2-20203 2004).
Montevideo, 21 de mayo de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26266 Ago 26- Set 08

Camilla RUFFO MARTINELLI (FICHA 2-33647 2004).
Montevideo, 29 de julio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26454 Ago 27- Set 09

Victor VENZLAUSKAS BARAZONIS (FICHA 2-37385 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26465 Ago 27- Set 09

Ernesto MOREIRA GUEVARA (FICHA 2-31899 2004).
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26782 Set 01- Set 15

Nibia Marlene CACERES CURBELO (FICHA 2-34126 2004).
Montevideo, 29 de julio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26832 Set 01- Set 15

Juan Carlos GARCIA LOPEZ o Juan Carlos GARCIA de ANDOIN LOPEZ de HEREDIA (FICHA 2-33974 2004).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26903 Set 02- Set 16

Liber SOLSONA del RIO ó Liber SOLSONA DEL RIO (FICHA 614 2002).
Montevideo, 14 de marzo de 2003.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26915 Set 02- Set 16

María Mercedes IGLESIAS RIVAS (FICHA 674 2002).
Montevideo, 10 de febrero de 2003.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27006 Set 03- Set 17

DECIMOCTAVO TURNO

Horacio Ricardo BORAGNO o Horacio Ricardo BORAGNO GIRALT (FICHA 2-35579 2004).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26117 Ago 24- Set 07

Anibal FERRARO SANGUINETTI (FICHA 2-35064 2004).
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26233 Ago 24- Set 07

Luis Alberto ZOCCOLINI ALCINA o ALSINA (FICHA 2-22724 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26319 Ago 26- Set 08

Angel VITUREIRA CASTRO (FICHA 470 2001).
Montevideo, 4 de setiembre de 2001.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26364 Ago 26- Set 08

Gabriel José GONNET RICCA (FICHA 2-35178 2004).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26571 Ago 30- Set 13

Beatriz Alicia DEVOTO ALMEIDA (FICHA 2-28139 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26786 Set 01- Set 15

DECIMONOVENO TURNO

JUAN JOSE MERA FORTEZA (Ficha Nº 2-32459 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26014 Ago 23- Set 06

MILTON ANTONIO LOIS RAMARIS o ROMARIS o ROMANIS (Ficha Nº 2-28724 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26018 Ago 23- Set 06

RUBEN SESTO GARCIA (Ficha Nº 2-33993 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26115 Ago 24- Set 07

OSCAR DANIEL ORTIZ MARTINEZ (Ficha Nº 2-25441 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26202 Ago 24- Set 07

VILLY ELSA DE CASTRO DE AZEVEDO (Ficha Nº 2-13824 2004).
Montevideo, 11 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26424 Ago 27- Set 09

MARIA CRISTINA LOUSTANAU o LOUSTAUNAU VOLTERRA (Ficha Nº 2-35806 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26565 Ago 30- Set 13

VICENTE RAYMUNDO o REYMUNDO ANGONA LEMUS o LEMOS Y NELLY CARMEN PAGANINI DONATO (Ficha Nº 2-23037 2004).
Montevideo, 19 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26653 Ago 31- Set 14

GUILLERMINA SANCHO ROCA (Ficha Nº 2-25865 2004).
Montevideo, 23 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26737 Set 01- Set 15

LUIS RAFAEL MIRABAL MILAN (Ficha Nº 2-26382 2004).
Montevideo, 22 de junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26790 Set 01- Set 15

ERNESTO ENRIQUE de SIERRA SCALABRINI (Ficha Nº 2-29197 2004).
Montevideo, 19 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26925 Set 02- Set 16

DOMINGO RIVA SILVOTTI (Ficha Nº 2-33682 2004).
Montevideo, 18 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26927 Set 02- Set 16

BLANCA ELIDES VARELA HERNANDEZ (Ficha Nº 2-32661 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27000 Set 03- Set 17

VIGESIMO TURNO

CLAUDIO MARRERO OLIVERA (Ficha Nº 2-34964 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26114 Ago 24- Set 07

BLANCA SILVIA CABRERA Y MIRTA RUFINA CABRERA (Ficha Nº 2-34945 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26119 Ago 24- Set 07

MARIA NELIDA BRUCHOU MARIEZCURRENA o MARIEZENRRENA (Ficha Nº 2-22445 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26263 Ago 26- Set 08

RAMONA GLADIS PEREIRA ROMAN o RAMONA GLADYS PEREIRA ROMAN (Ficha Nº 2-30319 2004).
Montevideo, 18 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26516 Ago 30- Set 13

BERTA LARROSA DE RASPINO (Ficha Nº 2-32710 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26679 Ago 31- Set 14

ANTONIO FELIX CRESPO RIVERO (Ficha Nº 2-24425 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26722 Set 01- Set 15

PABLO TORINO FERRARI (Ficha Nº 2-38168 2004).
Montevideo, 19 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26761 Set 01- Set 15

EUGENIO ADOLFO BUGEL KASTNER (Ficha Nº 2-28472 2004).
Montevideo, 18 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26860 Set 02- Set 16

GUILLERMO LEOPOLDO CRESSERI VILLENEUVE (Ficha Nº 2-38086 2004).
Montevideo, 24 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26972 Set 03- Set 17

MARIA ELSA GADEA VALENTI (Ficha Nº 2-35167 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27043 Set 03- Set 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

ANGEL NOLBERTO MOLINA CECILIA (2-23409 2004).
Montevideo, 10 de junio de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26158 Ago 24- Set 07

PINCHOS o PEDRO ROZENCWAJG o ROZENCVAIG NAJHAUS (2-29180 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26223 Ago 24- Set 07

KATE o CATALINA FISCHER HASELMAYER (2-28681 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26232 Ago 24- Set 07

ALBERTO FRANCISCO LAFON LASBASSES (2-33636 2004).
Montevideo, 18 de agosto de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26341 Ago 26- Set 08

JUSTA CIPRIANA DOLDAN GARRIZ (2-32951 2004).
Montevideo, 29 de julio de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26368 Ago 26- Set 08

JUAN CARLOS LIOY GAZZANEO (2-16322 2004).
Montevideo, 18 de junio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26905 Set 02- Set 16

OVIDIO ALFONSO GUILLEN (2-29140 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26926 Set 02- Set 16

EDUVIGES RUFINA PEREZ GONZALEZ (2-27575 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26985 Set 03- Set 17

FRANCISCO ANTONIO BOBINO CURCH (62-180 2002).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 53480 Ago 27- Oct 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ESTANISLAVA ESTHER VAINILAVICIUS o VAINALAVICIUS BANDZEVICIUTE o BANZEVICIUTE o VANCEVICIUS y de LUIS ARNALDO ANDREOLI GELOS (2-27092 2004).
Montevideo, 21 de julio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26124 Ago 24- Set 07

WILMA BELEDO SILVA y PEDRO ANTONIO MARX KAHLES (63-26 1991).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26133 Ago 24- Set 07

MANUEL SOTO o SOUTO DIAZ (78-694 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26218 Ago 24- Set 07

MARIA DORA ORRICO PANUNCIO (654 2003 S).
Montevideo, 3 de diciembre de 2003.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26222 Ago 24- Set 07

ISIDRO ALPUIN GARCIA y MARIA ANGELICA ALPUIN (2-34127 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26317 Ago 26- Set 08

JULIA ESTHER AVERO PEREZ (2-31570 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26318 Ago 26- Set 08

LUIS ERNESTO DA COL PESCIALLO (2-37673 2004).
Montevideo, 16 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26429 Ago 27- Set 09

MARIO WALTER MARTINEZ ARRIOLA (2-38181 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26450 Ago 27- Set 09

SOLFIRA ITUARTE PEREIRA (2-33666 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26451 Ago 27- Set 09

MARIA CARDOZO MARQUEZ (2-36343 2003).
Montevideo, 11 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26569 Ago 30- Set 13

RAUL BOLIVAR VIDAL NOVELLO (2-16266 2004).
Montevideo, 1º de junio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26573 Ago 30- Set 13

OLIVA ZULUAGA ESQUIBEL (2-38188 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Esc María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26647 Ago 31- Set 14

LUIS ROBERTO BELLINI CARRACEDO (2-32855 2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26650 Ago 31- Set 14

MARIA AMADA CHAO CAMBA (63-647 2003).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26654 Ago 31- Set 14

HECTOR PAULINO CALCAGNO ARRIBE (2-32124 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26663 Ago 31- Set 14

JOSEFA GARCIA VEIRA (2-34577 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26725 Set 01- Set 15

EMA LILIAN BORTOLOTTO GONZALEZ (2-38171 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26829 Set 01- Set 15

ZULMA LOPEZ MOREIRA y de CARLOS ALBERTO ITZAINA OSINAGA (2-14096 2004).
Montevideo, 6 de mayo de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26841 Set 02- Set 16

MENAJIM JOSE SPALTER AUSTER (608 2003 S).
Montevideo, 18 de diciembre de 2003.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26857 Set 02- Set 16

CEFERINO MONTAÑO BATISTA (2-26775 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26911 Set 02- Set 16

SARINA NAHMOD o NAHMOUD y FARAJ SAKKAL (2-40169 2004).
Montevideo, 26 de agosto de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26967 Set 03- Set 17

HUMBERTO PITA BRUGUERA (63-277 2003).
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 22 de julio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53561 Set 01- Set 15

VIGESIMOTERCER TURNO

ROBERTO IGLESIAS BASTOS (FICHA: 2-36253 2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26012 Ago 23- Set 06

AVELINA ELVIRA TURELL ROVIRA (FICHA: 2-32180 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26216 Ago 24- Set 07

JULIO OMAR NOGUEIRA (FICHA: 2-32264 2004).
Montevideo, 22 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26217 Ago 24- Set 07

Roberto SARSER LOPEZ (Ficha 2-34044 2004).
Montevideo, 29 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26261 Ago 26- Set 08

NELLY ELSA ARDAO SUREDA (FICHA: 2-38611 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26377 Ago 27- Set 09

HILDA NUÑEZ OLIVERA (FICHA: 2-33785 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26453 Ago 27- Set 09

LUIS MARCOS DUTRA FERNANDEZ (FICHA: 2-32504 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26579 Ago 30- Set 13

MANUEL ESTEBAN BUADAS NIETO (FICHA: 2-36941 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26682 Ago 31- Set 14

CESAR CASTRO CEBALLOS (FICHA: 2-34677 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26819 Set 01- Set 15

LEONORA TALDA ANDRASIK (FICHA: 64-709 2003).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27003 Set 03- Set 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

TERESA BRASCA COLICA (FICHA: 2-9515 2004).
Montevideo, 4 de agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26198 Ago 24- Set 07

ELEONORA MARIA MERCEDES HILL PALADINO (FICHA: 2-32987 2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26651 Ago 31- Set 14

CELIA ROSA PIRIZ TABAREZ O TABARES (FICHA: 2-32129 2004).
Montevideo, 22 de julio de 2004
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26664 Ago 31- Set 14

VIOLETA BLANCA HERNANDEZ QUEIROS (FICHA: 2-25305 2004).

Montevideo, 15 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26781 Set 01- Set 15

NELSON ENRIQUE CASTRO DIAZ (FICHA: 2-31573 2004).
Montevideo, 22 de julio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26827 Set 01- Set 15

GABRIEL ESQUENASI SRULEVICH (FICHA: 2-37187 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26909 Set 02- Set 16

ATENA STATHAKIS GUFFANTI ó GUFFANTTI (FICHA: 2-27227 2004).
Montevideo, 24 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26914 Set 02- Set 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

CESAR NORBERTO ILLA BARLOCCO (Ficha 425 2003 S).
Montevideo, 28 de agosto de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26011 Ago 23- Set 06

DANTE DANIEL VASILE DANGIOLILLO (Ficha 2-33337 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26423 Ago 27- Set 09

MARIA ANTONIA MACALLE CAMPORA (Fa. 2-30979 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26488 Ago 30- Set 13

ALVARO LUIS BOCAGE PENINO (Ficha 2-37954 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26521 Ago 30- Set 13

HUMBERTO MANUEL ISOARDI RODANO (Ficha 2-31166 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26524 Ago 30- Set 13

DORA ELENA CABANO BELLO (Ficha 2-32514 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26648 Ago 31- Set 14

ARIEL MARIO PALMERO SOTO (Ficha 2-35680 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26710 Set 01- Set 15

EFRAIN BALTASAR ESQUIVO CEBALLE (fICHA 2-2149 2004).
Montevideo, 13 de febrero de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26759 Set 01- Set 15

VIGESIMOSEXTO TURNO

Pascual Fernández Sánchez (Ficha 2 34692 2004).
Montevideo, 16 de agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26103 Ago 23- Set 06

RAMONA GONZALEZ GONZALEZ (Ficha 2-36874 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26197 Ago 24- Set 07

LUIS RONCO BIDEGAIN (Fa. 2-28799 2004).
Montevideo, 14 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26201 Ago 24- Set 07

MARTINIANO PEREZ (Fa. 2-22267 2004).
Montevideo, 7 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26420 Ago 27- Set 09

LUISA FEIPE QUIHILLABORDA (Fa. 2-32328 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26517 Ago 30- Set 13

ERNESTO SOSA RIVERO (Fa. 2-36200 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26529 Ago 30- Set 13

MARIA TERESA ALFONSO (Ficha 2-35249 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26567 Ago 30- Set 13

LEA SZAFER O LEA SZAFER BOLSZON (Ficha 2-40076 2004).
Montevideo, 23 de agosto de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26640 Ago 31- Set 14

JUANA MARIA MARTINEZ (Fa. 2-26620 2004).
Montevideo, 14 de julio de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26707 Set 01- Set 15

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARINA QUEIRO OTERO (FICHA: 2-28615 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26362 Ago 26- Set 08

MISAK PANOSIAN KHACHADURIAN (FICHA: 2-32730 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26422 Ago 27- Set 09

JOSEFA NEGREIRA FERNANDEZ (FICHA 2-24894 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26432 Ago 27- Set 09

MARIA AMELIA SERE GOBERNA (FICHA 2-19633 2004).
Montevideo, 21 de mayo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26564 Ago 30- Set 13

NELSON DARDO AMADO AMADO Y ALVARO LUCIO O LUIS AMADO AMADO (FICHA: 2-32247 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26916 Set 02- Set 16

ANA ELENA SARMIENTO (FICHA 2-27305 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26971 Set 03- Set 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

MODESTA LEONIDAD PEÑA TORRES (FICHA: 2-33382 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26361 Ago 26- Set 08

ISMAEL HERNANDEZ GONZALEZ (FICHA 458 2003 S).
Montevideo, 19 de noviembre de 2003.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26561 Ago 30- Set 13

ANTONIO LUIS PLA VAZQUEZ (FICHA 2-24572 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26678 Ago 31- Set 14

LEON GARCIA DE LEON (FICHA 2-33242 2004).
Montevideo, 23 de agosto de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26727 Set 01- Set 15

EVANGELISTO ALFREDO FERNANDEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-25193 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26732 Set 01- Set 15

JOSE VALINOTI O VALINOTTI ESPOSITO (FICHA 2-39804 2004).
Montevideo, 23 de agosto de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26830 Set 01- Set 15

JUZGADO LETRADO

QUINTO TURNO

NELSON MARIO LOPEZ SATRAGNO (ficha 2-37355 2004).
Montevideo, 16 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26212 Ago 24- Set 07

NORMA SONIA HENDERSON (Ficha 50-429 03).
Se encuentra auxiliado de pobreza.
Montevideo, 20 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53485 Ago 27- Set 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

SABBATANI BANDINI, Olga (ficha 2-31448 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 25762 Ago 24- Set 07

DELFINA JIMENEZ DE LANZA o GIMENEZ o GIMENEZ DE LANZA (Expediente: 2-33404 04).
12 de agosto de 2004.
ARICEL FERNANDEZ MANSILLA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 26924 Set 02- Set 16

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUCAS RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO (FICHA Nº 156-787 2004).
Artigas, 10 de agosto de 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 25984 Ago 23- Set 06

JOSE FERNANDEZ AVILA (FICHA Nº 156-809 2004).
Artigas, 28 de julio de 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26500 Ago 30- Set 13

EUCLIDES CALFANI (FICHA Nº 156-895 2004).
Artigas, 16 de agosto de 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26629 Ago 31- Set 14

JUZGADO LETRADO DE BELLA UNION

MARIA RAMONA AMARILLO MONDRAGON (IUE 157-392 2004).
Bella Unión, 18 de junio de 2004.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 25983 Ago 23- Set 06

PEDRO KOVALCHUK REVACHUK (IUE 157-192 2004).
Bella Unión, 5 de marzo de 2004.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26493 Ago 30- Set 13

ROSINA CLERI OLIVERA CASTILLO (Exp. 157-223 2004).
Bella Unión, 26 de febrero de 2004.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26494 Ago 30- Set 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROBERTO DE MARIA PRANDO GOMEZ (I.U.E. Nº 168-1762 2004).
Canelones, 5 de agosto de 2004.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26534 Ago 30- Set 13

María Teresa PEREZ RODRIGUEZ (I.U.E. Nº 168-1807 2004).
Canelones, 10 de agosto de 2004.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26536 Ago 30- Set 13

Genaro Teodoro TEJERA NUÑEZ (I.U.E. Nº 168-1753 2004).
Canelones, 30 de julio de 2004.
Esc. Mª DANIELA ORGAMBIDE CROSA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26540 Ago 30- Set 13

Miguel Angel SCARPA CALCAGNO (I.U.E. Nº 168-1854 2004).
Canelones, 20 de agosto de 2004.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26992 Set 03- Set 17

LELIS CELIAR DENI CAMEJO (I.U.E. Nº 168-1813 2004).
Canelones, 12 de agosto de 2004.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26993 Set 03- Set 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Sr. NELSON CAIRO COTTO (IUE 179.765 2004).
Ciudad de la Costa, 13 de agosto de 2004.
Esc. HORACIO H. GRANERO, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26326 Ago 26- Set 08

Sra. AMALIA ADA GALAN ROVELLA (IUE 180.540 2004).
Ciudad de la Costa, 23 de agosto de 2004.
DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 26662 Ago 31- Set 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

JUAN CARLOS MARTINEZ SOLARI (FICHA IUE Nº 171-1105 2004).
Las Piedras, 5 de agosto de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26134 Ago 24- Set 07

OSCAR ABEL PIRIZ PROTAZONI y PABLO ABEL PIRIZ MATTOS (FICHA IUE Nº 171-1119 2004).
Las Piedras, 6 de agosto de 2004.
Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2700 10/p 26535 Ago 30- Set 13

JOSE ANTONIO MEIZOSO VILLAR (Ficha Nº 448 97).
Las Piedras, 27 de agosto de 1997.
ESC. ANA SOLIMANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26633 Ago 31- Set 14

GENARO o GENNARO DI PALMA FATICA (FICHA Nº 171-834 2004).
Las Piedras, 16 de abril de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26713 Set 01- Set 15

SAUL NOEL BENTANCURT COSTA y WENCESLADA COSTA VERA (FICHA IUE Nº 171-1147 2004).
Las Piedras, 6 de agosto de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolon, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26716 Set 01- Set 15

EMA IFRAN VIASOL (Ficha 171-865 2004).
Las Piedras, 30 de abril de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26875 Set 02- Set 16

EMILIANO PEREZ (FICHA Nº 171-1067 2004).
Las Piedras, 26 de julio de 2004.
Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2700 10/p 26975 Set 03- Set 17

CUARTO TURNO

ROSALIA LIMA (FICHA 956 2001).
Las Piedras, 5 de agosto de 2003.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26135 Ago 24- Set 07

Ines Mazza Rotta (FICHA 172-1227 2004).
Las Piedras, 9 de agosto de 2004.
Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2700 10/p 26136 Ago 24- Set 07

GAETANA OLGA CATALINA DAMONTE FORCELLATI o FORCELLATTI o FORCELATTI o FORCHELLATE o FORCELLATE o FORCELLATTE (FICHA IUE 172-998 2004).
Las Piedras, 21 de junio de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26137 Ago 24- Set 07

JOSE MARIA LLORCA (Ficha IUE 172-1201 2004).
Las Piedras, 5 de agosto de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26138 Ago 24- Set 07

CAYETANO CARACHUELA MARTELO (FICHA 172-1223 2004).
Las Piedras, 9 de agosto de 2004.

Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2700 10/p 26476 Ago 30- Set 13

Antonio Mauro Porcal (Ficha 587 2000).
Las Piedras, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Blanca Casanova Loreto, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26630 Ago 31- Set 14

Juan Carlos Alamo Reyes (Ficha 595 2000).
Las Piedras, 4 de setiembre de 2000.
Esc. Blanca Casanova Loreto, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26631 Ago 31- Set 14

SANTIAGO RUSSI GONZALEZ (FICHA 564 2000).
Las Piedras, 28 de agosto de 2000.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26632 Ago 31- Set 14

JORGE ZENON MENDEZ CARPINELLI (FICHA 172-1251 2004).
Las Piedras, 17 de agosto de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26712 Set 01- Set 15

ELIDA DOMINGA ANCHETA RODRIGUEZ (FICHA IUE 172-1026 2001).
Las Piedras, 23 de agosto de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26714 Set 01- Set 15

OSCAR UMAR LEES ALDAO (FICHA IUE 172-997 2004).
Las Piedras, 21 de junio de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26715 Set 01- Set 15

MARIA ASCENCION o ASENCION RODRIGUEZ MARTINEZ (FICHA 172-1261 2004).
Las Piedras, 17 de agosto de 2004.
Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26876 Set 02- Set 16

HUGO OLIVARES Y ELEUTERIO OLIVARES (FICHA IUE 172-747 2003).
Dejándose constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 31 de mayo de 2004.
Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53430 Ago 24- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ELVIRA BENITA DE LA PUENTE LOMBARDO (Ficha 175-667 2004).
Pando, 12 de abril de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26385 Ago 27- Set 09

MARIA DE LOS ANGELES ACOSTA (Ficha 175-913 2004).
Pando, 30 de julio de 2004.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 26388 Ago 27- Set 09

QUINTIN VIERA GOMEZ (Ficha 175-1066 2004).
Pando, 11 de agosto de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 26733 Set 01- Set 15

CUARTO TURNO

CARMEN DOUFUR O DUFOUR HERNANDEZ (Ficha 176-853 2004)
Pando, 4 de junio de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO.
01) $ 2700 10/p 26863 Set 02- Set 16

BEBI OSCAR FRACHIA GARCIA (Ficha 176-698 2004).
Pando, 11 de mayo de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26864 Set 02- Set 16

ALBERTO GONZALEZ TORRES Y CELIA JUSTA CARDOZO. GOPAR (Ficha 176-1011 2004).
Pando, 18 de agosto de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26868 Set 02- Set 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Adolfo Roberto MUÑOZ GOMEZ (Ficha 207-795 2004).
Melo, 30 de julio de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26277 Ago 26- Set 08

Sara Reneé de SOUZA PARADA de CRISTIANO (Ficha 207-842 2004).
Melo, 10 de agosto de 2004.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26278 Ago 26- Set 08

Norma FERNANDEZ PERDOMO y Blanca PERDOMO VILA (Ficha 207-804 2004).
Melo, 30 de julio de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26279 Ago 26- Set 08

Celmar GULARTE LOPEZ (Ficha 207-885 2004).
Melo, 18 de agosto de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26813 Set 01- Set 15

Santos TECHERA (Ficha 207-833 2004).
Melo, 16 de agosto de 2004.
Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26814 Set 01- Set 15

Ademar CORREA DURAN (Ficha 207-579 2004).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 30 de julio de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53575 Set 01- Set 15

CUARTO TURNO

Arazy ó Araci ARANA ALVAREZ (Ficha 208-854 2004).
Melo, 19 de agosto de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26816 Set 01- Set 15

Flavia SORIA DOS SANTOS (Ficha 208-623 2004).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 16 de agosto de 2004.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53463 Ago 26- Set 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

STARNINI ARDUSSO, Francisca Elisa (FICHA 223.904 2004).
Colonia, 11 de agosto de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26657 Ago 31- Set 14

STARNINI ARDUSSO, Catalina Teresa (FICHA 223.921 2004).
Colonia, 11 de agosto de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26658 Ago 31- Set 14

PESSIO PRIORI, Alejandro Leonardo (FICHA 223.958 2004).
Colonia, 19 de agosto de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26787 Set 01- Set 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JUANA LAFUENTE CARVAJAL Y ALFONSO DANIEL CALVO VALDECANTO (expte. 227-513 2004).
Carmelo, 11 de agosto de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26400 Ago 27- Set 09

MARIA DELIA URRUTI DEBENEDETTI (expte. 227-510 2004).
Carmelo, 10 de agosto de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26401 Ago 27- Set 09

EDMUNDO VICTORIO MASCHIO LOPEZ y PILAR CONDESA TOURIÑO TARTER (expte. 227-532 2004).
Carmelo, 17 de agosto de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26507 Ago 30- Set 13

JULIETA EMMA GAUTHIER GUIGOU (expte. 227-509 2004).
Carmelo, 17 de agosto de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26509 Ago 30- Set 13

LAURA IGNACIA MORANZONI CALCATERRA y JULIO CESAR IRURUETA BIDARTE O VIDARTE (expte. 227-530 2004).
Carmelo, 17 de agosto de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26510 Ago 30- Set 13

LIA FERMINA CASTILLO CESTONA (expte. 227-519 2004).
Carmelo, 11 de agosto de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26511 Ago 30- Set 13

ANTONIO ABEL LUNA JUAREZ (expte. 227-511 2004).
Carmelo, 11 de agosto de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26512 Ago 30- Set 13

JOSE CLEMENTE BARALE BORDONE y BELIA ELISA CHA CARLE (expte. 227-381 2004).
Carmelo, 11 de agosto de 2004.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27045 Set 03- Set 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

AMABILIA ARMAND UGON DUVAL (Ficha "B" Nº 225-855 2003).
Rosario, 16 de abril de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26170 Ago 24- Set 07

CATALINA MANUELA O MANUELA CATALINA GONZALEZ MARQUEZ Y DE RICARDO DAVID SCHIEBECK GONZALEZ (Ficha "B" Nº 225-745 2004).
Rosario, 27 de julio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26171 Ago 24- Set 07

ROSA NELLY WALLER CONCEPCION Y ANDRES EDUARDO VARGAS WALLER (Ficha "B" Nº 225-840 2004).
Rosario, 30 de julio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26172 Ago 24- Set 07

YELTON ENRIQUE COSTABEL BAGNASCO, CECILIA DELISLE COSTABEL BAGNASCO Y SIMONA BAGNASCO O SIMON O SIMONA BAGÑASCO (Ficha "B" Nº 225-859 2003).
Rosario, 30 de julio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26173 Ago 24- Set 07

CARLOS MARIA BARATE BAEZ (Ficha "B"- Nº 585 2001).
Rosario, 12 de setiembre de 2001.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26174 Ago 24- Set 07

MIRTA O MIRTHA RAMONA BENTANCOR CAMACHO Y DE OLIVAR ARMANDO SOUZA ARRIOLA (Ficha "B" Nº 225-883 2004).
Rosario, 17 de agosto de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26592 Ago 31- Set 14

LUIS ALBERTO CARTRO FALCON (Ficha "B" Nº 225-479 2004).
Rosario, 16 de febrero de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26593 Ago 31- Set 14

JOSE MARIA BRUN GARCIA Y BLANCA ELIDA PEÑA RODRIGUEZ (Ficha "B" Nº 225-817 2004).
Rosario, 17 de agosto de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26594 Ago 31- Set 14

LUIS LUCIO MAIDANA O MAIDANA CARRO (Ficha "B" Nº 225-918 2004).
Rosario, 26 de agosto de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26773 Set 01- Set 15

FELIX BIRRIEL DAVIS O D' AVIS (Ficha "B" Nº 225-811 2004).
Rosario, 17 de agosto de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26774 Set 01- Set 15

JUANA DIAZ BARRETO Y DE CANDIDO ANGEL BENTANCUR O BENTANCOUR MARTINEZ (Ficha "B" Nº 225-818 2004).
Rosario, 27 de julio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26946 Set 03- Set 17

GRAZIELLA o GRACIELLA DIAZ RODRIGUEZ (Ficha "B" Nº 225-483 2004).
Rosario, 17 de junio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26947 Set 03- Set 17

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Ubaro María ALMADA RODRIGUEZ (Ficha 241-443 2004).
Durazno, 19 de julio de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26291 Ago 26- Set 08

TERCER TURNO

Teodoro o Teodoro Ismael CAZAUX DEL RE (Ficha 242-452 2004).
Durazno, 29 de julio de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26251 Ago 26- Set 08

Servio, DE CAMPO TIERNO (Ficha 242-457 2004).
Durazno, 2 de agosto de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26396 Ago 27- Set 09

José Enrique BENEDETTO PERDOMO (Ficha 242-451 2004).
Durazno, 9 de agosto de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26792 Set 01- Set 15

Delcia Teresita VIÑOLY ó Delsia Teresa VIÑOLY ó Delcia Teresa VIÑOLY y de Amelia Emilia PIQUINELA (Ficha 241-83 2003).
Durazno, 25 de febrero de 2004.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26793 Set 01- Set 15

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSA ELENA MARTINEZ GONZALEZ (Fa. 254-623 2004).
Trinidad, 26 de julio de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26059 Ago 23- Set 06

CARLOS MARIA MOYANO BETHENCOURT (Fa. 254-617 2004).
Trinidad, 26 de julio de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26060 Ago 23- Set 06

CARMEN MAXIMILIANA BENTANCOR CASTRO (Fa. 254-597 2004).
Trinidad, 20 de julio de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26061 Ago 23- Set 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

Maria Elena LOPEZ CHAZO (260-832 2004).
Florida, 16 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 25948 Ago 23- Set 06

Carmelo Rafael SORIA o SORIA RISSOTTO y Juana Ramona VERGARA ALDAMA (260-783 2004).
Florida, 6 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26180 Ago 24- Set 07

Nestor Viltevert DOTTA BRIANO (260-782 2004).
Florida, 6 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26181 Ago 24- Set 07

Eloy GONZALEZ AÑON (260-785 2004).
Florida, 6 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26183 Ago 24- Set 07

Walter Didier MARTINEZ ARRASCAETA (Fa. 57 01).
Florida, 9 de marzo de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26290 Ago 26- Set 08

Francisco PEDRO SOBA RUETALO (260-855 2004).
Florida, 26 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26936 Set 03- Set 17

Gladys Irma BALBIANI BELTRAME (260-787 2004).
Florida, 4 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26937 Set 03- Set 17

Jose Humberto MORELLA o MORELLO FERREIRA (260-582 2001).
Está auxiliado de pobreza por Ley del 20 de abril de 1955.
Florida, 17 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53488 Ago 27- Set 09

TERCER TURNO

Hugo DUARTE MARCONI (261 646 2004).
Florida, 3 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26178 Ago 24- Set 07

Diego Ladislao SALAS MARTINEZ (260-747 2004).
Florida, 6 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26179 Ago 24- Set 07

Wilson Pablo PELUSO ANGELERO (261-683 2004).
Florida, 16 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26182 Ago 24- Set 07

Carmen Dorelia RIBERO o RIVERO BENTANCOR (261-654 2004).
Florida, 3 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26184 Ago 24- Set 07

Hilda DELIA SILVA RODRIGUEZ (261-651 2004).
Florida, 3 de agosto de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26407 Ago 27- Set 09

Juana Honoria CRUZ de LEON (261 323 2004).
Florida, 12 de febrero de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26408 Ago 27- Set 09

Heber Ovidio PARIS BRUZZONE (261-598 2004).
Florida, 22 de junio de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26409 Ago 27- Set 09

Ana Dominga GARCIA (261-505 2004).
Florida, 25 de mayo de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26794 Set 01- Set 15

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON LAVEGA O LABEGA y sucesión testamentaria de MILAGRO MARIA RUBIO OLMEDO O MILAGRO MARIA RUBIO IUE 274-974 2004 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, 2 de agosto de 2004. Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26000 Ago 23- Set 06

MILKA MIRNA BERLANGIERI PEREIRA (IUE 274-954 2004).
Minas, 2 de agosto de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26080 Ago 23- Set 06

DAGOSBERTO O DAGOBERTO GONZALEZ GALLO Y DE JUSTA GALLO HERNANDEZ (IUE 274-1415 2003).
Minas, 28 de julio de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26141 Ago 24- Set 07

RUBEN DUILIO MAIDANA RODRIGUEZ (IUE 274-1007 2004).
Minas, 9 de agosto de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26146 Ago 24- Set 07

IRIS DO CAMPO (IUE 274-946 2004).
Minas, 2 de agosto de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26159 Ago 24- Set 07

BASILIO MANUEL QUINTANA ALEM (IUE 274-1020 2004).
Minas, 11 de agosto de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26386 Ago 27- Set 09

IRMA AURORA FERNANDEZ VIDAL (IUE 274-1015 2004).
Minas, 11 de agosto de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26444 Ago 27- Set 09

EDUARDO RAMON ORDAZ MIGUEL O EDUARDO RAMON ORDAS MIGUEL Y DE MATILDE PETRONA ORDAZ MIGUEL DE BITANCURT O MATILDE PETRONA ORDAS MIGUEL DE BITANCURT (IUE 274-969 2004).
Minas, 2 de agosto de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26619 Ago 31- Set 14

CELSA DORREGO (274-649 2004).
Minas, 21 de mayo de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26621 Ago 31- Set 14

CARLOS NAPPA NUÑEZ (IUE 274-1044 2004).
Minas, 18 de agosto de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26995 Set 03- Set 17

RUFINO RODRIGUEZ LESCANO O LEZCANO (274-715 2004).
Minas, 4 de junio de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 27019 Set 03- Set 17

EDGARDO NESTOR CARDAMA MARQUEZ (IUE 274-1068 2004).
Minas, 26 de agosto de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 27020 Set 03- Set 17

MARIA CELIA UMPIERREZ CUBAS (IUE 274-1047 2004).
Minas, 20 de agosto de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 27021 Set 03- Set 17

MARIA ANA SALAVARRIA TOZZI (IUE 274-1043 2004).
Minas, 18 de agosto de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 27022 Set 03- Set 17

AGUSTIN ANTONIO ABREU UMPIERREZ (IUE 274-1037 2004).
Minas, 18 de agosto de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 27023 Set 03- Set 17

UBALDO GARCIA PEREIRA (IUE 274-863 2004).
Minas, 29 de junio de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 27024 Set 03- Set 17

JOSE CORBO DIRON (IUE 274-1010 2004).
Minas, 9 de agosto de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 27025 Set 03- Set 17

ETELVINA FAUSTINA IBARRA RUIZ (FA. B 979 98).
Minas, 4 de diciembre de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 27026 Set 03- Set 17

DIONISIO LINDOLFO GIMENEZ ALONSO (IUE 274-1056 2004).
Minas, 20 de agosto de 2004
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 27027 Set 03- Set 17

WALTER HOMERO URRETA LANTES (IUE 274-759 2004).
Minas, 18 de junio de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 27030 Set 03- Set 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

Jose Juvenal, BATISTA CABRERA (FA. 284-1540 2004).
Maldonado, 28 de julio de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26015 Ago 23- Set 06

VICTOR INOCENCIO LEMOS (FA. 565 2002).
Maldonado, 26 de noviembre de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26058 Ago 23- Set 06

Carmen Irene Trinidad González (FA. 284-1354 2004).
Maldonado, 30 de abril de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26258 Ago 26- Set 08

Cirilo Waldetrudis o Waldetrudes, SILVEIRA PLADA y de Valentina Cirila SILVEIRA SILVEIRA (FA. 284-1263 2004).
Maldonado, 28 de julio de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26271 Ago 26- Set 08

BEBA ZULEMA BARRALES LAZO (Ficha 284-1568 2004).
Maldonado, 4 de agosto de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26723 Set 01- Set 15

TERCER TURNO

ANTONIO MARIA ARRUTTI UMPIERREZ (Ficha 285-1719 2004).
Maldonado, 22 de julio de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26016 Ago 23- Set 06

ARTIGAS RAMON GUERRA PIRIZ (Ficha 285-1718 2004).
Maldonado, 22 de julio de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26017 Ago 23- Set 06

GRACIELA FRANCISCA ESTELA TRIAS (FICHA 285-1592 2004).
Maldonado, 27 de mayo de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26056 Ago 23- Set 06

JUAN FRANCISCO PEREZ IRASUSTA (Ficha 285-1730 2004).
Maldonado, 28 de julio de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26259 Ago 26- Set 08

MARTIN LAUREANO NUÑEZ OYOLA (Ficha 285-1785 2004).
Maldonado, 10 de agosto de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26265 Ago 26- Set 08

ADOLFO ISNER SUAREZ BERNHARDT (Ficha 285-1773 2004).
Maldonado, 5 de agosto de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26269 Ago 26- Set 08

ELIDA FELICIA ALVAREZ PEREZ, (Ficha 285-1778 2004).
Maldonado, 6 de agosto de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26270 Ago 26- Set 08

YOLANDA BALDO CAGNA (Ficha 285-1805 2004).
Maldonado, 17 de agosto de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26274 Ago 26- Set 08

NACIANCENO GERONCIO GONZALEZ FERNANDEZ y MARIA AGUEDA BRITOS O BRITO RODRIGUEZ (Ficha 285-1813 2004).
Maldonado, 19 de agosto de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26730 Set 01- Set 15

BEATRIZ SUSANA LAMPE PETERSEN (Ficha 285- 1797 2004).
Maldonado, 13 de agosto de 2004.
Dr. Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26883 Set 02- Set 16

JUAN CARLOS GOMEZ CALVO (Ficha 285-1812 2004).
Maldonado, 17 de agosto de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26944 Set 03- Set 17

OCTAVO TURNO

VICTOR GERONIMO AGUERO MORENO (286-1618 2004).
Maldonado, 26 de julio de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26057 Ago 23- Set 06

JUAN MARIA DIAZ GONZALEZ (FA. 286-1446 2004).
Maldonado, 12 de mayo de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26402 Ago 27- Set 09

MARIA ANGELICA TECHERA (286-1659 2004).
Maldonado, 26 de julio de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26589 Ago 31- Set 14

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

BARANOV BASILOV, GLICHERIA O LUCIA (Ficha 318-391 2004).
Young, 29 de julio de 2004.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26156 Ago 24- Set 07

IMKEN ARBIZA, HECTOR ABEL (IUE: 318-413 2004).
Young, 17 de agosto de 2004.
Esc Luisa Vicco de Benedetti. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26845 Set 02- Set 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EUGENIA RIVAS RODRIGUEZ (Ficha 329-639 2004).
Rivera, 23 de julio de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26413 Ago 27- Set 09

BLUETTE PEREIRA COSSIO (Ficha 329-676 2004).
Rivera, 10 de agosto de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26415 Ago 27- Set 09

JOSE CARLOS ESCOBAL MACEDO (Ficha 329-680 2004).
Rivera, 5 de agosto de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26919 Set 02- Set 16

CUARTO TURNO

ATANACILDO VIERA MACHADO (FICHA 330-709 2004).
Rivera, 28 de julio de 2004.
Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria.
01) $ 2700 10/p 26143 Ago 24- Set 07

GLADYS EULALIA MENDEZ ESTEBAN, HILARIO VICTORIO MARTINEZ GOMEZ Y MULLER MARTINEZ MENDEZ (FICHA 330-796 2004).
Rivera, 11 de agosto de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26144 Ago 24- Set 07

LUCIO SEVERO CARDOZO DOS SANTOS (FICHA 330-824 2004).
Rivera, 12 de agosto de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26145 Ago 24- Set 07

CARMEN ALVES O ALVEZ LOTITO (FICHA 330-774 2004).
Rivera, 6 de agosto de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26414 Ago 27- Set 09

LOZANA RIVERO MONTESDEOCA (FICHA 330-736 2004).
Rivera, 23 de julio de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26625 Ago 31- Set 14

YOLANDA DOS SANTOS PEREIRA (FICHA 330-811 2004).
Rivera, 19 de agosto de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26960 Set 03- Set 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON RICARDO FELIX MACHADO GOICOECHEA (FICHA No. 341-1037 2004).
Rocha, 9 de agosto de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26272 Ago 26- Set 08

DON ATANACIO o ATANASIO EDUVIGES DECUADRO ROCHA (FICHA No. 341-1018 2004).
Rocha, 3 de agosto de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26949 Set 03- Set 17

CATALINA VIERA MOREIRA Y JUAN PEÑA CARDOSO (FICHA No. 341-1086 2004).

Rocha, 17 de agosto de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26950 Set 03- Set 17

DOÑA JACINTA DE LEON FALERO (F.341-952 2004).
Por providencia N| 3162 de fecha 30 07 04 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 19 de agosto de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53598 Set 03- Set 17

CUARTO TURNO

DOÑA JUSTINA ELIDA SILVA CORREA ó ELIDA JUSTINA SILVA (F.342-864 2004).
Rocha, 3 de agosto de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26157 Ago 24- Set 07

DON IVAN ARQUIMEDES PUÑALES ACOSTA (F.342-844 2004).
Rocha, 28 de julio de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26607 Ago 31- Set 14

DON ROSALIO LUJAN SANTOS (F.342-198 2001).
Por providencia Nº 3013 de fecha 25 06 2004 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 4 de agosto de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53455 Ago 26- Set 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

ECHETO RIVERO Catalino Libano (Ficha B.277 2000).
Chuy, 8 de octubre de 2000.
Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26302 Ago 26- Set 08

ALI ó ALIS WASHINGTON CEDRES ó CEDREZ VAZQUEZ (Ficha 343-313 2004).
Chuy, 23 de julio de 2004.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26948 Set 03- Set 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GRASSI CASTRO, OSMAR (FICHA IUE 352-907 2004).
Salto, 10 de agosto de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26527 Ago 30- Set 13

HECTOR GALLUZZO ALMADA Y DE BRUNA BORGHI SIROTTI (FICHA 352-848 2004).
Salto, 30 de julio de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26528 Ago 30- Set 13

de los SANTOS CORREA, GLADYS YOLANDA (FICHA IUE: 352-908 2004).
LITIGA con AUXILIATORIA de POBREZA, RESOLUCION 20 4 55, LEY 13.209.
Salto, 26 de agosto de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53569 Set 01- Set 15

TERCER TURNO

ANELIO RODRIGUEZ CAPORAL (IUE 353-866 2004).
Salto, 29 de junio de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26162 Ago 24- Set 07

ALDO NUNES ó NUÑEZ TRINDADE ó ALDO DA COSTA NUNES e HILDA CAZABAN GONCALVES ó GONCALVEZ (IUE 353-957 2004).
Salto, 3 de agosto de 2004.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26163 Ago 24- Set 07

DEOTILDE SIERRA (IUE 353-980 2004).
Salto, 9 de agosto de 2004.
Sara Ma. Luján, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26250 Ago 26- Set 08

PASCUALINA LUCIA GIORDANO DANTE (IUE 353-942 2004).
Salto, 3 de agosto de 2004.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26601 Ago 31- Set 14

OSVALDO ORTIZ HERNANDEZ (FICHA IUE 353-1012 2004).
Salto, 13 de agosto de 2004.
Sara Ma. Luján, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26602 Ago 31- Set 14

GRISELDA OLIVERI CHACHARO (FICHA B 350 2003).
Salto, 6 de noviembre de 2003.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26771 Set 01- Set 15

FARIAS GIMENEZ, ATANASILDO HILDEMARO (FICHA IUE: 353-1027 2004).
Salto, 18 de agosto de 2004.
Sara Ma. Luján, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26772 Set 01- Set 15

VETEY, JUAN (FICHA IUE: 353-1029 2004).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20 4 55, LEY 13.209.
Salto, 18 de agosto de 2004.
Sara Ma. Luján, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53570 Set 01- Set 15

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO CESAR HERNANDEZ FAJARDO (FICHA 370-848 2004).
San José, 16 de junio de 2004.
Mª del C. Roldán Pucciarello, ESCRIBANA PUBLICA Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 26193 Ago 24- Set 07

ISRAEL ALEJANDRO ANTOGNAZZA DOURISBOURE O DOURISPOURE (FICHA 370-948 2004).
San José, 16 de agosto de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550 ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26895 Set 02- Set 16

CARMEN O CARMEN O CARMEN FRANCISCA CAMACHO DE PEÑA O CAMACHO RISSO Y ARTIDORO RAMON PEÑA O PEÑA GAILLARDO (FICHA 370-993 2004).
San José, 17 de agosto de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550 Actuario Adjunto.
01) $ 3375 10/p 26896 Set 02- Set 16

LUIS ALBERTO CAMBON VILLAR (FICHA 370-955 2004).
San José, 12 de agosto de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550 ACTUARIO Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26897 Set 02- Set 16

REMIGIA JULIA TORRES ROCHA O ARROCHA (FICHA 370-944 2004).
San José, 16 de agosto de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550 Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 27014 Set 03- Set 17

TERCER TURNO

PABLO ALBERTO DIAZ DIAZ (371-681 2004).
San José, 29 de julio de 2004.
Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26190 Ago 24- Set 07

OLGA ESTHER SENATORE O SENATTORE CHIOZZA (371-707 2004).
San José, 11 de agosto de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550 ACTUARIO Adjunto.
01) $ 2700 10/p 26192 Ago 24- Set 07

MODESTO UMPIERREZ MARTINEZ (371-459 2004).
San José, 13 de mayo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26894 Set 02- Set 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

NESTOR o NESTOR VUCARJAL DOMINGUEZ SORIA (FA. Nº 190 2003).
Mercedes, 10 de marzo de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26532 Ago 30- Set 13

VICENTE JUSTINO FIGUEREDO (FA. Nº 381 794 2004).
Mercedes, 13 de mayo de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26533 Ago 30- Set 13

TERCER TURNO

FELIX OLIVAR LIMA (FA. Nº 431 343 2004).

Mercedes, 9 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26001 Ago 23- Set 06

JOSE WALTER ARANCEGUI SILVA (FA. Nº 431 148 2004).
Mercedes, 26 de julio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26148 Ago 24- Set 07

EMILIO STALIN VILLALBA (FA. Nº 431 260 2004).
Mercedes, 4 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26149 Ago 24- Set 07

ANGELICA VENTURA OLIVERA FONTANA (FA. Nº 431 257 2004).
Mercedes, 4 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26150 Ago 24- Set 07

AIDA RAQUEL FIGUEROA BRONDOLO (FA. Nº 431 261 2004).
Mercedes, 5 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26151 Ago 24- Set 07

JOSE ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ (FA. Nº 431 256 2004).
Mercedes, 5 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26152 Ago 24- Set 07

HECTOR ADOLFO RODRIGUEZ GASTELUMENDI (FA. Nº 431 96 2004).
Mercedes, 26 de julio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26208 Ago 24- Set 07

HERLINDA ELISA FERNANDEZ LAMBROSQUINI (FA. Nº 431 130 2004).
Mercedes, 18 de junio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26209 Ago 24- Set 07

DAMIAN RICARDO BENTANCUR (FA. Nº 431 365 2004).
Mercedes, 16 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26530 Ago 30- Set 13

MARIA TERESA URAN MENDEZ DE GOMEZ y de TERESITA GOMEZ URAN (FA. Nº 431 276 2004).
Mercedes, 3 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26531 Ago 30- Set 13

PEREYRA, ANIBAL DANIEL (FA. Nº 431 383 2004).
Mercedes, 16 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26628 Ago 31- Set 14

NORIS CELESTINA QUINTANA RAMIREZ (FA. Nº 431 118 2004).
Mercedes, 15 de junio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26929 Set 02- Set 16

RUBEN ESCOLASTICO BARDANCA UHART (FA. Nº 431 269 2004).
Mercedes, 4 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 26930 Set 02- Set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

HUGO DARDO PASTORINI DENIS (IUE: 382-381 2004).
Dolores, 3 de agosto de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26210 Ago 24- Set 07

GABRIEL LORIDO ROVIRA (IUE: 382-411 2004).
Dolores, 16 de agosto de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26502 Ago 30- Set 13

FELIX MASDEU PEREZ (IUE: 382-220 2004).
Dolores, 12 de abril de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26616 Ago 31- Set 14

CELIA u OFELIA CATALINA GABARROT, ANTONIO PEDRO BUGANI CARDONA y OLFIDIO ARIEL BUGANI GABARROT (IUE: 382-356 2004).
Dolores, 23 de julio de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26617 Ago 31- Set 14

WASHINGTON AMILCAR WIGMANN o WIGMAN DE LOS SANTOS (Ficha B 274 2002).
Dolores, 29 de julio de 2002.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 2700 10/p 26873 Set 02- Set 16

ANTONIO MARCELINO MöLLER SIRIO y LUIS OVELMAR MöLLER ZECCHINI (IUE: 382-374 2004).
Dolores, 30 de julio de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26958 Set 03- Set 17

ELSA JUANA GIANECHINI ó GIANECCHINI ó GIANNECHINI PESCE (IUE: 382-355 2004).
Dolores, 22 de julio de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 26959 Set 03- Set 17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUZ DEL ALBA RECULUSA AGUINAGA (FICHA: 397 764 2004).
Tacuarembó, 18 de agosto de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) $ 2700 10/p 26605 Ago 31- Set 14

LUIS GUZMAN CAETANO ó CAYETANO RODRIGUEZ Y EDUARDO WALTER CAETANO ó CAYETANO REZENDE (FICHA: 397 882 2003).
EL PRESENTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Tacuarembó, 21 de julio de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53536 Ago 31- Set 14

DORILA PEREZ (FICHA: 397 638 2004).
EL PRESENTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Tacuarembó, 27 de agosto de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 53582 Set 02- Set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

DANIEL GASPAR GONZALEZ (FICHA 295 99).
Paso de los Toros, 23 de diciembre de 1999.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26107 Ago 23- Set 06

HECTOR METODIO DELGADO CASTRO (IUE. 398-389 2004).
Paso de los Toros, 20 de agosto de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26604 Ago 31- Set 14

JUAN WASHINGTON MEYER KUSTER (Ficha 603 2003).
Paso de los Toros, 26 de enero de 2004.
Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 26624 Ago 31- Set 14

WALTER ELBIO FIGUEIRA ALVAREZ (IUE. 398-136 2004).
Paso de los Toros, 27 de abril de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 26844 Set 02- Set 16

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DARCY CARDOZO RODRIGUEZ y ALVA PEREIRA DE SOUZA ó ALVA PEREIRA ESTRELLA (Fa. 412-988 2004).
Treinta y Tres, 18 de agosto de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26404 Ago 27- Set 09

HONORATA PERDOMO GUTIERREZ (Fa. 412-915 2004).
Treinta y Tres, 23 de julio de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26405 Ago 27- Set 09

JUAN ANGEL RIVERO (Fa. 412-954 2004).
Treinta y Tres, 5 de agosto de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26797 Set 01- Set 15

FELIPA BATALLA TELIS o TELIZ (Fa. 412-979 2004).
Treinta y Tres, 5 de agosto de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26798 Set 01- Set 15

SANTOS MIGUEL PEREYRA ó PEREIRA y de MIGUEL ANGEL PEREYRA ARMENDARIZ (Fa. 412-1021 2004).
Treinta y Tres, 16 de agosto de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 26799 Set 01- Set 15

CONVOCATORIAS COMERCIALES

CONVOCATORIA
OTTONELLO HERMANOS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de OTTONELLO HERMANOS S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de setiembre de 2004 en su sede social de Avda. General Flores 3715 a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria con el propósito de considerar el siguiente orden del día
1.- Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora
2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades con anexos e informe del Síndico de los ejercicios cerrados al 30 de setiembre de 2002 y 30 de setiembre de 2003.
3.- Elección del Síndico titular y suplente por el corriente ejercicio y determinación de la remuneración del Síndico titular por los ejercicios cerrados al 30 09 2002 y 30 09 2003
4.- Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
03) $ 4185 5/p 26867 Set 02- Set 08

MINERCO S.A.

Convocatoria
Convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día lunes 20 de setiembre de 2004 a las 14:30 horas en primera convocatoria y en caso de fracasar la misma, a las 15:30 horas en segunda convocatoria en la calle Cuareim 2318, Montevideo, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Informe del Síndico
3. Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) de MINERCO S.A. del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
4. Designación de Directorio y Síndico
5. Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
Advertencia: El Registro de Asistencia de Accionistas se cerrará al iniciarse el acto.
El Directorio.
03) $ 2232 3/p 26900 Set 02- Set 06

SANATORIO RIVERA S:A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria.-

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Sociedad y en la Ley 16.060, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea general Extraordinaria, a realizarse el día 27 de setiembre del año 2.004, a la hora 18 y 30 en el local de la Sociedad, sito en Ituzaingó 475 de la ciudad de Rivera.-

Orden del día:

1)- Lectura del acta anterior.-
2)- Convenio a realizar entre el Sanatorio Rivera S.A. y la Cooperativa CASMER.-
3)- Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

Se previene:

a) Que la Asamblea quedará válidamente constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes y acciones representadas.-
b) Que los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán comunicarlo por escrito (en duplicado), hasta tres días antes de la fecha de la misma, a efectos de registrarlo en el libro correspondiente.-.
Rivera 30 de agosto del 2.004

E L D I R E C T O R I O
03) $ 2511 3/p 26961 Set 03- Set 07

SANATORIO RIVERA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL
Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad y en la ley 16.060, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea general Ordinaria Anual correspondiente al ejercicio 2.003 2.004.-

Orden del día:

1)- Lectura del acta anterior.-
2)- Consideración y aprobación de los estados contables del ejercicio mencionado.-
3)- Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio.-
4)- Consideración y aprobación del Informe del Síndico.-
5)- Proyecto de distribución de utilidades.-
6)- Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

Se previene:

a) Que la Asamblea quedará válidamente constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes y acciones representadas.-
b) Que los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán comunicarlo por escrito (en duplicado), hasta tres días antes de la fecha de la misma, a efectos de registrarlo en el libro correspondiente.-
c) Que la Asamblea se realizará en el local social, sito en la calle Ituzaingó 475, el día 27 de setiembre del año 2.004, a la hora 18.oo
Rivera 30 de agosto del 2.004.-
El Directorio.
03) $ 2790 3/p 26962 Set 03- Set 07

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

PEDRO RODOLFO HAHN PRINZ Y MARIA ISABEL SAPRIZA GOYRET (FICHA: 2-29541 2004).
Montevideo, 16 de agosto de 2004.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26784 Set 01- Set 15

RICARDO ALBERTO REILLY SALAVERRI Y MARIELA RAQUEL OLMOS LETE (FICHA: 2-22365 2004).
Montevideo, 26 de julio de 2004.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26932 Set 03- Set 17

SEGUNDO TURNO

RAMIRO ROQUE PEREZ DE PAULA Y LILIAN MARIA SAPELLI FREDERICK (Ficha 2-29580 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26122 Ago 24- Set 07

DAYSI YANET GOMEZ RODRIGUEZ Y ARTURO WHILDER FEOLA PRIETO (Ficha 2-29037 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26215 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

ALFREDO HUGO LAVENTURE (C.I: 731.700-4) y DEBORA IVONNE INSUA (C.I: 3.058.984-4) (Ficha 2-24653 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26970 Set 03- Set 17

CUARTO TURNO

RODRIGO AMELA PEREZ y MARIANA DUTRA DIAZ (Fa. 2-38788 2004 que por auto Nº 1990 del 16 8 2004).
Montevideo, 18 de agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26229 Ago 24- Set 07

QUINTO TURNO

CARLOS DE BRUM PIRIZ Y FANNY JEANNETTE MEDINA (Ficha Nº 2-30467 2004).
Montevideo, 23 de julio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4650 10/p 26123 Ago 24- Set 07

SEXTO TURNO

MARTIN ANIBAL SOSA FERNANDEZ Y GABRIELA MARIA RODRIGUEZ VIEYTO (Fa. 2-27268 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26834 Set 01- Set 15

SEPTIMO TURNO

CARLOS PAINCEIRA CANDAL Y NELSA RODRIGUEZ MOYANO (Fa. 54-785 1985).
Montevideo, 16 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 26572 Ago 30- Set 13

GABRIELA CRISTINA GIORDANO ECHEVERRIA Y GERARDO HUMBERTO GAMBERA DUQUE (Fa. 2-38494 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 26590 Ago 31- Set 14

JUAN PEDRO BROTOS GATTI Y GRACIELA CABRERA D'AMICO (Fa. 2-37151 2004).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 26724 Set 01- Set 15

OCTAVO TURNO

JOSE ENRIQUE QUEIROLO HOWARD y ELINA MARIA CAMOU LEZAMA (FICHA D 69 2001).
Montevideo, 20 de abril de 2001.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26228 Ago 24- Set 07

MANUEL CARLOS POSE VECINO Y MARINA EMA NIEVES PASTORINO (FICHA: 2-23979 2004).
Montevideo, 23 de junio de 2004.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26394 Ago 27- Set 09

PABLO ALEJANDRO BOLZ FERNANDEZ y BEATRIZ CABRERA NOYA (FICHA D 91 2003).
Montevideo, 11 de abril de 2003.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26425 Ago 27- Set 09

DECIMO TURNO

RUBEN AMELIO CHANQUET ORTIZ y MARIA ISABEL FIGUEIRAS LAGO (Ficha: 2-34916 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26383 Ago 27- Set 09

DECIMOPRIMER TURNO

ALFREDO GABRIEL SBARBARO ARRALDE y MARIANA LLAGUNO CARDOZO (Fa. 2-35157 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26106 Ago 23- Set 06

ENRIQUE CESAR PALADINI ARIAS y RAQUEL MARIA del VERDUN BERACOCHEA TOLEDO (Fa. 2-17463).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26359 Ago 26- Set 08

MANUEL YOIS ALVEZ y ESTHER SARAVIA ANTIGA (Fa. 2-34381 2004).
Montevideo, 5 de agosto de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26652 Ago 31- Set 14

HECTOR NEY DOS SANTOS SOAREZ Y ELSA SONIA COCHUBEY (FA. 49-604 2003).
Montevideo, 30 de agosto de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26907 Set 02- Set 16

DECIMOTERCER TURNO

ELSA ULIMA SANCHEZ AIRAUDO Y DANIEL RODRIGUEZ DE ALMEIDA CAMPOS (Fa. 2-34928 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 26239 Ago 26- Set 08

OSVALDO VARELA GONZALEZ Y MIRTHA BEATRIZ DANDREA RODRIGUEZ (Fa. 2-21697 2004).
Montevideo, 27 de julio de 2004.
Dra. LOLA GÓMEZ, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26649 Ago 31- Set 14

NILDA BEATRIZ ARIAS GONZALEZ Y ESTEBAN REÑONES DOMINGUEZ (Fa. 2-17841 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 26998 Set 03- Set 17

DECIMOQUINTO TURNO

JUAN JOSE VOLANTE MOREIRA Y MARIA GABRIELA IRISARRI OTEGUI (Ficha Nº 2-29655 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26327 Ago 26- Set 08

DECIMOSEXTO TURNO

JOSE MARIO RIVAS GARCIA Y MARIA CECILIA ALMEIDA DABEZIES (Ficha Nº 2-31743 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 27046 Set 03- Set 17

DECIMOSEPTIMO TURNO

Joaquín Antonio ARSUAGA CAMPIGLIA y Silvana Irene BALDUCCIO ARIZTEGUI (FICHA 2-26169 2004).
Montevideo, 22 de julio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 24587 Ago 30- Set 13

Rocío Margarita FEO LOPEZ y José Leopoldo ERRAMUN BERRUTTI (FICHA 2-24366 2004).
Montevideo, 30 de junio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26369 Ago 26- Set 08

DECIMONOVENO TURNO

Ana María CERRETO MOFFA y Carlos Alberto TITO FRECHERO (Ficha 60-577 2003).
Montevideo, 25 de febrero de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26196 Ago 24- Set 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

JOAQUIN OTERO y MARTHA BEATRIZ ENRIQUETA CARLOTTA (FICHA: 2-31906 2004).
Montevideo, 16 de agosto de 2004.
Esc. Alma Nahir Maldonado, Act. Adjunta.
05) $ 4650 10/p 26559 Ago 30- Set 13

PABLO DANIEL KADERTJOGLOU MARTINEZ y GEORGINA ANDREA CHIARAMELLO MEDEROS (FICHA: 2-36852 2004).
Montevideo, 20 de agosto de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26999 Set 03- Set 17

JORGE HERMIDA RODRIGUEZ y MIRYAM ZUCCHI GIMENEZ (FICHA: 2-6052 2004).
Montevideo, 10 de mayo de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 27038 Set 03- Set 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

HECTOR ANGEL RUSCONI MIRANDA y ADRIANA ELIZABETH SORIA SANCHEZ (FICHA: 2-19706 2004).
Montevideo, 21 de mayo de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26560 Ago 30- Set 13

VIGESIMOTERCER TURNO

JORGE LUIS MELLIADO MISSON Y VIRGINIA RAQUEL MARTINEZ GARCIA (FICHA: 2-35121 2004).
Montevideo, 10 de agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26810 Set 01- Set 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

FUENTES VICENTE Julio César y PENNA VILLAR Bettina Rossana (fa. 2-18391 2004).
Montevideo, 6 de agosto de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 26381 Ago 27- Set 09

GERMAN MARIO FURRER CANABAL Y ALEJANDRA AIDA DELLEPIANE BENTANCOR (Ficha 2-13222 2004).
Montevideo, 20 de agosto de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 26449 Ago 27- Set 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

ROZENBLUM MUCHINIK, IRITH NOGA Y ZAMISCH ERGAS, JORGE SAUL (ficha 384 2003 D).
Montevideo, 2 de setiembre de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 26382 Ago 27- Set 09

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JORGE DIEGO CARRAU CARNELLI y MARIANA JIMENEZ MARTINEZ (FICHA 2-32219 2004).
Montevideo, 20 de agosto de 2004.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26486 Ago 30- Set 13

VIGESIMOCTAVO TURNO

ERNESTO FIDEL OSABA PETKEVICIUS y SYLVIA RITA HERNANDEZ MAFFEI (FICHA 2-31265 2004).
Montevideo, 20 de agosto de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26464 Ago 27- Set 09

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IGUINI LAGO, NESTOR TOMAS C ESTARAS GARCIA, SILVIA LIS (Ficha Civil 346 2003 F).
Canelones, 5 de agosto de 2003.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26537 Ago 30- Set 13

SCAGNI MASSA, GERARDO CESAR Y CUNEO LERETE, ANA MARCELA (Ficha Civil 123 2003 F).
Canelones, 9 de abril de 2003.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26539 Ago 30- Set 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

RICHARD VIERA LUCAS y ANALIA GOMEZ QUIJANO (IUE 180.383 2004).
Ciudad de la Costa, 25 de mayo de 2004.
DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 4650 10/p 26734 Set 01- Set 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

RODRIGUEZ LOUBEJAC, WALTER PEDRO y NORA YANET BADIOLA GUISULFO (FICHA 92 2002).
Las Piedras, 11 de abril de 2002.
VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26140 Ago 24- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

WALTER HUMBERTO TEJERA FERNANDEZ Y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ VAZQUEZ (Ficha 175-986 2004).
Pando, 27 de julio de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 26387 Ago 27- Set 09

LORENZO ODELLA LANDI Y MARIA ADELA NARIO (Ficha 175-935 2004).
Pando, 23 de julio de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 26869 Set 02- Set 16

CUARTO TURNO

LUIS EDUARDO DEL BAGLIVI BONILLA Y CAROLINA ISABEL BENITEZ AREVALO (Ficha 176-1051 2004).
Pando, 9 de agosto de 2004.
ESC. ALICIA APARAIN, Actuaria.
05) $ 4650 10/p 26636 Ago 31- Set 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Alba Luz RIVERO ó RIBERO LEIVAS y Ubirajara ó Ubirayara AMARO DA SILVA (Fa. 207-850 2004).
Melo, 17 de agosto de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 26282 Ago 26- Set 08

CUARTO TURNO

Alvaro Osvaldo CARDOZO ARTEAGA u ORTEGA y Xenia María SILVEIRA LICHA (Fa. 191 2003).
Melo, 5 de mayo de 2003.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 26280 Ago 26- Set 08

Diana María CRUZ SEGREDO y Rafael Ney PARDIÑAS GARCIA (Fa. 208-846 2004).
Melo, 5 de agosto de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 26281 Ago 26- Set 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Carlos BERRETTA VILLAR Y Soraya BERTIN RICCA (FICHA 223.794 2004).
Colonia, 7 de junio de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 26600 Ago 31- Set 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

María Silvia Siritto Lucarelli y Gregorio Daniel Salvagno Guerri (expte. 227-448 2004).
Carmelo, 27 de julio de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 26508 Ago 30- Set 13

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

Laura Esther GONZALEZ ACOSTA y Carlos Daniel BENTANCOR ACOSTA (Fa. 225-815 2004).
Rosario, 3 de agosto de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26175 Ago 24- Set 07

Sandra Mabel LACAZE JORCIN y Milton Daniel FLORIN FABRE (Fa. 225-676 2004).
Rosario, 26 de mayo de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26595 Ago 31- Set 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Maria Isabel PEDRIN PINTOS c/ Juan Carlos LUZARDO SILVA (260- 512 2004).
Los gestionantes se encuentran auxiliados de pobreza por la Ley del 20 de abril de 1955.
Florida, 29 de junio de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53491 Ago 27- Set 09

TERCER TURNO

Raul Esteban MACCIO VENTURINI Y Maria Felicia GALLO SAPPIA (527 2001).
Florida, 7 de diciembre de 2001.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 26185 Ago 24- Set 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

doña LAURA MARIA ALMARA MASSA Y GUSTAVO BONILLA FERNANDEZ (IUE 274-746 2004).

Minas, 25 de junio de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
05) $ 4650 10/p 27029 Set 03- Set 17

don NELLY MARYS SALAZAR CEDRES Y JORGE JAVIER CORREA TRIUNFO (IUE 274-579 2002).
SE HACE SABER QUE SE OBTUVO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 18 de junio de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 53552 Ago 31- Set 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

JOSE LUIS ACOSTA GIMENEZ Y ROSA DEL VALLE CABRERA ALEMAN (Fa. 626 2003).
Maldonado, 15 de diciembre de 2003.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 26591 Ago 31- Set 14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MILTON ENAR AREVALO RODRIGUEZ y AIDEE LUZ PEREYRA MAÑAY (IUE 300-853 2004).
Paysandú, 13 de agosto de 2004.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS.
05) $ 4650 10/p 26166 Ago 24- Set 07

JUAN JOSE FAVRE NAN y EDITH BEATRIZ FREITAS COPPES (Ficha B 381 2002).
Paysandú, 7 de marzo de 2003.
Esc. Alicia Damini. Actuaria.
05) $ 4650 10/p 26744 Set 01- Set 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WUADALKIBER CORREA MORAES SANTANGELO y BEATRIZ NUÑEZ CAZENAVES (Ficha 329-750 2004).
Rivera, 20 de agosto de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26626 Ago 31- Set 14

CARLOS OMAR LIMA MARQUEZ Y LOURDES ADRIANA SCARLATA BARONI (Ficha 426 99).
Rivera, 9 de setiembre de 1999.
Esc. WALTER FIGUEREDO, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 26966 Set 03- Set 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ROBERTO D'ANGELO Y STELA LARROSA (342-764 2004).
Rocha, 25 de junio de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26273 Ago 26- Set 08

Sr. Jorge Daniel Pérez Castellanos y la Sra. Carla Calimares Amorín (Fª. Nº 342-810 2004).
Rocha, 23 de agosto de 2004.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Act. Adjunta.
05) $ 4650 10/p 26951 Set 03- Set 17

JULIO CESAR QUINTANA GOMEZ Y ADRIANA KARINA MOLINA MENDEZ (Fª. Nº 342-849 2004).
Rocha, 16 de agosto de 2004.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Act. Adjunta.
05) $ 4650 10/p 26952 Set 03- Set 17

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

ERNESTO ANTONIO GARCIA RAMOS Y CARMEN LUCIA MESA ACOSTA (Fa: 370-978 2004).
San José, 16 de agosto de 2004.
Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550 ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 26893 Set 02- Set 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

WISTON GEORGE BOUCHATON MARTINEZ Y ROSA NOEMI SCHEVZOV FERNANDEZ (Fa. Nº 555 2003).
Mercedes, 12 de setiembre de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 27015 Set 03- Set 17

TERCER TURNO

PABLO GUDERIAN MARTINEZ BRITOS Y BEATRIZ YANET MANEIRO BARBOZA (Fa. Nº 431 43 2004).
Mercedes, 4 de junio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 26288 Ago 26- Set 08

GUSTAVO CARLOS PEREYRA GEYMONAT Y MARIA SOLEDAD PEREZ MARTINO (Fa. Nº 431-386 2004).
Mercedes, 16 de agosto de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 27016 Set 03- Set 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDGARDO MARIA MARTINEZ CHA y LUCY SHIRLEY MOURIÑO MELGASI (IUE. 382 397 2004).
Dolores, 10 de agosto de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 26874 Set 02- Set 16

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ERICELDA MARY CHOCA RODRIGUEZ y ALEJO DAMASO SAGARDOY PEREIRA (IUE. 398-310 2004).
Paso de los Toros, 9 de agosto de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 26398 Ago 27- Set 09

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º turno en autos caratulados: "MANCILLA ROSA ESTHER C SOSA FRANCISCO JAVIER - Divorcio" Fa. 2-8465 2004, se emplaza al Sr. FRANCISCO JAVIER SOSA, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento de designación de defensor de oficio. Se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo el dos de agosto de dos mil cuatro. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53494 Ago 27- Set 09

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados: "FERREIRA ROSSANA C TOMIKIAN, DANIEL. DIVORCIO POR CAUSAL" Ficha Nº 2-34566 2004, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a DANIEL, TOMIKIAN a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se proseguirán las actuaciones, si no comparece. Montevideo, trece de agosto de dos mil cuatro. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
07) $ 2000 10/p 26487 Ago 30- Set 13

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en los autos caratulados "DURE MEZZANDI, IRMA C FERREIRA, CARLOS FELIX - DIVORCIO" - Ficha 2-36448 2004, se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS FELIX FERREIRA a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 11 de agosto de 2004.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
07) $ 1600 10/p 27035 Set 03- Set 17

DECIMO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 10mo Turno
Soriano 1287 2do. piso esq. Yaguarón
OFICIO 909 2004
Pagina 1
Montevideo, 30 de Agosto de 2004.

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º turno, en autos caratulados: "ETCHEVARREN, WALTER HOMERO C FALERO, NANCI ESTER - DIVORCIO - FICHA 2-38310 2004", en cumplimiento del Decreto Nº 3038 2004 de fecha 16 de agosto de 2004 se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a NANCI ESTHER FALERO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los TREINTA días del mes de AGOSTO de dos mil cuatro.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.

07) $ 2000 10/p 27047 Set 03- Set 17

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º turno en autos caratulados: "CIRIA GUTIERREZ MARIA CRISTINA C RODRIGUEZ GOMEZ ROBERTO - DIVORCIO" Fa. 2-20781 2004, se emplaza al Sr. ROBERTO RODRIGUEZ GOMEZ, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo el treinta de agosto de dos mil cuatro. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 53623 Set 03- Set 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

CERTIFICO HABER EXPEDIDO DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR
E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados "ZUNINO ANGELICA C VELAZCO HEBERT DIVORCIO S H FICHA 2-19483 2004, se emplaza al señor HEBERT ENRIQUE VELAZCO a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Por decreto nº 2082 del 27 7 2004 se concedio auxiliatoria de pobreza. Montevideo, cinco de agosto de dos mil cuatro. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Cta. Cte.) 10/p 53483 Ago 27- Set 09

CANELONES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "CARABALLO, CELOI C FERRAZ, GILMAR - DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA". Ficha IUE Nº 171-1150 2003; se cita, llama y emplaza a GILMAR ALEJANDRO FERRAZ CARBALLO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguiran los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto poe el art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que el presente tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 6 de agosto del año dos mil cuatro. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.

07) (Cta. Cte.) 10/p 53559 Set 01- Set 15

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS, YANELA C NUÑEZ, JOSE PEDRO - DIVORCIO POR CAUSAL", Ficha IUE Nº 171-285 2003; se cita, llama y emplaza a JOSE PEDRO NUÑEZ a la audiencia del día 25 de noviembre de 2004 a las 13 horas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguiran los procedimientos en caso de inasistencia.
Se deja constancia que el presente tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 5 de agosto del 2004. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.

07) (Cta. Cte.) 10/p 53607 Set 03- Set 17

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 4o. Turno, dictada en autos: "NUÑEZ CASTAÑO, ADAM CAMILO C ROBLES, MARIA DEL CARMEN - DIVORCIO," Ficha 172-1270 2003; se cita, llama y emplaza a MARIA DEL CARMEN ROBLES, estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el compareciente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras 22 de junio de dos mil cuatro. Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Cta. Cte.) 10/p 53431 Ago 24- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 3º Turno, en autos "ORESTES ROMAN RAYMOND C BLANCA GIOVANNA TRECU -DIVORCIO-" Ficha 175-798 2004. Se cita, llama y emplaza a BLANCA GIOVANNA TRECU, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Pando, 14 de mayo de 2004.-. DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.

07) $ 1600 10/p 26870 Set 02- Set 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. CLAUDIA DIPERNA ACOSTA, EN AUTOS CARATULADOS: "DE LEON, ELENA C CARDOZO, RODOLFO VALENTIN. DIVORCIO" Fa. 285-1587 2004, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A RODOLFO VALENTIN CARDOZO A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 60 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES LEGALES.- Maldonado, 16 de agosto de 2004.- Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Cta. Cte.) 10/p 53490 Ago 27- Set 09

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ALMADA, ANA C RODRIGUEZ, HERIS. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-158 2003, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días al Sr. HERIS RODRIGUEZ bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.). ESTA AUXILIADA DE POBREZA. Paysandú, 5 de agosto de 2004.- ESC. VERÓNICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS.

07) (Cta. Cte.) 10/p 53520 Ago 30- Set 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Salto, en los autos caratulados: "COSTA RAMOS, YIGLIOLA YIOVANNA C SOLIS, JOSE DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO" FICHA IUE 353-70358 2001, se cita, llama y emplaza, a: JOSE SOLIS, a que comparezca a estar a derecho, en éstos autos, dentro del término de 90 (NOVENTA) DIAS, CONFORME AL ARTICULO 89 del C. G.P., bajo apecibimiento de designársele DEFENSOR de OFICIO, en caso de incomparencia, con quién se continuarán estas actuaciones.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20 4 55, LEY 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 13 (TRECE) de AGOSTO del año 2004 (DOS MIL CUATRO).- Sara Ma. Luján, Actuaria Adjunta.

07) (Cta. Cte.) 10/p 53571 Set 01- Set 15

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "LOPEZ VILLANUEVA, Paula c VERA CURBELO Luis Francisco. Divorcio por causal - Fa. 431-318 2004" se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado PAULA LOPEZ VILLANUEVA promoviendo JUICIO DE DIVORCIO POR CAUSAL contra LUIS FRANCISCO VERA CURBELO.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LUIS FRANCISCO VERA CURBELO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones, dejando constancia que la gestionante goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Mercedes, 23 de agosto del 2004.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Cta. Cte.) 10/p 53630 Set 03- Set 17

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular (Promonte Forestal S.A.) de los servicios telefónicos números 3132223 y 3134436, habilitados en Camino Tomkinson 3349. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.

08) $ 558 3/p 26910 Set 02- Set 06

Emplazamiento al titular (Aeropuerto SC Pandillas Unidas) del servicio telefónico número 3114954, habilitado en Camino Bajo de la Petisa 5593. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.

08) $ 558 3/p 26912 Set 02- Set 06

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
(Tel: 19501849 - 19501850)
SERVIDUMBRE
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO Nº 123

De acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 14.859 de 5 de diciembre de 1978, "Código de Aguas" se hace necesario implantar una servidumbre de colector de saneamiento al inmueble que se indica a continuación:

PADRON Nº - AREA TOTAL DEL PREDIO (en mc.) - AREA AFECTADA (en mc.)
93.984 - 15.421,01 - 77,25

Conforme a las estipulaciones establecidas en el artículo 118 de la Ley Nº 14.859 de 5 de diciembre de 1978, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre los citados bienes.

08) (Cta. Cte.) 8/p 53585 Set 02- Set 14

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 144.140 unidad 001 ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución Nº 41 04 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 5 de agosto de 2004 con destino al ensanche del Bulevar José Batlle y Ordóñez. El expediente No. 6402-000544-04, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 53514 Ago 30- Set 13

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica los propietarios, de los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 91920 y 95572 unidades 001, 002 y 003 han sido designados para ser expropiado totalmente por Resolución Nº 16 04 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 26 de abril de 2004 con destino a los ensanches de Avda. Don Pedro de Mendoza (a 60 m), Avda. de las Instrucciones (a 40 m) y Camino Cap. Pettirossi (a 30 m). Los expedientes Nos. 6402-000689-04, 6402-000694-04, 6402-000715-04 y 6402-000720-04, se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 53515 Ago 30- Set 13

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5° Turno, en autos caratulados: "ESPINO, MARCELO ALEJANDRO - Incapacidad", Ficha Nº 50-525 2003, se hace saber que por auto Nº 2010, de fecha 23 07 2004, se declaró Incapaz a MARCELO ALEJANDRO ESPINO RICAMONTE, y se designó Curadora definitiva del mismo a MELBA LORELEY RICAMONTE FERNANDEZ.

SE TRAMITA POR DEFENSORIA DE OFICIO DE FAMILIA. Montevideo, diesciseis de agosto de dos mil cuatro.

Se encuentra auxiliada de pobreza, en estos autos. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53586 Set 02- Set 16

SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 7° Turno, en autos caratulados "PEREIRA MARIÑO, DALIA DALI - INCAPACIDAD - AUX. DE POBREZA" Fa. 2-5770 2004, por auto Nº 3632 2004 de fecha 11 de agosto de 2004, se designó en caracter de Curadora Interina de la presunta incapaz DALIA DALI PEREIRA MARIÑO a GLADIS MARIÑO MUÑOZ.- Montevideo, dieciseis de agosto de dos mil cuatro.- Se hace saber que los presentes autos cuenta con Auxiliatoria de Pobreza.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53547 Ago 31- Set 14

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8° Turno, en autos caratulados "LAPORT MARTINEZ, JOSE LUIS - INCAPACIDAD." FICHA: S 223 2002, se hace saber que por auto Nº 1593 del 14 de mayo de 2003 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: JOSE LUIS LAPORT MARTINEZ, habiéndose designado curadora propietaria a: NORA SOLEDAD LAPORT MARTINEZ la que aceptó el

cargo con fecha 14 de mayo de 2003.- Montevideo, 16 mayo 2003.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) $ 1600 10/p 26384 Ago 27- Set 09

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados: "LUY PONTE, MONICA CRISTINA - Incapacidad - Ficha 2-30196 2004" se hace saber de por auto Nº 2462 de fecha 16 7 2004 se designó curador interino de la presunta incapaz MONICA CRISTINA LUY PONTE a su madre legítima GRACIELA PONTE LAGRECA.- Montevideo, 13 de agosto de 2004.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
10) $ 1600 10/p 26848 Set 02- Set 16

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "VIDAL MIRANDA, JOHAN ANDRES - INCAPACIDAD - Ficha V 237 2003. IUE: 45-237 2003", se hace saber que por auto Nº 2919 de fecha 10 8 2004 se declaro en estado de incapacidad JOHAN ANDRES VIDAL MIRANDA y se designó curadora a su tia NELIDA MABEL MIRANDA.- Montevideo, 12 de agosto de 2004.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53519 Ago 30- Set 13

DECIMOSEXTO TURNO

E D I C T O:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ MARIELA ALEJANDRA - INCAPACIDAD" - Ficha 57-608 1999 (antes: C 608 99); se hace saber a sus efectos que por auto Nº 3265 2001 de fecha 09 de Noviembre de 2001 se declaró en estado de incapacidad a MARIELA ALEJANDRA GONZALEZ y se designó CURADOR PROPIETARIO a MARIA ELENA DELIOTTI, quien aceptó el cargo el día 21 de mayo de 2003.
Se deja constancia que fue otorgado el beneficio de auxiliatoria de pobreza a estos efectos. Montevideo, diez de Agosto de dos mil cuatro. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53617 Set 03- Set 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno, en autos caratulados: "MANSUETTI ó MANSUETI MAZA Marta Lucía" INCAPACIDAD - FICHA: 65-436 2002 (436 2002 V), se hace saber que por Auto No. 3016 2003, de fecha 25 de Setiembre de 2003 se declaró en estado de incapacidad a MARTA LUCIA MANSUETTI ó MANSUETI MAZA, designándose Curadora definitiva a CELIA ESTHER MANSUETTI MAZA. Montevideo, 24 de Marzo de 2004.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1600 10/p 26686 Ago 31- Set 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "LANZAVECCHIA, MYRIAM - INCAPACIDAD" - Ficha Civil 322 97 V (antes tramitados ante el Juzgado Letrado de 1º Turno de Canelones con la Ficha Civil 363 986) se hace saber que por Resolución Nº 1853 de fecha 05 de Mayo de 1987 se declaró en estado de INCAPACIDAD a MYRIAM MABEL LANZAVECCHIA ACOSTA y por Decreto Nº 7826 de fecha 12 de Octubre de 2001 se designó NUEVA CURADORA de la INCAPAZ de autos a OLGA HAYDEE LANZAVECHIA ACOSTA, quien quedó discernida en el cargo y aceptó el mismo con fecha 6 de Nolviembre de 2001.- Canelones, Diciembre doce de dos mil uno.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
10) $ 2800 10/p 26538 Ago 30- Set 13

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "PEREZ FERNANDEZ, Isabel Jacinta. Incapacidad.", I.U.E. Nº 168-230020 1997, se hace saber que por Resolución Nº 2162 de fecha 06.05.1998 se declaró en estado de incapacidad a ISABEL JACINTA PEREZ FERNANDEZ y por Decreto Nº 19 del 02.02.2004 se designó CURADOR DEFINTIVO de la misma a FERNANDO ALVARO BERTI PEREZ, quien quedó discernido en el cargo y con fecha 09.03.2004 aceptó el mismo. Canelones, diecisiete de marzo de dos mil cuatro.
SE PUBLICARA POR DIEZ DIAS HABILES. NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2400 10/p 26994 Set 03- Set 17

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "PEREZ VIÑOLES, WALTER. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." Expediente Nº 168-230011 2002, se hace saber que por Resolución Nº 3342 de fecha 11.05.2004 se declaró en estado de incapacidad a WALTER PEREZ VIÑOLES, designándose curador definitivo a ELBIO ROBERTO AGUIAR SOCA, quien quedó discernido e instalado en el cargo con fecha 11.05.2004.
Se hace constar que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según Resolución Nº 917 2002. Canelones, 26 de mayo de 2004. NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53524 Ago 30- Set 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 4to. Turno, dictada en los autos: "SUAREZ JUAN ANGEL Y SUAREZ MORALES TERESITA. INCAPACIDADES." Ficha IUE-172-262 2003, hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a JUAN ANGEL SUAREZ MORALES, por auto Nº 4001 1987 de fecha 27 de abril de 1987, designando curadora del mismo a la SRA. FRANCISCA MORALES, quien acepto el cargo el día 15 de junio de 1987, y por auto Nº 367 1988 de fecha 8 de febrero de 1988 se decreto la incapacidad de TERESITA SUAREZ MORALES, designandose curadora a la SRA. FRANCISCA MORALES, quien acepto el cargo con fecha 27 de abril 1989, dejando constancia que el presente tramite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 20 de agosto de 2004. Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53589 Set 02- Set 16

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en los autos caratulados: "DE OLIVEIRA VALLEJO, JOSE MARIA - INCAPACIDAD" Ficha IUE 172-706 2003-, hace saber que se ha decretado por Auto Nº 4859 2003 de fecha 24 de Julio de 2003, la DESIGNACION DE CURADORA del incapaz José María DE OLIVEIRA a JOSELIN DE OLIVEIRA (en sustitución de Magdalena Vallejo) quien aceptó el cargo con fecha 6 de noviembre de 2003, TENIENDO LOS MISMOS EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 04 de agosto de 2004. Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53590 Set 02- Set 16

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2º Turno en autos: "BRIZUELA SANDRA. INCAPACIDAD - IUE 179.997 2003", se hace saber que por Decreto Nº 2986 2004 de fecha 21 06 2004, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a SANDRA PAOLA BRIZUELA LOPEZ, designándose curadora a la Sra. EVA DOMINGUEZ, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LA COSTA EL DIA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO. AL PRESENTE TRAMITE SE LE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53533 Ago 31- Set 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "SILVA MORALES, ALDEMAR CLEBER. INCAPACIDAD. IUE 207-763 2003 FICHA 763 2003", por auto Nº 2536 2004 del 26 de mayo de 2004, se declaró en estado de incapacidad a Aldemar Cleber SILVA MORALES, C.I. 3.622.997-1,

habiéndose designado Curadora a Gladys Vilma SILVA MORALES, C.I. 3.317.372-3, quién aceptó el cargo el día 23 de julio de 2004 y fijó domicilio en Aparicio Saravia Nº 1261, sirviendo dicho acto de discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 3 de agosto de 2004. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53460 Ago 26- Set 08

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "BRUN TECHERA NUÑEZ, MARIA JOSE. NOMBRAMIENTO DE CURADOR. Fa. 300 2003", por decreto Nº 2541 2003 del 24 6 2003, se designó NUEVA CURADORA de la incapaz Dalia Irondina BRUN o BRUM, C.I. 3.974.289-7 a la Sra. María José BRUN TECHERA NUÑEZ, C.I. 3.441.561-7, quién aceptó el cargo el día 15 8 2003 y fijó domicilio en Guadalquivir Nº 4942 bis Montevideo, sirviendo dicho acto de discernimiento. Dalia Irondina BRUN o BRUM fué declarada incapaz por decreto Nº 3182 del 30 11 1987 y designado curador Leonel Margarito BRUM, en el expediente correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 30 de setiembre de 2003. Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53461 Ago 26- Set 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos "PORCIUNCULA BARRIOS, JUAN ALEJANDRO INCAPACIDAD", IUE 209-254 2003, se hace saber que por Auto No. 507 2004 del 30 de marzo de 2004 se declaró en estado de incapacidad a JUAN ALEJANDRO PORCIUNCULA BARRIOS C.I. 4.357.598-7, designándose curadora a MARISA BARRIOS ROCHEL C.I. 3.613.968-7, quien tomó la aceptación del cargo el día 18 de mayoa de 2004.
Esta acción se encuentra Auxiliada de Pobreza por Auto Nº 508 2004 del 30 de marzo de 2004 Río Branco, 30 de junio de 2004.- Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53459 Ago 26- Set 08

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos "RECONSTRUCCION, FA.104 78 - TECHERA DOS SANTOS, GOLMAIR", IUE 206-40002 2002, se hace saber que por Auto No. 24 del 07 de Febrero de 1992 se declaró en estado de incapacidad a GOLMAIR TECHERA DOS SANTOS, C.I. 2.691.927-5, designándose curador a DARCI TECHERA DOS SANTOS, C.I. 2.963.580-2, quien tomó la aceptación del cargo el día 31 de mayo de 1993.
Esta acción se encuentra Auxiliada de Pobreza por Auto Nº 318 2003 del 18 de marzo de 2003.- Río Branco, 18 de agosto de 2004.- Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53576 Set 01- Set 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO
EDICTO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en autos: "CARBALLO, Dolores - INCAPACIDAD" "FICHA Nº 225-701 2003, se hace saber que por auto Nº 2456 de fecha 25 de junio de 2004, se declaró en estado de incapacidad a DOLORES FELICIDAD CARBALLO MORA y se designó Curador DEFINITIVO a MARIA MAGDALENA CARBALLO.= Rosario, 19 de julio del 2003 Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1600 10/p 26599 Ago 31- Set 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO
EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados "SCAVINO, Amabilia Lujan, INCAPACIDAD F260-326 2003, se hace saber que con fecha 28 de abril de 2004 y por REsolucion Nro. 1725 2004 se declaró en estado de incapacidad a a Amabilia Lujan SCAVINO de SARACHO, designandose curadora de la misma a Maria del Huerto SARACHO SCABINO. Florida, 20 de Julio de 2004. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1600 10/p 26938 Set 03- Set 17

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO
INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: UMPIERREZ MARTINEZ NOELIA JIMENA. INCAPACIDAD IUE 274-587 2003, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 22 de JULIO de 2004, se declaró el estado de incapacidad de NOELIA JIMENA UMPIERREZ MARTINEZ designándose curadora del mismo a ANA MARIA MARTINEZ PERDOMO. Minas, 30 de JULIO de 2004. Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
10) $ 1600 10/p 26622 Ago 31- Set 14

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja dictada en autos: CIFUENTES SILVA JULIA LAURA INCAPACIDAD. IUE 274-824 2002, se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 18 de SETIEMBRE de 2003, se declaró el estado de incapacidad de JULIA LAURA CIFUENTES SILVA designándose curadora del mismo a MARIA TERESA SILVA FERNANDEZ.
SE HACE SABER QUE SE OBTUVO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Minas, 29 de ABRIL de 2004. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53629 Set 03- Set 17

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por diposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos SAIZ PEDRINI, LILIANA - Incapacidad. Ficha 317-250 2004 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: LILIANA SAIZ PEDRINI. Designándose Curador a MARTHA SAIZ PEDRINI.- Fray Bentos, 4 de AGOSTO de 2004- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera.- ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1600 10/p 26833 Set 01- Set 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 5670 2003 de fecha 20 10 2003 se declaró en estado de Incapacidad a SERGIO DANIEL VAUTERO TOLEDO (FICHA 330-311 2001), antes Ficha 311 2001, habiéndose designado curador del mismo a IRINEU TOLEDO. Rivera, 16 08 2004. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53555 Ago 31- Set 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO
EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha en autos caratulados: "MARCHETTI GOMEZ ANDREA MILAGROS. INCAPACIDAD. FICHA No. 341-373 2002" se hace saber que por resolución No 2775 de fecha 30 06 2004 se ha declarado en estado de incapacidad a ANDREA MILAGROS MARCHETTI GOMEZ C.I. No. 4.381.063-4 domiciliada en Puntas de Chafalote del Departamento de Rocha, designándose curador definitivo de la misma al Sr. DANTE WILMAN MARCHETTI RIVERO C.I. No. 2.889.922-9, con igual domicilio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil cuatro.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
10) $ 2400 10/p 26956 Set 03- Set 17

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Pri-

mera Instancia de Tercer Turno de Rocha en autos caratulados: "SAN MARTIN RAUL MILTON. INCAPACIDAD. FICHA No. 341-219 2003" se hace saber que por resolución No. 1906 de fecha 13 05 2004 se ha declarado en estado de incapacidad a RAUL MILTON SAN MARTIN PIÑEIRO C.I. No. 3.976.837-0 domiciliado en Eliseo Marzol 308 de la ciudad de Rocha -1ra. Sección Judicial del Departamento de Rocha-, designándose curadora definitiva del mismo a la Sra. FRANCISCA DIOSMA CASELLA C.I. No. 985.270-7, con igual domicilio.-
Por providencia No. 3316 de fecha 5 08 04 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dieciseis dias del mes de Agosto del año dos mil cuatro.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53545 Ago 31- Set 14

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "NUÑEZ LAZO, MARIA DEL ROSARIO. INCAPACIDAD. Fa. 342-312 1994", SE HACE SABER: Que por providencia No. 1142 de fecha 24 03 2004, se ha designado NUEVA CURADORA DEFINITIVA de MARIA DEL ROSARIO NUÑEZA, CI 400.162-9, domiciliada en balneario La Paloma, séptima sec. jud. del departamento de Rocha a la Sra. MARIA CECILIA LAZO, CI 4.160.849-9, con igual domicilio que el anterior.-
Por providencia No. 605 de fecha 9 3 2000, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diez días del mes de Agosto del año dos mil cuatro.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53456 Ago 26- Set 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "ESPEL MINONDO, OSCAR ADRIAN. INCAPACIDAD. F.342-391 2002,, SE HACE SABER: Que por providencia No. 1958 de fecha 6 05 2004, se ha designado CURADORA INTERINA de OSCAR ADRIAN ESPEL MINONDO, CI 3.954.229-1, domiciliado en Amorín y Brun casi Cifani, Bo. Cecilio Costa de esta ciudad, 1a. sec. jud. del departamento de Rocha, a la Sra. MARIA DEL LUJAN MINONDO, CI 3.330.147-7, con igual domicilio que el anterior.-
Por providencia No. 735 de fecha 9 3 2004, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los once días del mes de Agosto del año dos mil cuatro.- ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53457 Ago 26- Set 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "ALVES SAUTO, GUSTAVO - INCAPACIDAD - IUE 353-30074 2000 (ANTES B 74 2000)", se hace saber que por RESOLUCION número 4068 2000 de fecha 21 de SETIEMBRE de 2000 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: GUSTAVO ALVES SAUTO, designándose CURADORA LEGITIMA a: ESMERALDA SAUTO SANCRISTOBAL cuya aceptación jurada se verificó con fecha 21 de SETIEMBRE de 2000.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20 4 55, LEY 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en SALTO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el día DIECISIETE de MARZO de DOS MIL CUATRO.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53542 Ago 31- Set 14

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Rosas Machado, José Antonio. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" FA. 396-655 2003, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a JOSE ANTONIO ROSAS MACHADO, habiéndose designado curadora a MARIELA GOMEZ FERREIRA.- Se deja constancia que se dispuso el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para gozar del mismo en esta litis.- Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, 28 de Julio de 2004.- Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53540 Ago 31- Set 14

TERCER TURNO

E D I C T O:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, en autos caratulados: "VEGA PAZ, OSCAR JAVIER INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA".-; FICHA: 397 879 2003; se hace saber que por Resolución Nº 3724 2004, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2004, se ha designado nuevo curador del incapaz OSCAR JAVIER VEGA, a JORGE SANTIAGO VEGA, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, habiendo aceptado el cargo con fecha 06 DE AGOSTO DE 2004, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 12 de Agosto de 2004.
SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra.: MARIA MAGDALENA SAINT BOIS. Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53538 Ago 31- Set 14

E D I C T O:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, en autos caratulados: "FREIRE DE LEON, EVA MARIA POR LA INCAPAZ EVELINA ISABEL DE LEON FERNANDEZ NOMBRAMIENTO DE NUEVO CURADOR".-; FICHA: 397 404 2004; se hace saber que por Resolución Nº 2260 2004, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2004, se ha designado nuevo curador de la incapaz EVELINA ISABEL DE LEON FERNANDEZ, a EVA MARIA FREIRE DE LEON, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, habiendo aceptado el cargo con fecha 26 DE MAYO DE 2004, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 11 de Agosto de 2004.
SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra.: MARIA MAGDALENA SAINT BOIS. Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53539 Ago 31- Set 14

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, en autos: "RAMOS MEDEROS, CESAR DIEGO INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".-; FICHA: 397 959 2003; se hace saber que se ha declarado por Resolución Nº 2757 2004, de fecha 03 de Junio de 2004 la incapacidad de CESAR DIEGO RAMOS MEDEROS, designándose curador a su madre GLORIA MEDEROS, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen esta publicaciones. Tacuarembó, 29 DE JULIO DE 2004.
SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53543 Ago 31- Set 14

E D I C T O:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, en autos: "SARAVIA, ALI KAIR INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA".-; FICHA: 397 257 2004; se hace saber que se ha declarado por Resolución Nº 2157 2004, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2004, la incapacidad de ALI KAIR SARAVIA, designándose curadora a ELENA MARGOT GOMEZ, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Esc: MARIA MAGDALENA SAINT BOIS: ACTUARIA. Tacuarembó, 10 de Junio de 2004.
SE COMUNICA QUE ESTE JUICIO GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. ESC. GREGORIO RIOS SUANES, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 53544 Ago 31- Set 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno

de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "OXLEY VERGARA, CARLOS ALBERTO. INCAPACIDAD", Fa. 478 92-B, se hace saber que por decreto Nro. 2483 de fecha 21 07 1997, se declaró en estado de incapacidad a: Carlos Alberto OXLEY VERGARA y se designó Curadora a Elsi Gladys VERGARA, quien tomó aceptación del cargo el día 14 08 97. SE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. TREINTA Y TRES, 21 DE MARZO DE 2001. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53577 Set 01- Set 15

PODER JUDICIAL JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "VEGA ECHEVERRIA, ESTEBAN GONZALO; INCAPACIDAD", Fa. 312 2001B se hace saber que por decreto Nro. 1804 2002 de fecha 16 de Abril de 2002, se declaró en estado de incapacidad a ESTEBAN GONZALO VEGA ECHEVERRIA, y se designó curadora a NIRIA ECHEVERRIA MEDINA, quien tomó aceptación del cargo el día 23 de Abril de 2002.- SE HACE CONSTAR QUE POR DECRETO 7816 2003 de fecha 14 de Noviembre de 2003 se concedio auxiliatoria de pobreza.- TREINTA Y TRES, 8 DE DICIEMBRE DE 2003.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 53596 Set 03- Set 17

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13er. Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó Juan Pablo Volonterio Tejeria, en autos "Volonterio Tejeria, Juan Pablo" - Información de Vida y Costumbres - F.2-12659 2004, para la obtención de Matrícula de Corredor Inmobiliaro, ofreciendo declaración de Alberto Spiess y Pablo Olano sobre su vida y costumbres. Montevideo, 28 de Julio 2004. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 1600 10/p 26436 Ago 27- Set 09

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 31er. Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó Magela Mary Volonterio García, en autos "Volonterio García, Magela Mary" - Información de Vida y Costumbres - F.2-14293 2004, para la obtención de Matrícula de Corredor Inmobiliaro, ofreciendo declaración de Aldo Albano y Mario Colotta sobre su vida y costumbres. Por auto Nro. 2121 2004 de 30 de Junio se ordenó la expedición de edictos Montevideo, 26 de Julio de 2004. Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.

11) $ 2000 10/p 26437 Ago 27- Set 09

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Salto - se hace saber que en autos: "Trindade, Sandra Jacqueline - Informacion de vida y costumbre - Fa. 358-653 03, se presento Sandra Jacqueline Trindade, domiciliada en J. Villar Nº 1488 quien optando el título de Escribana Pública, ofrece información de María Lidia Marquez, Maria Julia Porcaro y Sara Ines Larrosa. Auxiliada de pobreza. Salto, 16 de julio de 2004.- Dra. RITA AULISO ELLAURI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

11) (Cta. Cte.) 10/p 53541 Ago 31- Set 14

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto se hace saber que ante esta Sede se presentó Carlos Roberto Franca Rodriguez de Almeida CI. 2.951.847-3, domiciliado en Herrera 313 bis de la ciudad de Salto optando por el título de Escribano Público ofrece la declaración de José Luis Toriani, Gabriel Cartagena y Silvia Borromeo. Salto veintiseis de julio de dos mil cuatro.
Se deja constancia que litiga con Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Ana Reloba Pereira, Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.

11) (Cta. Cte.) 10/p 53522 Ago 30- Set 13

LLAMADOS A ACREEDORES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, dictada en autos:
"SIDEX S.A. - LIQUIDACION JUDICIAL" IUE 41-97 2003, según lo dispuesto por Providencia Nº 2224 del 10 de agosto de 2004, se convoca a la Junta de Acreedores (arts. 26 y 27 de la Ley 2.230), que se celebrará en esta Sede, sita en la calle San José 1132 Piso 3°, el día 28 de setiembre de 2004, a la hora 14:30, debiendo hacerse presentes con una antelación de media hora a efectos de acreditar su condición de tales ante la Sede.
Se hace saber que el balance y los documentos presentados por la deudora, así como el informe de la sindicatura provisoria podrán ser examinados en la oficina.
Las deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el número de acreedores que asista (art. 27 de la Ley 2.230).
Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, sin costo, art. 18 Ley 17.292. Montevideo, dieciseis de agosto del año dos mil cuatro. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.

13) (Cta. Cte.) 10/p 53420 Ago 23- Set 06

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, setiembre 3 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WASHINGTON MIGUEL ALVAREZ, 69 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en San José 1226 201 y YOLANDA IRIS LÓPEZ, 67 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Pque. Zapicán. Cont. Abayubá 2572 003.

14) $ 283 3/p 2844 Set 03- Set 07

LUIS ENRIQUE DECAL, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Monte Caceros 3007 y ROSANA PATRICIA LOPEZ, 33 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en San Fuentes 2624.

14) $ 283 3/p 2851 Set 03- Set 07

MARCOS ACEVEDO, 31 años, soltero, analis. sistemas, oriental, domiciliado en Paysandu 1403 901 y MARIANA LOURDES LASARTE, 26 años, soltera, ing. sistemas, oriental, domiciliada en Pablo Galarza 3565 002.

14) $ 283 3/p 2855 Set 03- Set 07

OFICINA No. 2

SILVIO BAICO, 24 años, soltero, estudiante, mexicano, domiciliado en Juan A. Rodríguez Nº 1486 ap. 502 y HADAR ZEMMEL, 25

años, soltera, estudiante, israelí, domiciliada en Juan A. Rodríguez Nº 1486 ap. 502.
14) $ 283 3/p 2842 Set 03- Set 07

ALEJANDRO LUIS FLEITAS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aurora 447 y GIANELLA MARLE FERRARI, 34 años, soltera, abogada-escribana, oriental, domiciliada en Aurora 447.
14) $ 283 3/p 2850 Set 03- Set 07

OFICINA No. 3

RUBENS ANGEL CARLUCCIO, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Michigan 1373 102 y ALBA VELEDA, 54 años, divorciada, esteticista, oriental, domiciliada en Michigan 1373 102.
14) $ 283 3/p 2840 Set 03- Set 07

OFICINA No. 4

JOSE CARLOS LEON, 37 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado en Cayambé 3525 D y ANDREA LILIAN PEREZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Coraceros 3579.
14) $ 283 3/p 2841 Set 03- Set 07

GONZALO JAVIER GODOY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lituania 2486 y VIVIANA CAROLINA DOS SANTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Oficial 17 Mts. 3758.
14) $ 283 3/p 2843 Set 03- Set 07

JULIO CESAR GONZALEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Horacio García Lagos 5921 y PATRICIA EVELYN FOGLIANI, 28 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Horacio García Lagos 5921 - Borro.
14) $ 283 3/p 2846 Set 03- Set 07

DIEGO GIOSCIA, 40 años, soltero, enólogo, oriental, domiciliado en Cno. Las Mulitas 3040 y ANABELA CECILIA MEDINA, 34 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Cno. Las Mulitas 3040.
14) $ 283 3/p 2847 Set 03- Set 07

JUAN ENRIQUE GOÑI, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en La Gaceta 1270 601 y ROSARIO BEATRIZ LAMAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Solano López 1896 601.
14) $ 283 3/p 2848 Set 03- Set 07

MILTON EDISON LAUZ, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Ejido 1610 y LUISA ALBERTINA FERNANDEZ, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ejido 1610.
14) $ 283 3/p 2852 Set 03- Set 07

OFICINA No. 5

JULIO CESAR MARTINEZ, 37 años, soltero, mecanico, oriental, domiciliado en Mauricio Maeterlink 5214 y ANA ELIZABETH ZABALA, 36 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Daniel Zorrilla 5330 3.
14) $ 283 3/p 2856 Set 03- Set 07

HECTOR FABIAN MAGALLANES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3094 y LAURA VISCARDI, 32 años, soltera, empeada, oriental, domiciliada en Agraciada 3094 1103.
14) $ 283 3/p 2857 Set 03- Set 07

IGNACIO ROMEO TELLERIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. Artigas 160 801 y AGUSTINA CARBONE, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pedro Berro 1080.
14) $ 283 3/p 2858 Set 03- Set 07

MARTIN LUIS MENDIOLA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Copacabana 6822 y MARIA ALICIA HACZEK, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Millán 3972 4.
14) $ 283 3/p 2859 Set 03- Set 07

OFICINA No. 6

EDUARDO ANTONIO SCREMINI, 38 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en Lucerna 6221 y ANACLARA HERNANDEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lucerna 6221.
14) $ 283 3/p 2845 Set 03- Set 07

ALEJANDRO GABRIEL RUDOMIN, 35 años, soltero, ing. mecánico, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2909 ap. 302 y ROSANA MIRIAM ABAVICIUS, 32 años, divorciada, psicóloga, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2909 ap. 302.
14) $ 283 3/p 2853 Set 03- Set 07

OFICINA No. 7

CLAUDIO ENRIQUE PEREZ, 34 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado en Aurora 329 y SHIRLEY MONICA DELGADO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aurora 329.
14) $ 283 3/p 2849 Set 03- Set 07

GUSTAVO ALEJANDRO PAULO, 34 años, soltero, artista plástico, oriental, domiciliado en Pdte. Oribe 1509 y ESTELA MARIA VICENTE, 37 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Pdte. Oribe 1509.
14) $ 283 3/p 2854 Set 03- Set 07

Montevideo, setiembre 2 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN MARTÍN DÁVILA, 50 años, soltero, retirado militar, oriental, domiciliado en Cap. Tula 4907 y MIRTA GLADIS MOURA, 45 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Cap. Tula 4907.
14) $ 283 3/p 2825 Set 02- Set 06

MARCOS MARTIN DUARTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Repetto 4037 y YULY CRISTHIE ISAAC, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Repetto 4037.
14) $ 283 3/p 2827 Set 02- Set 06

CLAUDIO JHONATAN DELIANGEL, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cno. Peterossi 4458 y CECILIA KARINA LÓPEZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Peterossi 4773.
14) $ 283 3/p 2830 Set 02- Set 06

OFICINA No. 2

CLEVERT LANCASTER BAPTISTA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudad de Bahía Blanca 2474 3 y ROSA MARGARITA LOPEZ, 40 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Melchor Ramírez 4060.
14) $ 283 3/p 2822 Set 02- Set 06

GONZALO JOSE FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 8274 y VALERIA FIERRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 8128.
14) $ 283 3/p 2823 Set 02- Set 06

JOSE LUIS FAVOTTO, 42 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en EE 70 Torre 27 Y 803 e ILUSION GLADYS ERMOSSI, 27 años, soltera, ay veterinario, oriental, domiciliada en Gral. Urquiza 2739.
14) $ 283 3/p 2824 Set 02- Set 06

OFICINA No. 4

ANDRES GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jujuy 2875 y MARIA de los ANGELES JACQUES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Campoamor 4841.
14) $ 283 3/p 2826 Set 02- Set 06

GABRIEL HERMAN LARA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Muñoz 3154 bis 001 y NATASHA EGOROV, 29 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Fco. Muñoz 3154 bis 001.
14) $ 283 3/p 2829 Set 02- Set 06

WILSON GERMAN GLOODTDOFSKY, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 2072 4 y STELLA DELFINA SILVEIRA, 43 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Durazno 2072 4.
14) $ 283 3/p 2831 Set 02- Set 06

RENZO GATTO, 35 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Gestido 2588 y MONICA ANDREA de LAPALANA, 33 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Gestido 2588.
14) $ 283 3/p 2839 Set 02- Set 06

OFICINA No. 5

GONZALO MARTIN MOREIRA, 33 años, soltero, agente de viajes, oriental, domiciliado en Roque Graseras 611 202 y ALICIA ESTELA PACHECO, 39 años, divorciada, diseñadora en internet, oriental, domiciliada en Roque Graseras 611 202.
14) $ 283 3/p 2833 Set 02- Set 06

RICARDO GABRIEL MOREIRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gambia 3088 y NATALIA ANALIA AQUINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gambia 3088.
14) $ 283 3/p 2835 Set 02- Set 06

OFICINA No. 6

ALBERTO SILVA, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Joaquín Suárez 3097 ap 502 e ISABEL INES VIGO, 58 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Joaquín Suárez 3097 ap. 501.
14) $ 283 3/p 2834 Set 02- Set 06

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, 61 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Julián Laguna 4312 ap. 5 y SILVIA SUSANA RODRIGUEZ, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Julián Laguna 4312 ap. 5.
14) $ 283 3/p 2836 Set 02- Set 06

NELSON DANIEL RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3817 ap. 4 y MIRTA BEATRIZ DE SOUZA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 3817 ap. 4.
14) $ 283 3/p 2837 Set 02- Set 06

MARIO ESTEBAN SUAREZ, 24 años, soltero, comerciante, argentino N U, domiciliado en Sayagués Lazo 4807 y MARIA MIRSA VILLANUEVA, 33 años, soltera, comerciante, orientall, domiciliada en Sayagués Lazo 4807.
14) $ 283 3/p 2838 Set 02- Set 06

OFICINA No. 7

GABRIEL POSE, 43 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Marimoña 3539 y MARIA ESTER SILVA, 48 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Marimoña 3539.
14) $ 283 3/p 2821 Set 02- Set 06

JOSE PEDRO PORTILLO, 33 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Wilson Ferreira Aldunate 1083 apto. 806 y DIANA ANDREA TRICOT, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Wilson Ferreira Aldunate 1083 apto. 806.
14) $ 283 3/p 2828 Set 02- Set 06

EDGAR WALTER PEREYRA, 28 años, divorciada, empleado, oriental, domiciliado en Tacna 4592 y PATRICIA ROMANA RODRIGUEZ, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Tacna 4592.
14) $ 283 3/p 2832 Set 02- Set 06



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno, en autos caratulados "Ardaitz Curbelo, Armando Alcides y otros, Prescripción Treintenaria", Ficha: 846 2003, radicados en este Juzgado, se CITA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble padrón Nro. 104.687, sito en la 13ª. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, zona suburbana, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Emilio Vazquez de diciembre de 2003, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nro. 675 el 19 12 2003, consta de una parte "A" y una parte "B" con una superficie total de 1869 m2 95 dm. La parte señalada con la letra "A" en el plano referido: tiene una superficie de 1.631 m2 91 dm2 y se deslinda así: 34 m 60 cm al S.E de frente a Pasaje de 9 metros de ancho; 46 m, 62 cm al S.O lindando con el padrón Número 104.687 sin asignación de parte en el referido plano; 14 metros al SE lindando con el último padrón citado; 33 m, 33 cm al O, lindando con los padrones 104.673, 104.674, 104.675 y 104.676; 30 m 18 cm al N lindando con el padrón Número 23.519; línea quebrada integrada por tres tramos de recta de 8 m 19 cm al NE la primera, 3 m 17 cm al NE la segunda y 34 m 41 cm al E la tercera, lindando todas ellas con el padrón Número 104.687 con parte a asignar. La parte señalada con la letra "B" en el plano referido: tiene una superficie de 238 m2, 04 dm2 y se deslinda así: 12 m, 31 cm al S de frente a calle Etiopía, distando su punto extremo 24 m 75 cm con la esquina que se forma con la calle Ucrania; 20 m 26 cm al O lindando con padrón número 104.686; línea quebrada integrada por tres tramos de recta de 8 m 83 cm al N la primera, 2 m, 37 cm al E la segunda y 3 m, 75 cm al N la tercera, lindando la primera con parte del padrón Número 104.684 y las restantes con parte del padrón 104.687 parte asignar; 17 m 53 cm al E lindando con parte del padrón precitado; a fin de que comparezcan en autos a deducirlos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones y en especial, se emplaza a los últimos titulares registrales de dicho inmueble Olga Rene y Delia Margarita RECHAIN LIEUTIER, Francisco Javier y José Luis BARRETO GARCIA, Carlos ANTUNEZ MACIEL, y a sus sucesores a cualquier título y a los linderos: Representantes legales de la Dirección Nacional de Vivienda y del Club Atlético Holanda, Elida Esther y Adela Margarita Ortiz, María Esther Goyeni, Humberto Tejera Rivera, Obdulia Perez Pintané, María Ramona Budyk Beloqui, Heber Fernando Arambillete Villanueva y Lucía Beatriz Rodríguez Cerviño. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Montevideo el día 16 de junio de 2004.- Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
16) $ 25110 10/p 26447 Ago 27- Set 09

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 38 Turno, se hace saber que ante esta sede en los autos caratulados "Norma Ines Gonzalez Marrero.- Prescripción.- Ficha 1079 2001; se presentó Norma Inés Gonzalez Marrero promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble padrón No. 71.648 de Montevideo; sito en la 22 sección judicial del departamento de Montevideo; zona que según plano de mensura del Ag. Ricardo Martinez Morales; inscripto en la D.G. de Catastro el 9 7 2002; tiene una superficie de 321 mt 32 dm; y se deslinda asi: 31,14 mt de frente al NO a calle Arrieta; 11,42 mt tambien de frente al NE a calle Madreselva; 26,9 mt al SE lindando con padrón No. 71.649 y 10,5 mt al SO lindando con padrón No. 17.647; por tanto se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble detallado; en especial Jose Luis Jorge; María Julia Josefina y María Ema Mercedes Massera Lerena; para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Montevideo 27 de julio de dos mil cuatro.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
16) $ 10230 10/p 26849 Set 02- Set 16

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOCTAVA SECCION

JUZGADO DE PAZ DE LA 18va. SECCION DE CANELONES.-
AVDA. ARTIGAS Y CALLE 10.-
EDICTO: Por Resolución Nº 707 bis, de fecha 20 de mayo de dos mil cuatro de la Sra. Juez de Paz de la 18va. Sección de Canelones Dra. Iris Vega, en autos caratulados: "MEDINA COSTA, Hugo Eduardo. Prescripción adquisitiva treintenal" ficha IUE 202-242 2002 antes 242 2004, se cita, llama y emplaza al último titular y o los titulares del Padrón en Mayor Area Nº 12.180 Fracciones E y F, según plano del Agrimensor Mac Coll, de octubre de 1941, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos el 14 10 41; y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble (Padrón Nº 7430, Manzana 533, Solar 8, según plano del Agrimensor Francisco L. Bellis de fecha enero de 1950 inscripto con el Nº 5719 el 7 6 50) de estas actuaciones, que es Solar 16 en la Dirección Nacional de Catastro, en el plazo legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Atlántida, a los veinticinco días del mes junio de dos mil cuatro, y se expiden dos ejemplares del mismo tenor.- Dra. Iris Vega Ottonello, Juez de Paz.
16) $ 10230 10/p 26389 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Edicto: Por diposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2° Turno en autos caratulados: "PACHECO SILVA. IUE 179-1865 2003", se presentó Pedro Luis Pacheco Silva, deduciendo acción de prescripción adquisitiva respecto del terreno y mejoras empadronado con el número 12.390 ubicado en la localidad catastral Ciudad de la Costa, Balneario Solymar,

Canelones, el que según plano de mensura para prescripción del agrimensor Ignacio Rivero de Agosto de 1999, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - Registro Provisorio - Oficina delegada de Pando con el Nº 268 el 09 09 1999, tiene un área de 803.62 metros cuadrados y deslinda así: 6.73 metros de frente al E a calle número 14; 13.50 metros al S también de frente a calle Nº 15 por ser esquina; uniendo ambas alineaciones ochava curva de 30.30 metros de desarrollo; 27.42 metros al O con padrón 12.391 y 33.83 metros al N con padrón 12.389. Por lo tanto se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido imnmueble, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, especialmente a los propietarios de los predios linderos: PADRON 12.389 Y PADRON 12.391: NELSON BUSLON Y PATRICIA PEREIRA. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo a los veintisiete días del mes de Febrero de dos mil cuatro.- Esc. HORACIO H. GRANERO, ACTUARIO.

16) $ 11160 10/p 26125 Ago 24- Set 07

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de 2º turno dictada en autos: "RIVERO MEDEIROS, Felipe: Prescripción adquisitiva" IUE 211-298 2004, se hace saber que ante este Juzgado Felipe RIVERO MEDEIROS promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el vehículo automotor camión marca Commer, año 1.957, motor 2045489, empadronado y matriculado en Montevideo con el número 167.439 y 167.439 (actualmente empadronado y matriculado en Cerro Largo con el número 39.938 y EM 39.938). En consecuencia, se cita, llama y emplaza por 90 días a Carlos Teske y a quienes se consideren con derecho sobre el bien descrito. Melo, 18 de agosto de 2004. Dra. M. M. Yamel Tabarez, JUEZ DE PAZ.

16) $ 5580 10/p 26818 Set 01- Set 15

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

E D I C T O .-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, se hace saber que en autos caratulados: "SOCIEDAD SAN FRANCISCO DE SALES. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha Nº 235-96 2004", por resolución Nº281 de fecha 2 de agosto de 2004, se CITA y EMPLAZA a la Sra. DEOLINDA JORCIN y ó Su s Sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos, a estar a derecho en estos obrados, por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Juan L. Lacaze, 5 de agosto de 2004.- Dra. Anabella Pérez Introini, JUEZ DE PAZ.

16) $ 5580 10/p 26596 Ago 31- Set 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: GODAN PIÑEYRO, Juan Ramón.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- Ficha 241-438 2004.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el padrón rural Nº 8.103, (antes 5.912), ubicado en la Sexta Sección Catastral y Judicial de Durazno, por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 04 08 2004.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.

16) $ 4650 10/p 26252 Ago 26- Set 08

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

E D I C T O

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Florida, dictada en autos caratulados: "IRIARTE MAQUEIRA, Gerardo y GERMINO, Ana.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- F 264-91 2004", se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos sobre la fracción de campo ubicada en Paraje "Chamizo Chico", zona rural, Segunda Sección Catastral y Judicial del Departamentolde Florida, empladronada con el Nº 8364 según plano de mensura del Agrimensor Carlos A. Asuaga Requena inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6463 el 19 de noviembre de 1986, compuesto de una superficie de 5 Hás. 5035 m. 80 dm.; y en especial a Hermenegil GUTIERREZ y al vecino lindero Héctor María PEÑA MORALES (Padrones Nos. 8363; 8365 y 10.986), para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Fray Marcos, 16 de Agosto de 2004.- DOMINGO A. PEREZ.- Juez de Paz.

16) $ 7440 10/p 26795 Set 01- Set 15

E D I C T O

POr disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Florida, dictada en autos caratulados: "MOLINARI ACOSTA, Marcelo.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL.- F 264 94 2004"; se cita, llama y emplaza a los que se considerenccon derechos sobre el bien inmueble solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la Manzana Nº 23 de la Segunda Sección Catastral y Judicial del Departamento de Florida, Fray Marcos, empadronado con el Nº 230 según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Sergio Gil Lerena de fecha 3 de marzo de 2004, inscripto provisoriamente con el Nº 86 en la Dirección Nacional de Catastro el 23 de marzo de 2004, compuesto de una superficie de 1275 m. y se deslinda al Noroeste 77 metros 65 centímetros de frente a calle Cyro Giambruno (Ruta Nacional número 7); al Noreste-Sureste 37 metros 50 centímetros también de frente a calle número 25 "Piedra Alta" y al Sureste-Suroeste 68 metros de frente a calle número 17 "19 de Abril"; para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Fray Marcos, agosto 13 de 2004.- DOMINGO A. PEREZ.- Juez de Paz.

16) $ 10230 10/p 26796 Set 01- Set 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Florida de 1er turno Dr. Eduardo Guevara Areco, se hace saber que en los autos caratulados "OLIVAR HUERTAS, María Hortensia. Prescripción treintenal" Fa 262-112 2004 se ha presentado en este Juzgado María Hortensia Olivar Huertas promoviendo acción de prescripción treintenal del siguiente bien inmueble rural ubicado en la 4º sección judicial del departamento de Florida y en la 4º sección catastral de la ciudad de Florida =Padrón Nº 1667= perteneciente a la localidad de Illescas del departamento de Florida, según surge de la cédula catastral y del plano de mensura inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, con el Nº 7485, con fecha 7 de setiembre de 1994, por el Ing. Agrimensor Carlos Enrique Chirico, el bien posee salida fiscal desde el año 1777 que formaba parte de las fracciones sin numerar consigandas en el plano suscrito por el Agrim. Alberto Raffo inscripto en la D.G.C. con el Nº 702 el 26 de febrero de 1996, siendo copia fiel del levantado por el Agrim. Carlos Percovich en agosto de 1884 y linda con los padrones Nº 4966, 1648, 5692, 6121, 1666, 5011, 15454, 10538 y 10539. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren eon derechos sobre el bien inmueble descripto y en especial a los linderos para que comparezcan a deducir sus derechos durante el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de disignárseles Defensor de Oficio con quien continuarán los procedimientos. Florida, tres de agosto de dos mil cuatro.- Dr. Eduardo Guevara Areco, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 13020 10/p 26292 Ago 26- Set 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN MUEBLE

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, en autos Zuasnabar Pereyra Juan Carlos. Prescripcion Adquisitiva de Bien Mueble. IUE 274-1306 2003, se hace saber que en este Juzgado se presentó Juan Carlos Zuasnabar Pereyra promoviendo el juicio de prescripción adquisitiva de la camioneta doble cabina, marca Isuzu, año 1992, modelo TFS54HDL, matrícula B 101.342, padrón 354.804 del departamento de Maldonado, actualmente matrícula P8-1250 y padrón 291 del departamento de

Lavalleja, motor 636.996 a gasoil, chasis ATFS54HN7103290.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado automotor y en especial a los últimos titulares registrales Milton Fernando Bondanza Risso y su conyuge Janet Silva, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Minas, 3 de agosto de 2004 Esc. OFELIA SENCION DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 7440 10/p 26623 Ago 31- Set 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

E D I C T O: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "PEREIRA FERNANDEZ, HEBER. PRESCRIPCION TREINTENALL. FA. 289-255 2003", y según providencia Nº 2858 del 22.6.2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares SRES. NILSEN TEODORO Y OSVALDO LISANDRO ROBAINA BONILLA y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón Nº 3191 de la Octava Sección Catastral del Departamento de Maldonado, ubicado en Paraje Sarandí, que según plano del Agr. Artigas Rijo Marquez, inscripto en la Dirección de Catastro de Maldonado con el Nº 188 el 27 de febrero de 2003, consta de un área de 80 hectáreas 2447 metros, y se deslinda así: al SUROTESTE tres líneas de 320-91, 22.11 y 486.91 metros de frente a Camino Vecinal; al NOROESTE Arroyo Sarandí Grande, y al SURESTE 908.89 con padrón Nº 21.060; bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. Maldonado, 9 agosto 2004. Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 9300 10/p 26609 Ago 31- Set 14

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO: La Sra. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Maldonado (San Carlos), ha dictado en autos MACHADO, Blanca - Prescripción - Fa. 210 02 que se promovió prescripción adquisitiva treintenal sobre el inmueble y construcciones del padrón 6154 - manzana catastral 282 - Segunda Sección judicial de Maldonado, que según plano del Agrimensor Luzardo de marzo de 2000, inscripto en Dirección General de Catastro con nº 115 de 15 5 2000, tiene una superficie de trescientos ochenta y un metros cuadrados cuarenta y dos decímetros; linda al Norte con padrón 6153 y 6152; Oeste doce metros con cero un cm. Avenida Alvariza; Este con padrón 6151; Sur con padrón 6155.
Se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión; especialmente a los linderos Ariel Guadalupe, Mirta Medina; Irma Cabrera, Pedro Mancilla para que comparezcan a deducir derecho en este expediente, en el plazo de noventa días, apercibiendo el nombramiento de defensor de oficio.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. San Carlos, 23 de julio 2004. Dra. Alejandra Méxigos. Juez de Paz.
16) $ 8370 10/p 26731 Set 01- Set 15

QUINTA SECCION

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Maldonado, en autos caratulados "Suárez Romagosa Jorge. Prescripción Adquisitiva Treintenal." I.U.E. 298-176 2004, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Señor Jorge Suárez Romagosa, promoviendo prescripción adquisitiva treintenal con respecto a un solar de terreno empadronado con el número 744, manzana 108, sito en Balneario Solis, Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, el que según plano del Agrimensor Julio César Costa, de noviembre de 1997, inscripto ante la Dirección General de Catastro con el número 31, el 3 de noviembre de 1997, consta de un área de setecientos cincuenta metros cuadrados, y se deslinda así: 15 metros de frente, al Sureste a la calle 106, 50 metros al Suroeste, lindando con los padrones Nos. 574, 1504, y 1503, 15 metros al Noroeste, lindando con el padrón No. 669 y 50 metros al Noreste lindando con padrón No. 887. Por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien citado, y en especial a los propietarios del padrón 1503, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Piriápolis, 10 de agosto de 2004. Dra. GRISELDA SANTORO CARELLA, Juez de Paz.
16) $ 11160 10/p 26884 Set 02- Set 16

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCION

E D I C T O: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha, Luis Eduardo Telesca Silva, dictada en autos caratualdos: "VEIGA MACHADO, Rúben Dario y Brenda MACHADO D'AVILA = PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL = IUE 348 45 2003 y según providencia No. 327 de fecha 22 de junio de 2004 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideran con derecho y especialmente el último titular según surge de la cédula catastral glosada en autos, Sr. Osvaldo Veiga Rodriguez, y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón No. 55522 Paraje Rincón de los Oliveras, 4ta. Sección Judicial de Rocha, que según plano del Agrimensor César Quintana consta de una superficie de 5 Há. 3321 m2 inscripto en Catastro de Rocha provisionalmente con el No. 168 2002, lindando al norte con el padrón 32338 y padrón No. 1655, al sur con el padrón 50852, al este con el padrón 55523 y al Oeste con el padrón 40376; bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio.- Castillos 26 de Julio de 2004.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EN AUTOS: "VEIGA MACHADO, Rúben Dario y MACHADO, D'AVILA, Brenda =AUXILIATORIA DE POREZA= por decreto No. 378 de fecha Castillos 26 9 2003 se declaró auxiliada de pobreza a Rúben Darío Veiga Machado y Brenda Machado D' Avila (art. 254 de la constitución de la República).- Conste.- Dr. LUIS E. TELESCA, JUEZ DE PAZ OFICIAL REGISTRO CIVIL.
16) (Cta. Cte.) 10/p 53599 Set 03- Set 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Rocha, en autos caratulados: CAL LUCY MABEL - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - FN. IUE-344-218 2004 - se hace saber que se ha presentado ante esta Sede la Sra. LUCY MABEL CAL, deduciendo acción de Prescripcion adquisitiva sobre el siguiente bien automovil marca FIAT 147 D, año 1980, motor Nº 0955892, padrón 01.105839, matrícula de Rocha CCA-2819 (antes CA-14669), desde el año 1990 - Dpto. Rocha - en la Intedencia Municipal de Rocha.- En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, especialmente a RUBEN TORRES BORGES, a título universal o singular, a quien comparezcan en estos autos bajo apercibimeibto de que, no hacerlo, se les habrá de designar Defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- A los efectos legales se realizan estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los 20 de agosto de 2004.- DRA. MARCELA LOPEZ MOROY - JUEZ PAZ DPTAL.
16) $ 8370 10/p 26608 Ago 31- Set 14

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, en autos caratulados: "OLIVERO PERAZA, María Fernanda y Nellys Raquel - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - FICHA 374-36 2004, se hace saber que ante esta Sede se han presentado MARIA FERNANDA y NELLYS RAQUEL OLIVERO PERAZA, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el inmueble PADRON Nº 167, ubicado en la manzana 17, zona urbana de Villa Rodríguez, 2da. Sección Judicial del Dpto. San José, el que según plano del Agrimensor Gustavo Cornelius de noviembre de 2003, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 9015, el 25 del mismo mes, segun el cual, consta de una superficie de 468 mts 75 dm y deslinda así: 12 mts 50 cm al suroeste, de frente a calle Cagancha; 35 mts 50 cm. al Noroeste, con padrón Nº 168; 12 mts 50 cm. al noreste, con padrón Nº 165; y 37 mts 50 cm al sureste con padrón Nº 166.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia y muy especialmente a MARCELINA JIMENEZ DIAZ y ALEJANDRO MORALES PEREZ y o sus sucesores o causahabientes o cualquier título, y a los linderos Alba Rodríguez y Artigas Delgado a que comparezcan a deducir los mismos bajo apercibimiento de desingarles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Villa

Rodríguez, Agosto 11 de 2004.- Raúl Arrejuría Paradiso, JUEZ DE PAZ.
16) $ 13020 10/p 26191 Ago 24- Set 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O: por disposición de la Señora Juez de paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados: GARCIA MEDEIROS LIDIA HORTENCIA.= PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FICHA Nº IUE 413-92 2004, tramitados ante ésta Sede; SE HACE SABER: Que ante éste Juzgado se ha presentado la Sra. Lidia Hortencia GARCIA MEDEIROS, solicitando la PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre el siguiente BIEN INMUEBLE: Fracción de terreno con construcciones, ubicado en la LOCALIDAD CATASTRAL de la Ciudad de Treinta y Tres, zona urbana, PADRON Nº 2071, manzana Nº 456, que según plano de mensura del Ing. Agrim. César A. Vesperoni, de diciembre del 2003, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 117 el 22 12 2003, al solo efecto de ser presentado en Juicio de prescripción = Art. 16 del Decreto 318 95, que consta de una superficie de 463 mcs. 46 dcm y poseé el siguiente deslinde: 35 metros al SUROESTE de frente a calle Andrés Areguatí; 13 metros 50 centímetros al NOROESTE de frente a calle Florencio Sanchez; por ser esquina; 34 metros 48 centímetros al NORESTE lindando con padrón 6537; y 13 metros 55 centímetros al SURESTE lindando con padrón Nº 2.072.- En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA (90) días, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien, para que comparezcan a ésta Sede, a deducir sus derechos, en especial a Ismael DENIS AQUINO, Mabel MACEDO y o a sus Sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cuál se proseguirán estos procedimientos.- Se hace constar que la compareciente ha sido declarada auxiliada de pobreza para litigar en estos obrados.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Treinta y Tres, 16 de Agosto de 2004.- Dra. Sylvia Rodríguez Batista.- JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA TRES.
16) (Cta. Cte.) 10/p 53595 Set 03- Set 17

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º. turno, se hace saber que en autos caratulados: "AMARILLO, WALTER RAUL. RECT. DE PART. FICHA 46-586 2003" se ha solicitado la Rectificación de las Partida de nacimiento, Acta nª 46 de RAUL WALTER AMARILLO inscripcion realizada en la 6ta Seccion de Carmelo (departamento de Colonia), el siete de febrero de 1947, en el sentido que donde dice "nacido el 27 de enero de 1947 debe decir: "nacido el 12 de octubre de 1942" por asi corresponder. Se expide el presente en Montevideo a los cinco días del mes de agosto de dos mil cuatro.- Se deja constancia que dicho tramite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53419 Ago 23- Set 06

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "GUILLIN GRENO, JOSE ANDRES - Rectificación de Partida" - Ficha 2-15008 2004, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de JOSE ANDRES GUILLIN GRENO nacido el día 7 6 1985 registrada con el Nº 847 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 5 de Montevideo el día 11 6 1985, en el sentido que donde dice "...comparece Jose Manuel Guillín de nacionalidad oriental..." debe decir "...comparece Jose Manuel Guillín de nacionalidad española..." y donde dice "...que es nieto por línea paterna de Luis Guillín y de Trinidad Fernández" debe decir "Trinidad Calviño Fernández" por así corresponder.- Montevideo, 28 de julio de 2004.- Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53498 Ago 27- Set 09

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "LOPEZ DOPICO, MARIA HILDA Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha V 682 2003, IUE: 45-682 2003 se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a) de MATRIMONIO entre JUAN LOPEZ Y JESUSA DO PICO, registrada con el Nº 101 ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la 24º Sección Judicial de Montevideo el día 11 de mayo de 1938;
b) de NACIMIENTO de MARIA HILDA LOPEZ DOPICO, registrada con el Nº 268 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 7º Sección Judicial de Montevideo el día 27 de setiembre de 1939;
c) de NACIMIENTO de ANA MARIA LOPEZ, registrada con el Nº 1773 ante el Oficial del Registro Civil de la 10º Seccion de Montevideo el dia 29 de octubre de 1955;
d) de MATRIMONIO entre MARIA HILDA LOPEZ DOPICO Y ROBERTO CORRAL, registrada con el Nº 60 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 19º Sección de Montevideo el dia 25 de febrero de 1960;
e) de MATRIMONIO entre ANA MARIA LOPEZ DOPICO Y WALTER MORODO, registrada con el Nº 911 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 6 de Montevideo, el dia 9 de noviembre de 1978;
f) de NACIMIENTO de LUIS ALBERTO CORRAL LOPEZ, registrada con el Nº 1602 ante el Oficial del Registro Civil de la 18º Sección de Montevideo el dia 24 de julio de 1961;
g) de NACIMIENTO de VIVIANA PAOLA MORODO LOPEZ, registrada con el Nª 49 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 6 de Montevideo el dia 10 de enero de 1983;
h) de NACIMIENTO de VALERIA XIMENA MORODO LOPEZ, registrada con el Nº 1188 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 6 el dia 7 de agosto de 1984; TODAS EN EL SENTIDO QUE EN DONDE DICE: "SUSANA DO PICO ó DOPICO, DEBE DECIR "JESUSA DO PICO ó DO PICO", Y EN LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE JUAN LOPEZ Y JESUSA DOPICO (ACTA Nº 101) DONDE DICE: "NACIDA EL 10 DE JUNIO DE 1914" DEBE DECIR: "10 DE SETIEMBRE DE 1911 EN GÜIMIL, LA CORUÑA, ESPAÑA" por así corresponder.- Montevideo, 5 de mayo de 2004.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53502 Ago 27- Set 09

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º turno, en autos caratulados "AMADO ROBERTO YAMANDU Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 422 2003, se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de las siguientes partidas:
- DE MATRIMONIO DE ROBERTO YAMANDU AMADO REYBAUD y MIRYAM BOYE OLMEDO, Acta Nº 151 del 29 de abril de 1985 de la Oficina Nº 11 del Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice "REYBAUD C BOYE" debe decir "AMADO C BOYE".
- DE NACIMIENTO DE ANABELLA CHARLOTTE REYBAUD BOYE, Acta Nº 4322 del 3 de agosto de 1985 de la Oficina Nº 11 del Dpto. de Montevideo, en el sentido que donde dice hija de "ROBERTO YAMANDU REYBAUD" debe decir "ROBERTO YAMANDU AMADO"
- DE NACIMIENTO DE ROBERT ALDRIN REYBAUD BOYE, Acta N| 1045 del 18 de febrero de 1992 de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo.
- DE NACIMIENTO DE JONATHAN DARIO REYBAUD BOYE, Acta Nº 4588 del 20 de junio de de 1995 de la Oficina Nº 11 del Dpto. de Montevideo.
- DE NACIMIENTO DE OSCAR DANILO REYBAUD BOYE, Acta Nº 2741 del 28 de abril de 1999 de la Oficina Nº 11 del Dpto. de Montevideo.
En las tres partidas antedichas donde dice "REYBAUD" debe decir "AMADO BOYE", por asi corresponder. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 11 dias del mes de febrero de 2004. Se deja constancia que se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53437 Ago 24- Set 07

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 10mo Turno
Soriano 1287 2do. piso esq. Yaguarón
OFICIO 827 2004
Pagina 1
Montevideo, 9 de Agosto de 2004.

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Fami-

lia de 10º turno, en autos caratulados: "BRUM SACARELO, ALEJANDRO Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 2-36605 2004, se hace saber que se ha solicitado la RECTIFICACION de las siguientes partidas:
DE NACIMIENTO DE Alejandro Odemar Brum, nacido el 10 de diciembre de 1966, inscripto el dieciseis de diciembre de 1966 en la 1º Seccion Judicial del Departamento de Durazno, Acta 772;
DE NACIMIENTO de Carlos Eduardo Legar, nacido el 29 de octubre de 1963, inscripto el cuatro de noviembre de 1963 en la Seccion judicial Nº 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 350.
DE NACIMIENTO de Alvaro Eduardo Brum Sacarelo, nacido el seis de noviembre de 1976, inscripto en la Oficina Nº 2 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo el 15 de noviembre de 1976, Acta Nº 2075; en el sentido que donde dice "SACARELO" debe decir "SACCARELLO" por así corresponder. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los NUEVE días del mes de AGOSTO de dos mil cuatro.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53564 Set 01- Set 15

DECIMOSEGUNDO TURNO

Rectif. de partida

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictado en autos caratulados: "GONZALEZ DAVICHAK, ANNABELLA IRIS. RECTIFICACION DE PARTIDA.", Ficha Nº 2-33371 2004, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Defunsión, fallecimiento ocurrido en Montevideo el 15 de abril de 1987, e inscripto el 20 de abril de 1987 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina No. 4 Acta Nº 378 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "ANA LATAUSKAITE de STAKENAS, debe decir "ANA DAVIDCAITE LATAUSKAITE de STAKENAS", por así corresponder. Montevideo, nueve de agosto de dos mil cuatro. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53608 Set 03- Set 17

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "LOURENÇO FERNANDEZ MARIA SARITA", RECTIFICACION DE PARTIDA.- FICHA 2-34854 2004.- Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de: NACIMIENTO, Acta Nº 3118 de fecha 27 de setiembre de 1965, de la 23a. Sección del Departamento de Montevideo, en el sentido que dónde dice al margen de la misma: "JOÂO" debe decir "LOURENÇO" por asi corresponder.- Montevideo, 27 de agosto de 2004.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53631 Set 03- Set 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de artigas, en autos DOS SANTOS CLAUDIA ETHEL S RECTIFICACION DE PARTIDA (Ficha Nº 156-457 2002), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Marlene Fabiana SUAREZ dos SANTOS, en la siguiente forma: en el cuerpo del acta donde dice, "que es hija natural del declarante y de Claudia Ethel DOS SANTOS SUAREZ", debe decir "y de Claudia Ethel dos Santos", por así corresponder. Se deja constancia que se encuentra amparada de auxiliatoria de pobreza.- Artigas, 28 de Julio de 2004.- ESC. EMA RENEE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53421 Ago 23- Set 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en autos "RODRIGUEZ, NELSON GILBERTO - RECTIFICACION DE PARTIDA." FICHA Nº 172-979 2004, se hace saber que ante esta sede se presenta, solicitando la rectificación de la partida de defunción de MARIA TERESA DEBIA CATROFE (acaecido el día 29 de abril de 2004, e inscripto en la Oficina del Estado Civil de la 4º seccion del departamento de Canelones, Acta Nº 186) en el sentido que donde dice "de estado civil SOLTERA", debe decir "CASADA", por así corresponder. Las Piedras, 22 de jumio del año 2003. Esc. CARLOS ALEJANDRO AMILIVIA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53604 Set 03- Set 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "CAFFAREL FLORES, María Orfilia "RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE MI PADRE FICHA 223.928 2004", SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA SIGUIENTE PARTIDA: "DE NACIMIENTO" de Juan Pedro CAFFAREL COMBA ACTA Nº. 33 de fecha 15 03 1904 ante el oficial del Estado Civil de la Décima Sección del Departamento de Colonia, YA QUE EN EL CUERPO DE LA MISMA DONDE DICE: "Juan Pedro CAFFAREL, de nacionalidad italiano" DEBE DECIR: "Juan Pedro CAFFAREL, de nacionalidad uruguayo" POR SER LO CORRECTO, COLONIA 13 de agosto de 2004. Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53489 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

-EDICTO-

Por disposición del Sr. Juez letrado de Rosario de 2o. Turno, dictada en autos: "AHLERS, Nélida - RECTIFIC. DE PARTIDA", fa. 225-867 2004, se hace saber que con fecha 19 de Julio de 2004 se presentó ante esta Sede la Sra. Nélida Ahlers Moreira, solicitando la Rectificación de la Partida de Matrimonio de la compareciente con Néstor Omar Mediza Díaz, en el sentido que donde dice tanto en el texto como al margen, "Néstor Omar Díaz" debe decir "NESTOR OMAR MEDIZA DIAZ" y donde dice "Nélida Margot Ahlers debe decir "NELIDA AHLERS MOREIRA" por así corresponder. Se hace constar que por Auto No. 2726 del 28 07 2004, se concedió la Auxiliatoria de Pobreza a la gestionante. Rosario, 17 de agosto de 2004.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53534 Ago 31- Set 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario de 2o. Turno, se hace saber que en autos: "ESCOBAR, Martha y Otros. RECTIFICACION DE PARTIDAS.", Fa. 225-868 2004, se ha presentado la Sra. Martha Renee ESCOBAR MEDIZA por sí y en representación de su menor hija Jessica Jasmila MAGALLANES ESCOBAR, Paula Gabriela MAGALLANES MEDIZA y Junior Ciciliano MAGALLANES MEDIZA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
1) de MATRIMONIO de Martha Renee ESCOBAR con Antonio Ivan MAGALLANES, en el sentido que dónde tanto al márgen como en el cuerpo de la misma MARTA debe decir MARTHA y donde dice MEDIZA, debe decir ESCOBAR también tanto al margen como en el cuerpo de la misma, por asi corresponder.-
2) de NACIMIENTO de Paula Gabriela MAGALLANES MEDIZA, enel sentido que en el márgen de la misma debe decir ESCOBAR y no MEDIZA como apellido materno y también en el cuerpo de la misma donde dice Marta Renee debe decir MARTHA RENEE ESCOBAR y donde dice nieta por línea materna debe decir de Jacinto Diego ESCOBAR, por así corresponder.-
3) de NACIMIENTO de Junior Ciciliano MAGALLANES MEDIZA, en el sentido que en el márgen de su partida debe decir como apellido materno ESCOBAR y no MEDIZA, en el cuerpo de la mismaa dónde dice Marta Renee MEDIZA debe decir MARTHA RENEE ESCOBAR y donde dice nieto por línea materna debe decir Jacinto Diego ESCOBAR y no Lidia Gregoria MEDIZA, por así corresponder.-
4) de NACIMIENTO de Jessica Jasmila MAGALLANES ESCOBAR, en el sentido que en el cuerpo de la partida dónde dice Marta debe decir MARTHA y dónde dice nieta por línea

materna, debe decir únicamente de Jacinto Diego ESCOBAR, por así corresponder.- ROSARIO, 17 de Agosto de 2004.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53535 Ago 31- Set 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, 260-636 2004, en los autos caratulados MENDIVERRY CABRERA, Nilda Beatriz, RECTIFICACION DE PARTIDA, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificacion de partida de nacimiento: en el sentido de donde dice "Americo Waldemar MENDIBERRY, debe decir, Américo Waldemar MENDIVERRY, por ser así lo correcto, Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 23 de Junio de 2004.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53452 Ago 26- Set 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "ESCOBAR CARDOZO, NELIDA ABELARDA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FA. 284-1452 2004", SE HACE SABER QUE SE PRESENTO ANTE ESTA SEDE Nélida Abelarda ESCOBAR CARDOSO SOLICITANDO LA RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL REGISTRO DE ESTADO CIVIL DE MONTEVIDEO (solamente) NACIDA EN LA OCTAVA SECCION JUDICIAL DE MALDONADO EL 28 DE MARZO DE 1955, EXPEDIDA DICHA PARTIDA EL 7 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, ACTA Nº 22, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE EN EL CUERPO DE LA PARTIDA "... COMPARECE ABELARDO ESCOBAL", DEBE DECIR "... COMPARECE ABELARDO ESCOBAR" Y DONDE DICE: "...DOÑA MARIA LIL CARDOZO" DEBE DECIR: "DOÑA MARIA LIL CARDOSO" POR ASI CORRESPONDER. MALDONADO, 17 DE JUNIO DE 2004. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53594 Set 03- Set 17

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "RAMIREZ ONORATO, EMA ZORAIDA. SOLICITUD DE RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 301-985 2004" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de MATRIMONIO de CARLOS ALBERTO RAMIREZ Y EMMA HORTENSIA ONORATO, extendida el 21 de febrero de 1940 en la 1a. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 19, en el sentido que en el margen y en el texto del documento, cuando se estableció el nombre de la contrayente como: "EMA HORTENSIA ONORATTO", debió consignarse "EMMA HORTENSIA ONORATO", y en el texto, cuando dice que la misma nació el "dos de agosto de mil novecientos diecinueve" debe decir "dos de agosto de mil novecientos dieciocho", todo ello por ser lo correcto.- Paysandú, 26 de agosto de 2004.- ESC. STELLA QUINTILLAN, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53568 Set 01- Set 15

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "SILVA SILVA, FERNANDO ANDRES.- Rectificación de partida. Fa. Nº 431-278 2004", se hace saber que ante ésta Sede se han presentado FABIANA ABIGAIL LUZARDO SILVA Y FERNANDO ANDRES MEDINA SILVA, promoviendo la rectificación de la partida de NACIMIENTO de su menor hijo FERNANDO ANDRES SILVA SILVA, Acta Nº 229, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 7ma. Secc. Jud. de Soriano el día 24 11 2000, en el sentido que donde dice "que es hijo natural de padres desconocidos", debe establecerse "que es hijo legítimo de la declarante y de su esposo Fernando Andres Medina Silva" y al margen de la misma debe decir "Fernando Andres MEDINA LUZARDO", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 18 de agosto de 2004.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53523 Ago 30- Set 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores, en autos: "ALASIO SARAVIA, FRANCISCA. Rectificación de partida". IUE. 382 420 2004, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede, Francisca Josefina Alasio Saravia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, Acta Nº 366, de fecha 5 de diciembre de 1936, de la 3ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, en el sentido de que en la anotación marginal en donde dice: "Blanca Rosa Saravia Avila", debe decir: "Blanca Rosa Avila", por así corresponder. Se hace saber que de acuerdo a lo establecido por el art. 340 de la Ley 16.140, los edictos deben publicarse en forma gratuita. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dolores, 20 de agosto de 2004.- Esc. Marella D'Andrea Castro, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53602 Set 03- Set 17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "BARRIOS BARBOZA, CARLOS FEDERICO RECTIFICACION DE PARTIDA".-; FICHA: 397 569 2004; se hace saber que por Resolución Nº 3722 2004, DE FECHA 29 07 2004; se autorizó a Rectificar la Partida de Defunción Nº 420, de fecha 10 de Abril de 2003, de la Segunda Sección del Departamento de Montevideo, autorizando el cambio de donde dice "de estado civil casado", deberá decir "de estado civil divorciado", por así corresponder.- Tacuarembó, 13 de Agosto de 2004.
ESTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53429 Ago 24- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
RECTIFICACION DE PARTIDAS
EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, en autos caratulados "MONZON, ALDA LILIAN POR SU MENOR HIJA DIANA KATHERINE AMARO MONZON - RECTIFICACION DE PARTIDA." IUE. 398-157 2004, se hace saber que se presentó, ALDA LILIAN MONZON solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija DIANA KATHERINE AMARO MONZON, en cuanto dice: "En Paso de los Toros y el día veintitres de agosto de mil novecientos noventa", y debe decir "En Paso de los Toros y el día veintitres de agosto de mil novecientos noventa y cinco" por ser lo correcto.
Se concedió el beneficio del Art. 89.2 del C.G.P., habiendo sido declarada Auxiliada de Pobreza. Paso de los Toros, 28 de abril de 2004. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53443 Ago 24- Set 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
TREINTA Y TRES
RECTIFICACION DE PARTIDAS
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Trein-

ta y Tres, en autos: "PEREYRA ARMENDARIZ, MIGUEL ADALBERTO. RECTIFICACION DE PARTIDA.". Fa. 412-978 2004, se hace saber que se presentó MIGUEL ADALBERTO PEREYRA ARMENDARIZ, solicitando la siguiente rectificación de partida donde se cometió el siguiente error: ACTA No. 202 del Libro de DEFUNCIONES expedida el día 28 de Agosto de 1973, ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la PRIMERA Sección del Dpto. de TREINTA Y TRES; en el sentido de que: 1) al márgen DONDE DICE: "Pereira Cacio", DEBE DECIR: "Pereira Casio", POR SER LO VERDADERO. 2) cuerpo del escrito: en el sentido de que: DONDE DICE: "falleció Cacio Pereira..." DEBE DECIR "falleció Casio Pereira..." POR SER LO VERDADERO.- TREINTA Y TRES 16 DE AGOSTO DE 2004. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 53578 Set 01- Set 15

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "ENRIQUE EDUARDO FRONTINI c PEÑALVA COLOMINAS MARIA JOSE y otros" Ejecucion Hipotecaria, ficha 24-116 2002, se hace saber que el próximo 22 de setiembre a las 14 horas en la Asociacion Nacional de Rematadores, Bartolome Mitre 1321, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, matricula 4966 Ruc. 212497970011, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 19ª. Sec. Judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, paraje Huertos de Carrasco, zona urbana, padrón No. 40056, que según el plano de mensura del Agr. Jose de Souza del 19.1.87 inscripto en la Direccion General de Catastro con el No. 1775 el 29.1.87, tiene una superficie de 574 mts. 19 dcms., con 16 mts. 66 cms. de frente al Sureste a la calle de 17 metros No. de puerta 5.111; 40 mts. al Suroeste linda con parte del padron 40.045; 20 mts. al Noroeste linda con padrón 40.046 y 40 mts. al Noreste linda con padrón 40055. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se realizará en dólares estadounidenses. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que seran de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,08% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 4) Que serán de cargo del expediente el 1,36% por concepto de comisión e impuesto sobre venta y el impuesto municipal 1%. 5) Que la firma deudora Inalur S. A. se presentó a Concordato. 6) Se desconoce la situación tributaria del bien y la situación ocupacional del mismo, y se ignora si existen deudas con el B.P.S. 7) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3ro., a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 23 de 2004. Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7875 5/p 27032 Set 03- Set 09

SEPTIMO TURNO

JULIO CÉSAR OLMEDO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictada en autos caratulados "PANNELLA, María Matilde c ACOSTA, Alma", Juicio Ejecutivo, Ficha 32-153-2003, se hace saber que, el día 22 de setiembre de 2004, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Bartolomé Mitre Nº 1321, el Rematador JULIO CESAR OLMEDO, matrícula 660, RUC 210257420010, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sobre la base de U$S 3.200 (tres mil doscientos dólares americanos), del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con construcciones, Padrón Nº 408.527, ubicado en la 17º Sección Judicial de Montevideo, designado con la letra A según plano del Ing. Agr. Francisco González Bianchi, de noviembre de 1973, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 73.145, el 13 de noviembre de 1973, según el cual tiene una superficie de 4 hectáreas que se deslinda así: 236,35 m. al Sur de frente al Camino Perla Nº 4353; 169,77 m. al Oeste con el Padrón Nº 109.989; 236,35 m. al Norte de frente al Camino Berreta o de la Paz a Mendoza; y 168,71 m. al Este con la fracción B del mismo plano. Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo, el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y demás impuestos y gastos que por Ley le correspondan, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea, el 6,08% sobre precio de remate. 3º) Serán de cargo del demandado, la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos, o sea, el 1,36% del precio de remate. 4º) Se desconoce la situación tributaria y ocupacional del bien, y la existencia de arrendamientos. 5º) Se desconoce si el bien tiene deudas con el BPS por aportes a la construcción. 6º) No obra agregada la carpeta de construcciones. 7º) El estudio de títulos se ha hecho en base a los certificados registrales. 8º) Existe deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, la que podrá descontarse, hasta la fecha del remate. 9º) Demás antecedentes, títulos y Certificados registrales, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José Nº 1132 Piso 7. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 24 de 2004. Esc. MARÍA CELIA de SALTERAIN, ACTUARIA ENCARGADA.

20) $ 8250 5/p 26735 Set 01- Set 07

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 8º Turno, dictada en los autos caratulados "KODAK AMERICAS LTD. c ADOLFO FONTES Y CIA y Otros. Ejecución Hipotecaria." Fa. 34-387 2002, se hace saber que el próximo 27 de setiembre a las 15.30 hs. en el local de Yaro Nº 1123, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (Matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien: Unidad de P.H. Nº 004, padrón individual Nº 106.685 004, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Jorge Rodríguez Gabard de enero 57, cotejado por la División de Arquitectura del Consejo Deptal de Montevideo, el 3 7 57 e inscripto en D.G.C. con el Nº 34.156 el 19 7 57, se ubica en P.B. a cota vertical más 1 mt 5 cm y se compone con una superficie de 51 mt 35 dm, correspondiéndole el uso exclusivo de los Patios "R" y "S" (bienes comunes). Dicha unidad forma parte del edificio construido de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 10.751, en una fracción de terreno situada en la 15ª S.J. de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón matriz Nº 106.685 según plano antes referido se compone de una superficie de 663 mt 80 dm y según título con un área de 664 mt 92 dm, con un frente al E. a la Rambla Wilson (hoy Rambla Mathama Gandhi) entre calles García Cortinas y Parva Domus y distando su punto medio 35 mt 05 cm a la esquina formada con la última de las calles nombradas. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares estadounidenses en efectivo y o cheque certificado. 2º) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% todos s venta. 3º) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4º) Se desconoce el estado ocupacional del bien y la existencia de deudas por construcciones ante el BPS, IMM y la existencia de deudas por gastos comunes. 5) Según certificado de gravámenes de la IMM existen deudas por pavimento. 6) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del la Sede (San José Nº 1132 piso 4). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de agosto de 2004. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 8625 5/p 26692 Ago 31- Set 06

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 14º TURNO, en autos caratulados "LOMBARDI CEDRES, FERNANDO C GIBBS VALLARINO, ALBERTO ENRIQUE" EJECUCIÓN HIPOTECARIA, ficha 29-82 2003, se hace saber que el próximo día

9 de setiembre de 2004 a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Bartolomé Mitre 1321, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de éste Juzgado y por intermedio del Remtador Eduardo Franchi Soria, Mat. 4974, RUC 212496480010, se procederá a la venta en pública subasta, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor del inmueble hipotecado: Terreno con mejoras que le acceden, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Sección Catastral Ciudad de la Costa, zona suburbana, paraje Solymar, empadronado con el número trece mil doscientos veintitrés, el cual según plano del Agrimensor Carlos Hughes de Junio de 1956, inscripto en la Dirección General del Catastro, el 8 de Noviembre de 1957 con el número 9.831, se individualiza como solar 4 de la manzana 209 del padrón en mayor área 21.579; tiene una superficie de quinientos sesenta y dos metros cuarenta y ocho decímetros, y se deslinda así: 15 metros al Noroeste a la Calle 72 entre las calles 77 y 78, distando su punto más próximo 28 metros 55 centímetros del inicio de la ochava con la calle 78; 37 metros 70 centímetros al Noreste con el solar 5; 15 metros al Sureste con el solar 10; y 37 metros 70 centímetros al Suroeste con el solar 3; todos del mismo plano. SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá consignar el 30% del precio ofertado en concepto de seña. II) Serán de cargo del mejor postor la comisión de compra del Sr. Rematador (6,08%), y demás impuestos y gastos que por Ley le corresponden. III) Serán de cargo del expediente la comisión de venta más los impuestos (1,36%), y el Impuesto Municipal de ley 12.700 Art. 3º. IV) Se desconoce la existencia de deudas con BPS por eventuales reformas constructivas. V) Se desconoce la existencia de deuda por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. VI) Toda la documentación relativa al inmueble de referencia así como el expediente judicial, se encuentran a disposición de los interesados en el referido Juzgado sito en 25 de Mayo 523 piso 5º. A los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo 26 de Agosto de 2004.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 7125 5/p 26690 Ago 31- Set 06

DECIMOSEXTO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno dictada en autos caratulados: "SANDRA GRIMBERG C FERNANDO ETORENA OLASCOAGA - EJECUCION DE HIPOTECA - FICHA: 137 2000" se hace saber que el próximo 13 de setiembre a las 15 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 302, incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal de la Ley 10.751 y concordantes construido en un terreno sito en la 11ª sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 63.339, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrim. Joaquín Gorriarán de agosto de 1969 e inscripto en la D.G.C con el Nº 64.630 el 4 11 70, y tiene una superficie de 5.671 mts 16 dmts, con 63,42 mts de frente a NE a la calle Ramón Catriz. La Unidad 302 tiene padrón individual Nº 63.339 302, según el precitado plano tiene una superficie 63 mts 37 dmts se ubica en el 3er piso a cota vertical + 9,34 mts. Le corresponde el uso exclusivo de la Terraza "Tb3" (bien común) SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de Remate. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 5º) Que se desconoce la situación tributaria ante el B.P.S respecto de las construcciones. 6º) Que existe de deuda por concepto de gastos comunes por $ 67.156 por el cual se está tramitando un juicio ante el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno 7º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132 Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 11 8 2004. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8250 5/p 26824 Set 01- Set 07

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno dictada en autos caratulados: "BANCO ACAC S.A C DE GOUVEIA CENTURION, MARIA DEL CARMEN - DILIG. PREPARATORIA Y EJECUCION HIPOTECARIA - FICHA: 33 87 2003" se hace saber que el próximo 29 de setiembre a las 15 horas en el local de la calle Rincón Nº 408 por intermedio de los Martilleros DANTE Y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares norteamericanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de campo y sus accesiones dominiales ubicada en el paraje Chileno Grande, 6ª sección judicial del Departamento de Durazno, localidad catastral 6ª, del citado departamento empadronada con el Nº 7.853 y que según título y plano del Agrim Angel Floro de Souza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno el 6 7 54 con el Nº 394 en el que se señala con la letra "B", tiene una superficie de 29 Hás 4.851 mts 23 dmts que se deslindan así: 1.310 mts al N con la fracción letra "A" del mismo plano; al E el Arroyo Chileno Grande, según plano 1.319 mts 70 dmts y según título 1.349 mts 70 cmts al S con propiedad de Alfio T. Gómez Rodriguez, padrón Nº 7.822 y 169 mts 10 cmts al O con propiedad de Juan B. Baptista padrón Nº 7.825. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2%c respectivamente del precio de remate. 3º) Que serán de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de Remate. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien a rematarse. 5º) Que se desconoce la situación tributaria ante el B.P.S. respecto de las construcciones. 6º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 7º) Que el 1% del Impuesto Municipal correspondiente a la parte vendedora será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 8º) Que exclusivamente se podrán descontar del precio las deudas que hubiere por concepto de Impuesto de Primaria y por Contribución Inmobiliaria, hasta la fecha de remate. 8º) Que existe un contrato de arrendamiento inscripto con plazo contractual vigente, sin perjuicio de la prohibición de arrendar. 9º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132 Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 8 2004. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5625 3/p 26983 Set 03- Set 07

DECIMONOVENO TURNO

MIGUEL H. WOLF
Remate Judicial.

EDICTO.- Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Santander SA c BERNIER FERRERO, Virginia Esther -Ejecución Hipotecaria- Ficha Nº 39-405 03", el próximo 16 de setiembre de 2004 a las 15.00 horas en Solís Nº 1463, el martillero Miguel H. Wolf mat. 1454, procederá asistido del Alguacil de la Sede a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: terreno, con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 19ª Sección Judicial de Canelones (antes 7º), Balneario "Médanos de Solymar", padrón Nº 27.232 (antes con el Nº 11.661 en m á), señalado como solar 20 de la manzana 30 en el plano del Agr. Carlos Hughes inscripto en la DGCN con el Nº 12.154 el 16.01.1964 según el cual consta de una superficie de 583 m. 86 dm y se deslinda así: 16.73 m al Sureste de frente a la calle "G" (hoy Hawai), entre las calles "A" y "B" (hoy Acapulco y Biarritz); 34,05 m al Sur con Solar 21; 16 m al Oeste con parte del solar 22 y 38, 94 m al Norte con solar 19.- SE PREVIENE: A) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en la calle San José Nº 1132 Piso 5º; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, al contado y en efectivo; C) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado y en efectivo la comisión del rematador e impuestos sobre la misma, todo lo cual asciende al 7,02% del precio martillado; D) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 1,34% del precio martillado; E) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse; F)

Existe deuda por concepto de contribución inmobiliaria, la que se imputará al precio hasta su concurrencia hasta la fecha del remate; G) Que de la información registral resulta la inscripción de un arrendamiento con plazo contractual vigente, cuya inscripción es posterior a la inscripción de la prohibición de arrendar.- H) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, títulos y certificados registrales; A los efectos de su publicación por 5 (cinco) días se expide el presente en Montevideo, el 26 de agosto de 2004.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 8625 5/p 26736 Set 01- Set 07

JUZGADO LETRADO DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Concurso de Primer Turno, dictada en autos caratulados "COOPERATIVA CENTRAL MEDICA", Concurso Acreedores Laborales, ficha 40-35 2004, se hace saber que el próximo 7 de setiembre a las 14 y 30 horas, en el local sito en Misiones 1365, se procederá por intermedio del martillero HECTOR BAVASTRO, matricula 2237 Ruc. 213384600012, asistido del Señor Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación y sin base respectivamente, de los siguientes bienes inmuebles: I) Base U$S 153.334.oo. Fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, padrón actual No. 87.681 (antes 87.681, 410.942 y 410.941), sito en la 19ª. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, que según el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Oscar Weistal de noviembre de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 7.4.87 con el No. 10.343, está integrado por tres fracciones señaladas como solares 1, 2 y 3, que se describen: a) Solar 1 (padron 87.681). Solar con mejoras, con una superficie de 613 mts. 31 dcms., con 14 mts. 80 cms. de frente al Noroeste a la calle General Urquiza, entre las calles Jaime Cibils y Comandante Braga, distando su punto extremo 14 mts. 20 cms. del comienzo de la ochava recta con la última de las nombradas: 42 mts. 27 cms. al Sur Oeste lindando con padrón 410.942 (solar 2); 14 mts. 80 cms. al Sur Este linda con padron 87.680 y 42 mts. 37 cms. al Nor Este linda con parte del padrón 178.220. b) Solar 2. (antes padron 410.942) Solar con construcciones y demas mejoras que le acceden, con una superficie de 525 mts. 87 dcms., con 14 mts. 20 cms. de frente al Nor Oeste a la calle General Urquiza y 29 mts. 01 cms. al Sur Oeste tambien de frente a la calle Comandante Braga por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 mts. 05 cms.; 14 mts. 52 cms. al Sur Este linda con padrón 410.941 (solar 3) y 34 mts. 43 cms. al Nor Este con parte del padrón 87.681 (solar 1). c) Solar 3. (antes padron 410.941) Solar con construcciones y demas mejoras que contiene y le acceden, con una superficie de 592 mts. 41 dcms., con 6 mts. 70 cms. de frente al Sur Este a la Avda. 8 de Octubre No. de puerta 2801, y 45 mts. 13 cms. tambien de frente al Sur Oeste a la calle Comandante Braga, por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 4 mts. 93 cms.; 47 mts. 89 cms. al Nor Este lindando con padrón 87.680 y 14 mts. 52 cms. al Noroeste lindando con padrón 410.942 (solar 2), todos del mismo plano mencionado. Superficie total: 1.731 mts. 59 dcms. II) Sin base. Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, empadronado con el No. 105, sito en la 16ª. Seccion Judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Toledo, que según el plano del Agr. Juan C. Peluffo de mayo de 1970, inscripto en la Dirección de Catastro de Pando el 3.6.70 con el No. 3230, tiene una superficie de 858 mts. 87 dcms., con 21 mts. 56 cms al Sur Este de frente a la calle Pando y 39 mts. 93 cms al Suroeste, de frente a la calle Ciro Sapriza Vera por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 mts.; 21 mts. 48 cms. al Noroeste lindando con padrón 292 y 39 mts. 90 cms. al Nor Este lindando con padrones 101, 102 y 103.. SE PREVIENE: 1) Que la subasta se hará en dólares estadounidenses. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,08% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 4) Que serán de cargo del expediente el 1,36% por concepto de comisión e impuestos sobre venta y el impuesto municipal 1% sobre el inmueble del interior. 5) Que ambos inmuebles están libres de ocupantes. 6) Existe deuda con el B. P. S. 7) Falta una carta de pago del año 1986 correspondiente al inmueble padron No. 87.681. 8) Existe deuda con Enseñanza Primaria 9) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria por ambos inmuebles y por tributos generales por el inmueble de Montevideo, siendo las deudas por Impuestos de Primaria y por Contribución Inmobiliaria, los únicos rubros a descontar del saldo de precio, al dia del remate. 10) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, San Jose 1132 piso 6º., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 31 de 2004. VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 9450 3/p 26918 Set 02- Set 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 36º Turno, dictada en los autos caratulados "INDUSTRIAL MIMOSA S.A. c SERCAST LTD. Crédito Prendario." Fa. 148-871 2002, se hace saber que el próximo 8 de setiembre a las 14:30 hs. en el local de la calle Yaro Nº 1121, el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 214530630012) asistido de la Sra. Alguacil, sacarán a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien: Camioneta tipo rural, marca FIAT, modelo ELBA INNOCENTI, padrón 455.021, motor Nº 186.6693, matrícula SAF 1829 de Montevideo, año 1996, a gas oil. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo y o cheque certificado. 2) Será de cargo del comprador la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.51% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.79% s precio venta. 4) No se encuentra agregada en autos la libreta de identificación del vehículo. 5) Existen deudas por concepto de patente de rodados. 6) El vehículo se encuentra prendado a favor de Industrial Mimosa S.A. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de agosto de 2004. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2925 3/p 26878 Set 02- Set 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 23º Turno, en los autos caratulados "Ferrari Dasso, Nélida y Otro c Brena Georgina: Cesación de Condominio" (Fa. 64-1050 2004), se hace saber que el próximo 22 de setiembre de 2004, a las 15 y 30 horas, en Bartolomé Mitre 1321 por intermedio del martillero Andrés Oribe Barrán, matrícula Nº 4297 y RUC Nº 211.99500.0016, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, con la base de U$A 36.000.- dólares estadounidenses y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: solar con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la Localidad Montevideo, barrio "Malvin", Décima Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el Nº 140731, señalado con el Nº 5 en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac. Coll, de octubre de 1928, registrado en la Dirección de Topografía el 21 de noviembre siguiente, según el cual se compone de una superficie de 343 ms. 60 dms. y se deslinda así: 10 ms. al Noreste de frente a la calle Missouri, señalada su puerta de acceso con el Nº 1517, entre las de Pilcomayo y Dr. Decroly, distando su punto medio 37 metros 95 centímetros de la esquina formada con la segunda; 10 ms. de fondo lindando al Suroeste con propiedad de Angela A. de Bonino; 34 ms. 36 cms. al Noroeste, con Nicolás Martínez y 34 ms. 36 cms. por el Sureste, con los solares 1 y 4 del mismo plano. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada en concepto de seña al contado y en efectivo; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios de la escritura, certificados y la comisión de compra e impuestos del Rematador, equivalente al 6,02% del precio martillado; 3) Que será de cargo de la parte demandada o expediente la comisión de venta e impuestos sobre la misma, el 1,34% del precio rematado; 4) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen de la titulación agregada, de la información registral expedida al 6 de octubre de 2003 y del expediente; 5) Que se desconoce la situación ocupacional del bien; 6) Que se desconoce si existen deudas por aportes a la construcción con el BPS, Impuestos por Contribución Inmobiliaria, Enseñanza Primaria y demás tributos municipales; 6) Que solo son imputables al precio los tributos necesarios para escriturar (Contribución Inmobiliaria, Enseñanza Primaria, el 2% del ITP por la parte vendedora y el Impuesto Municipal a los Remates, hasta la suma concurrente.

A los efectos de su publicación por 5 días se expide el presente en Montevideo el 26 de Agosto de 2004. Esc. Mirta Y. Bentancur, Actuaria Adjunta.
20) $ 8625 5/p 26842 Set 01- Set 07

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Artigas, en autos: HERNANDEZ SUAREZ, Enrique c ABIB de PIRIZ, Zina y otros" Incidente de Liquidación de Sentencia" -Ficha 158 2 2004-, se hace saber que por el martillero Sr. Jorge Felix, matrícula Nº 3515, se procederá a la venta, en pública subasta, el día 14 de setiembre de 2004, a la hora 15, en las puertas del juzgado y sobre la base de las 2 3 partes de la tasación, de la mitad indivisa, de los siguientes bienes inmuebles: 1º) Fracción de terreno y mejoras que le acceden, padrón Nº 2796 002, unidad 002, del edificio de propiedad horizontal, Localidad Catastral Artigas, manzana Nº 22, con una superficie de 54,53 metros, ubicado en planta baja, cota vertical + 0,15, plano del Agrimensor Miguel Saldaña, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 295, el 23 de abril de 1981, con frente a Gral Garzón al Nº 512. Base: $ 101.816.= 2º) Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Artigas, parte de la manzana Nº 42, padrón nº 162, la que según Plano del Agrimensor Arsenio Nuñez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, con el Nº 164, el 28 de diciembre de 1950, tiene una superficie de 429 metros 50 decímetros, que se deslindan asÍ: al Noreste 10 metros de frente a calle 18 de mayo; al Sureste 42 metros, 95 centímetros, con fracciones 3 y 5 del mismo plano; al Suroeste 10 metros con Marcirio Giloca; y al Noroeste, 42 metros 95 centímetros con fracción 1 del mismo plano. Base: $ 136.017.=. SE PREVIENE: a) que los títulos se encuentran en el Juzgado, a disposición de los interesados; b) que serán de cargo del mejor postor, los gastos de comisión y tributos; c) que los bienes a subastarse fueron adquiridos por Juan ABIB ABIB o Juan ABIB RAMEG; d) que el mejor postor deberá depositar, en el acto de aceptarse su oferta, el 30% de la misma, más comisión del rematador e impuestos; e) que se efectuaran 4 publicaciones, en el Diario Oficial y en un periódico local. Artigas, 30 de agosto de 2004. Dra. Adriana NAVARRO, Juez de Paz Departamental.
20) $ 6000 4/p 27031 Set 03- Set 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

REMATE JUDICIAL. EDICTO: por disposición de la Srta. Juez Letrado de Sexto Turno de Paysandú, dictada en autos: "CACDU c JVESCHUK MICOLUK, Natalia y otros, Juicio Ejecutivo" (ficha A 190 2000, ahora IUE - 305 190 2000), se hace saber que el día 21 de setiembre de 2004, a la hora 15, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Colonia -comisionado a tales efectos- (Rivadavia 373), el Martillero EDISON M. CRUZ, matrícula 2088, RUC 120072780011, asistido de la Sra. Actuaria, procederá a la venta en remate público, en dólares americanos, con las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 612.855,36 (Pesos seiscientos doce mil ochocientos cincuenta y cinco con 36 100), del inmueble Padrón Nº 530 de la Manzana 27 de la 1ª. Sección Judicial de Colonia, localidad Catastral Colonia, con una superficie de 157 mts. 41 dms. con 9 mts. 79 cms. de frente al Sur a calle Rivadavia (Nº de zaguán Rivadavia 419), distando su punto medio 63 mts. 705 mms de la esquina formada más al Oeste con calle Lavalleja; 16 mts. y 7 cms. al Oeste; y 9 mts. 77 cms. al Norte lindando ambos con el Padrón 531 y 16 mts. 12 cms al Este lindando con el Padrón 529. SE PREVIENE: 1)- Que el remate se realizará en dólares americanos a la cotización de la fecha de su realización. 2)- Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma, así como el 6,075% de comisión e impuestos, incluido el 2% a las ventas forzadas. 3)- Que el procedimiento legalmente previsto para la liquidación de las obligaciones, se aplicará al saldo de precio (70%) a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate. 4)- Que son de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos de escrituración que la ley le asigna. 5)- Que se desconoce el estado de regularidad de las construcciones y la documentación fue agregada en testimonio por exhibición y el resto en fotocopia simple, todo lo que se encuentra en la Sede para su estudio por los interesados. Paysandú, 24 de agosto de 2004. Esc. Ana Cecilia LERENA. Actuaria Adjunta.
20) $ 7125 5/p 26747 Set 01- Set 07

GUSTAVO IOCCO
Remate Judicial

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de 2º Turno dictada en autos caratulados "FRAGOL LTDA. C COOPERATIVA AGRARIA SUPLEMENTARIA DE PRODUCTORES DE LECHE DE TARARIRAS (CAPROLET) - EJECUCION PRENDARIA", Ficha: 975 2002, se hace saber que el próximo 20 de Setiembre a las 14 y 30 horas en las puertas de esta Sede, Rivadavia 373 por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares norteamericanos y al mejor postor del siguiente bien mueble: Una instalación Sterideal Marca STORK 6000 B, Nº de Orden 65796 compuesta por los siguientes elementos principales: 1 esterilizador tubular Nº 20224, formado por intercambiadores de calor tubulares en serpentín, una unidad de recepción de producto, una unidad dosificadora y 2 tanques de acero inoxidable para sosa y ácido, 200 litros cada uno, un homogenizador Nº 20225 de régimen lento, especialmente sincronizado, un sistema de mando automático en caja de acero inoxidable. SE PREVIENE. 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 15% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea el 13,51% del precio (incluído el 0,10% correspondiente a MEVIR), más el 2% previsto por la Ley 16.320 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos (incluído el 0,10% correspondiente a MEVIR), o sea el 2,78% del precio de remate y el 1% del Impuesto Municipal. 4º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Rivadavia 373. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Colonia, 26 de agosto de 2004.- Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
20) $ 2400 2/p 26982 Set 03- Set 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia, en autos caratulados: Ruben Berretta S.R.L., c Oses, Aldo y otra. Juicio Ejecutivo, Ficha 228-610 99, se hace saber: que el día 29 de setiembre de 2004, a las 15 hs, en su salón de calle Ituzaingó 177, de la ciudad de Colonia, el martillero Fernando Peña, Mat. 4599, asistido por la Sra. Alguacil, procederá a la venta en remate público, el inmueble suburbano, Padrón 2197, sito en calle Pública, de Tarariras, Décimo Segunda Sección Judicial, con un área total de 460 m2. y 68 m2. de edificación, según cédula catastral, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación U$S 3.603,00 (tres mil seiscientos tres dólares estadounidenses). SE PREVIENE: que el mejor postor abonará por concepto de seña el 30% de su oferta más comisión e impuestos legales por el 7,08% en el acto y en efectivo en dólares estadounidenses. Son de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos que correspondan. Que será de cargo del expediente comisión e impuestos por el 1,38%. Se hace saber que existe deuda de Contribución Inmobiliaria de $ 19.086,00 al 12 08 04 y esta exento de ANEP. El remate será precedido de tres anuncios. Los títulos se encuentran a disposición de parte interesada en el mencionado Juzgado. Colonia, 13 de agosto de 2004. CLAUDIA KELLAND, Juez de Paz Dptal.
20) $ 2925 3/p 26935 Set 03- Set 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 5to Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "VAZQUEZ Adriana c MIRABALLES Eduardo y Otra; EJECUCION DE HIPOTECA; Ficha 289-419 2001" Se hace saber que el próximo 15 de setiembre del 2004 a las 15 horas en las puertas del Juzgado, sito en calle Sarandí esquina Ledesma DF. "San Lázaro" ciudad de Maldonado; por intermedio del rematador Ruby Acosta mat 3700 RUC. 100080270014, presidido por la Sra. Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base al mejor postor, en dólares americanos del siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones ubicado en la manzana catastral Nº 264 de la localidad de Maldonado, primera sección judicial el departamento del mismo nombre, paraje "Pinares", empadronado con el Nº 10473 antes empadronado en mayor área con el Nº 2752, señalado con el Nº 56 de la manzana 8

en el plano de los Agrimensores Marcelo Casciani Seré y José Suarez Abal de abril de 1965, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 31 de diciembre de 1965 con el Nº 4094, según el cual se compone de una superficie de 886 mts 87 dm y se deslinda así: Noroeste: 17 mts de frente a Avenida de 20 mts de ancho; Noreste: 52 mts 18 cm lindando con solar 57; Sureste: 17 mts lindando con padrones Nros. 8551 y 8552; Suroeste: 52 mts 15 cm lindando con solar 55; todos de la misma manzana y plano. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar 20% de su oferta en el acto de serle aceptada en carácter de seña. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos, impuestos y comisiones que origine la subasta, impuesto a las ventas forzadas Ley 16.320 del 2%, y el 4.08% de comisión e impuestos sobre el precio del remate en el acto. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e IVA. o sea el 1.36%, y el 1% del Impuesto Municipal calculados sobre el precio del remate. Los títulos se encuentran en la caja fuerte de la Sede para ser examinado por los interesados. Se realicen 5 publicaciones, diarios; Oficial y local. Maldonado 27 de agosto del 2004.- Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 7500 5/p 26934 Set 03- Set 09

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

SUBASTA PUBLICA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 5to. Turno de Paysandú, dictada en autos "Banco Santander S.A. c Nery Ricardo Tossi Command - Ejecución Hipotecaria" (Ficha 304-459 2000), se hace saber para público conocimiento que el día 14 de Setiembre de 2004 a la hora 15 en el hall de este Juzgado (Zorrilla 942) se procederá por intermedio del Martillero Público Walberto Mannise, Matrícula 1003 - RUC 120004310013 a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, en dólares americanos, el siguiente bien inmueble y mejoras que le acceden, ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Paysandú, localidad catastral Paysandú U, Padrón Nº 24, manzana Nº 31 señalado como solar Nº 2 en el plano del Agrimensor Rafael Thevenet de Julio de 1951 inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el Nº 185 el 27 de Agosto de 1951, según el cual consta de una superficie de 251 metros 2360 centímetros y tiene 8 metros 56 centímetros al Este de frente a la calle Dr. Verocay señalado con el Nº 923 entre las de Leandro Gomez y Avda. España. SE PREVIENE: 1) El mejor postor podrá descontar el monto de Contribución Inmobiliaria y el impuesto de las Transaciones Inmobiliarias no pudiendo descontar ningúna otra cantidad por ningún otro concepto.- 2) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma así como el 6.075% de comisión e impuestos al rematador al contado y en efectivo.- 3) Que el saldo del precio deberá abonarlo dentro de los 60 días de aprobado el remate y la actualización del precio en su caso se hará desde la fecha del remate.- 4) Que los gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone a cargo del rematador serán de cargo del adquirente.- 5) Que se desconoce el estado de regularidad y ocupación del inmueble así como eventuales adeudos por concepto de Contribución Inmobiliaria o por otros tributos.- 6) Que los títulos y planos se encuentran en la Oficina Actuaria para ser revisados por los interesados.- Paysandú, 23 de Agosto de 2004.- CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.

20) $ 7125 5/p 26746 Set 01- Set 07

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de 1a. Instancia de Young, en los autos caratulados: BANCO A.C.A.C. S.A. C MAJUL NAMI, JORGE ANTONIO. EJECUCION HIPOTECARIA. IUE: 318-187 2004, se hace saber que el día 29 de SETIEMBRE de 2004, a la hora 14.00 y en el Hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young, calle Montevideo 3397 de la Ciudad de Young, el martillero ROLANDO NICOLAZ SIRI VERA, matrícula 752 RUC. 130008750015, asistido por la Sra. Alguacil de ésta Sede, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, -EN DOLARES ESTADOUNIDENSES- el siguiente bien: Terreno con construcciones ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Río Negro, zona urbana de la localidad Catastral Young, Padrón Cuatro mil noventa y uno (4.091), antes padrón Ciento noventa y seis en mayor área, el cual según plano del Agr. David Doti de mayo de 1988, inscripto en la oficina de Catastro de Río Negro, con el número 3.033 el 22 de junio de 1988, está señalado como solar "2" de la manzana 95 y tiene una superficie de Doscientos cuarenta y tres metros ochenta y un decímetros con catorce centímetros, con 12 metros de frente al Noroeste a calle Las Piedras. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, y el saldo dentro de los sesenta días siguientes a la aprobación del remate.- 2) que serán de su cargo la Comisión del Sr. Ramatador y los demás gastos que la Ley impone.- 3). La existencia de construcciones en el bien, desconociéndose la situación de las mismas respecto al pago de los impuestos respectivos. Young, el día 28 de JULIO del año dos mil cuatro. ESC. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, Actuaria Adjunta.

20) $ 3600 3/p 26980 Set 03- Set 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, y en autos caratulados: "BCO. ACAC S.A. C Mario CORREA MENDOZA y otra - Juicio Ejecutivo con Garantía Prendaria" -IUE 320-34 2004-, se hace saber que el día 24 de setiembre de 2004 a las 15.oo horas y en puertas de éste Juzgado de Paz, en calle Las Piedras Nº 1714 c Artigas, el martillero Rolando N. Siri (Mat. 752 - RUC. 130008750015) y asistido por la Sra. Alguacil procederá a la venta en pública subasta a efectuarse en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien: Una camioneta rural marca FIAT, modelo: Duna Weekend, año 1989, motor Nº. 0387304 de 14 HP diesel, matrícula de Río Negro, actual JBA 251 (antes J2-2072), Padrón Nº 101040. SE PREVIENE: 1) Que los títulos de propiedad del vehículo se encuentran en la Sede a disposición de los interesados para su consulta. 2) Que se ignora la situación Tributaria en que se encuentra el bien. 3) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 50% de su oferta al momento de serle aceptada la misma. 4) Que serán de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, honorarios y el 2% del art. 391 de la Ley 16.320. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Young, 18 de Agosto de 2004.- Dr. Gonzalo Arsuaga, JUEZ DE PAZ.

20) $ 2700 3/p 26979 Set 03- Set 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Tercer Turno, en autos caratulados: "BANCO COMERCIAL C TECHERA ROCHA ALMEDORINO Y OTROS. EJECUCION HIPOTECARIA Y PRENDARIA", Ficha 329-759 2001, se hace saber que el día 8 de setiembre de 2004, a la hora 15:00, en la puerta del Centro de Justicia de Rivera, sito en calle Av. Sarandí 528, se procederá por intermedio del rematador Sr. Enrique Díaz, Matrícula 4636, RUC 140068510018, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, del vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo CADDY, año 1998, Padrón Nº 15.298 y matrícula de Rivera FRR 426. Se previene que 1) existen adeudos por concepto de patente de rodados, que serán de cargo del mejor postor; 2) El mejor postor deberá abonar el 30% de su oferta en el acto del remate, en dólares y en efectivo y el saldo dentro del plazo que se le notificará en su oportunidad. La información registral es de fecha 15 03 2002. Rivera, 30 de agosto de 2004. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2250 3/p 26964 Set 03- Set 07

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de Cuarto Turno de Rivera, en autos: "SORFILAN S.A. C TECHERA ROCHA ALMEDORINO Y OTRA. EJECUCION DE CONVENIO.", FICHA 330-560 2000, antes Ficha 560 2000, se hace saber que el día 14 de SETIEMBRE DE 2004, a las 15:00 horas, en la puerta de este Centro de Justicia, Sarandí 528, Rivera, el Sr. Rematador Enrique Díaz, C.I. 2.660.669-4, Mat. 4636, RUC 140068510018, en diligencia que será presidida por el Señor Alguacil, sacará a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 400.162) en dólares americanos, el siguiente Bien Inmueble: La Fracción "B" del actual Padrón Nº 19.251, con un área de 86 metros 9715 cms, ubicado el la localidad catastral Rivera. SE PREVIENE QUE: el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20% de su oferta, y que serán de su

cargo los gastos de comisión y tributos. SE ADVIERTE: 1) Que no se informó si existen deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria, Y 2) se desconoce si el Bien se encuentra ocupado y en su caso a que titulo. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados ante esta Sede. Rivera, 24 08 2004. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.

20) $ 4500 5/p 26965 Set 03- Set 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos "Díaz Zamit Irma, Orfilia, Ema, Eloir, Walker y Lázaro S; Herederos de Nélida Díaz Zamit; Herederos de Olbio Díaz Zamit; Herederos de Olmiro Díaz Zamit; Herederos de Eolina Díaz Zamit; Hija de Rosa A. Díaz Zamit con Díaz Zamit, Elida Diva e Hijo de Rosa A. Díaz Zamit, Partición Judicial, IUE 353-22 2002" se hace saber que el día 29 de setiembre de 2004, a la hora 15, en el hall del Juzgado, Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333 RUC 160100030017, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, sobre la base de $ 166.000.- dos tercios de su tasación, el siguiente bien inmueble. Fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la localidad catastral Salto, zona urbana, padrón Nº 13.125, antes mayor área 4189, solar 19, el que según plano del Agrimensor José P. Meza de marzo de 1931, inscripto en la División de Obras Municipales de Salto el 06.05.1931, se compone de una superficie de 472 metros 80 decímetros, con 12 metros de frente al Sur a calle Bolivia, estando señalada su puerta de acceso con el Nº 785. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de su cargo, así como también el impuesto municipal y la comisión e IVA de compra del señor martillero. 3) Será de cargo del expediente el pago de los impuestos que la ley pone de cargo del vendedor y la comisión y el IVA de venta del señor rematador. 4) Los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. 5) La presente subasta no está eximida del control del certificado del B.P.S. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 17 de agosto de 2004.- ANGEL MALVASIO LAXAGUE, Actuario.

20) $ 7125 5/p 26770 Set 01- Set 07

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Sra: Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do. turno en autos: "B.R.O.U. C LEANIZ CARRAU, HORACIO.- JUICIO EJECUTIVO.- FICHA 370-685 2001, se hace saber que el día VIERNES 17 DE SETIEMBRE DE 2004 a las 9 Y 30 HORAS en las instalaciones del local ubicado en el Km. 56,000 de la ruta nacional nro. 1 saldrá a la venta en subasta pública por intermedio del martillero Sr: MARIO BERRIEL FRONTAN, asistido del Sr: Alguacil, sin base, al mejor postor DE LOS SIGUIENTES BIENES: 1) Un Tractor marca JOHN DEERE MODELO 3140, MOTOR DIESEL CON LEVANTE HODRAULICO; 2) Un Tactor JOHN DEERE, MODELO 3140, MOTOR DIESEL.- 3) Un Tractor JOHN DEERE MODELO 2250, MOTOR DIESEL.- 4) Un Tractor INTERNACIONAL CASE, MOTOR DIESEL.- 5) Un Arado RUMIFER 6) Una Rastra de discos de 4 cuerpos, de 32 discos.- 7) Una rastra excéntrica SUPER TATU de 18 discos; 8) Una rastra de dientes articulada de 4 cuerpos; 9) Un vibrocultivador AGROAVANCE MODELO VA29; 10) Un vibrocultivador con siete cinceles; 11) Una Rastra de discos marca BM de 44 discos; 12) Una sembradora TANZI MODELO SPECIAL II; 13) Una cortadora rotativa marca TATU 14) Una trailla para 2 y 1 2 mts cubicos: 15) Una cosechadora picadora de forrajes marca TAARUP, modelo 620 con dos cabezales; 16) Un rastrillo de descarga lateral marca VICON con 4 soles y lev. hidráulico; 17) Un equipo DRUETT, con cargador de fardos, cucharon de 660 litros y horquilla doble; 18) Un cincel RUBEN MARTINEZ CON 10 cinceles; 19) una estercolera UNIMAQUINAS MODELO C; 20) Un alternador LEROY SOMER; 21) Un alternador LEREY SOMER; 22) Una zorra con 3 ejes y 6 ruedas; 23) Una zorra con armazón y piso metálico para 4.000 kilos: 24) un equipo de ordeñe RUAKURA de 18 órganos; 25) un equipo de enfriar leche con tanque MUELLER MODELO 0-1000; 26) Un vagon desensillador, autocargable, de descarga lateral: 27) Un vagon desensillador, de descarga lateral; 28) CUATRO silos sunchos de 4 metros de diametro por 5 mts. de alto en malla de alambre de 100 milimetros 29) OCHO transportadores a rosca sin fin; 30) UNA mezcladora horizontal para 500 kilos; 31) UNA tolva superior de descarga rápida de la mezcladora; 32) UNA tolva para balanza rectangular; 33) UN MOLINO para 5.000 kilos; 34) UNA cortadora de forraje VICON TIPO 14.207; 35) UN equipo de enfriar leche tanque MUELLER, modelo 0-500; 36) UN equipo de ordeñe de 8 organos; 37) UN tractor CASE MODELO 470 MOTOR DIESEL; 38) Trescientos treinta y cuatro (334) VACAS EN PRODUCCION Y SERVICIO; 39) TREINTA Y SIETE (37) VAQUILLONAS DE 2 AÑOS; 40) cuarenta vaquillonas servidas; 41) setenta (70) terneras de 6 a 10 meses, TODO EL GANADO CON LA MARCA DEL ESTABLECIMIENTO.- ASIMISMO SE HACE SABER se hace saber que el día LUNES 20 DE SETIEMBRE DE 2004 a las 15 HORAS en el local ubicado en la calle 25 DE MAYO NRO. 550 DE ESTA CIUDAD DE SAN JOSE, saldrán a la venta en subasta pública por intermedio del martillero Sr: MARIO BERRIEL FRONTAN, asistido del Sr: Alguacil, sin base, al mejor postor y en dolares americanos LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1) UNA FRACCION DE CAMPO Y SUS MEJORAS ubicada en zona rural de la sexta sección judicial del departamento de San José, Paraje COSTAS DE SAN GREGORIO empadronada con el Nro. 8.953, señalada con el nro. 1 en el Plano del Agr. Leonel Mesa Paez de setiembre de 1974, inscripto en la D. Nal de Catastro el 20.11.1974 con el Nro. 2927, segun el cual y titulos tiene una superficie de 19 hectareas 1.849 metros y se deslinda: al Sur 248 metros 65 ctms. con el Instituto Nacional de Colonización; al Oeste 769 mts 75 cmts con Paulino Ramenghi: al Norte 238 mts 65 ctms con propiedad de Andrés Magliano y parte de la propiedad de sucesores de Julián Umpierrez: y al Este 838 mts 1 ctms con la fracción 2.- 2) UNA FRACCION DE CAMPO Y SUS MEJORAS ubicada en zona rural de la sexta sección judicial del departamento de San José, PARAJE COSTAS DE SAN GREGORIO empadronada con el Nro. 15.322, señalada con el Nro. 2 en el plano del Agr. Leonel mesa Paez de setiembre de 1974, inscripto en la Dir. Gral de Catastro el 20.11.1974 con el Nro. 2927, según el cual y titulos tiene una superficie de 22 hectareas 8.342 mts, y se deslinda: al Sur 272 mts. 15 ctms con el Instituto Nacional de Colonización; al Oeste 838 mts. 1 centimetro con la fracción 1: al Norte 260 mts. 85 ctms con parte de la propiedad de sucesores de Julián Umpierrez: y al Este 912 mts. 5 ctms con propiedad de Pedro Pastorino.- 3) Tres fracciones de campo y mejoras que le acceden; ubicadas en zona rural de la sexta sección Judicial y catastral del departamento de San José, paraje Colonia Cesáreo Alonso Montaño, empadronadas con los números QUINCE MIL CUATROSCIENTOS VEINTISEIS, QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO, antes 121 en mayor área, señaladas con los números 9, 10 y 16 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor José Pedro Abaracón de agosto de 1951, registrado en la Dirección General de Catastro con el _número 914, el 14 de abril de 1952, según el cuál y títulos tienen una superficie de 26 hectáreas 1456 metros, 20 hectáreas 7325 metros y 21 hectáreas 8985 metros, todo respectivamente e individualmente se deslindan: el padrón 15426, fracción 9: _al Suroeste 419 metros 86 centímetros de frente a camino vecinal de 20 metros de ancho que lo separa de 'parte de la fracción 35 y de la fracción 34; al Noroeste 893 metros 40 centímetros lindando con la fracción 8; al Noreste 339 metros 40 centímetros lindando con Nicomédes Curbelo, parte del padrón 8962 y al Sureste 709 metros 40 centímetros lindando con la fracción 10; _el padrón 15685, fracción 10: al Suroeste 284 metros 76 centímetros de frente a camino vecinal de 20 metros de ancho por medio con parte de las fracciones 35 y 36, al Noroeste 709 metros 40 centímetros con la fracción 9; al Noreste 287 metros 98 centímetros con parte del padrón 8962 y parte del padrón 8963; y al Sureste 754 metros 14 centímetros con la fracción 11; yel padrón 15691, fracción 16: al Sureste 433 metros de frente a camino vecinal existente de 17 metros de ancho; al Suroeste 522 metros de frente a camino vecinal de 20 metros de ancho por medio con parte de la fracción 17; al Noroeste 407 metros 50 centímetros con la fracción 14, y al Noreste 524 metros con parte de la fracción 15. 4) Una fracción de campo, construc-

ciones y demás mejoras que le acceden ubicada en zona rural de la sexta sección judicial del departamento de San José, paraje San Gregorio, empadronada con el número 8965, antes el mismo en mayor área, la que segun plano del Agrimensor Leonel Mesa de 30 de setiembre de 1957, inscripto con el número 1273 el 8 de octubre de ese año en la Dirección General de Catastro, se señala con la letra "A", tiene una superficie de 38 hectáreas, 6579 metros y se deslinda así: al Norte 255 metros 74 centímetros con frente a camino vecinal de 17 metros de ancho; al Este 1548 metros 19 centímetros lindando con la fracción "B" del plano; al Suroeste 265 metros 50 centímetros lindando con el Instituto Nacional de Colonización; y al Oeste 1475 metros 78 centímetros lindando con los padrones 8964 y 8363.
-SE PREVIENE: 1) Que, el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, al serle aceptada la misma para el caso de los inmuebles. 2) que el saldo de precio deberá integrarse en legal forma dentro de los 60 dias siguientes al del remate 3) Para los semovientes y demás bienes muebles el precio se abonará al contado.- 4) Serán de cargo del adquirente la comisión del martillero: en semovientes el 4%, en herramientas y maquinarias el 10% y en los inmuebles el 3% y para el vendedor el 1%, más IVA, en los inmuebles, y para los restantes bienes, el 2% mas IVA y más los respectivos impuestos nacionales y departamentales en todos los bienes, los que deberán abonarse al contado.- 5) Que son de cuenta del adquirente los gastos de escritura, certificados e impuestos que le ley pone a su cargo.- 6.) Los títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran depositados en el Juzgado a disposición de los interesados.- 7) que se desconoce el estado de ocupación de los inmuebles.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José, 19 de AGOSTO de 2004.- Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 27750 5/p 26892 Set 02- Set 08

TERCER TURNO

REMATE JUDICIAL
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: EDITORIAL LOS PRINCIPIOS S.A.- Liquidación Judicial - IUE: 371-156 2003, se hace saber que el día 17 de setiembre de 2004 a partir de la hora 14, en el local de la calle Asamblea Nº 638 de la ciudad de San José, saldrán a la venta en pública subasta, por intermedio de los martilleros Pedro Cáceres (Mat. 1742) y Milton Berardi (Mat. 1352), asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, sin base, al mejor postor y en moneda nacional, los bienes muebles de Editorial Los Principios S.A. inventariados a fojas 94, 95, 96, 97 y la marca "LOS PRINCIPIOS".
SE PREVIENE: 1- Que el mejor postor deberá consignar en calidad de seña el 30% de su oferta al serle aceptada. 2- Que la comisión de los martilleros será del 10% para la parte compradora, 2% para el expediente, todo más impuestos nacionales y departamentales que la ley grava para los remates judiciales.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.- San José, 26 de agosto de 2004.- Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550.
20) $ 1650 2/p 27013 Set 03- Set 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos: "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO C SUHR BUCASINOVICH, MARIO Y OTRO. Juicio ejecutivo".- IUE: 382 433 2001, se hace saber que el día 9 de setiembre de 2004 a la hora 15, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta Ciudad, por el Martillero designado en autos Sr. Florencio C. Mascetti, con Matrícula Nº 1613 e inscripto en el RUC con el Nº 040047520018, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: A) Solar de terreno con edificio ubicado en la manzana Nº 188, zona urbana de la localidad catastral de Dolores, 3ª sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el Nº 1411, que según el plano de mensura del Agr. Gilberto Roberts, de fecha diciembre de 1983, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional, con el Nº 3.458, el 16 de diciembre de 1983, consta de una superficie de 429 m. 91 dms., al Noreste de frente sobre Avda. Grito de Asencio; B) Fracción de terreno con edificio y anexos, ubicado en la manzana Nº 310, solar 16, de la planta urbana de la localidad catastral de Carmelo, 6ª sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el Nº 2362, que según plano del Agr. Aurelio Lacaze, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de marzo de 1930, consta de una superficie de 2332 mts., al Oeste de frente a Avda. Italia; y C) Auto tipo rural, marca MERCEDES BENZ, año 1997, modelo E 290 Turbo Diesel, motor Nº 602982-12-009185, a gas oil, Chasis WDB210217.1A.293441, Padrón Nº 441.887 y matrícula B 533.565 de Maldonado.-
SE HACE CONSTAR: a) Saldrán a la venta, en dólares norteamericanos, sin base y al mejor postor; b) el mejor postor de los inmuebles deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura y el resto a los sesenta días de notificado el auto que aprueba el remate. El mejor postor del bien automotor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320); d) los bienes se venden en el estado material y jurídico en que se encuentran sin derecho a reclamación de clase alguna; e) los títulos de propiedad de los bienes inmuebles y del vehículo a subastarse se encuentran en poder de la Sede; f) se autorizan cinco publicaciones; y g) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 19 de agosto de 2004.- Esc. Marella D'Andrea Castro, Actuaria Adjunta.
20) $ 9375 5/p 26637 Ago 31- Set 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de segundo turno de Treinta y Tres, en autos caratulados "Falco Amendola, Marcela c Hernandez, Esteban" Juicio Ejecutivo, Ficha IUE 412-799 02.- Se hace saber que el día 15 de Setiembre del 2004 a la 15 horas en el local del Rematador, sito en la calle Manuel Melendez 1252 de esta ciudad, se procederá por intermedio del Rematador Nicolás Daleira, matricula Nº 5390, asistido por la señora Alguacil de la sede, a la venta en pública subasta y al mejor postor, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación - Base U$S 3666,66, el siguiente bien: retroexcavadora Marca Ford, Modelo 550, tracción 4 x 2, con cabina, Motor Nº 4398109K31 serie B 3603836.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 50% de su oferta al aceptarsele la misma.- 2) Seran de cargo del comprador la comisión del remate, asi como los gastos e impuestos que la ley pone de cargo del mismo, salvo aquellos que graven a los enajenantes.- 3) El bien se remata en las condiciones en que se encuentra y que surgen del expediente; y se encuentra prendada a favor del BROU.- Treinta y Tres, 9 de Agosto del 2004. Escribana Adriana Zuluaga Larrechea. ACTUARIA.
20) $ 1650 2/p 26939 Set 03- Set 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de segundo turno de Treinta y Tres, en autos caratulados "Banco Comercial c Ma Gabriela Olascuaga Batista y José Olascuaga Macedo - Ejecución de Prenda Ficha IUE 412-633 02.- Se hace saber que el día 16 de Setiembre del 2004 a la 15 horas en puertas de Juzgado Letrado de esta ciudad, se procederá por intermedio del Rematador Nicolás Daleira, matricula Nº 5390, asistido por la señora Alguacil de la sede, a la venta en pública subasta y al mejor postor, sin base el siguiente bien: Automovil Tipo Camioneta Marca Peugeot, Modelo Expert, furgon, año 1998, padrón Nº 6830, matricula D - 56829, motor Nº 10kjh2000041 a nafta, chasis VF3222LA912368748.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta al aceptarsele la misma.- 2) Seran de cargo del comprador la comisión del remate, asi como los gastos e impuestos que la ley pone de cargo del mismo, salvo aquellos que graven a los enajenantes.- 3) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales agregados y de los titulos de propiedad, todo lo que esta a disposicion de los interesados.- 4) Se desconoce si el bien tiene deudas por patentes de rodados.- Treinta y Tres, 16 de Agosto del 2004. Escribana Adriana Zuluaga Larrechea. ACTUARIA.
20) $ 1950 2/p 26940 Set 03- Set 06

VENTA DE COMERCIOS

Ley 1904
El 3 8 04 "Fe Mar Limitada" se obligó a vender a "GPB SRL (en formación)" farmacia "Blumar" ubicada en Aconcagua 4853. Acreedores: Misiones 1372 204.
25) $ 3000 20/p 25175 Ago 12- Set 09

Se cita a Acreedores de "ALDOGABI S.R.L. y "FARMACIA OLIMPO" presentarse en Florida Nº. 1520 apartamento 101.
25) $ 3000 20/p 25403 Ago 16- Set 14

Ley 26 9 1904. Ilanir S.A. prometió vender a Ibriman S.A. Estación de servicio sita en Agraciada. Acreedores presentarse allí.
25) $ 3000 20/p 25819 Ago 19- Set 17

Ley 1904
El 9 8 04 "Farmacia Pocitos Ltda" se obligó a vender a "Galo S.C." Farmacia Pocitos ubicada en Gabriel Pereira 3029.
Acreedores: Misiones 1372 204.
25) $ 3000 20/p 25899 Ago 20- Set 20

06 08 2004.- "Farmacia Alto Perú S.R.L." prometió vender a Anna Bringas Esquius, FARMACIA ALTO PERÚ, sita en Av. Italia 3900, Montevideo.- Acreedores presentarse por escrito en Br. Artigas 3852 bis, Montevideo.
25) $ 3000 20/p 25987 Ago 23- Set 21

Ley 26 09 904 Romulo Alarcon Soria y Adela Artuche Acosta prometen vender a Bolivar Pérez Romero "Farmacia Lybe" ubicada en Av. Luis B. Berres 5844. Acreedores allí.
25) $ 3000 20/p 26779 Set 01- Set 29

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

UTE

U.T.E.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas del Estado, comunica: dado que se desconoce el actual domicilio de la empresa MALCOM CAMPBELL CONSTRUCCIONES S.R.L y al amparo de lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento General de Actuación Administrativa, aprobado por Resolución de Directorio 94.-287 del 02.02.1994, que recoge las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo 500 91 del 27.9.91, en el ámbito de esta Administración.- SE NOTIFICA a la empresa MALCOM CAMPBELL CONSTRUCCIONES S.R.L de lo dispuesto por Resolución G.A. 170 04 de fecha 23 de agosto de 2004,- inserta en el Expediente EX500008370001700 - por la cual, "ATENTO a las funciones delegadas a la Gerencia de División Abastecimientos y Servicios por Resoluciones de Directorio 98.-2468 del 16.09.98 y 01.-875 del 3.5.01 SE RESUELVE: - Ejecutar los montos retenidos sobre facturas por concepto de Fondos de Reparo correspondientes a las Licitaciones Abreviadas Y11223 e Y13358 adjudicadas parcialmente a Malcom Campbell Construcciones SRL" Escribana María Teresa Idiart Bujanda. Sub Gerencia de Asuntos Contractuales de UTE.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53592 Set 03- Set 07

MINISTERIOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de mayo de 2002 en el expediente Asunto No. 327 99, se concedió al Instituto Nacional de Colonización el título minero Concesión para Explotar por el plazo de treinta años, para la explotación de un yacimiento de arena, afectando el padrón 17960 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de San José, abarcando un área de 188 hás 3502 m.c. el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 15 al Fº 15 del Libro IV. EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintiséis de agosto del año dos mi cuatro.
ROSARIO ZOCCOLA UBILLA, Escribana Encargada del Registro General de Minería División Minería.
27) $ 2232 3/p 26888 Set 02- Set 06

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 23 08 2004 en el asunto 243 2004, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de María del Carmen Rivero Ríos, por el plazo de 12 meses, para la búsqueda de rocas calcáreas, afectando a los predios padrones Nº 1127 (p), 1141, 3072 (p), 3075, 3184 (p), 3185 y 5940, de la 4ª Sección Catastral del Dpto. de Treinta y Tres, en un área de 278 hás. 5679 m2.
27) $ 1953 3/p 26943 Set 03- Set 07

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE TURISMO
Otórgase vista al Sr. Miguel A. Cammarota Zirolli, con plazo de 3 días, de las denuncias presentadas ante el Ministerio de Turismo por incumplimiento de la Agencia de Viajes Cammarota y Asociados, RUC 21 458373 0011, en los Expedientes números: 200402087-9; 200402088-1; 200402089-3; 200402092-9; 200402095-6; 200402097-1; 200402104-5; 200402105-8; 200402106-0; 200402107-2; 200402108-5; 200402109-7; 200402110-8; 200402111-1; 200402113-5; 200402114-8; 200402116-2; 200402117-5; 200402128-9; 200402129-2; 200402130-3; 200402136-7; 200402139-4; 200402144-5; 200402145-7; 200402155-9; 200402157-4; 200402158-6; 200402159-9; 200402161-2; 200402166-4; 200402168-9; 200402169-1; 200402170-2; 200402171-5; 200402176-6; 200402177-9; 200402181-7; 200402182-9; 200402183-2; 200402184-4; 200402185-6; 200402186-9; 200402187-1; 200402188-3; 200402192-2; 200402194-6.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53621 Set 03- Set 07

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

A.N.E.P.
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL
EDICTO

Notifica a: GARCÍA PEREYRA, Claudia Alejandra
La resolución del Consejo de Educación Técnico Profesional Nº 925 04, fecha 10 06 04, acta Nº 198, Expediente Nº 1488(3) 00.
Que dispone:
"VISTO: Las reiteradas solicitudes de licencias y prórroga presentada por la Profesora Adscripta Claudia Alejandra GARCÍA PEREYRA, no reintegrándose a sus funciones luego de usufructuada la última de ellas, que culminó el 1º 03 01:
RESULTANDO: 1) que por resolución de fecha 20 08 98 (Acta Nº 188) se le concedió licencia sin goce de sueldo desde el 1º 04 98 hasta el 1º 10 98;
2) que por Resolución de fecha 5 07 00 (Acta Nº 293) se le concedió licencia sin goce de sueldo desde el 1º 04 00 hasta 1º 09 00;
3) que por Resolución de fecha 19 10 00 (Acta Nº 11) se le concedió prórroga de licencia sin goce de sueldo desde el 2 9 00 al 1º 03 01;
CONSIDERANDO: 1) que la Dirección de Programa Gestión Financiero-Contable a fs. 5 sugiere adoptar Resolución sobre el caso planteado, entre otras razones, para liberar el cargo;
2) que División Jurídica a fs. 10 y 10 vta. informa que ha quedado configurado el abandono de cargo de la funcionaria GARCÍA;
3) que en base a lo expuesto deberá considerársela como renunciante (Art. 76 del Estatuto del Funcionario Docente);
ATENTO: a lo expuesto:
EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:
1) Tener por renunciante a la Prof. Adscripta Claudia Alejandra, GARCÍA PEREYRA (C.I. 3.057.337-0),
2) Dar de baja de los Registros Docentes,
3) Notifíquese a la interesada por el Departamento de Administración Documental, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Personal Docente), Departamento de Liquidación de Sueldos (Sección Básicos Docente) y Programa de Gestión Escolar y División Jurídica.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53583 Set 02- Set 06

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

ESCRITURA: 6 de agosto 2004
INSCRIPCION: Nº 26925 el 9.8.04
ESCRIBANA SONIA SILVANA RODRIGUEZ
CONSTITUYENTE: MILTOR ISMAEL PEREZ ANTUNEZ
BENEFICIARIOS: CINDY y MATIAS PEREZ RODRIGUEZ
PADRON 99.963 002 19ª s. jud., Montevideo.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53487 Ago 27- Set 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, en autos caratulados: "PERNOD RICARD CESAM - Cancelación de Acciones": Ficha 2-9009 2004, se hace saber que por auto 2829 2004 de fecha 29 de julio del 2004 se ha hecho lugar a la solicitud de cancelación de acciones de Pramsur S.A., Título Nº 1 al portador representativo de 258.000 acciones (1 al 258.000) de $ 1 cada una, por un valor total de $ 258.000, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir oposición en dichos autos, en el plazo de 60 días. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 27 días del mes de agosto del 2004. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 1953 3/p 26852 Set 02- Set 06

SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno dictada en autos "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA c Gattas, Eduardo y otra - Juicio Ejecutivo - Ficha IUE Nº 32-514 2003, y según lo dispuesto por Providencia Nº 896 2004 del 23.03.2004, se dispuso: la traba de embargo sobre el inmueble denunciado Padrón Nº 22.561, Localidad Catastral de Montevideo; la correspondiente citación de excepciones a los demandados Eduardo Gattas y Mercedes Jauregui, emplazamiento a ser realizado por edictos, y que en caso de que no se opusieran excepciones se llevare adelante la ejecución por la cantidad reclamada, intereses, costas y costos. En tal sentido, por el presente se emplaza a estar a derecho a los Sres. Eduardo Gattas y Mercedes Jauregui, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 11 de agosto de 2004 - Escribana Actuaria MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA ENCARGADA.
27) (Cta. Cte.) 30/p 53477 Ago 27- Oct 08

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 1a. Instancia en lo Civil de 9o. Turno, en autos caratulados: "ANEP C ORIBE BARRAN GABRIEL Y OTROS. JUICIO EJEC." FICHA 2-9626 2004 se emplaza por el término de 60 días a GABRIEL ALFREDO, ANDRES PLINIO y PABLO MANUEL ORIBE BARRAN para que comparezcan a estar a derecho en estos autos ante esta Sede sita en San José 1132 Piso 4, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de Junio de 2004. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 30/p 53476 Ago 27- Oct 08

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno dictada en autos "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA c FERNÁNDEZ GUADIOL, RODOLFO y OTROS - Juicio Ejecutivo", Ficha Nº 23-402 2003, y según lo dispuesto por Providencia Nº 3796 2003 del 28 11 2003, se dispuso: la traba de embargo sobre el inmueble denunciado Padrón Urbano Nº 1735 de Montevideo; la correspondiente citación de excepciones a los demandados FERNÁNDEZ GUADIOL, RODOLFO ENRIQUE; POGGIO AGUILERA, CARLOS ALBERTO, y PERDOMO MADEIRO, DUBIO ARIEL, emplazamiento a ser realizado por edictos, y que en caso de que no se opusieran excepciones se llevare adelante la ejecución por la cantidad reclamada, intereses, costas y costos. En tal sentido, por el presente se emplaza a estar a derecho a FERNÁNDEZ GUADIOL, RODOLFO ENRIQUE; POGGIO AGUILERA, CARLOS ALBERTO, y PERDOMO MADEIRO, DUBIO ARIEL, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 25 de junio de 2004 - Doctora Daria Olivera Gilles.- Actuaria Pasante.
27) (Cta. Cte.) 30/p 53201 Ago 11- Set 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: CANCELACION DE ACCIONES.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, Dra. Dora Szafir, en autos caratulados "CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO - EXTRAVIO DE ACCIONES" - IUE 25-354 02, se hace saber que por auto 2866 2004 de fecha 29 de julio de 2004 se dispuso la cancelación de los Títulos Accionarios Nº 2 que comprende 1967 acciones al portador de $ 1 (un peso uruguayo) cada una y Nº 3 de 4.074 acciones al portador de $ 1 (un peso uruguayo) cada una de TOBIR S.A., para el caso de que no se dedujese oposición en el término de 60 días contados desde la fecha de la última publicación. Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones, por el término de 3 días. Montevideo, 19 de agosto de 2004. Dra. Emma Moreira de Lima - Actuaria.
27) $ 2232 3/p 27011 Set 03- Set 07

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 13er. Turno en autos caratulados BANCO DEL PLATA C/ELSA FRANCO FRAGUAS DE ESTEVES Y SIOMARA ESTEVES FRANCO FRAGUAS - Juicio Ejecutivo Ficha 27-1059 84 se hace saber que por auto 2176 2004 de fecha 26 5 2004 en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 35 del C.G.P. se dispuso notificar y emplazar a CARLOS RICARDO, ELSA SIOMARA Y JAVIER HORACIO ESTEVES FRANCO en su calidad de herederos condóminos de los bienes a subastar, padrones 13781, 12191 y 12192 de la 1era. Sección Judicial de Salto. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 11 de agosto de 2004. Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.
27) $ 5580 10/p 26344 Ago 26- Set 08

DECIMOQUINTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos caratulados "CAYCU c Gilene González, Felipe Raúl -Ejecución Hipotecaria-", Ficha 31-437 2001, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Felipe Raúl Gilene González, a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 9 de agosto de 2004.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
27) $ 3720 10/p 26121 Ago 24- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "COMITA S.A.. CONCORDATO. FICHA ANTERIOR 117 2002 (REIDENTIFICADO ACTUALMENTE COMO FICHA 41-117 2002" se ha dispuesto la publicación de un extracto de la Sentencia Nº 7 de fecha 3 de marzo de 2004 que en lo esencial de su fallo resuelve:
"Homológase el concordato preventivo extrajudicial ofrecido en autos.
Procédase a la publicación de un extracto de este pronunciamiento de acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 17.292.
Notifíquese a domicilio a COMITA S.A.
Honorarios fictos $ 30.000
Dra. María Cristina Crespo -
JUEZ LETRADO"
Y a los efectos legales (art. 18 Ley 17.292) se hacen estas publicaciones. Montevideo, diez de junio de 2004. Esc. Edith Baygorria. Actuaria.
27) $ 1953 3/p 27034 Set 03- Set 07

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno en autos: "PRORIN S.A. CONCORDATO - FIJACION DE LA EPOCA DE SUSPENSION DE PAGO - FICHA 139 2001S1 2003" se hace saber que:
l) por Resolución Nº 2759 de fecha 18 de setiembre de 2003 se fijó el 25 de febrero de 2001 como fecha efectiva de cesación de pagos de PRORIN S.A. - R.U.C. 212672340018 y domicilio real en Juan José de Amézaga 1781
ll) informe y resolución de autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de acreedores y fallido.
Se hacen ésta publicaciones por 3 dias, sin costo, en cumplimiento de lo requerido por los arts. 1643 y siguientes del Código de Comercio, pero en la forma y plazo establecido en el art. 18 de la Ley 17.292
Se deja constancia que los acreedores y terceros a quienes perjudique la fijación podrán efectuar sus reclamaciones en el término de 30 dias contados a partir de la presente publicación. Montevideo, primero de octubre del año 2003 Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 3/p 53620 Set 03- Set 07

JUZGADO LETRADO DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por resolución Nº 2036 2004 de fecha 2 08 2004 dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º turno en los autos caratulados: "Frenández, Urbano Concurso Voluntario" Ficha 40-164 2003 habiéndose decretado el Concurso Civil Voluntario de URBANO FERNANDEZ se designó síndico provisorio a A.U.P.E. y se dispuso convocar por este medio a todos sus acreedores (art. 7 Ley 17.707) a la Junta que se celebrará el 23 de Setiembre a la hora 14:00 en este Juzgado ubicado en San José 1132 piso 3. Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan despues de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle. En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 457 num. 1 y 2 del CGP y art. 7 Ley 17.707 se expide el presente edicto que será sin cargo (art. 18 Ley 17.292), en Montevideo a los diecisiete días del mes de Agosto de 2004. ESCRIBANA VERONICA GONZALEZ GARCIA. ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 3/p 53622 Set 03- Set 07

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por resolución Nº 3017 2003 de fecha 7 de octubre de 2003 dictada por la Sra. Juez Letrado de Concursos de 2º turno en los autos caratulados: "GALUP BASTOS, LILIAM - CONCURSO" IUE 41-125 2002 se decretó el Concurso Civil Voluntario de Liliam Galup Bastos y por decreto Nº 2122 2004 de fecha 3 de agosto de 2004 se convoca a la junta de acreedores que se celebrará el 15 de setiembre de 2004 a la hora 15:30 en este Juzgado ubicado en San José 1132 piso 3. Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan despues de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle. En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 457 num. 2 del CGP se expide el presente para su publicación sin costo (art. 18 de la Ley 17.292). Montevideo, 20 de agosto de 2004.- Esc. Edith Baygorria.- Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 3/p 53591 Set 02- Set 06

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "TRUCIDO CASABO AGUSTIN - AUTORIZACION PARA RADICACION EN EL EXTERIOR" Ficha: 42-497 2001, se cita, llama y emplaza a GABRIEL O GRABIEL DIONISIO TRUCIDO MILLER, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 20 de agosto de 2004.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

27) $ 3720 10/p 27012 Set 03- Set 17

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "TRICANICO GADEA ROSINA Y URIBE OROZCO ANIBAL MAURICIO, RATIFICACION DE TENENCIA. Fa. 2-26953 2004", se hace saber a KARLA ALEJANDRA RICO CARBAJAL la existencia de las presentes actuaciones.- Montevideo, 27 de Julio de 2004.- Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 2790 10/p 26854 Set 02- Set 16

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictado en autos: "PEREIRA ROMAN, RAMONA GLADYS C TORRE MATA, JUAN CARLOS".- PARTICION.- Fa. Nº 52-616 2004, por decreto Nº 3097 2004 de fecha 06 08 2004, se emplaza a estar a derecho a los herederos de RAMONA GLADYS PEREIRA, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo 11 de Agosto de 2004.- Se hace constar que se concedió beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53486 Ago 27- Set 09

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA RUIZ LOPEZ (Ficha: 54-435 2003) citándose a todos los interesados por el término de noventa días.
Montevideo, veintisiete de julio de dos mil cuatro. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 30/p 53479 Ago 27- Oct 08

OCTAVO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ RODOLFO ARMANDO, ALVAREZ MARTA ISABEL -POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL-" Ficha: 2-4677 2004, se cita, llama y emplaza a los herederos de SILVIO FLORENCIO DOS SANTOS SEQUEIRA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Montevideo, 04 de agosto de 2004.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53418 Ago 23- Set 06

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "GIORGETTA, AMILCAR C PINO, LENIR - P.P.P. Y DESIGNACION DE TUTOR" Ficha 643 2003", se cita, llama y emplaza al Sr. LENIR PINO a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, veinticuatro de noviembre de dos mil tres.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53525 Ago 30- Set 13

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º turno, en autos caratulados: "FERNANDEZ, MILKA C HARAN PEREZ, CARLOS JAVIER - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", FICHA 58-1180 2004, se cita y emplaza a CARLOS JAVIER HARAN PEREZ, por el término de 90 días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. Montevideo, doce de agosto de 2004. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53473 Ago 26- Set 08

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "LUHERS, ELODIA DOMINGA - SUCESION" - FICHA 59-9 2000 (ANTES A 9 2000) se insta a la Sra. ELIZABETH LEFFLER a aceptar o repudiar la herencia en el plazo de 90 días, de acuerdo a lo previsto en el art. 1070 del Código Civil. Montevideo, 21 de Julio de 2004. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 3720 10/p 26853 Set 02- Set 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

La Señora Juez Letrado de Familia de 26to. Turno, en autos caratulados "DIAZ, LUIS - Diligencia Preparatoria-" ficha 67-613 2001, por decreto nº 4351, de fecha 21 de noviembre de 2001, se emplaza a los interesados de MARIA ISABEL TERRA, a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer. Y por decreto nº 2230 2004 de fecha 5 de agosto de 2004 se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 13 de agosto de 2004 ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53616 Set 03- Set 17

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno dispuso la apertura de la presunta yacencia de MARKUS ISRAEL KATZBACH GOTTLIEB, FICHA 68-637 2002, HERENCIA YACENTE así como la publicación de edictos por el término de 30 días, (ART. 429.2 del CGP), llamando a los que crean con derecho a heredarle. En Montevideo a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil cuatro.- GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 30/p 53478 Ago 27- Oct 08

JUZGADO DE FAMILIA

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno dictada en autos caratulados "PARADIZO HERNANDEZ, HEBER JOSE Y OTROS c FLEITAS RAMOS, ELIDA" - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- FICHA: 2-36892 2004 se cita y emplaza a ELIDA FLEITAS RAMOS para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárse-le defensor de Oficio.- Montevideo, 9 de Agosto de 2004.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53510 Ago 30- Set 13

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "EULA, GABRIELA C FERNANDEZ, WASHINGTON - PERDIDA PATRIA POTESTAD", FICHA: 68-595 2003. SE HACE SABER QUE SE EMPLAZA AL SR. WASHINGTON DANIEL FERNANDEZ BALAO, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. Montevideo, a los trece días del mes de agosto de dos mil cuatro Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53439 Ago 24- Set 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno dictada en autos caratulados "Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias c Aspiotti Hernandez, Ruben Darío -Juicio Ejecutivo-", Ficha 121-300 98, se cita de excepciones al Sr. Ruben Darío Aspiotti Hernández, C.I. 3.392.993-8 por el término legal notificándose por edictos de acuerdo al Art. 89º del Código General del Proceso. Esc. Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.

27) $ 3720 10/p 26256 Ago 26- Set 08

Edicto: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno en autos caratulados: "Volvo do Brasil Veículos Ltda. c Vedebe Trading S.A. Cancelación y emisión de títulos accionarios", (Ficha 429 2001), se ha dispuesto la cancelación de 10.000 acciones con un valor de R$ 1 cada una representada en un título accionario al portador por R$ 10.000 de valor nominal, representativo de las acciones Nº 001 a 10.000 de la sociedad Vedebe Trading S.A. (antes Tapajos S.A.) propiedad de Volvo do Brasil Veículos Ltda. Asimismo se aclara que en los ejemplares 26390 a 26392 de fechas 25.11.2003 a 27.11.2003 del Diario Oficial se publicó por error que se había dispuesto la cancelación de acciones de Volvo do Brasil Vehículos Ltda.. cuando debió decir de la sociedad Vedebe Trading S.A. (antes Tapajos S.A.). Montevideo, 31 de Agosto de 2004 Esc. Susana Cabrera Re, ACTUARIA.

27) $ 2232 3/p 27010 Set 03- Set 07

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 27º TURNO, EN AUTOS CARATULADOS "CRUTAS ISAAC C GARGAGLIONE DAUFIN, PETRONA Y OTROS: PROCESO DE EJECUCION. CREDITO HIPOTECARIO" IUE 140-746 2001, POR AUTO Nº 663 2004 DEL 16 DE MARZO DE 2004, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS POSIBLES HEREDEROS DE PETRONA VICENTA GARGAGLIONE DAUFIN Y EN ESPECIAL A MARTA SUSANA GARGAGLIONE Y TERESA MARGOT GARGAGLIONE PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE PROSEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS. MONTEVIDEO 20 DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.- Dra. Esc. CECILIA TABAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 5580 10/p 26984 Set 03- Set 17

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º Turno, en autos caratulados: "Ancap c Sucesores de Waterloo Juárez Crosa y Sra. Apolonia Pérez Baritte. Intimación de Pago. Ficha Nº 2-15103 2004, se cita, llama y emplaza por el término de noventa a los presuntos sucesores del Sr. Waterloo Juárez Crosa y o sucesores a cualquier título a los efectos de intimarles el pago de la suma de 582.79 UR (quinientos ochenta y dos unidades reajustables con setenta y nueve centésimos) por deuda compra padrón Nº 38.400 de Montevideo, bajo apercibimiento de ejecución hipotecaria. Montevideo 29 6 2004 Dra. MILDRED ROS, ACTUARIA.

27) $ 5580 10/p 26109 Ago 24- Set 07

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32 Turno, en autos "Fucerep c Marcelo Pastorino - Juicio Ejecutivo", Ficha 173 03, se cita, llama y emplaza a Marcelo Pastorino Díaz a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 13 de octubre de 2003.- DRA. MILDRED ROS, Actuaria Adjunta.

27) $ 3720 10/p 26227 Ago 24- Set 07

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, en autos caratulados: "Ancap C Sucesores de Wáshington Mario Ocampo Bottaro y Sra. Nelly Matilde Gradin Silva. Intimación de pago. Ficha Nº 2-16189 2004, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos sucesores de los Sres. Washington Mario Ocampo Bottaro y Nelly Matilde Gradin Silva y o sucesores a cualquier título y en especial a Silvana Iris Pereyra a los efectos de intimarles el pago de la suma de 422.59 UR (cuatrocientas veintidós unidades reajustables con cincuenta y nueve centésimas) por deuda compra padrón Nº 38391 de Montevideo, bajo apercibimiento de ejecución hipotecaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de julio de 2004. Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.

27) $ 6510 10/p 26108 Ago 24- Set 07

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital 38º Turno dictada en autos "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA c PLATINOR S.A. - Juicio Ejecutivo", Ficha Nº 150-917 2002, y según lo dispuesto por Providencias Nº 4562 2002 del 06.11.2002 y Nº 4610 2002 de 08.11.2003, se dispuso: la traba de embargo sobre el inmueble denunciado Padrón Urbano Nº 9190 de Montevideo; la correspondiente citación de excepciones a la demandada PLATINOR S.A., emplazamiento a ser realizado por edictos, y que en caso de que no se opusieran excepciones se llevare adelante la ejecución por la cantidad reclamada, intereses, costas y costos. En tal sentido, por el presente se emplaza a estar a derecho a PLATINOR S.A., por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 25 de mayo de 2004 - Escribana Adriana Aguirre Mederos.- Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30/p 53200 Ago 11- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 14º Turno, dictada en los autos caratulados: "XU LIANE, CHEN Y OTROS C TREMBISTKI, VICTOR Y OTROS. PIEZA SEPARADA POR DEMANDA LABORAL. FICHA 83-1 2004, se cita, llama y emplaza a JANELA DO ATLANTICO, a comparecer a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguiran estas actuaciones. SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTOS AUTOS DE CONFORMIDAD FISCAL SE ENCUENTRAN AUXILIADOS DE POBREZA. EN FE DE ELLO: y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los trece días del mes de agosto de dos mil cuatro. ESC. SANDRA BENEDITTO, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53422 Ago 24- Set 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º. Turno, en autos: "REHERMANN, CARMEN C GOMEZ, DARIO - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Civil 168-1686 2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a DARIO GOMEZ, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.

Por auto Nº 6226 2004 de fecha 10 08 2004 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Canelones, 19 de Agosto de 2004. SE PUBLICARA DIAS HABILES.- Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53625 Set 03- Set 17

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "ACOSTA OLIVAR, MONICA JAKELINE C ARCENO, FREDDY GABRIEL - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 168-1702 2004 se cita, llama y emplaza a FREDDY GABRIEL ARCENO a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo legal apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Por Auto Nº 5948 2004 de fecha 2 08 2004 se concedio la Auxiliatoria de Pobreza. Canelones, 16 de agosto de 2004.
SE PUBLICARA DIAS HABILES.- Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53626 Set 03- Set 17

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º. Turno, en autos: "RAMIREZ PUCHETTA, MARIA AZUCENA C BURGOS, RUBEN Y D'ELIA, ESTHER - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Civil 168-1768 2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RUBEN BURGOS y a D'ELIA, ESTHER, a estar a derecho en estas actuaciones, en el término de 90 días, bajo legal apercibimiento de designársele un Defensor de Oficio que lo represente.
Por auto Nº 6326 2004 de fecha 11 08 2004 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Canelones, 19 de Agosto de 2004.
SE PUBLICARA DIAS HABILES.- Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53627 Set 03- Set 17

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "ACOSTA, MARIA VERONICA C MAGNOU, JULIO CESAR - - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 168-1616 2004 se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR MAGNOU a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo legal apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Por Auto Nº 5322 2004 de fecha 19 07 2004 se concedio la Auxiliatoria de Pobreza. Canelones, 16 de agosto de 2004.
SE PUBLICARA DIAS HABILES.- Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53628 Set 03- Set 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3ª Turno, dictada en autos: "IBARRA, SELVA C CARRASCO, LUIS Y OTRO. ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA", Ficha 171-951 2003; se cita, llama y emplaza a todos lo interesados a cualquier título en bienes o derechos del causante Rubén Carrasco Giménez, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. Las Piedras, 8 de Marzo de 2004. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.

27) $ 4650 10/p 26139 Ago 24- Set 07

EDICTO

EDICTO: En autos caratulados "GONZALEZ, CARMEN - TUTELA" - FICHA 171-1220 2003, surge que por auto Nº 3464 2004 de fecha 14 de mayo de 2004, previa vista fiscal favorable, se designó tutor legítimo de CARLOS DAVID GONZALEZ ACOSTA a CARMEN VALERIA GONZALEZ, C.I. 4.798.047-1, quien acepta cargo con fecha 14 de mayo de 2004. (-Se deja constancia que el presente trámite se realiza por Defensoría de Oficio y que GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA).- Las Piedras 26 de julio de 2004. Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53605 Set 03- Set 17

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "ACOSTA SILVA, NESTOR C DA SILVA, NESTOR Y OTRA" -ACCION DE RECLAMACION DE FILIACION LEGITIMA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-, Ficha 171-1086 2004; se cita, llama y emplaza a NESTOR DA SILVA y a ALICIA MARIA DA COSTA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Las Piedras, 27 de julio de 2004. Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53618 Set 03- Set 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "CAITANO AYALA, MARIA DOLORES C CAITANO, KARLA Y OTRO - TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA". Ficha IUE Nº 171-1264 2003; se cita, llama y emplaza a RICHARD OMAR BELEN a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que este tramite goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 16 de julio del año dos mil cuatro. Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53606 Set 03- Set 17

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 4o. Turno, dictada en autos: "HANSEN, ANA MABEL C JULIO CESAR PAULLIER. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD," Ficha 172-1175 2004; se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR PAULLIER, estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.- Las Piedras, 9 de agosto de 2004.- Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53432 Ago 24- Set 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno, dictada en autos: "REBOIRAS ALAM C VIERA ANDREA. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 179.431 2004", se cita, llama y emplaza por el término de 60 días, a la Sra. ANDREA VIERA, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de la Costa, a los cinco días del mes de Agosto del año dos mil cuatro.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53587 Set 02- Set 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Canelones dictada en autos: "B.R.O.U. c Herederos de Enrique Luis Massa Abatte - Intimación de Pago" Ficha 181-258 2004, se intima a los herederos a título universal de Enrique Luis Massa Abatte, el pago de la suma de U$S 5.070,22 (dólares americanos, cinco mil setenta con veintidos centavos) con plazo de tres días, de acuerdo a lo dispuesto por dec. 1323 de 4 de agosto de 2004, efectuándose 10 (diez) publicaciones. Canelones, 11 AUG 2004. Dra. Mónica Pettis Fernández, Juez de Paz Departamental.

27) $ 4650 10/p 26247 Ago 26- Set 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en los autos: "BAPTISTA, TERESA. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL. IUE 208-386 2003 Fa. 386 2003", se cita, llama y emplaza, por el

término de 90 días a los sucesores de ROMEO SILVA RODRIGUEZ, a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 16 de agosto de 2004.-. Esc. Fredy Emilio Cousillas, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53462 Ago 26- Set 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.

Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados "I.N.A.M.E. contra Enrique Atilio Rodríguez y Liliana Pérez Geribon - Pérdida de Patria Potestad - Ficha: 261-345 2004, se cita llama y emplaza por el término de Noventa días a Enrique Atilio Rodríguez y Liliana Pérez Geribon a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguiran estos procedimientos. Florida, 18 de marzo de 2004. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53467 Ago 26- Set 08

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados "Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito (filial Florida) contra Enrique Marcelo Andrade Novaro. Juicio Ejecutivo" IUE 263-506 2002 se CITA y EMPLAZA a los herederos de Enrique Marcelo Andrade Novaro y demás interesados a estar a derecho por el término de 90 días para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Florida a los cinco días del mes de agosto de dos mil cuatro. Dra. Ana C. García da Rosa, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) $ 5580 10/p 26410 Ago 27- Set 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de ALCIRA CLARA CASULO O CAZULO DE LA LLANA y la sucesión de FELICIA PAZ CASULO O CAZULO DE LA LLANA y de ELIDES CALIXTA CASULO O CAZULO DE LA LLANA IUE 274-742 2004 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, 10 DE JUNIO de 2004. Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
27) $ 2700 10/p 26620 Ago 31- Set 14

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Aiub Escudero Aldo Omar c Sucesores de Ventura Bayarres Miranda. Oblacion y Consignación. IUE 274-925 2004 se ha solicitado el emplazamiento de los sucesores de Ventura Bayarres Miranda por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Minas, 3 de agosto de 2004 Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
27) $ 3720 10/p 27018 Set 03- Set 17

EMPLAZAMIENTO

Por disposiciones de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, dictada en estos autos caratulados Silvera Heber Luis. Posesión Notoria de Estado Civil de Hijo Natural y Auxiliatoria de Pobreza. IUE 274-640 2003 se hace saber que en este Juzgado se presentó Heber Luis Silvera promoviendo posesión notoria de estado civil de hijo de Patrocinia Ramona Silvera.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a esta acción para que comparezcan a deducir sus derechos dentreo del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
SE HACE SABER QUE SE OBTUVO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Minas, 7 de junio de 2004 Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53553 Ago 31- Set 14

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, dictada en estos autos caratulados Tellechea Nogueira María Hilda. Posesión Notoria de Estado Civil y Auxiliatoria de Pobreza. IUE 274-1375 2003 se hace saber que en este Juzgado se presentó María Hilda Tellechea Nogueira, promoviendo posesión notoria de estado civil de madre natural de Julio César Tellechea.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho en esta acción para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
SE HACE SABER QUE SE OBTUVO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Minas, 27 de julio de 2004 Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53554 Ago 31- Set 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Siomara Barreto dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ANGEL DIMA, Ficha 284-1560 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 04 de agosto de 2004. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
27) $ 2700 10/p 26257 Ago 26- Set 08

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de DELFINA JOSEFINA TRASMONTE MACEIRAS y PIO RABOSTO RODRIGUEZ, Ficha 285-1578 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA DIAS a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 21 de mayo de 2004.- Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 2700 10/p 26055 Ago 23- Set 06

SEXTO TURNO

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, en los autos caratulados BROU C FRANK SCHUSTER PEDRO INTIMACION DE PAGO - FICHA 290-512 2002, se cita y emplaza a estar a derecho en estos autos, a los herederos de Pedro Frank Schuster, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien proseguirán estas actuaciones. En fe de ello expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Maldonado, a nueve de junio de dos mil cuatro.
Se expiden tres ejemplares de este tenor. A. Beatriz Barrera Romeu, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5580 10/p 26275 Ago 26- Set 08

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, en los autos caratulados BROU C FRANK SCHUSTER PEDRO EJECUCION HIPOTECARIA - FICHA 290-306 2004, se cita y emplaza a estar a derecho en estos autos, a los herederos de Pedro Frank Schuster, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien proseguirán estas actuaciones. En fe de ello expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Maldonado, a nueve de junio de dos mil cuatro.
Se expiden tres ejemplares de este tenor. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 5580 10/p 26276 Ago 26- Set 08

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de ORLANDO GOSSI

CALEGARI, IUE 300-862 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 23 de Julio de 2004.- DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 26052 Ago 23- Set 06

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de TERESO JOSE JOAQUIN MACHUCA ROMERO y CLOTILDE BERNARDA O BERNARDA CLOTILDE CORTS SOLER, IUE 300-183 1979 antes ficha B 183 1979, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 23 de Marzo de 2004.- ESC. MARCELA BRITOS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 26053 Ago 23- Set 06

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MELANIA MEDINA DUBO, IUE 300-867 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 12 de agosto de 2004. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 26054 Ago 23- Set 06

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de MIGUEL ANGEL GUERRERO, IUE 300-842 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 23 de Julio de 2004.- DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 26164 Ago 24- Set 07

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de HELIOS MARIA CAMPOS FLORES, IUE 300-669 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de Mayo de 2004 - ESC. MARCELA BRITOS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 26165 Ago 24- Set 07

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de ALFREDO INNELLA CORONEL y CARMEN BOLFARINI TRINIDAD, IUE 300-403 2002, citándose a herederos, acreedores y a todos los que que consideran con derecho, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos en autos. Paysandú, 13 de Agosto de 2004.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS.
27) $ 2700 10/p 26505 Ago 30- Set 13

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FRANCISCO MARR CENTURION, IUE 300-893 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 12 de agosto de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 26506 Ago 30- Set 13

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ZENI, SYLVIA ESTELA contra SILVA, RUBEN MARIA - PERDIDA PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-549 2004, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días al Sr. RUBEN MARIA SILVA bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 123 y 127 del C.G.P.). Paysandú, 30 de Junio de 2004.- DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53453 Ago 26- Set 08

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de SILVIA TERESITA GARCIA IRIBURO, IUE 301-918 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de Julio de 2004.- Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.
27) $ 2700 10/p 26051 Ago 23- Set 06

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SWERYDIUK o SVIRIDIUK JOMIAK, WASILISA. SUCESION. IUE 301-480 1998", se cita para que comparezca a estar a derecho en estos autos, al Sr. JOSE PEDRO FEDORCHUCK MACOVSKY manifestando si acepta o repudia la herencia en un plazo de cuarenta (40) días, bajo apercibimiento de que si no compareciere por sí o por legítimo representante se designará curador de bienes para que acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario, conforme al art. 1071 del Código Civil. Paysandú, 1 de marzo de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 5580 10/p 26942 Set 03- Set 17

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARTINEZ, PATRICIA C ERRAMUSPE, RUBEN ANDRES. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-827 2004, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días, al Sr. RUBEN ANDRES ERRAMUSPE bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.). ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 6 de agosto de 2004.- ESC. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53521 Ago 30- Set 13

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FIURI GERMANO - IUE 301-846 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 27 de agosto de 2004. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. ESC. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53597 Set 03- Set 17

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, en autos: "BANCO ACAC S.A. C PAREDES, TERESITA. INTIMACION. HOY: JUICIO EJECUTIVO" - Fa. 305-128 2003, SE CITA DE EXCEPCIONES a los sucesores de CARLOS TORENA, por el término de sesenta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (art. 89 y 127 del CGP)-. Paysandú, 19 de julio de 2004.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Paysandú a los diecinueve días del mes de julio de dos mil cuatro Esc. A. Cecilia Lerena. Actuaria adjunta.
27) $ 5580 10/p 26745 Set 01- Set 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición dela Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno, Dra. Adriana De Aziz, dictada en autos: "RADIO FELICIDAD S.R.L.. Escrituración forzada de la promesa de compraventa. IUE: 306-54 2003", según providencia Nº 832, de fecha 25 06 2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a VICTOR ELIAS FRASCHINI VIOLA, y o a sus herederos a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Paysandú, 6 de agosto de dos mil cuatro.- Dra. ADRIANA DE AZIZ, Juez de Paz.
27) $ 4650 10/p 26743 Set 01- Set 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C BONASORTE MARIA Y OTROS Y O SUCESORES. JUICIO EJECUTIVO.", FA. 330-729 2004; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a MARIA BONASORTE Y OTROS Y O SUCESORES A CUALQUIER TITULO, por el término de 90 días, a que comparezca ante ésta

Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 19 08 2004. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53556 Ago 31- Set 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal. de Rivera de 2º turno, dictada en autos, "I.M.R C DARCY SILVA GONZALEZ y o SUCESORES. Juicio Ejecutivo. Fa. A 310 2003. IUE-332-310-2003", se cita llama y emplaza a todos los propietarios y sucesores a cualquier título del inmueble padrón Nº 12857 de la localidad Catastral de Rivera, sito en calle Pantaleón Quesada 837 que figura en los registros municipales a nombre de Darcy Silva González; para que comparezcan a esta a derecho por el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguiran esta actuaciones Rivera, 5 de agosto del 2004. Dra. María del Carmen Stombellini. Juez de Paz Dptal. Rivera 2º turno.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53600 Set 03- Set 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Juez Letrada de Primera Instancia de 3º Turno de Rocha, Dra. Silvana Gianero, en los autos caratulados: "VITANCURT CITERA INES C OLIVERA OLMOS SERGIO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. Fa. Nº 341-912 2004", SE HACE SABER QUE: Por Decreto Nº 2567 2004, de fecha 18 de junio del corriente año, se dispuso DAR TRASLADO DE LA DEMANDA al Sr. Sergio Olivera Olmos, emplazándosele a que comparezca en estos autos, en término de legal; y bajo apercibimiento, de no comparecer, de designarsele Defensor de Oficio.
Por el mismo Decreto fue Auxiliado de Pobreza. EN FE DE ELLO: siento el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Rocha, a los doce días del mes de agosto del año dos mil cuatro. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53546 Ago 31- Set 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Rocha, en autos caratulados: BANCo DE SEGUROS DEL ESTADO C DOMINICCI ACOSTA SILDREY ARLEN y OTRO - DEMANDAD POR COBRO DE PESOS POR DAÑOS Y PERJUICIO - FN. IUE-344-419 2001 - se emplaza al Sr. HOMERO CORBO, por el término de 90 días, de no comparecer se designará Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- A los efectos legales se expiden estos edictos en la ciudad de Rocha a los 19 de agosto de 2004.- DRA. MARCELA LoPEZ MOROY - JUEZ PAZ DPTAL.

27) $ 4650 10/p 26955 Set 03- Set 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, hace saber que se dispuso la apertura de la sucesión de: "GOMEZ, ELIDA. SUCESION", FICHA IUE: 352-825 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 30 (TREINTA) días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20 4 55, LEY 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en SALTO el día 12 (DOCE) de AGOSTO del año DOS MIL CUATRO. Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53458 Ago 26- Set 08

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

ESCRITURACION JUDICIAL EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2º Turno, en autos: "SANCHEZ BAREIRA OLGA Y RICHARD ALEX FERREIRA SANCHEZ.= ESCRITURACION DE OFICIO".= Fa. 373-654 2001 se hace saber que ante esta Sede se presentaron los actores promoviendo acción de escrituración de oficio sobre el siguiente bien: solar de terreno con las construcciones que le acceden, sito en la 8va. Sec. Jud. de San José, actual localidad catastral Playa Pascual, zona sub urbana empadronado actualmente con el Nº 672, el que según plano del Agr. Dardo Barceló Santurio y Marcos Barboza, inscripto en la Oficina de Catastro de San José, con el Nº 1.314 el 11 9 1957, es el solar 50 y tiene una sup. de 535 mc. 50 dms.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a FLOREAL ENRIQUE LIZARAZU SANTORO, LAURA SONIA DE LOS SANTOS y o sus sucesores a título particular o universal, para comparecer a deducir sus derechos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso.- SE HACE CONSTAR QUE LOS GESTIONANTES SE ENCUENTRAN AUXILIADOS DE POBREZA.= Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 28 de julio de 2004. Dra. Ma. FERNANDA MORALES, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53588 Set 02- Set 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados: "GUIDO MARTINA, UMBERTO.- Concurso Necesario".- IUE. 382 367 2004, se hace saber que en estos autos se ha decretado el concurso civil necesario de UMBERTO ANDRES GUIDO MARTINA.- Se convoca a los Acreedores para la Junta que tendrá lugar en esta Sede el día 29 de octubre a las 14.00 horas.- SE PREVIENE: 1) los acreedores que comparezcan después de celebrada la misma tomarán el concurso en el estado en que se encuentre; 2) la Junta de acreedores actuará presidida por el Síndico provisorio y con los acreedores que concurran y acrediten su calidad de tales antes del día de la celebración ó con los documentos que se presenten en el propio acto y sean aceptados por el Síndico.- Se hace saber que de acuerdo a lo establecido por el art. 18 y 19 de la ley Nº 17.292, los edictos deben publicarse en forma gratuita. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 20 de agosto de 2004.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.

27) (Cta. Cte.) 3/p 53601 Set 03- Set 07

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos: "BROU C A MARTIN TAFERNABERRY Y OTROS S.G. Y OTROS. INTIMACION DE PAGO. FA. 396-669 2004, se cita y emplaza a los Sucessores de: MARTIN TAFERNABERRY FERNANDEZ, a cualquier título, para que comparezcan en autos a deducir sus dererchos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó 17 de agosto de 2004.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

27) $ 4650 10/p 26111 Ago 24- Set 07

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ GARCIA, MARILU C A SUCESORES DE NELSON GIL INVESTIGACION DE PATERNIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA, Y PETICION DE HERENCIA".-; FICHA: 397 681 2004; SE CITA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES DE NELSON GIL, y a todos aquellos que se consideren estar a derecho en este juicio, por el término legal. Tacuarembó, 23 de Agosto de 2004. Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.

27) (Cta. Cte.) 10/p 53537 Ago 31- Set 14

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

IRMA ROSA FERRARI TROCCOLI (FICHA: 2-38532 2004).
Montevideo, 20 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27071 Set 06- Set 20 (0001)

CARMEN VARELA ALCALDE (FICHA: 2-37413 2004).
Montevideo, 27 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27129 Set 06- Set 20 (0002)

TERCER TURNO

HUGO MARCELO PIOLI CLEFFI (FICHA 2-30275 2004).
Montevideo, 20 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27085 Set 06- Set 20 (0003)

ROSA ORLANDA U ORLANDA SPOSITO DE PASQUALI O DE PASCUALI (FICHA 2-24903 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27132 Set 06- Set 20 (0004)

ELSA SANCHEZ ANDRADE (FICHA Nº 2-31185 2004).
Montevideo, 30 de julio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27134 Set 06- Set 20 (0005)

CUARTO TURNO

BEATRIZ SOSA ROLDAN (fA. 2-26881 2004).
Montevideo, 18 de agosto de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27135 Set 06- Set 20 (0006)

QUINTO TURNO

María Ramona Lacuesta Contrera o María Ramona Lacuesta de Urrutia y Umberto María Urrutia Alvariza (ficha 2-30535 2004).
Montevideo, 31 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 27103 Set 06- Set 20 (0007)

MARIA OLGA GARCIA VARELA (Ficha 2-38867 2004).
Montevideo, 26 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 27125 Set 06- Set 20 (0008)

SEPTIMO TURNO

FRANCISCO MIGUEL CIRIGLIANO BRUNO (Ficha: 2-37471 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27048 Set 06- Set 20 (0009)

MARTHA RAQUEL MORANDI FERNANDEZ (Ficha: 2-37985 2004).
Montevideo, 30 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27109 Set 06- Set 20 (0010)

CARIÑANO MARSICANO MENDEZ (Ficha: 2-34572 2004).
Montevideo, 3 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27133 Set 06- Set 20 (0011)

OCTAVO TURNO

ELSA SANTOS BARRERO (FICHA: 2-37764 2004).
Montevideo, 13 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27065 Set 06- Set 20 (0012)

RUBENS MAURO CASTRO NIEVES (FICHA: 2-40233 2004).
Montevideo, 27 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27122 Set 06- Set 20 (0013)

RAFAEL NEY BUADAS NIETO (FICHA: 2-38593 2004).
Montevideo, 20 de agosto de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27130 Set 06- Set 20 (0014)

DECIMO TURNO

EMMA CONSTANCIA EIRALDI FERREIRA (FICHA Nº 2-36604 2004).
Montevideo, 27 de agosto de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27123 Set 06- Set 20 (0015)

DECIMOTERCER TURNO

JACOBO DERMIDIO HEGUABURU ELIZONDO (FICHA 2-32642 2004).
Montevideo, 24 de agosto de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27121 Set 06- Set 20 (0016)

DECIMOCUARTO TURNO

CYNTHIA CAROL SOTO (Ficha: 2-39634 2004).
Montevideo, 18 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27051 Set 06- Set 20 (0017)

DECIMOQUINTO TURNO

ANDRES MARIO CHANS AMARO (Ficha Nº 2-21612 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. Nelda M. Lena Cabrera, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27106 Set 06- Set 20 (0018)

DECIMOCTAVO TURNO

Cirila ORTIZ ARISPE (FICHA 2-36879 2004).
Montevideo, 18 de agosto de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27100 Set 06- Set 20 (0019)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MIGUEL ELIAS (2-27869 2004).
Montevideo, 16 de julio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27107 Set 06- Set 20 (0020)

VIGESIMOTERCER TURNO

ENRIQUE RODOLFO ALVAREZ MAUTONE (FICHA: 2-39153 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27064 Set 06- Set 20 (0021)

VIGESIMOCUARTO TURNO

INOCENCIO JOSE CORREA CIANCIARULO O CIANCIARULLO Y MARIA ANGELICA SERVENTE MONTERO (FICHA: 2-38840 2004).
Montevideo, 17 de agosto de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 27108 Set 06- Set 20 (0022)

VIGESIMOQUINTO TURNO

NELLY OFELIA ROBLEDO RICO o ROBLEDO DE GIANNATTASIO (Fa. 2-36417 2004).
Montevideo, 12 de agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 27131 Set 06- Set 20 (0023)

VIGESIMOSEXTO TURNO

OMAR ISIDRO SAAVEDRA CORTALEZI (Ficha 2-36333 2004).

Montevideo, 27 de agosto de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 27104 Set 06- Set 20 (0024)

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARTA O MARTHA MARIA PAREJA SILVEIRA (FICHA: 2-34517 2004).
Montevideo, 16 de agosto de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27115 Set 06- Set 20 (0025)

JUZGADO LETRADO

QUINTO TURNO

LEONOR LOPEZ GONZALEZ (Ficha 2-35935 2004).
Montevideo, 16 de agosto de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 27120 Set 06- Set 20 (0026)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Sr. WASHINGTON FREDDY RUIZ CAMACHO (IUE 180.345 2004).
Ciudad de la Costa, 27 de mayo de 2004.
DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 27110 Set 06- Set 20 (0027)

Elida Teresita, ESPASANDIN VIVES (FA. 718 2003).
Ciudad de la Costa, 21 de julio de 2003.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 27117 Set 06- Set 20 (0028)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

María CHACON FERRARO (Ficha 241-503 2004).
Durazno, 20 de agosto de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27059 Set 06- Set 20 (0029)

TERCER TURNO

Ricardo Evangelista MOREIRA MOREIRA (Ficha 242-495 2004).
Durazno, 18 de agosto de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27060 Set 06- Set 20 (0030)

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GIUSEPPE FERRERO CONTI (Fa. 254-407 2004).
Trinidad, 23 de agosto de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 27073 Set 06- Set 20 (0031)

ALBA ELSA BUENO LERENA (Fa. 254-689 2004 2004).
Trinidad, 19 de agosto de 2004.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2700 10/p 27074 Set 06- Set 20 (0032)

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

Sixto Francisco, NUÑEZ MENDEZ (FA. 284-1549 2004).
Maldonado, 28 de julio de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 27066 Set 06- Set 20 (0033)

TERCER TURNO

ANGEL ALCIDES PEÑA (Ficha 285-1733 2004).
Maldonado, 10 de agosto de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 27067 Set 06- Set 20 (0034)

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EMILIANO TOMAS GRASSO (Fa. 317-646 2004).
Fray Bentos, 19 de agosto de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 27084 Set 06- Set 20 (0035)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALDA LEITES ESCOBAL (FICHA 396-648 2004).
Tacuarembó, 2 de agosto de 2004.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 27077 Set 06- Set 20 (0036)

TERCER TURNO

HORACIO VELAZQUEZ GUIDO (FICHA: 397 711 2004).
Tacuarembó, 3 de agosto de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 27078 Set 06- Set 20 (0037)

ELIDA RODRIGUEZ (FICHA: 397 712 2004).
Tacuarembó, 3 de agosto de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 27079 Set 06- Set 20 (0038)



"GANALTE S.A."
Convocatoria

Se convoca a los accionistas para Asamblea Ordinaria el 29 de Setiembre, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 en segunda, en Avda. Luis Alberto de Herrera No. 1042, Restaurante Panamericano, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Memoria y Balance del ejercicio al 30 06 2004.
3) Proyecto de destino de los resultados.
4) Designación del Directorio.
5) Renovación de Integrantes de la Comisión Fiscal.
03) $ 1395 3/p 27127 Set 06- Set 08 (0039)

AIR LIQUIDE URUGUAY S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y siguientes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 27 de setiembre de 2004, a las 11 horas, en el local social de Paysandú 935 Piso 3º. Montevideo, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Determinación del nuevo número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
EL DIRECTORIO.
Importante: Se previene a los Señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente en el local social de Paysandú 935 Piso 3º. Montevideo, en el horario de 14 a 17 horas, con un mínimo de tres días hábiles antes de la celebración de la misma.
03) $ 2232 3/p 27128 Set 06- Set 08 (0040)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
TERCER TURNO

RAUL TEODORO PEREZ AVERO y PATRICIA LOURDES MAURI ACLE (Ficha 2-22973 2004).
Montevideo, 14 de junio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 27124 Set 06- Set 20 (0041)

DECIMOSEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL CAMPONOVO REGUEIRA Y CRISTINA CLORINDA CASTAGNETO TECHERA (Ficha Nº 2-35210 2004).
Montevideo, 9 de agosto de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 27137 Set 06- Set 20 (0042)

DECIMOCUARTO TURNO

MELCHOR ENRIQUE PACHECO ALVAREZ Y MARIA CRISTINA POLLA GUERENDIAIN (Fa. 2-34492 2004).
Montevideo, 2 de agosto de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 27099 Set 06- Set 20 (0043)

VIGESIMOCUARTO TURNO

ALFREDO ANDRES CHANGALA QUAGLIA Y CARINA VIGLIOLA PALLO (FICHA: 2-34278 2004).
Montevideo, 18 de agosto de 2004.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 27105 Set 06- Set 20 (0044)

VIGESIMOSEXTO TURNO

Pablo Gabriel Díaz Artigas y Leticia Vázquez Abraira (Ficha 2-33287 2004).
Montevideo, 31 de agosto de 2004.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 27136 Set 06- Set 20 (0045)

DIVORCIOS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno, en autos caratulados "NUÑEZ BONILLA, CARMEN GLADYS C CABRERA GIMENEZ, ALBERTO SANTIAGO" -DIVORCIO (SEPARACION DE HECHO), AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA: 2-25705 2004 se cita y emplaza a ALBERTO SANTIAGO CABRERA GIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.- Se concedió Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 23 de Agosto de 2004. Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 53634 Set 06- Set 20 (0046)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO
A.N.E.P.

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
EMPLAZAMIENTO

Se intima a los representantes de la Empresa Dirve and Buildings S.R.L., a fin de presentarse en la Oficina de la Unidad Letrada del Consejo Directivo Central de la A.N.E.P. - Sección Poderes y Contratos (San José 1093 - 1er. Piso). Plazo tres días hábiles a partir de la última publicación.
08) (Cta. Cte.) 3/p 53635 Set 06- Set 08 (0047)

EXPROPIACIONES

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO
EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de 1a. Instancia de 2do. Turno, en autos: "MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS C FONTAN JORGE - EXPROPIACION FICHA 370-12 2003 se emplaza a los sucesores de FEDERICO FONTAN GARCIA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Y a los efectos se hacen estas publicaciones.- San José, 17 de agosto de 2004.- Dra. HELIANA dos SANTOS, ABOGADO - MAT. 9550.
09) (Cta. Cte.) 10/p 53633 Set 06- Set 20 (0048)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO
MINISTERIOS
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

HOSPITAL VILARDEBO
MILLAN 2515
TELEFAX: 203.8887
209.1073
-REMODELACION BAÑOS SALA 26
-AGUA CALIENTE SANITARIA
SECTOR MUJERES
LICITACION PÚBLICA 5 04
APERTURA 26 8 04 HORA 11:00
VALOR DEL PLIEGO > 3 U.R.
12) (Cta. Cte.) 1/p 53632 Set 06- Set 06 (0049)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PRORROGA
LICITACION PUBLICA Nº 2/2004

OBJETO: Recuperación integral de las medianeras y fachadas pertenecientes al Edificio Gómez, con frente a las calles 25 de Mayo y Juan Carlos Gómez.
CONSULTAS Las consultas técnicas se evacuan en la Unidad de Mantenimiento en el horario de 10:00 a 13:00. 25 de Mayo 629.
PLIEGOS: Los Pliegos de Condiciones, memorias y planos estarán a la vista para la consulta de los interesados en la Biblioteca de la Junta Departamental de Montevideo en el horario de 14:30 a 18:00 hs.
25 de Mayo 629.
COSTO: El costo de la inscripción y recaudos es de $ 10.000 (pesos diez mil) que deberán ser abonados en la Tesorería de la Corporación
APERTURA: La apertura de ofertas se realizará el día 29 de setiembre de 2004 a las 15 horas, y de no haber Tres oferentes como mínimo se procederá a un segundo llamado a las 15 y 30 horas, en la Sede de la Corporación, 25 de Mayo 629.
12) (Cta. Cte.) 1/p 53637 Set 06- Set 06 (0050)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, setiembre 6 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ADRIAN GERARD DOURROM, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1416 y GRACIANA OTERO, 18 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1416.
14) $ 283 3/p 2861 Set 06- Set 08 (0051)

DIEGO ALTMAN, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Chucarro 1245 301 y ANDREA NATALIA ALTEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Chucarro 1245 301.
14) $ 283 3/p 2866 Set 06- Set 08 (0052)

GUSTAVO ALBERICI, 30 años, soltero, empleado, brasilero R L, domiciliado en Sarmiento 2509 601 y CECILIA INES ZANATTA, 28 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Sarmiento 2509 601.
14) $ 283 3/p 2869 Set 06- Set 08 (0053)

OFICINA No. 3

GONZALO ADRIAN CARRASCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bernabé Michelena 4605 bis 3 y RUTH MARGARET URIARTE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Helvecia 3811.
14) $ 283 3/p 2864 Set 06- Set 08 (0054)

DANNY ALEJANDRO ILARRAZ, 19 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Comp. América Block J 2 305 y FABIANA JANET CARDOZO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Comp. América Block J 2 305.
14) $ 283 3/p 2865 Set 06- Set 08 (0055)

OFICINA No. 4

LORENZO MARIA GIANOLA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bvard. Artigas 222 y CAROLINA DOVAT, 25 años soltera, arquitecta, mexicana, domiciliada en Miami 1893.
14) $ 283 3/p 2860 Set 06- Set 08 (0056)

AUGUSTO CARLOS LANDARTE, 36 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Saturno 3579 y MARIA MAGDALENA PUCURULL, 34 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Magallanes 1783.
14) $ 283 3/p 2867 Set 06- Set 08 (0057)

RAMON EDUARDO GARRIDO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cno Paso del Andaluz 4195 y ENILDA GABRIELA OLIVERA, 29 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Cno Paso del Andaluz 4195.
14) $ 283 3/p 2868 Set 06- Set 08 (0058)

OFICINA No. 5

LUIS ALBERTO TAPIA, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Joanico 3332 1302 y GRACIELA ROSARIO TENCONI, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Joanico 3332 1302.
14) $ 283 3/p 2863 Set 06- Set 08 (0059)

LUIS ALEJANDRO MARQUEZ, 34 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Gabriel Pereira 3187 1202 y MONICA ANDREA MICHELINI, 29 años, soltera, odontologa, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 3187 1202.
14) $ 283 3/p 2873 Set 06- Set 08 (0060)

JAVIER PEDRO WERNYJOWSKI, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Bartolomé Mitre 1415 104 y MARIA ELENA ELIASH, 25 años, soltera, estudiante, chilena N U, domiciliada en Bartolomé Mitre 1415 104.
14) $ 283 3/p 2878 Set 06- Set 08 (0061)

OFICINA No. 6

EDELMAR FERNANDO SIQUEIRA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Rodó No. 1973 y MARIA VIRGINIA SAGASTI, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av. Italia 4368 ap. 501.
14) $ 283 3/p 2870 Set 06- Set 08 (0062)

MARCOS ANTONIO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empresario, español, domiciliado en Ramón Piedra No. 4857 y LUISA ANGELA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ramón Piedra 4887.
14) $ 283 3/p 2871 Set 06- Set 08 (0063)

BRUNO PAOLO ROBERTO, 29 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2420 ap. 804 y ALICIA GABRIELA PUMAR, 25 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2420 ap. 804.
14) $ 283 3/p 2875 Set 06- Set 08 (0064)

DANIEL ARCANGEL ROJAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dionisio Coronel 920 y SILVIA MARIS AMARELLE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dionisio Coronel 920.
14) $ 283 3/p 2876 Set 06- Set 08 (0065)

MIGUEL ANGEL ROSA, 24 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1512 y CARLA DANIELA GAMBETTA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1512.
14) $ 283 3/p 2877 Set 06- Set 08 (0066)

OFICINA No. 7

MARCELO PAREDES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 1880 ap. 205 y SYLVIA BEATRIZ GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Charrúa 1880 ap. 205.
14) $ 283 3/p 2862 Set 06- Set 08 (0067)

SERGIO EDGAR PINTOS, 23 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado en María Stagnero de Munar 2777 y ANDREA DANIELA CAMEJO, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en David Chiosoni 3658.
14) $ 283 3/p 2872 Set 06- Set 08 (0068)

ERNESTO GUSTAVO PEREYRA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Frugoni 1125 101 y CLAUDIA GEORGINA GAUNA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Frugoni 1125 101.
14) $ 283 3/p 2874 Set 06- Set 08 (0069)

ELIS ALBERTO PUCCIARELLI, 26 años, soltero, comerciante, canadience, domiciliado en Francisco Muñoz 3235 bis ap. 903 y DALHAL AYUL, 30 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Guarambaré 1371.
14) $ 283 3/p 2879 Set 06- Set 08 (0070)

MAXIMILIANO IVAN PUIG, 30 años, soltero, técnico en electrónica, oriental, domiciliado en Av. Brasil 3096 ap. 49 y ANDREA MENA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Brasil 3096 ap. 49.
14) $ 283 3/p 2880 Set 06- Set 08 (0071)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
LUIS ANIBAL NUÑEZ ESCOBAR solicita la inscripción de las siguientes obras: 1.- IVO y UDA, 2.- PLANETAS BINARIOS y seudónimo "LAJOSZ BAJ", de las cuales se declara autor. Montevideo 02 de setiembre del 2004 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 141 1/p 27062 Set 06- Set 06 (0072)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
LEONEL CROSA solicita la inscripción de PROYECTO DE ARQUITECTURA "DA VINCI BAR", del cual se declara autor. Montevideo 02 de setiembre del 2004 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 94 1/p 27072 Set 06- Set 06 (0073)

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
GUATAVO GRETTER BUSTO solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "INNOVA PORTAL" de su autoria. Montevideo 2 de setiembre de 2004 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTRO GENERAL.
17) $ 94 1/p 27095 Set 06- Set 06 (0074)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados; "PRESA GONZALEZ, MARIA SONIA,- Rectificación de partida" Fa. 2-29670 2004, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas 1) la de matrimonio de DOMINGO IGLESIAS Y MARIA SONIA PRESSA, con la anotación marginal de divorcio, inscripta el 21 3 1969 en la 21º sección de Montevideo, Acta Nº 116, en el sentido que donde dice "PRESSA" (apellido paterno) debe decir "PRESA" y 2) la de nacimiento de LEONORA NORMA IGLESIAS, inscripta el 27 3 1972 en la 8º sección de Montevideo, Acta Nº 2064 en el sentido que donde dice "PRESSA" (apellido materno) debe decir "PRESA", por así corresponder. Montevideo, treinta de junio de dos mil cuatro. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 53636 Set 06- Set 20 (0075)

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

MIGUEL H. WOLF

EDICTO: Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Ldo de 1ª Instancia en lo Civil de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Santander C BENHAYON BENAMOU, Stanley y otros - Ejecución Hipotecaria - Ficha Nº 574 2001", el próximo 24 de setiembre de 2004, a las 15.00 horas, en su local de la calle Solís Nº 1463 el martillero Miguel H. Wolf, mat. 1454, procederá asistido del Alguacil de la Sede a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble sus nexos, construcciones y demás mejoras que le acceden: Unidad de propiedad horizontal Nº 1302, que forma parte del edificio "BORA BORA" construido obre el solar de terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial del Depto de Maldonado, barrio Cantegril de Punta el Este, manzana catastral 458, empadronado con el Nº 2.914, y según plano del Agr. Raúl Bianchi de julio de 1979, inscripto en la Dirección Dptal del Catastro de Maldonado el 1 8 979 con el Nº 8.070, tiene una superficie de 2.636 m. 18 dm, con 65 m. 80 cm de frente al Oeste a la Avda. Martiniano Chiossi y 73 m. 73 cm al Noroeste a la Avda. Roosvelt por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava de 11 m. 90 cm.- Sobre dicho terreno se construyó un edificio de propiedad horizontal de acuerdo a la Ley Nº 10751 del 25 06 1946 y demás normas concordantes, según permisos de construcción concedidos por la Intendencia Municipal de Maldonado en expedientes Nº 6.537 79, 7.227 80, 872 82, 1.167 82, habiendo sido habilitado según resolución municipal Nº 261 82 de fecha 13 5 82.- La Unidad de propiedad horizontal 1302 está empadronada individualmente con el Nº 2.914 1302 y según el plano de fraccionamiento horizontal de los Agr. Raúl Bianchi y Artigas Rijo Márquez de enero de 1982 aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 9 1 985 en el exp. Nº 6.955 84, e inscripto en la Dirección Deptal. de Catastro de Maldonado el 25 2 1985 con el Nº 1.118, se ubica en el 13º Piso a cota vertical + 34 m. 36 cm y tiene una superficie de 131 m. 69 dm. y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "L13", y cochera Nº 15 y baulera "APS 1" bienes comunes.- SE PREVIENE: A) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en la calle 25 de mayo Nº 523 Piso 4º; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, al contado y en efectivo; C) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado y en efectivo la comisión del rematador e impuestos sobre la misma, todo lo cual asciende al 7,02% del precio martillado; D) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta e impuestos sobre la misma, la que en total asciende al 1,34% del precio martillado; E) Exclusivamente se descontarán del saldo de precio, deudas de contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria hasta la fecha del remate; F) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, títulos y certificados registrales; G) Que se desconoce la situación ocupacional del bien; H) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria y se ignora si existe también por el Impuesto de Enseñanza Primaria; I) Que existe deuda por gastos comunes. A los efectos de su publicación por 3 (tres) días se expide el presente en Montevideo, el treinta de agosto de 2004.- Esc. Gilda E. Caétano, ACTUARIA.
20) $ 6975 3/p 27097 Set 06- Set 08 (0076)

QUINTO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, en autos: "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A. (Ex BANCO FRANCES URUGUAY S.A.) c GERVASIO GARCIA FRANCISCO ANTONIO Y OTROS" - Ejecución Hipotecaria (ficha: 28-155 2001), se hace saber que el próximo 13 de setiembre de 2004 desde las 15:00 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN asistidos de la Sra. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar con construcciones y mejoras que contiene ubicado en la 11ª seccion judicial de Montevideo, barrio No. 12, vivienda No. 57, padrón No. 408.329, se señala con el No. 24 en el plano del Agrimensor Jorge Rabin de febrero de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 73.865 el 6 de febrero de 1974, tiene una superficie de 409 m. 45 dm. con 8 m. 69 cm. al noroeste de frente a la calle Severino Pose y 18 m. 64 cm. al suroeste de frente a la calle Nápoles, por ser esquina. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Solamente son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración que se adeudaren a la fecha del remate existiendo deuda por tributos domiciliarios que al 23.6.03 asciendian a $ 3.348. 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 1º de setiembre de 2004. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 6375 5/p 27111 Set 06- Set 13 (0077)

OCTAVO TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado en lo civil de Primera Instancia de 8vo. Turno, en autos caratulados: "Pam Gertner, Mario c Mendez, Mirta. Ejecución Hipotecaria". Ficha 34-185 2002, se hace saber que el próximo 21 de setiembre de 2004 a las 14 horas, en Bartolomé Mitre 1321, se procederá por el Martillero César Pomiés, RUC 110 035 200 018, Matrícula 2116, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con edificio, ubicado en el Balneario Las Toscas, 18va. Sección Judicial del Departamento de Canelones (antes 7ma.), Localidad Catastral Las Toscas, empadronado con el Nro. 1.917, señalado con el Nro. 11 de la manzana 18 en el Plano del Agrimensor Uruguay Beca, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones, en setiembre de 1946, inscripto en la Dirección General del Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 17 de octubre de 1946, según el cual consta de una superficie de 498 mts. 75 dms., con 15 mts. de frente al Sureste a la calle Nro. 2; 33 mts. 25 cms. al Suroeste lindando con el solar 10; 15 mts. al Noroeste lindando con el solar 16 y 33 mts. 25 cms. al Noreste lindan-

do con el solar 12, todos del mismo plano. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo, así como la comisión del Rematador e impuestos (6.022%). 2) Que será de cargo del comprador los gastos, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión del 1% mas IVA. 4) Que la almoneda se efectuará en dólares americanos. 5) Que se desconoce la situación ocupacional del bien, la existencia de deudas por las construcciones ante el B.P.S., ante la Intendencia Municipal de Canelones y ante O.S.E.- 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, calle San José 1132 piso 4to. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de agosto de 2004.- Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 7125 5/p 27086 Set 06- Set 13 (0078)

Edicto. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno en autos MAYFER S.A. c GARCIA GOMEZ, JORGE - Ejecución de Prenda - ficha 34-514 02, el 6 de octubre de 2004 a partir de las 14 horas en el local de Colombia 1254 el martillero Carlos Abella Mederos (RUC 210548190011) procederá al remate sin base, al mejor postor y en dólares americanos de: Tractor marca Massey-Ferguson modelo MF 680 4 15 x 38 DUAL, serie 680015832, motor YB89838058931B. Se previene que: 1) el vehículo carece de empadronamiento, matriculación y titulación. 2) Antecedentes en el propio juzgado. 3) Comisión e impuestos 15,61%. Montevideo, 27 de agosto de 2004. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 1350 3/p 27093 Set 06- Set 08 (0079)

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE 1ª. INSTANCIA EN LO CIVIL DE 16º. TURNO, dictada en los autos: "ORIMONT S.A. C OSORIO, RUBEN DARIO Y OTROS. EJECUCION HIPOTECARIA." IUE 33-572 2002, se hace saber que el próximo 15 9 04, hora 15.00 en el local ubicado en la calle Dr. Luis A. de Herrera Nº. 566 ciudad de Florida, por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula Nº. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por el Señor Alguacil, se procederá al remate público, al mejor postor, sin base, en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble: Padrón Nº. 6117 004, unidad 004, que forma parte del edificio construído en un solar terreno sito en la 1ª. Sección judicial del Dpto. de Florida, zona urbana, el que según plano del Agr. Ariel Cabrera del 11 1980 aprobado por la I. M. de Florida con el Nº. 3912 el 4 9 981, inscripto en D. de Catastro el 9 9 981 con el Nº. 5561, según el cual tiene una superficie de terreno de mts. 569,80 dcm. y un frente de orientación SO. a la calle Antonio María Fernández 980, entre Pocho Fernández y Atanasio Sierra, distando el punto medio mts. 38,55 a la esquina formada por la calle del frente con la última de las calles mencionadas. El edificio fue construído de acuerdo al Permiso de Construcción Nº. 6675 el 21 4 980 y habilitado el 27 8 980. La citada unidad 004, según mencionado se ubica en P.B. a cota vertical mts. 0,55 y tiene una superficie individual de mts. 52,75 dcm. y le corresponde el uso exclusivo del Patio C, galpón G, Churrasquera H, azotea N, chimenea M y techo P. El reglamento de Copropiedad fue autorizado el 15 6 981 por el Esc. Jesús Bentancor Dodera e inscripto en los registros correspondientes.-

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en concepto de seña el 30% de su oferta del valor subastado, en el acto de serle tomada la oferta, en dólares estadounidenses, cheque certificado o letra de cambio.- 2) Que serán de cargo del mejor postor los gastos y honorarios de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo asimismo la comisión del martillero 7,02% (incluye imp, imp. Departamental, etc) en el acto y efectivo del valor subastado.- 3) Que será de cargo del expediente, la comisión del martillero, o sea 1,34% del precio resultante.- 4) Que se desconoce la situación ocupacional.- 5) Que se desconoce la situación contributiva y tributaria del bien en general y especialmente frente a I.M. de Florida por contribución inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria (únicos rubros que se pueden descontar exclusivamente hasta la fecha de la subasta del saldo de precio) y frente al B.P.S. por las construcciones.- 6) La subasta se realiza con la documentación agregada en autos: títulos, cert. Registrales y estudio de la Oficina Actuaria; todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle San José Nº. 1132 7 P. Montevideo, 26 de Agosto de 2004.- Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3900 2/p 27096 Set 06- Set 07 (0080)

Juan Pablo WERNYJOWSKI
Ruc 212350150016

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 16to. Turno dictada en autos IZQUIERDO GUTIERREZ, FAUSTINO ANTONIO C MICHELENA GERMAN, EDGARDO ADOLFO Y OTROS - Credito Hipotecario - Ficha 33-357 2002 se hace saber que el 14 de setiembre de 2004 a las 14 y 30 hs. en Bartolomé Mitre 1321 (ANRCI) se procederá por intermedio del Rematador JUAN PABLO WERNYJOWSKI Mat. 4805 asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, al remate público en dólares, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: solar con el edificio y demas mejoras que le acceden ubicada en la Decima Novena Seccion Judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, Padron CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS (116.826), antes empadronado en mayor area 159.584, que según plano de mensura de Agrimensor Felix Logaldo, de mayo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografia, el 4 05 1926 y se señala con la letra "A" y se compone de una superficie de NOVENTA Y CINCO METROS (95 METROS), y se deslinda así: 10 metros de frente al E. a la calle Juan Paullier, puerta número 2861 y 2863, entre las calles Pedernal y Melian Lafinur, distando su punto medio 25,00 metros de la esquina formada con la primera de las nombradas; 9,50 metros al N. lindando con padron 59.585; 10,00 metros al O. lindando con parte de la propiedad de Francis Amoros hoy padron 59.583; y 9,50 metros al S. lindando con solar "B", padron 116.825.

SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dolares. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,08% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,36% del precio de remate. 4) Se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamiento. 5) Existe deuda ante la IMM por $ 24.255,oo liquidada al 19 05 2004. 6) Se podrá descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de Primaria y Contribución Inmobiliaria a la fecha de remate. 7) Se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto de las construcciones. Los títulos y antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132 piso 7mo. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 27 de agosto de 2004. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5400 3/p 27113 Set 06- Set 08 (0081)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

ENRIQUE STAJANO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Instancia de Concurso de Primer Turno, dictado en autos: "ALABAN DEMARE, SALVADOR - Concurso Fa. 40-92 2002" se hace saber: Que el próximo 22 de setiembre de 2004 a las 15 horas en Humberto I Nº 4030, el Rematador Enrique Stajano mat. 3648 ruc 211761230015, rematará sobre las dos terceras partes de su tasación, Dólares Americanos Treinta mil seiscientos sesenta y siete, U$S 30.667 y al mejor postor, el siguiente inmueble: Padrón 285, correspondiente al solar número 10 de la manzana Siete de la 18 Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Balneario Atlántida el que se compone de una superficie de 1.000 metros cuadrados, según plano del Agrimensor Sarandi Asuaga Nougué del mes de junio de 1963, inscripto con el número 11.902 en la Dirección General de Catastro el 24 6 963. Se trata de un solar y las construcciones que le acceden y demás mejoras. SE PREVIENE: 1) Se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad. 2) Se desconoce la existencia de deudas por concepto de contribución inmobiliaria e Impuesto Enseñanza Primaría, que se tendrán en cuenta en su oportunidad imputándola al precio, hasta su concurrencia. 3) El mejor postor deberá abonar en el acto y efectivo o cheque certificado, el 30% de su oferta como seña, más la comisión del rematador 6,08% del precio de remate. 4) Se desconoce la existencia de deudas frente a OSE. 5) Se desconocen adeudos por cualquier concepto ante BPS con relación al inmueble de autos. 6) Se desconoce la existencia de planos de edificación. 7) Existe gravamen especifico sobre el inmueble. 8) Será de cargo del ejecutado la comisión del rematador, 2,36% del precio de venta. 9) Que los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador y demás gastos que la ley pone a su cargo. 10) Que los Títulos y antecedentes se encuentran a disposición de interesados en el

Juzgado, calle San José 1132 piso 3. Montevideo, 2 de setiembre del 2004. VERONICA GONZALEZ GARCIA, ESCRIBANA ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 6375 5/p 27138 Set 06- Set 13 (0082)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20mo. Turno dictada en autos caratulados SUAREZ LOPEZ, WALTER - Herencia Yacente Ficha 61-298 1999 se hace saber que el 29 de setiembre de 2004 a las 15 y 30 hs. en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de $ 132.494 (2 3 partes de su tasación) del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal empadronada con el nro. 61498 403 que forma parte del Edificio Cimarrón II construído en un solar de terreno ubicado en la 4ta. sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 61498 el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Santiago Michelini de marzo de 1974 suscrito por el Agrimensor Pascual Estevan por fallecimiento de aquel registrado en la Dirección Nacional de Catastro con el nro. 76469 el 19 de diciembre de 1974 tiene una superficie de 1553,30 mts. con frente de 19 mts al S sobre Avenida Italia y 32,05 mts. al O frente a calle Dessalines, por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava curva de 23,56 mts. de desarrollo. La unidad 403 según el citado plano se ubica en el 4to. Piso a cota más 9,80 mts. y un área de 38,28 mts2. Le corresponde el uso exclusivo de la terraza D-cuatro. El edificio de que forma parte fue habilitado parcialmente por el BHU el 6 12 74. El referido edificio da frente a Avenida Italia 4355.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 10% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo y en moneda nacional. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,08% del precio de remate que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,36% del precio de remate. 4) El padrón 61498 fue designado para expropiarse parcialmente por la IMM habiendose inscripto y reinscripto sucesivamente dicha designación en la Sección Derechos y Afectaciones del Registro de la Propiedad Inmueble. 5) Que al mes de abril de 2004 no existe deuda por gastos comunes. 6) Que no se conoce la situación del inmueble desde el punto de vista Municipal como de aportes al BPS ya que no se agregaron planos. 7) No resulta de autos el estado actual de ocupación del inmueble 8) El bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación y certificados agregados y del expediente. Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 27 de agosto de 2004 Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
20) $ 9375 5/p 27050 Set 06- Set 13 (0083)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno, dictada en autos Administraciones Roco S R L C Machado Gilda, ficha 131-129 2003, juicio ejecutivo, se hace saber que el 16 de setiembre de 2004 a las 16 hrs. en Bartolomé Mitre 1321 se procederá por el martillero Alvaro Pan Martínez Mat. 5323, RUC 213594260013 asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, al remate sobre las 2 3 partes de su tasación o sea $ 205.256 pesos uruguayos del siguiente bien inmueble: Unidad 309 que forma parte del Primer Grupo Habitacional Unión, edificio construido en solar padrón matriz 63339 de la undécima sección judicial de Montevideo, zona urbana, con frente a la calle 20 de febrero 2460, que según plano del Agr. Joaquín A Gorriarán inscripto en la DGC con el Nº 64630 el 4 11 70, tiene una superficie de 5671 mt 16 dm. La unidad 309 relacionada padrón individual 63339 A 309 se ubica en 3er piso a cota vertical más 9,34 mts y según plano citado tiene una superficie de 63 mts con 29 dm. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña, más la comisión e impuestos del rematador 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comisión e impuestos sobre venta. 4) Que existen deudas de contribución inmobiliaria e impuestos de primaria. 5) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 6) Que se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 p 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 2 de setiembre de 2004. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
20) $ 6375 5/p 27139 Set 06- Set 13 (0084)

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimoctavo Turno, en autos caratulados: "Park S.R.L. c Gorriti, Sara y María Elene, Ejecución hipotecaria, ficha 150-891 2002"; se hace saber que el próximo 21 de setiembre a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1321 (ANRCI), el martillero Carlos Abdala Souto, matrícula 4234, RUC 211750130014, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal 201, que forma parte del edificio construido en terreno sito en la Décimoquinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número veintinueve mil ochocientos cincuenta y siete, (29.857), que según plano de mensura y proyecto de fraccionamiento horizontal levantado por el Agrimensor Oscar Weistal de marzo de mil novecientos setenta y nueve, (en dos láminas), cotejado por la Intendencia Municipal de Montevideo el veinticinco de abril del mismo año e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, el veintidos de mayo del mismo año con el número tres, tiene una superficie de setecientos setenta y cinco metros cuarenta y seis decímetros, con treinta metros diez centímetros al Norte de frente a la calle General Alfredo Baldomir Nos. 2442 y 2448 y veinticinco metros ochenta y un centímetros al Este de frente a la calle Obligado por ser esquina. Dicha Unidad 201 está empadronada individualmente con el número veintinueve mil ochocientos cincuenta y siete doscientos uno, (29.857 201), y según el plano antes citado se ubica a cota más cinco metros ochenta centímetros, y posee una superficie de cincuenta y dos metros ochenta y siete decímetros y le corresponde el uso exclusivo de las Terrazas L dos y P dos, (bienes comunes).
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.
II) Que será de cargo del comprador la comisión de compra del Rematador más impuestos, o sea 6,08% del precio del remate.
III) Que también serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración.
IV) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, información registral y del expediente.
V) Que no existen títulos de propiedad agregados al expediente, sino testimonio de acuerdo al artículo 386.3 C.G.P.
VI) Que se desconoce la situación ocupacional del bien a subastar.
VII) Que existe deuda al 2 4 2004 por Contribución Inmobiliaria de $ 23.115; por Impuestos Domiciliarios de $ 10.298, desconociéndose otros adeudos municipales, por Tributo de Educación Primaria o por consumos, ni hay información sobre la situación general del enajenante y el padrón referido con el B.P.S..
VIII) Que será de cargo del expediente, la comisión de venta del Rematador más impuestos, o sea 1,34% del precio del remate.
IX) Que el testimonio de los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 18 de julio 1589, cuarto piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 16 de agosto de 2004.- Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
20) $ 10125 5/p 27063 Set 06- Set 13 (0085)

SALTO

JUZGADO LETRADO

SEXTO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Sexto Turno de Salto dictada en autos: "BROU CON DA ROSA FERREIRA DOMINGO EMILIO. EJECUCIÓN PRENDARIA" IUE.357 612 2002 (Antes F.A-612 2002), se hace saber que el día 14 de Setiembre de 2004 a las 15 horas y en calle Candelaria Areta de Amorin No. 2235, el Martillero JORGE CABRAL Vinci asistido de la Señora Alguacil de la Sede procederá a subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, la maquinaria prendada y embargada a Fojas 28 del referido expediente.- SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá oblar el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; b) Que serán de cargo del comprador la comisión e iva de compra del Señor Martillero; c) Que serán de car-

go del expediente la comisión e iva de venta del Señor Rematador.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, 27 de Agosto de 2004.- DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2025 3/p 27112 Set 06- Set 08 (0086)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno, dictada en autos: "B.R.O.U. c a Valdez Olivera, Martín Ricardo -Ejecución Prendaria- Fa. 396-470 2001, se hace saber que el dia 9 de setiembre de 2004 a la hora 14:30 en el local de Joaquin Suárez No. 282 de esta ciudad, por intermedio del Rematador: César Nilo Custodio, matrícula No. 3908 y con No. de RUC 190003550011, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil de esta Sede, se procederá a la venta en Remate público, sin base y al mejor postor del camión marca Fiat, modelo 150, turbo, año 1987, 175cv, 6 cilindros, capacidad de carga 10.600 Kg., 2 ejes, 6 ruedas, motor diesel N. 8060.25.A695.050.104, chasis 150N324086, con jaula de metal de 7 m. con enganche para zorra, padrón N. 9587, matrícula N. 46081 del departamento de Flores, reempdronado en Tacuarembó con el N. 81.679, matrícula RA 8921. SE PREVIEVE: a) Que el mejor postor deberá depositar en concepto de seña el 30% de su oferta mas comisión y tributos en el acto de serle aceptada la misma y el saldo en el plazo de treinta días siguientes a la realización de la subasta, haciéndose entrega del vehiculo una vez cancelado el precio, en un todo de conformidad con el art. 387 del C.G.P. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. b) Que el presente remate se realizará en dólares estadounidenses. c) Que existe deuda por concepto de patente, desconociéndose si existen deudas por concepto de Impuesto a los ejes y al gas oil. Tacuarembó, 23 de agosto de 2004 Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.

20) $ 2250 2/p 27080 Set 06- Set 07 (0087)

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: BANCO REPÚBLICA c Torres Cardozo, Martín Rafael y otros - Juicio Ejecutivo - Fª 412-392 1999, se hace saber que el día miércoles 6 de octubre de 2004, hora 15:00, en las puertas de este Juzgado, en Juan A. Lavalleja 1300 el martillero Ruben Barreto Eguren, asistido por la Sra. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR una fracción de campo y demás mejoras que le acceden, ubicada en zona rural de la novena sección Catastral del Depto. de Cerro Largo, empadronado con el número 601, antes padrones 594 en m á, 600 en m á y 601 en m á, señalado con el número 1 en el plano del Agr. Jaime L. Costa de marzo de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el número 36 el 5 de marzo de 1948, según el cual se compone de una superficie de 234 há 4900 metros cuadrados.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20% de seña. 2) Será de cargo del comprador la comisión del rematador, así como los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo de comprador, salvo aquellos que graven a los enajenantes. 3) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados regístrales agregados y en el estado en que se encuentran los títulos de propiedad y el plano, todo lo que está en esta Sede a disposición de los interesados. 4) Se desconoce si existe deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuestos a Primaria si correspondiere. 5) Que la subasta se realizará en dólares americanos. 6) Existe un arrendamiento con plazo contractual vencido pero con inscripción registral vigente. Treinta y Tres, 20 de agosto de 2004. Escribana Adriana Zuluaga Larrechea. ACTUARIA.

20) $ 4050 3/p 27076 Set 06- Set 08 (0088)



DI TREVI 2004 LIMITADA

Contrato: 1 6 2004
Inscripcion: 18 06 2004 No. 5012
Socios: Martin Andres Navarro Hernandez y Leticia Navarro Hernandez (50 cuotas cada uno)
Objeto: PANADERIA, CONFITERIA, ROTISERIA, AFINES Y ANEXOS
Capital: $ 30.000 100 cuotas de $ 300 cada una
Administración: indistinta
Plazo: 30 años
Domicilio. Montevideo.

22) $ 1650 1/p 27049 Set 06- Set 06 (0089)

ORION VIAJES LTDA.

Contrato: 19 07 04
Capital $ 100.000 (100 cuotas de $ 1.000)
Socios: Walter Alejandro Balao Brun 90 cuotas y Virginia Lourdes Vernazza Campi 10 cuotas
Objeto: Agencia de viajes
Administración: Walter Alejandro Balao Brun
Plazo: 30 años
Domicilio. Montevideo
Inscripción: 03 08 04 Nº 6342.

22) $ 1650 1/p 27052 Set 06- Set 06 (0090)

CENTRO AUTOMOVILISTA DEL URUGUAY S.R.L.

Contrato: 14.11.2003.
Inscripción: 2049, 22-3-2004.
Socios: Juan Gregorio Herrero Pallares (20 cuotas) y Laura Luisa Herrero Pallares (20 cuotas).
Capital: $ 40.000.
Objeto: mecánica, chapa y pintura; traslado de vehículos y auxilio mecánico en vía pública;; alquiler de vehículos,
Plazo: 20 años.
Administración: Juan Gregorio Herrero Pallares.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 2200 1/p 27061 Set 06- Set 06 (0091)

Mautiblá S.R.L.

Contrato: 16 6 2004
Inscripción: 5.322
Socios: Marcos EZQUERRA (15 cuotas) y Carla FOUCAULT (5 cuotas)
Objeto: Servicios de informática
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 20.000
Administración: Marcos Ezquerra
Plazo: 20 años.

22) $ 1100 1/p 27087 Set 06- Set 06 (0092)

G. PROAS S.R.L.

Contrato: 1 7 2004
Inscripción: 5.578
Socios: Marcelo BORIS (5 cuotas) y Gabriel BRAGANÇA (15 cuotas)
Objeto: Servicios de informática
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 20.000
Administración: Gabriel Bragança
Plazo: 20 años.

22) $ 1100 1/p 27088 Set 06- Set 06 (0093)

PELCONS S.R.L.

Contrato: 6 8 2004
Inscripción: 6.500
Socios: Raúl MOREIRA (15 cuotas) y Martha GIMENEZ (5 cuotas)
Objeto: Servicios de mantenimiento Peluquería y estética
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 20.000
Administración: Raúl Moreira
Plazo: 20 años.

22) $ 1650 1/p 27089 Set 06- Set 06 (0094)

2PM S.R.L.

Contrato: 16 6 2004
Inscripción: 5.321
Socios: Pablo BARROS (15 cuotas) y Paola SCELZA (5 cuotas)
Objeto: Servicios de informática
Mantenimiento de jardines
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 20.000
Administración: Pablo Barros
Plazo: 20 años.

22) $ 1650 1/p 27090 Set 06- Set 06 (0095)

TINCHO BELLO SRL

Contrato: 6 11 2003.
Inscr.: No. 8144
Socios: Hernán ALVAREZ (50 cuotas); Karina LISTA (50 Cuotas)
Objeto: Pubs, bares, restaurantes y espectáculos públicos
Capital: $ 40.000 dividido en 100 cuotas $ 400 c u
Administración: indistinta
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas
Domicilio: Montevideo.

22) $ 1650 1/p 27101 Set 06- Set 06 (0096)

"BAYCO LTDA."

Cesión de cuotas.
Fecha: 17 2 2004
Registro: No. 1283, el 26 2 2004
Cedente: Miguel Angel Marquez Ferreira (24 cuotas)

Cesionario: Nelida Araceli Valle Ruiz (24 cuotas).
22) $ 1100 1/p 27102 Set 06- Set 06 (0097)

"SEMEQ.SERVICIOS MEDICOS LTDA."

Cesion y Modificacion.
Contrato: 1 de mayo 1999
Inscripción R.P. y G. de C. No. 2045 Fo. 2533 Lo. 4
CEDENTE: Virginia DIANO LUCAS.
CESIONARIA: Orieta LUCAS.
MODIFICACIONES: 1) Ingreso de nuevos socios:
ANDRES WILSON MARTINEZ GUICHON
ANDREA BETTINA BERMUDEZ BORDOLI
ESTELA MAYRA BATISTA PEREZ
MARIO ALBERTO CUÑA OLIVERA
ALEJANDRO MARIA SIGNORINO BARBAT
MARIA GRACIELA NAVARRO LALUZ
2) Administración: ANDRES GAYDOSZ CANO y ALFREDO ARIGON, actuando conjuntamente.
22) $ 2200 1/p 27116 Set 06- Set 06 (0098)

F Y B PAÑALES S.R.L.

Contrato: 28 6 2004.
Inscripción: 5539.
Socios: BERNARDO BONILLA ALVAREZ (15 cuotas)
FABIAN AYUSTO FRANCHELLO (15).
Capital: $ 30.000.
Objeto: Perfumería, pañalera, venta artículos de tocador, cosméticos, limpieza del hogar, afines. Compraventas, comercialización, industrialización, importación, exportación, distribución sobre bienes muebles e inmuebles, actos jurídicos.
Administración: Indistinta.
30 años.
Montevideo.
22) $ 1650 1/p 27118 Set 06- Set 06 (0099)

LIGRAN S.R.L.

Contrato: 22 06 2004.
Inscripción: 5538 2004.
Socios: ENRICO LIORI GONZALEZ (25 cuotas)
OSCAR GRANE MASSINI (25 cuotas).
Capital: $ 25.000.
Objeto: Alojamiento de ancianos; importaciones, arrendamiento de servicios, comercialización de bienes muebles e inmuebles.
Administración: Indistinta para giro social; conjunta para arrendamientos, compraventa, gravámenes: muebles, inmuebles.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1650 1/p 27119 Set 06- Set 06 (0100)

LOGICA TI LIMITADA

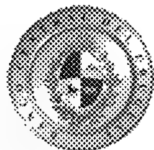
Contrato: 29 Julio 2004
Inscripción: Nº 6395 el 5 08 2004
Socios: ALVARO VIROGA SILVERA (90 cuotas)
MARISA LUCIO TAPPA (10 cuotas)
Capital: $ 18.000.-
Objeto: Consultoría informática, análisis, programación, asesoramiento en tecnologías de la información, importación, venta de equipamiento informática, exportación de software.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Alvaro Viroga Silvera.
22) $ 1650 1/p 27126 Set 06- Set 06 (0101)

VARIOS

MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

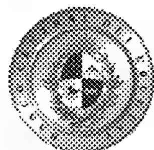


Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 01 DE SETIEMBRE DE 2004

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,001000	
BRASIL	REAL	1000		2,930000	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,792800	
JAPON	YEN	3600		109,410000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,259900	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,218500	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	9,470	9,550
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,250	9,330
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	28,520	28,570
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	28,500	28,550
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	28,500	28,550

TELEFAX: 19671690 POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL
27) (Cta. Cte.) 1/p 53645 Set 06- Set 06 (0102)



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2004

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		2,996000	
BRASIL	REAL	1000		2,928000	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,802500	
JAPON	YEN	3600		109,210000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,266500	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,217800	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	9,550	9,630
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,270	9,350
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	28,770	28,820
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	28,750	28,800
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	28,750	28,800

TELEFAX: 19671690 POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL
27) (Cta. Cte.) 1/p 53646 Set 06- Set 06 (0103)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

tencia Nº 182
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR PABLO TROISE ROSSI
Montevideo, veintiocho de junio de dos mil cuatro.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados "FISCO Y WALTER POSE Y OTROS C BARAZA, IBRAHIM - EQUIPOS DE AUDIO - IMPUTACIÓN DE INFRACCIÓN ADUANERA - CASACIÓN", FICHA 113 03.
RESULTANDO:
I Que la sentencia de primera instancia del Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno no hizo lugar a la demanda acusatoria y absolvió a Ibrahim Baraza como responsable de la infracción de contrabando (fs. 320), mientras que la sentencia de segundo grado del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Tercer Turno revocó la apelada y en su mérito amparó la acusación Fiscal, condenando a Ibrahim Baraza como autor responsable de un delito de contrabando al pago del valor comercial de la mercadería, reajustes, intereses, tributos respectivos, doble de los recargos de importación, multa de 20% del valor comercial, costas y costos (fs. 351).
II La Casación fue interpuseta por el demandado, fs. 360, cf. art. 268 C.G.P., fundándose aquélla en la infracción o errónea aplicación de los arts. 170, 176 del C.G.P., arts. 1.575, 1.576 del C. Civil y arts. 18, 251, 253, 278 inc. 4 de la Ley Nº 13.318.
Conforme a los agravios, el Tribunal habría formulado una interpretación o errónea aplicación de las normas citadas, por entender que no existió movilización indocumentada al haber sido admitido por la Aduana el traslado de mercadería, no habiéndose configurado clandestinidad.
Sostiene que la Sala habría desconocido el valor de la propia información de la Aduana, la que agregó un documento calificado como "Memo" 22 98 (fs. 22-23 Pieza 1) donde se lee que la mercadería egresó de la misma con conocimiento y autorización de los funcionarios actuantes, faltando a su deber fundamental de impedir la comisión de una infracción.
Cuestiona la valoración probatoria efectuada por el órgano de mérito entendiendo que la misma es "absurda o arbitraria".
III El Fiscal Letrado Nacional de Aduana de Segundo Turno no evacua el traslado.
Se cursó Vista al Fiscal de Corte, fs. 396, quien estimó que procede se desestime el recurso incoado.
Se pasaron a Estudio por su orden y se Acordó sentencia en forma unánime.
CONSIDERANDO:
I Que habrá de casarse la sentencia recurrida y en su lugar se confirmará la de primera instancia, sin especial condenación, por los siguientes fundamentos.
II Se ha expresado en el Acuerdo que con carácter previo corresponde señalar que no se comparte la observación formulada por el Fiscal de Corte cuando afirma que no se indican por parte del recurrente las normas presuntamente infringidas respecto a la violación de las reglas legales de valoración de la prueba.
En efecto, a fs. 362 se plantea la vulneración de normas procesales y sustanciales (arts. 170 y 176 C.G.P., arts. 1.575 y 1.576 C.C. y art. 253 Ley Nº 13.318) por lo que no puede reprocharse al impugnante no haber cumplido con el requisito del art. 273.1 del C.G.P..
Se advierte al Acordar que está admitido y también probado en autos que en el Voucher de solicitud de salida de mercadería a Zona Franca (Nº 1378 98, fs. 2) no se declararon equipos de audio y video marca Pioneer correspondientes al conocimiento de embarque CL0009338, fs. 5 (394 cartones con un peso de Kg. 4.265.20) que también estaban consolidados en el contenedor referido en la mencionada solicitud; solamente estaban declarados los efectos a que se alude en el conocimiento de embarque CL0009328, fs. 13 (v. fs. 6 vta. y 67 vta.).
El referido contenedor era procedente de Manzanillo, Panamá, fue transportado hasta el puerto de Buenos Aires y transbordado en el buque "Guaraní" con destino a Montevideo, en tránsito a Zona Franca de Florida (v. fs. 5 y 13).
Teniéndose en consideración estos elementos y si se hubiera ingresado el contenedor en Zona Franca de Florida, se hubiera perfilado la concreción de una infracción aduanera.
En toda infracción a las leyes y reglamentos de aduana, la acción es uno de los elementos constitutivos; consiste en un obrar positivo o en una abstención, que produciendo, como consecuencia, una violación al ordenamiento legal, traduce el ejercicio de una voluntad individual o colectiva.
Existe una relación de causalidad entre la conducta del autor de la infracción y el resultado.
La falsa declaración que se suministra en oportunidad de presentar el despacho representa la fase subjetiva de la infracción que se traduce en la posibilidad de un menor ingreso tributario.
Las acciones lesivas de las normas que tutelan el régimen fiscal de aduana se realizan por comisión u omisión de los sujetos.
Siguiendo con el ejemplo de la declaración falsa comprometida en un despacho, la mención o invocación de condiciones de las mercaderías que las hagan objeto de un tratamiento tributario más favorable para el documentante constituiría una infracción en la cual el elemento acción estaría representado por una comisión.
Se incurriría en una infracción caracterizada por una omisión (comisión por omisión) -siempre tomando como ejemplo a las falsas declaraciones- cuando hubiere abstención en señalar los datos precisos relativos a la naturaleza y condiciones de las mercaderías comprometidas a despacho, como medio de producir un perjuicio fiscal.
Las simples omisiones son también modos de acción: la abstención en solicitar de la autoridad aduanera el pertinente permiso para efectuar el traslado de mercaderías introducidas en franquicia condicional de derechos implica una infracción por simple omisión (FERNÁNDEZ LALANNE, PEDRO, "Derecho Aduanero", T. II, pág. 847, Ed. Depalma, Bs. As., 1966).
III En el caso, según se Acuerda en autos, se ha verificado una circunstancia que obra como causal de exclusión de responsabilidad infraccional y que repele el supuesto de clandestinidad (art. 253 Ley 13.318).
En efecto, en el documento de fs. 22 23 de fecha 2.2.98, suscrito por uno de los denunciantes (Walter Hugo Pose, Director General de Vigilancia y Operaciones, v. fs. 23 y 74), se expresa, en lo pertinente: "El día 30 de enero de 1997 se recibió de Zona Franca de Florida información respecto a una partida que se presentó en dicho destacamento aduanero en condiciones irregulares.
Las irregularidades constatadas por los funcionarios aduaneros de zona hacían referencia a que el formulario de solicitud de traslado Nº 1378 98 (ANEXO I) presentaba diferencias respecto a las facturas que habían sido enviadas vía fax por el despachante de aduana como documentos de respaldo de la operación de referencia.
Informados al respecto se concurrió al destacamento Acceso Maciel, punto de egreso de dicho contenedor del recinto aduanero de Montevideo, donde se nos informó que el contenedor había salido el día anterior y tenía diferencia de peso, la que le fue comunicada al custodia que acompañaría la operación.
...Ese día se le comunicó al destacamento aduanero de Zona Franca de Florida que el contenedor debía ser retornado a la Aduana de partida a efectos de procederse al control de su carga, operación que se realizó el día de la fecha. Dando como resultado la existencia de la siguiente mercadería:..." (que se detalla, fs. 22 y 23).
Lo transcripto constata, inequívocamente, que los funcionarios aduaneros autorizaron la salida del contenedor mencionado hacia la Zona Franca de Florida no obstante haber verificado diferencia de peso (el real mayor al declarado).
Si bien la solicitud de traslado de mercaderías (Nº 1378 98) adolece de la irregularidad antes referida, dicha anomalía fue advertida por la autoridad aduanera actuante sin perjuicio de lo cual no sólo no se prohibió el traslado del contenedor, sino que, por el contrario, se autorizó la salida a Zona Franca (con custodia).
En consecuencia, no es compartible la conclusión a la que arribara la sentencia recurrida en cuanto a que: "...la pretensa autorización de Aduana ... se halla desvirtuada en autos por el memo 22 98, luciente a fs. 22-23" porque, se dijo, en dicho documento se expresa lo contrario a lo afirmado por el Tribunal.
IV Si el Estado funcionó mal, la culpa es suya, no siendo posible requerir, a posteriori, que se pruebe específicamente el origen de cada pieza..., especialmente si ha sido esta situación tolerada por la Administración, pues se desprende la inexistencia de infracción por desvanecimiento, ya que no es posible sancionar una conducta que se ha permitido (v. L.J.U., c. 11.510).
Si existió error "ab initio", ello pudo y debió ser controlado por la Administración; ésta no puede válidamente trasladar sus errores en la ejecución del servicio de control y fiscalización al agente de comercio exterior que en todo momento actuó de buena fe aportando datos reales y sujetándose a una clasificación arancelaria compartida por la Aduana.
Precisamente, se verifica en la especie, un claro caso de aplicación de la doctrina del acto propio (con venire contra factum proprium), concreción del principio general de la buena fe, de raigambre constitucional, de jerarquía supralegal (arts. 7, 72 y 332 de

la Carta), que es invocable en las relaciones entre la Administración y los ciudadanos, erigiéndose en un obstáculo de la actuación de una pretensión deducida por una persona pública que entra en contradicción o resulta incoherente con la conducta o comportamiento llevado a cabo por ésta en sus relaciones con el particular, generando la confianza en la legitimidad de su actividad y en la continuidad de la postura permisiva al respecto del ente público (v. sent. 185 2002 T.A.C. 5º Turno comentada por P. Lavandera, en Rev. de Derecho de la Universidad de Montevideo - Año I -2002- No. 2, págs. 98 y 99).
De lo expuesto surge que no fue efectuada por la Sala conforme a las reglas de la sana crítica la valoración probatoria, sino contraria a lo razonable y lógico; por lo que es procedente amparar el recurso y, en su mérito, casar el pronunciamiento impugnado.
Por tales fundamentos y las normas que se incluyeron, la Suprema Corte de Justicia
FALLA:
CÁSASE LA SENTENCIA RECURRIDA, CONFIRMÁNDOSE LA DE PRIMERA INSTANCIA, SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
PUBLÍQUESE Y DEVUÉLVANSE EN SU OPORTUNIDAD.
DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. ROBERTO JOSÉ PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de cinco fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "FISCO Y WALTER POSE Y OTROS C BARAZA, IBRAHIM. EQUIPOS DE AUDIO - IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA. CASACION". FICHA Nº 1-113 2003.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a veintitrés de agosto de dos mil cuatro.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 53638 Set 06- Set 06 (0104)

tencia Nº 195
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR DANIEL GUTIÉRREZ PROTO
Montevideo, dieciséis de julio de dos mil cuatro.
VISTOS:
Para sentencia definitiva estos autos caratulados: "ARBES NAVARRETE, ISABELINO C ASOCIACIÓN ESPAÑOLA - Liquidación de sentencia - CASACIÓN", ficha 1-173 2003.
RESULTANDO QUE:
I) Por sentencia Nº 327, de fecha 8 de noviembre de 2002, el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Segundo Turno revocó la sentencia apelada y, en su mérito, liquidó los rubros objeto de la presente vía en $ 481.646,93 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y seis con 93 100) más actualización e intereses; costas de oficio y sin especial imposición de costos (fs. 155 159).
La sentencia revocada -Nº 2582 2001, del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Décimo Turno- había graduado "la condena de autos en la suma de $ 3.354.176,20, que, junto a su actualización e intereses será de cargo de la demandada" (fs. 119 120).
II) La parte actora interpone contra la sentencia interlocutoria de segunda instancia el recurso de casación fundándolo en infracción a los arts. 1º de la Ley Nº 10.570, 4º de la Ley Nº 12.597, 3º de la Ley 13.556, 132 y 133 del Código General del Proceso, 2º de la Ley Nº 12.840, 2º de la Ley Nº 12.590, 4º de la Ley Nº 16.101 y 4º de la Ley Nº 10.489.
Expresando agravios, manifiesta en síntesis que:
1. No existió controversia en cuanto al procedimiento de liquidación del actor; en la demanda principal se expresó que se le abonaba una determinada suma por cada unidad de trabajo y que al finalizar el mes se le abonaba la suma resultante, según la cantidad de unidades producidas en el mes de referencia. Los salarios percibidos están detallados en el numeral 4 de dicho escrito y sin controversia.
La parte compareciente considera de aplicación el art. 1º de la Ley Nº 10.570 inc. final que establece que deben hacerse "las reducciones a salario por día, dividiendo en el primer caso el total ganado, por el número de jornadas laboradas". El actor no tenía ningún componente de salario mensual fijo; la totalidad de su salario era determinado por la cantidad de exámenes de anatomopatología efectuados, valorados en unidades AULAC, de acuerdo al valor vigente en el mes correspondiente. El Tribunal, por el contrario, aplicó el criterio de la demandada, según el cual no corresponde hacer reducciones a salario por día, asumiendo que se trata de un trabajador con salario mensual y que corresponde calcular los rubros salariales dividiendo el promedio mensual lineal, resultante de lo ganado en el último año, entre 30 y no entre el número de jornadas laboradas. El criterio de la Sala implicó la errónea aplicación del art. 10 lit. A de la Ley Nº 12.590, de acuerdo con doctrina que cita. Por el contrario, es del caso aplicar el art. 4º de la Ley Nº 12.597, que manda dividir los promedios de las cantidades variables por los días efectivamente trabajados en el período.
2. La ley Nº 13.556 establece criterios para determinar el valor o tarifa aplicable para determinar el jornal de licencia o vacaciones: el cálculo debe hacerse "según las remuneraciones vigentes en el momento en que goza la licencia". El inciso segundo, agregado por la Ley Nº 14.328 prevé la actualización de lo percibido para el caso de los trabajadores con remuneración variable. Debió aplicarse el procedimiento previsto en la norma citada y no el mero promedio lineal, de acuerdo con doctrina que cita.
3. La demandada no opuso la excepción de caducidad o prescripción. Dicho excepcionalismo debió interponerse al contestar la demanda principal y ello no se hizo. Por tanto, no puede actualmente argumentarse que un rubro salarial, al que fue condenada a pagar por sentencia judicial, está afectado por la caducidad.
Sin perjuicio de ello, debe tenerse presente que la demanda se presentó el 07 04 95. Hasta ese momento no había transcurrido el plazo de 10 años de prescripción de la licencia y salario vacacional generado durante 1984, ya que pudo gozarse durante el transcurso de 1985.
4. Asimismo, se verifica infracción al art. 2 de la Ley Nº 12.840, que establece que el sueldo anual complementario es la doceava parte del total ganado en dinero en determinado período (con la sola exclusión de las habilitaciones o participaciones en beneficios y el propio aguinaldo). El fallo en recurso no incluye la totalidad del dinero ganado en el período de referencia; se hace sobre la base de un promedio y no de las sumas efectivamente ganadas (detalladas en el numeral 4 de la demanda y no controvertidas), no incluye el salario por el período a la orden, ni la licencia no gozada y salario vacacional.
5. También se configura infracción al art. 2 de la Ley Nº 12.590 que establece la cantidad de días de licencia que corresponden a los trabajadores en función de su antigüedad, por encima de los 20 días establecidos en el art. 1. La cantidad de días de licencia anual pendientes de liquidación y sobre los que existe condena es 222 y no de 150 como plantea la sentencia, de acuerdo con los cálculos desarrollados. Asimismo al considerar el rubro "fondo de categorías", sobre el que existió condena, se infringió también la norma de referencia.
6. Como consecuencia de lo anterior se infringe el art. 4 de la Ley Nº 16.101, puesto que el salario vacacional es un derivado del jornal de licencia.
7. Se vulnera el art. 4 de la Ley Nº 10.489 (concepto de remuneración total) en cuanto no se incluye en la base de cálculo la incidencia del Fondo de Categorías, partida de carácter salarial sobre la que existió condena (fs. 176 185).
III) La contraparte al evacuar el traslado del recurso solicita su desestimación (fs. 188 192); oído el Sr. Fiscal de Corte se pronunció únicamente sobre el agravio relativo a los arts. 132 y 133 C.G.P. e infracción al debido proceso legal, estimando que procede su rechazo (fs. 205 207).
CONSIDERANDO QUE:
I) La Corte, por unanimidad de sus integrantes naturales, considera básicamente de recibo la impugnación subexamine.
II) El agravio central de la recurrencia refiere a la naturaleza de la remuneración del actor, que la Sala, acogiendo la posición de la demanda, entendió tomaba en consideración un período mensual a todos los efectos (fs. 158).
Cabe anotar inicialmente que ninguna de ambas sentencias dictadas en la etapa de conocimiento se pronunció concretamente sobre el principal punto objeto de debate en vía liquidatoria, esto es, sobre si el actor era un trabajador destajista o mensual. Ambos pronunciamientos se limitaron a describir la modalidad de pago, ligada a los análisis anatomopatológicos realizados según el va-

lor de la unidad "AULAC", pero sin que se configurara abono por servicios profesionales (lo que resultó decisivo para que se hiciera lugar a la relación laboral alegada, v. fs. 70 72 y 81 84). Por ende, la Corporación no comparte lo expresado en la recurrida (fs. 158) en cuanto a que en la sentencia de segunda instancia (Considerando I in fine, fs. 84) hay afirmaciones de "vital importancia" que ambientan la tesis de que se trataba de un trabajador mensual. Allí, en cambio, se refiere a que de los recibos expedidos por la institución surge que se le abonaban sueldos y honorarios, y a que se le efectuaban descuentos legales, así como el 13º sueldo, implicando ello, a juicio de la Sala, la subordinación alegada; empero, no hay referencia alguna en el sentido que la modalidad de retribución fuera la propia de los trabajadores mensuales.

III) A efectos de dilucidar en el grado la modalidad de la retribución que percibía el accionante, se impone tener presente las distintas formas de calcular el salario a que refiere la doctrina laboralista.

En tal sentido, el Prof. Plá Rodríguez, citando a Schloss, distingue: a) el salario por tiempo, en el que se paga en razón del tiempo en que el trabajador coloca su energía de trabajo a disposición del patrono, con independencia del trabajo que se ejecute; b) el salario por pieza o a destajo, que se paga en razón de los resultados del trabajo, con prescindencia del tiempo invertido en ejecutarlo; c) el salario por tarea, que se paga en razón del tiempo en que el trabajador coloca su energía de trabajo a disposición del patrono, pero con la obligación del trabajador de producir un resultado no inferior a un mínimo que se determina; d) el salario progresivo, que se paga en razón de la unidad de tiempo o de obra, pero con la promesa a favor del trabajador de que recibirá una prima si desarrolla un grado especial de actividad; e) el salario con prima no calculada en razón del trabajo o tarea realizada, sino fundada en otros motivos, ajenos al trabajo mismo (Cf., Plá Rodríguez, Américo, El salario en el Uruguay, pág. 100).

Similar criterio adoptaba De Ferrari, al analizar las distintas formas de salarios, distinguiendo entre el calculado por tiempo y el salario a destajo. El primero "se calcula teniendo en cuenta la hora, jornada, la quincena o el mes". El segundo, en cambio, implica que "la remuneración o salario del trabajador se ajusta al resultado del trabajo". En esta especie, se distingue el salario por unidad de obra o por pieza, y el salario a destajo por tarea (Lecciones de derecho del trabajo, t. II, págs. 255 y ss.).

Es decir que, en el trabajo por tiempo el monto a percibir no se vincula a determinada cantidad de trabajo efectivamente prestada, sino solamente al tiempo en que el trabajador está a disposición del patrono (días, horas, semanas, meses). En cambio, el salario por destajo es una forma de retribución que tiene en cuenta el resultado del trabajo, conforme al rendimiento obtenido y al esfuerzo realizado.

A la luz de las consideraciones precedentes, cabe a juicio de la Corte concluir que, en el caso de autos, tal como se sostiene en la demanda liquidatoria (fs. 92 93), el actor era remunerado a destajo, esto es, cobraba en función de cada examen realizado (biopsias esófago-gastro-cólicas), de manera que su jornal dependía, exclusivamente, del número total de estudios por él efectuados, según el valor "AULAC" vigente a la fecha de realización de cada trabajo.

Los argumentos de la demandada sustentados en su contestación a la demanda liquidatoria, que refieren básicamente a que la retribución se realizaba mediante una suma fija, entre el grupo de especialistas a que pertenecía el actor y que el repartimiento se efectuaba mensualmente, no enervan la conclusión anteriormente expuesta, en tanto, si la modalidad de la remuneración de cada trabajador se define en función del trabajo efectivamente realizado por éste, la periodicidad con que se liquida el monto a percibir y el número de trabajadores entre los que el monto total se "reparta", carecen de virtualidad para alterar dicha modalidad.

La forma de retribución del accionante no era, sin dudas, por unidad de tiempo, esto es, no era "mensual", por más que su salario se le liquidara mes a mes (como podría habérsele liquidado luego de cada examen, o cada quincena o semana). Lo esencial es, en cambio, que existía pactada una retribución por unidad de obra o tarea, y que cada unidad se abonaba de acuerdo a una tarifa preestablecida, según el tipo de análisis, examen o diagnóstico realizado, siendo la remuneración percibida cada mes (pues con esa periodicidad se pagaba) la suma de la totalidad de unidades realizadas, valoradas según la tarifa vigente.

Consiguientemente, tal como afirma el recurrente, no tratándose el accionante de un trabajador mensual sino de un destajista, es aplicable el art. 1º de la Ley Nº 10.570, según el cual las reducciones a salario por día deben hacerse dividiendo el total ganado por el número de jornadas realizadas. Y, en tal sentido, resulta concreto -y no objeto de puntual controversia- el cálculo realizado por la actora en su demanda liquidatoria (fs. 93).

Cabe añadir que -contra lo que aduce el recurrente- no se constata infracción del art. 3º de la Ley Nº 13.556, puesto que el error del Tribunal surge -según lo antes expuesto- de la reducción a día de la remuneración tomada como punto de partida, al considerar "mensual" al trabajador accionante, pero no del cálculo del jornal de licencia, que fue realizado conforme a lo previsto en la norma mencionada para los trabajadores con remuneración variable.

IV) También asiste razón al recurrente cuando afirma que debe incluirse en la liquidación la licencia generada en 1984 y su correspondiente salario vacacional.

Cabe sin embargo anotar que -contra lo que se aduce en la impugnación- no se configura infracción a los arts. 132 y 133 C.G.P., al haber considerado el Tribunal que operó la caducidad sobre dicha licencia, cuando no fue opuesta dicha excepción en el proceso de conocimiento (si bien el Tribunal no se pronuncia expresamente sobre el punto, si lo hace implícitamente al hacer suyas las sumas que por concepto de licencias no gozadas la demandada alega se adeudaban al actor, V. fs. 126 y 158).

En efecto, tal como ha afirmado anteriormente la Corporación, es procedente alegar la caducidad en etapa liquidatoria, así como su relevamiento de oficio, inclusive en etapa de casación, puesto que el ordenamiento procesal vigente (art. 133 C.G.P. inc. final) habilita al tribunal a relevar de oficio algunas excepciones -en algunos casos, presupuestos procesales- entre los que se menciona, precisamente, la caducidad (Cf. sent. Nº 30 99). En consecuencia, si, de acuerdo con lo afirmado anteriormente por la Corte, el art. 3º de la Ley Nº 15.837 -aplicable en función de la fecha de promoción de la demanda- consagra un plazo de caducidad (Cf. sent. Nº 286 2002), la Sala estaba habilitada para declarar operada su verificación en el caso.

Sin embargo, es de recibo lo afirmado por el recurrente en cuanto a que a la fecha de promoción de la demanda (abril de 1995) aún no había transcurrido el plazo de diez años previsto para la caducidad o prescripción de la licencia y el salario vacacional generados en 1984, puesto que la licencia se pudo haber gozado hábilmente durante todo el año 1985. Por tanto, el actor se encontraba en plazo para efectuar el reclamo y debe, en consecuencia, anularse la recurrida, confirmándose en cuanto al rubro el fallo de primera instancia.

A su vez, de concluirse, con cierto sector de la doctrina (R.D.L., Nº 144, pág. 666), que el plazo mencionado era de prescripción, su invocación en la vía liquidatoria sería extemporánea, lo que llevaría, en definitiva, a idéntica solución a la adoptada (revocación de la recurrida e inclusión del rubro en la liquidación), aunque por otros fundamentos.

V) Asimismo resulta, a juicio de la Corte, de recibo legal el agravio relativo a infracción al art. 2º de la Ley Nº 12.840.

Tal como consagra la norma mencionada el sueldo anual complementario debe calcularse teniendo en cuenta la totalidad de lo percibido por el trabajador durante un período determinado. Sin embargo, la sentencia en recurso -acogiendo el criterio de la accionada- hace el cálculo sobre la base de un promedio basado en los valores monetarios nominales percibidos en cada mes.

El sueldo anual complementario es una suma de naturaleza salarial que ha de ser pagada por el empleador en ciertas oportunidades y equivale a la doceava parte del total de los salarios ganados en los doce meses anteriores (toda vez que se llega al 31 de mayo, al 30 de noviembre, o al cese de la relación laboral si ello ocurre antes del momento establecido para el pago, debe abonarse a cada trabajador el sueldo anual complementario calculado sobre lo percibido desde el 1º de junio o diciembre del año anterior) (Cf. Pérez del Castillo, Manual, 1999, págs. 39 y ss. y Plá Rodríguez, Curso..., t. III, vol. II, págs. 204 y ss.).

En el caso, los montos nominales percibidos por el trabajador accionante surgen de su demanda en el proceso de conocimiento, bajo el título "salarios percibidos" (fs. 14 v. y 15). Tales sumas no fueron objeto de puntual controversia por la accionada al contestar (art. 130.2 C.G.P.). Debe, por tanto, a los efectos del cálculo del aguinaldo adeudado al egreso, tomarse lo percibido desde junio a setiembre de 1994, a lo que debe añadirse la alícuota de salario vacacional correspondiente, debiendo el total dividirse entre doce.

Es de señalar que ambas liquidaciones se apartan del criterio legal en cuanto al rubro referido, puesto que efectúan el cálculo sobre un promedio lineal mensual de los últimos doce meses (fs. 15) en lugar de tomar las sumas nominales percibidas durante los

últimos cuatro meses. La diferencia está en que la actora toma exclusivamente en cuenta el valor de la última unidad AULAC (lo que no es correcto ya que el cálculo es sobre sumas de dinero percibidas y no sobre otros valores) y la demanda promedia sobre valores nominales, multiplicando el promedio por 3 (V. fs. 107 y 108).
Por tanto ha de casarse la sentencia en recurso, que acoge el criterio de la demandada, pero no puede confirmarse la de primera instancia, que también se aparta del criterio legal para la liquidación del rubro, según lo expuesto.
VI) También asiste razón al recurrente en cuanto a que debe incluirse en la liquidación el salario generado por el período a la orden. Debe advertirse, en tal sentido, que la defensa de la demandada, sustentada en el principal, fincó exclusivamente en la naturaleza no laboral del vínculo jurídico que unió a las partes (V. fs. 54 v.), tema actualmente resuelto en fallo con autoridad de cosa juzgada, omitiéndose -por lo demás- toda mención al tema en el traslado del recurso de casación (fs. 188 192), lo que coadyuva a favor de la tesis del impugnante.
VII) A su vez es legalmente de recibo lo alegado por el actor, en cuanto a que el salario vacacional, suma de dinero abonada por el empleador y de indudable naturaleza salarial, debe ser tenido en cuenta para el cálculo del sueldo anual complementario.
En cambio, no es de recibo el cuestionamiento en lo relativo a la licencia no gozada, puesto que como expresara la Corporación anteriormente, dicho pago no tiene naturaleza salarial sino indemnizatoria, ya que el imperativo legal es que la licencia debe efectivamente gozarse (Cf. sent. Nº 380 2000).
VIII) Respecto al número de días de licencia adeudados, asiste razón al recurrente en cuanto alega que, en función de su fecha de ingreso a la institución accionada (18 11 1975), son 222 en lugar de 150, como se determinó erróneamente en la recurrida. Igualmente es correcto lo planteado en la recurrencia, con relación al número de días de licencia referente a la incidencia del rubro fondo de categorías. Lo antedicho, implica la configuración de infracción al art. 2 de la Ley Nº 12.590 y, por extensión, al art. 4 de la Ley Nº 16.101.
IX) Finalmente, se configura infracción al art. 4º de la Ley Nº 10.489, en cuanto prevé que la indemnización por despido será equivalente al importe de la remuneración total correspondiente a un mes de trabajo por cada año o fracción de actividad. Dicho concepto es comprensivo de todas las prestaciones salariales que hubiere percibido el trabajador (V. sent. Nº 537 2000 y doctrina allí citada), por lo que, en el caso, no puede excluirse lo debido por el rubro "fondo de categorías", que ambas sentencias de mérito amparan.
X) La conducta procesal de las partes no da mérito a la imposición de sanciones procesales (arts. 688 C.C., 56.1 y 279 C.G.P. en la redacción dada por la Ley Nº 17.731).
Por estos fundamentos, y lo dispuesto por los artículos 268 y ss., 279, 197 y concordantes del Código General del Proceso y demás normas citadas, la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad,
FALLA:
CÁSASE LA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, CONFÍRMASE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, SALVO EN CUANTO NO DEBERÁ INCLUIRSE LA ALÍCUOTA DE LA LICENCIA NO GOZADA EN EL SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO, Y A QUE ÉSTE, POR EL PERÍODO JUNIO-SETIEMBRE DE 1994, DEBERÁ CALCULARSE SOBRE LAS SUMAS EN DINERO PERCIBIDAS POR EL TRABAJADOR EN EL PERÍODO DE REFERENCIA, SEGÚN LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO V; SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
PUBLÍQUESE.
Y OPORTUNAMENTE DEVUÉLVASE.
DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. ROBERTO JOSÉ PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de nueve fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "ARBES NAVARRETE, ISABELINO C ASOCIACION ESPAÑOLA. LIQUIDACION DE SENTENCIA - CASACION". FICHA Nº 1-173 2003.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a veintitrés de agosto de dos mil cuatro.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 53639 Set 06- Set 06 (0105)

tencia Nº 199
MINISTRO REDACTOR
DOCTOR DANIEL GUTIÉRREZ PROTO
Montevideo, dieciséis de julio de dos mil cuatro.
VISTOS:
Para sentencia definitiva estos autos caratulados: "AQUINES, NÉCTOR Y OTROS C ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - Cobro de pesos - CASACIÓN", Ficha 1-242 2003.
RESULTANDO QUE:
I) Por sentencia Nº 6, de fecha 10 de febrero de 2003, el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Quinto Turno, por mayoría, revocó la sentencia apelada y, en su mérito, desestimó la demanda; sin especial sanción procesal en el grado (fs. 317 324).
La sentencia revocada -Nº 65 2001 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Turno- había amparado la demanda y, en su mérito, condenado a la A.N.P. a abonar a los actores las sumas que resultaren de las diferencias entre lo abonado en concepto de salarios y demás rubros que acceden y las que se debieron percibir por los actores a consecuencia del ejercicio de funciones correspondientes a cargos de jerarquía superior, mientras persistiera tal asignación, y tomando como punto de partida las fechas reclamadas en la demanda, las que se liquidarán conforme a lo dispuesto en el Considerando VI de dicho dispositivo por el procedimiento regulado por el art. 378 C.G.P.; sin especial condenación (fs. 280 285).
II) La parte actora interpone contra la sentencia de segunda instancia el recurso de casación, fundándolo en infracción a los arts. 7 lit. a, i del Pacto Internacional de Derechos económicos y sociales (aprobado por Ley Nº 13.751), y 7, lit. a del Protocolo de San Salvador (aprobado por Ley Nº 16.519), al Convenio Internacional de Trabajo aprobado por Ley Nº 16.603 (igualdad de remuneración por trabajo de igual valor), a los arts. 53, 72 y 332 de la Constitución de la República, 1.308 del Código Civil, al art. 27 de la Ley Nº 16.320, al Decreto 8 1993, al art. 71 del Decreto-ley Nº 14.189 y al art. 140 del Código General del Proceso.
Expresado agravios, manifiesta en síntesis que:
1. La sentencia en recurso incurre en infracción a las reglas legales de valoración de la prueba. Expresa el Tribunal que "... no existen mayores probanzas de efectivo desempeño de tareas ajenas al cargo..." incluyendo afirmaciones referidas a supuestas contradicciones en los testimonios aportados, sumado a que se hace hincapié en la no existencia de vacantes, cuestión esta última que no era objeto de prueba. Toda la prueba producida estaba destinada a probar los hechos alegados en la demanda, es decir, la realización de tareas por parte de los funcionarios reclamantes que se correspondían con sus cargos presupuestales y por las que no se les abonaba diferencia alguna.
Del análisis de la prueba allegada a la causa que realiza se concluye que el Tribunal ha soslayado elementos probatorios claros e inequívocos, arribando a conclusiones que no se ajustan al acervo probatorio, incurriendo así en infracción legal determinante de la parte dispositiva del fallo, de acuerdo con doctrina que cita.
2. También se configura infracción sustancial. El tribunal entiende que no fueron explicitadas las razones jurídicas concretas fundantes del derecho al crédito pretendido y que tampoco se invocó omisión de la Administración en proveer vacantes o realizar llamados extraordinarios para proveer vacantes. Sin embargo, en ningún momento se demandó cargo alguno ni se alegó derecho de promoción, sino que se reclamó el pago de la diferencia de remuneración por cumplimiento de tareas del cargo superior.
Si bien la sentencia refiere a la necesidad de Resolución del Directorio como requisito ineludible del derecho a la diferencia reclamada, no invoca al respecto norma legal alguna, salvo una referencia general a parte de la doctrina administrativa. La normativa aplicable es el art. 27 de la Ley Nº 16.320, que dispone que todo funcionario tiene la obligación de subrogar, en determinados casos, al titular de funciones superiores y prevé el derecho a percibir la diferencia de remuneración.
Si bien se habla de ausencia temporaria o casos de acefalía de cargo, no debe interpretarse el texto en forma restrictiva, ya que tambien incluye aquellos casos en que existiendo la función no existe el cargo o no hay vacantes. Tal es la situación actual de la A.N.P., como resultado del proceso de reti-

ros incentivados, que importa no sólo el cese del funcionario que se retira sino la pérdida del cargo vacante.
La resolución requerida no tiene que provenir necesariamente del jerarca máximo puesto que la norma no lo especifica. Probada la designación -expresa o tácita- surge el derecho a percibir la diferencia correspondiente. Inclusive, si se aplicara la solución del art. 71 de la Ley Nº 14.189 -norma a juicio del compareciente derogada- se arribaría a una conclusión similar.
Sin perjuicio de la normativa referida, cabe tener en cuenta el art. 1.308 C.C., que el Tribunal considera inaplicable; ningún funcionario o trabajador dependiente presta sus energías con fin de liberalidad por lo que tiene derecho al pago del beneficio obtenido.
También son aplicables los principios de igualdad en materia de remuneración y de protección o protector consagrado en el art. 53 de la Constitución, que amparan a los trabajadores subordinados con independencia de la naturaleza del empleador.
3. Finalmente, la ratificación de la sentencia de primera instancia, como bien se sostiene en la discordia, no vulnera norma presupuestal alguna ni implica, como sostiene la mayoría, alterar el régimen constitucional y legal vigente, puesto que no se reclaman cargos sino la remuneración generada en el cumplimiento de funciones (fs. 326 334).
III) La contraparte al evacuar el traslado del recurso solicita su desestimación (fs. 345 347); oído el Sr. Fiscal se pronunció únicamente sobre el agravio fundado en infracción al art. 53 de la Constitución -por entender en él comprometida a la causa pública- aconsejando su rechazo (fs. 360 363 v.).
CONSIDERANDO QUE:
I) La Corte -por unanimidad de sus integrantes naturales- considera parcialmente de recibo la impugnación subexamine.
II) Invirtiendo, por razón de método, el exámen de los agravios expuestos en la recurrencia, se verifica, a juicio de la Corporación, infracción al art. 27 de la Ley Nº 16.320.
Dicha norma, contra lo que afirma la Sala (fs. 320 322), consagra expresamente el derecho del funcionario sustituto a percibir la diferencia de sueldo en caso de sustitución del superior (Cf. Sayagués Laso, Tratado..., T. 1, 1988, págs. 344 345). Al respecto, no existe ninguna disposición legal o reglamentaria que establezca la gratitud o falta de retribución por el cumplimiento de tareas de mayor complejidad y responsabilidad consecuencia de tal asignación, disposición que de existir vulneraría el derecho de todo trabajador (público o privado) a una justa remuneración, consagrado en el art. 54 de la Constitución de la República, en la obvia medida de que una retribución diferencial por idénticas funciones dejaría de ser justa (V. sents. del T.A.C. 1º, Nº 151 2000, L.J.U., c. 14.173 y del T.A.C. 5º -en anterior integración-, Nº 108 97).
La obligación de sustituir al superior está contenida en el art. 27 cit. -y por otra parte surge de los principios generales (Cf. Sayagués, ob., t. y págs. cits.) que imponen la continuidad en el funcionamiento de la Administración-. Las exigencias normativas de que el jerarca de la unidad ejecutora disponga la sustitución entre determinada categoría de funcionarios, comunicándolo al superior jerárquico, y de que se provea el cargo dentro de los dieciocho meses, de acuerdo con las reglas de ascenso, así como el necesario juicio sobre la verificación del caso de "ausencia temporaria" o "acefalía del cargo", están dirigidas a la propia Administración y pueden incidir en una (eventual) irregularidad del acto, que conforme a los principios generales (art. 1.561 C.C.), no es pasible de ser invocada por la propia entidad pública omisa, para enervar el derecho a la justa retribución de los funcionarios subrogantes.
Por tanto, no comparte la Corporación las afirmaciones en cuanto a la ausencia de prueba de los cargos vacantes y de la resolución administrativa autorizando la subrogación. La configuración de tales extremos no es requerida por la norma invocada en cuanto, con la finalidad de resolver en forma temporal situaciones de carencia funcional, tiene como único supuesto de hecho del cobro de la diferencia generada en el período de sustitución, el efectivo desempeño de la tarea superior encomendada.
En el caso, si bien no surge de autos la existencia de resolución expresa disponiendo la sustitución de los funcionarios, es incuestionable que los jerarcas de los co-actores, así como los superiores de aquéllos, consintieron tácitamente las sustituciones invocadas (V. fs. 34 y 40). La desidia de la Administración demandada en la regularización jurídica de la situación generada a partir de necesidades de servicio por ella reconocidas (fs. 40) y que determinaban para los funcionarios la obligación legal de realizar las tareas impuestas, no puede imputarse a éstos ni -mucho menos- causarles perjuicio patrimonial.
Tampoco son compartibles las consideraciones de la Sala (fs. 321) con relación a que el amparo de la pretensión ejercitada significaría "subvertir por la vía de las asignaciones de hecho todo el régimen escalafonario". Debe tenerse presente que, como bien señala la Sra. Ministro discorde (fs. 323 324), el hacer lugar al reclamo no implica alteración alguna de la carrera presupuestal ni violación de ningún reglamento, puesto que la pretensión deducida por los actores refiere exclusivamente al derecho de crédito generado por el cumplimiento de funciones de superior jerarquía que las comprendidas en los cargos que presupuestalmente detentan, y no a un reclamo de que éstos les sean modificados.
III) El agravio relativo a infracción a las reglas legales de valoración probatoria (art. 140 C.G.P.) resulta parcialmente de recibo.
Ha de partirse de lo expresado por la Sala en el Considerando Nº 6 de la sentencia en recurso en cuanto a que: "... no existen mayores probanzas de efectivo desempeño de tareas ajenas al cargo..." (fs. 322).
La parte recurrente aduce que dicha conclusión no se compadece con la prueba producida en autos, soslayando el Tribunal "elementos probatorios claros e inequívocos" (fs. 331), lo que determina un apartamiento de las reglas de la sana crítica, en infracción a las reglas legales de valoración probatoria (art. 140 C.G.P.).
A juicio de la Corte le asiste razón en lo que refiere a los co-actores Pereira y Moreno.
En efecto, todos los testimonios obrantes en autos son contestes en señalar que se desempeñaron como administrativos, lo que implica el desarrollo de tareas diferentes y de superior jerarquía que las que realizan los peones.
Así, a fs. 233 consta que la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Ana. M. Frassón: "... Tiene entendido que el Sr. Moreno y Pereira están cumpliendo funciones que no corresponden a su escalafón, las tareas que cumplen tienen un rango superior al que le correspondería al escalafón...". A fs. 335 el Jefe de Departamento de la A.N.P., Ricardo José Vallejo, expresa que: "... Moreno y Pereira dejaron de cumplir tareas como peones y pasaron a desempeñar funciones administrativas...". A fs. 268 consta que, según el testimonio del funcionario José F. Ferrara: "... Moreno y Pereira que son los funcionarios que están bajo la jerarquía del testigo desempeñan tareas administrativas y presupuestalmente son operadores de servicios que eran los antiguos peones, en consecuencia están cumpliendo una tarea que en concepto del testigo es diferente a la que correspondería según el escalafón...". A fs. 269 270, el testigo Fariña manifiesta que: "Moreno y Pereira hacen las funciones de Operador Administrativo I, esa función comprende tareas administrativas, la concurrencia a los barcos para controlar lo que están haciendo los operadores de los mismos. Presupuestalmente tienen un cargo inferior, cree que operadores de servicio, que son los antiguos peones". A fs. 270 271 el testigo Carlos E. Riboira expresa que: "... Moreno y Pereira cumplen tareas administrativas en Rambla II, a pesar de cumplir tareas administrativas el cargo que tienen es de operadores de servicios, lo que eran los peones de la administración...". A fs. 272 Raúl F. Cabrera manifiesta que: "... Moreno y Pereira cumplen la misma tarea que el testigo, tareas administrativas, desde hace varios años, quizás 4 o un poco más. Las cumplen en Rambla II. Moreno y Pereira presupuestalmente son peones y el puerto les paga como operadores de Servicio...".
De los testimonios transcriptos, que representan la totalidad de los producidos en autos, surge de forma clara e incuestionable que los actores Moreno y Pereira realizaban funciones administrativas propias del cargo de operador administrativo a pesar de que se les remuneraba conforme al cargo que tenían presupuestalmente, "operadores de servicio" (peones). Resultan especialmente convincentes en cuanto al punto los testimonios de los testigos propuestos por la propia demandada, que ocupando los cargos de "Jefe de Departamento" y "Jefe de Recursos Humanos" no dudaron en afirmar la circunstancia antedicha.
Se configura, pues, ante el desconocimiento por parte de la recurrida de lo que surge clara e inequívocamente de la totalidad de la prueba testimonial, infracción al art. 140 C.G.P., que habilita legalmente a la casación de la sentencia en recurso (art. 277.3 C.G.P.), teniendo por probado que Pereira y Moreno realizaban tareas administrativas ajenas a la asignación presupuestal por la que eran remunerados. Lo que, de acuerdo a la recta interpretación del art. 27 de la Ley Nº 16.320 -según lo expuesto- implica la acreditación del supuesto de hecho exigible para el pago del crédito reclamado por dichos codemandantes e impone, a su respecto, la confirmación de la sentencia de primera instancia.
Los integrantes de la Corporación difieren en cuanto al fundamento de la solución adoptada.

Para la mayoría -que integran los Dres. Parga, Rodríguez Caorsi y el redactor- la cuestionada valoración constituye un caso de error inequívoco que ingresa en la denominada "teoría del absurdo", reiteradamente acogida por la Corte en diversas integraciones, en cuanto implica la necesidad de una única apreciación posible, compatible con las reglas de la lógica y la experiencia, exactamente opuesta a la que realizó la Sala sentenciante (Cf. Morales Molina, Hernando, Técnica de casación civil, pág. 157, De La Rúa, El recurso..., pág. 366, Véscovi, La Casación Civil, pág. 78, y, entre otras, sents. Nros. 662 95, 833 95, 288 96, 240 97, 550 00 y 172 01).

En cambio, en opinión de los Dres. Van Rompaey y Troise, para conformar causal de casación, la infracción a las reglas legales de valoración no requiere de una gravedad tal que merezca el calificativo de "absurdo notorio o error garrafal", puesto que, a su juicio, de la letra de la ley no surge tal exigencia y la Corte está habilitada para el reexamen de la valoración de la prueba cuando discrepa o considera errónea la apreciación del Tribunal de mérito (Cf. Van Rompaey, "Casación y las reglas de la sana crítica", en Rev. Tribuna del Abogado, Nº 137, pág. 6).

IV) En cambio, en lo relativo al co-actor Aquines, el agravio sustentado en infracción probatoria es de rechazo, según el juicio unánime de la Corporación.

Con relación a dicho funcionario, la valoración probatoria que realiza la Sala es, al menos, opinable, puesto que, sobre si efectivamente realizó tareas superiores a su cargo presupuestal, surgen de autos versiones testimoniales contradictorias.

Al respecto, a fs. 233, la Jefa del Dpto. de Recursos Humanos, afirma que el cargo de Aquines "se condice con la función que desempeña"; en el mismo sentido expresa el Jefe de Dpto. Vallejo: "(Aquines)... No cumple tareas ajenas al cargo que tiene...". Contradiciendo dichos testimonios, los testigos Ferrara y Fariña declaran que desempeña tareas de operador administrativo (fs. 268 y 270); a su vez, sólo algunos de los documentos que menciona la parte recurrente refieren a Aquines como desempeñándose como "Operador III", y sin mayores especificaciones sobre en qué consisten las tareas que efectivamente realizaba.

Con relación a dicho funcionario, las conclusiones de la Sala, no pueden considerarse como inequívocamente erróneas -lo que las excluye del ámbito de la teoría del absurdo, desde la óptica de la mayoría de la Corporación- ni el desempeño alegado puede considerarse probado, no siendo el juicio del Tribunal violatorio de la sana crítica como "standard jurídico" -según la tesis minoritaria-; ello las excluye del ámbito del control casatorio y lleva al rechazo de la pretensión ejercitada por el mencionado integrante de la parte actora.

V) La conducta procesal asumida por las partes, da mérito a la no imposición de especiales condenas causídicas en el grado (arts. 56 y 279 C.G.P. en la redacción dada por la Ley Nº 17.731, y 688 C.C.).

Por estos fundamentos, y lo dispuesto por los artículos 268 y ss., 279, 197 y concordantes del Código General del Proceso y demás normas citadas, la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad,

FALLA:

CÁSASE LA IMPUGNADA ÚNICAMENTE EN CUANTO DESESTIMA CON RELACIÓN A LOS CO-DEMANDANTES MORENO Y PEREIRA Y, EN SU MÉRITO, CONFÍRMASE, CON RELACIÓN A ELLOS, LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. DESESTÍMASE LA CASACIÓN EN LO RELATIVO A LA PRETENSIÓN EJERCITADA POR EL CO-DEMANDANTE AQUINES; SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.

PUBLÍQUESE.

Y OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.

DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. ROBERTO JOSÉ PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de ocho fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "AQUINES, NECTOR Y OTROS C ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS. COBRO DE PESOS - CASACION". FICHA Nº 1-242 2003.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veintitrés de agosto de dos mil cuatro.

Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.

27) (Cta. Cte.) 1/p 53640 Set 06- Set 06 (0106)

tencia Nº 202

MINISTRO REDACTOR:

DOCTOR ROBERTO PARGA LISTA

Montevideo, dieciséis de julio de dos mil cuatro.

VISTOS:

Para sentencia estos autos caratulados: "AMARO DA SILVEIRA, GONZALO Y OTRA C MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - Daño moral - CASACIÓN", Ficha Nº 1-221 2003.

RESULTANDO:

I. Que por Sentencia Nº 15, de fecha 26 de febrero de 2003 el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 5º Turno revocó la recurrida en cuanto: (a) condenó a la demandada al pago total de la suma establecida en ella como daño moral propio de los actores y, en su lugar, condenó al 60% de la misma, y (b) condenó al pago de daño moral ius hereditatis, confirmándosela en lo demás, sin especial sanción procesal (fs. 593 594).

La sentencia Nº 203, de fecha 10 de diciembre de 2001, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 3º Turno, por su parte, había acogido parcialmente la demanda y, en su mérito, condenado a la demandada al pago de U$S 20.000 por concepto de daño moral e ius hereditatis y U$S 20.000 por concepto de daño moral de los progenitores, con intereses desde la presentación de la demanda, sin especial condenación (fs. 522).

II. Que la parte actora introdujo recurso de casación sosteniendo en lo medular:

- Considera injusto el resarcir el daño de la niña previo a su muerte y el sufrimiento durante ese período y al de los padres, con U$S 12.000, que es lo que resulta del fallo.

Agrega que la estructura de justicia de un fallo, como en la presente situación, requiere en forma previa ser capaz de saber y entender, la significación para los sectores más humildes -que es el caso de autos- del destrato y desidia que diariamente experimentan en los hospitales públicos. Lamentablemente la sentencia no revela tal sapiencia.

Tiene en cuenta la tradicional posición que la Suprema Corte de Justicia ha sostenido con referencia a que la estimación o cuantificación del resarcimiento del daño moral es por esencia una cuestión discrecional, salvo la incursión en el absurdo.

Y justamente considera que este caso entra dentro de tal hipótesis.

- Expresa que el no resarcimiento del daño a la vida es una violación de los arts. 7 y 72 de la Constitución y art. 1319 del C.C..

- Con respecto a la negación del daño moral iure hereditatis en la persona de la niña estima que la sentencia es incongruente consigo misma, esto es, el sufrimiento en la persona de los padres es resarcible, el verificado en la persona de la víctima previo a su muerte no.

El art. 1319 del C.C. resulta violado en tanto manda resarcir no parte del daño sino todo el daño. Para excluir el daño padecido por la niña y arribar a la conclusión del fallo debe fundarse en una norma expresa y la misma no existe.

- El pronunciamiento es además violatorio de los arts. 4-1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos ratificada por la Ley Nº 15.737 y art. 72 de la Carta.

El fallo llega a afirmar que el daño moral de la niña es apreciado en su existencia por quienes sobreviven. De manera que se infiere que el referido daño no habría existido en la niña, lo cual lleva a pensar que el Tribunal confunde el derecho lesionado con la acción, ésta sí, a cargo de los padres.

- El daño iure hereditatis en la niña es un bien y por lo tanto objeto de tutela por el ordenamiento jurídico positivo (fs. 596 597 v.).

III. Que la parte demandada -al evacuar el respectivo traslado- solicita que se mantenga el fallo recurrido, condenando a la parte actora en costas y costos, por haber demostrado con su actuación malicia temeraria (fs. 603 609); oído el Sr. Fiscal de Corte, manifiesta que carece de legitimación para emitir un pronunciamiento sobre el mérito de la casación (fs. 620 621 v.).

CONSIDERANDO:

I- Que, según juicio unánime de la Corporación, corresponde amparar parcialmente el recurso de casación interpuesto.

El agravio relativo al daño mortal (infracción y o errónea aplicación de los arts. 7 y 72 de la Constitución y art. 4.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos), fue objeto de rechazo en las dos instancias de mérito, por lo que de acuerdo al art. 268 in fine del C.G.P. (en la redacción dada por el art. 37, de la Ley Nº 17.243), resulta inadmisible.

En cuanto al motivo de sucumbencia que dice relación con el daño moral propio de los reclamantes, a juicio del Dr. Gutiérrez y el redactor, también se configura el supuesto de improcedencia formal indicado precedentemente, puesto que, al respecto, la sentencia en recurso confirma íntegramente el fallo de primer

grado (se confirma el monto de U$S 20.000 fijado, pero condena al 60% de éste, en función del porcentaje de incidencia causal que la Sala atribuyó al Ministerio de Salud Pública en el fallecimiento).
Por su parte, el Dr. Van Rompaey, entiende que si bien el recurrente se agravia (implícitamente) por la reducción del 40% (y la consecuente fijación del daño moral en U$S 12.000) no cuestiona de manera alguna la consideración que tuvo en cuenta la Sala para disponer dicha reducción, no invocándose como infringida ninguna norma sobre el punto; ni siquiera se hace una referencia genérica a la relación de causalidad, lo cual conduce -a su juicio- a la inadmisibilidad del agravio, por incumplimiento de lo dispuesto por el art. 273 del C.G.P..
No obstante, aun cuando se prescindiera del defecto formal anotado y, se ingresara a examinar el agravio referido, entiende el Dr. Van Rompaey, que no podría prosperar, pues conforme a la constante jurisprudencia de la Corporación, la fijación del daño moral es discrecional de los órganos de mérito (cf. Sents. 543 00 y 169 02, entre muchas otras).
Solución a que arriban, por idénticos fundamentos, los Dres. Troise y Rodríguez Caorsi.
El agravio relativo a que el Tribunal no considera procedente el daño moral premuerte -por entenderlo personal e intransferible-, a juicio de la unanimidad, es de recibo.
La Corte, si bien con otra integración, en posición que se comparte, refiriéndose a la temática en análisis, se ha pronunciado en los siguientes términos: "Para que un derecho o crédito, no sea trasmisible iure hereditatis, debe existir una norma que lo prohiba expresamente, o que, por no ser un derecho de naturaleza pecuniaria, no corresponda su trasmisión. En el caso, no se configura ninguna de las hipótesis mencionadas. La acción pasa a los herederos conforme con las reglas que regulan la sucesión hereditaria. No corresponde, en consecuencia, la exigencia de que sea el causante quien, en vida, hay iniciado la acción; la promoción de la pretensión no tiene la virtualidad de variar la naturaleza del derecho que la originó" (publicada en L.J.U. caso 12.597, pág. 559).
En realidad, no se trasmite el dolor o sufrimiento sino el derecho a obtener su reparación cuando ha sido generado por un tercero.
Entonces, si el damnificado puede reclamar el daño moral padecido en vida es porque el derecho ingresó a su patrimonio. Y si ello es así, en caso de muerte, el derecho patrimonial se trasmite a sus herederos.
En consecuencia, siendo que de autos surge acreditado el padecimiento sufrido por Paula Romina (fs. 520), el agravio es de recibo.
Ahora bien, al casarse el pronunciamiento de segunda instancia en el punto, la Corte debe dictar sentencia conforme los fundamentos jurídicos que estime correctos (art. 277.1 del C.G.P.).
Así las cosas, entiende la Corporación que el monto fijado en primera instancia es excesivo, teniendo en cuenta el tiempo y la entidad del sufrimiento previo a la muerte (los padecimientos respiratorios comenzaron el sábado y se agravaron el domingo a las diecinueve horas hasta las veinte y treinta, momento en que se produjo el paro respiratorio, fs. 520), y de acuerdo con los parámetros jurisprudenciales recientes (V. A.D.C.U., T. XXXIII, c. 164; T. XXXII, c. 241, 242, 243, 244 y 245; T. XXXI, cs. 227 y 228).
Por lo que la Corte considera procedente fijar el monto en U$S 10.000, y habiendo quedado firme la incidencia causal de un 60% que la Sala atribuyó a la conducta de la demandada, corresponde condenarla a pagar por concepto de daño moral premuerte (iure hereditatis) la suma de U$S 6.000.
II. Las costas y costos del grado, en el orden causado.
Por estos fundamentos, y lo dispuesto por los arts. 268 y ss., 197 y concordantes del C.G.P., la Suprema Corte de Justicia,
FALLA:
ANULASE PARCIALMENTE LA IMPUGNADA, EN CUANTO NO HIZO LUGAR AL DAÑO MORAL IURE HEREDITATIS Y, EN SU MERITO, CONDENASE A LA DEMANDADA A ABONAR A LA ACTORA POR TAL CONCEPTO EL 60% DE U$S 10.000, SIN ESPECIAL SANCION PROCESAL EN EL GRADO.
PUBLIQUESE.
Y, OPORTUNAMENTE DEVUELVANSE LOS AUTOS.
DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. ROBERTO J. PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. DANIEL GUTIERREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de cinco fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "AMARO DA SILVEIRA, GONZALO Y OTRA C MINISTERIO DE SALUD PUBLICA. DAÑO MORAL - CASACION". FICHA Nº 1-221 2003.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a veintitrés de agosto de dos mil cuatro.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.
27) (Cta. Cte.) 1/p 53641 Set 06- Set 06 (0107)

tencia Nº 178
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR PABLO TROISE ROSSI
Montevideo, veintiocho de junio de dos mil cuatro.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "PERNAS, RUBEN Y OTROS C SURRA, AURELIO Y OTROS - Acción subrogatoria, C. de dinero y daños y perjuicios - CASACIÓN", ficha Nº 66 2003.
RESULTANDO:
I) Que por sentencia de primera instancia se falla (fs. 3451, P. 11) "haciendo lugar a la acción subrogatoria promovida y en su mérito autorizando a los actores de autos Ruben Darío Pernas y Corina Libertad Baz a subrogarse en los derechos que el codemandado Aurelio Surra Correa posea contra Coprata y en su Fondo de Asistencia Recíproca, contra la Mutua Coprata-Far y contra Far Compañía de Seguros S.A., derivados de la obligación de cobertura de accidentes oportunamente asumida y vinculada con el siniestro que ameritó la sustanciación del expediente acordonado, ficha 36 96, sin especial condenación.
Haciendo lugar a la demanda y en su mérito a la subrogación dispuesta, condénase a Coprata y su Fondo de Asistencia Recíproca, a la Mutua Coprata-Far y a Far Compañía de Seguros S.A. a abonar a Ruben Darío Pernas y Corina L. Baz las sumas a que fue condenado el codemandado Aurelio Surra, en el precitado expediente acordonado, ficha 39 96, en las condiciones establecidas en la sentencia definitiva allí dictada, pasada en autoridad de cosa juzgada. Desestímase la demanda incoada en lo que atañe a la reclamación de daños y perjuicios por responsabilidad extracontractual y por responsabilidad pre-contractual. Desestímase la citación en garantía formulada por Coprata respecto de Far Compañía de Seguros S.A..
Desestímanse la excepción de falta de legitimación interpuesta por Coprata y por Far Compañía de Seguros S.A.. Desestímase las pretensiones de los actores sobre falsedad ideológica y nulidad por ausencia de causa y objeto del documento glosado a fs. 314 y ss., así como la pretensión de nulidad absoluta de la escritura de compraventa del inmueble padrón Nº 81.9232 y la pretensión de falsedad ideológica y material y nulidad del informe de fs. 557-560...".
II) El Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno, por sentencia Nº 200, falla confirmando la sentencia de primera instancia salvo en cuanto autoriza a los actores a subrogarse en los derechos del codemandado Aurelio Surra Correa respecto a Far Compañía de Seguros S.A. y en cuanto condenó a esta última a pagar las sumas que aquél debe según lo dispuesto por la sentencia definitiva dictada en el acordonado Ficha 39 96, en cuyos aspectos se la revoca y en su lugar, se desestima la demanda introducida contra Far Compañía de Seguros S.A. por falta de legitimación pasiva (fs. 3678).
III) Según surge de fs. 3697, la actora interpone recurso de casación conforme a los arts. 270 y 277 del C.G.P., fundándolo en la infracción y errónea aplicación de los arts. 1, 14, 24 num. 4, 25.2, 64, 110 inc. final, 129.3, 133, 198, 257.2 y 341.6 del C.G.P..
Expresó los siguientes agravios:
a) el Tribunal hace lugar a una falta de legitimación pasiva que no fue oportunamente interpuesta (como excepción previa), violando los arts. 133 y 198 del C.G.P.;
b) infracción a los principios dispositivos y de congruencia (arts. 1, 198 y 257.2 del C.G.P.. Se decidió sobre un asunto no propuesto en primera instancia;
c) infracción al principio de convalidación de los actos irregulares o nulos (art. 129.3 C.G.P.);
d) infracción al principio de finalismo de los actos procesales (arts. 64 y 110 inc. final del C.G.P.);
e) errónea aplicación de las normas relativas al objeto del proceso (art. 340 nal. 6 C.G.P.);
f) el Tribunal ha hecho primar lo meramente formal y adjetivo contrariando el espíritu del proceso (art. 14 C.G.P.).
CONSIDERANDO:
I) Que por unanimidad esta Corporación anulará la sentencia que dictara la Sala, estando al Fallo de primera instancia, sin especial condena procesal.
II) En ausencia de sustento jurídico que torne procedente la acción directa del tercero damnificado frente al asegurador del responsable

civil, constituye la causa de este ensombrecedor panorama procesal. En nuestro derecho, partiendo de caminos distintos, esta acción junto a la acción subrogatoria resultan coincidentes en sus fines últimos, pero poseen características propias.

Al carecer de acción directa, los accionantes recurrieron a la acción subrogatoria (art. 1295 C.C., remedio de tutela del crédito) en el expediente de ejecución de sentencia. Luego de todo un proceso que había culminado con la condena al causante directo del daño. En consecuencia, el Sr. Surra fue condenado a pagar los daños y perjuicios, trabándose embargo en créditos, derechos y acciones contra Coprata-Far.

En efecto, al ejercer dicha acción se aclaró que en esa época Far era un servicio que brindaba Coprata a sus afiliados, pero luego, en el año 1996, Far se constituyó en una compañía aseguradora bajo forma de sociedad anónima. Incluso se había logrado un acuerdo en relación al "quantum" de la indemnización y luego Coprata comunicó que el Sr. Surra estaba alcoholizado por lo cual habiendo existido culpa grave, no se haría responsable de la indemnización, comprobándose a posteriori que además de patrocinarle en otro juicio, promovido por familiares de la otra víctima en el accidente, se probó que la causa del accidente fue el reventón de un neumático.

Por tanto, culminada la primera instancia que le habilitó hacer efectiva la responsabilidad, la sentencia de segundo grado concluyó que la compañía de seguros carece de legitimación para hacer efectivo su crédito y sostuvo en lo medular, que la Compañía Far de Seguros no fue demandada.

III) A fs. 43 55 vto. comparecen Coprata (Cooperativa de Propietarios de Automóviles con Taxímetro del Uruguay) y Far Compañía de Seguros S.A. por intermedio de un representante contractual único interponiendo la excepción de falta de legitimación pasiva y evacuando el traslado de la demanda.

Señalan que en tanto en el desarrollo de la demanda la referencia a Far se efectúa como formando parte de Coprata, pero del exordio emerge que los demandantes estarían accionando contra dos demandadas disímiles (Coprata y Far) en cuanto consideran que no se emplaza singularmente a Far en la persona de sus representantes legales a comparecer, a estar a derecho, en un domicilio diferente a aquél en el cual es emplazado Coprata, lo que determina que nos encontremos frente a un litis-consorcio pasivo, integrado por dos personas jurídicas disímiles, las que son notificadas por separado y en diferentes domicilios del accionamiento planteado en autos, también se establece que uno de los legitimados pasivos, -Far- compone la estructura funcional del otro -Coprata-.

Ello conduciría a afirmar que la demanda fue deducida contemporáneamente sólo contra el Sr. Aurelio Surra y contra Coprata, pero sostienen que la demanda debió dirigirse contra Coprata, en virtud de que era ella la única institución que había celebrado el contrato de asistencia económica bajo cuyo incumplimiento pretenden los actores subrogarse en los derechos del colitigado Surra.

IV) Es preciso acudir al concepto de legitimación causal (titularidad activa o pasiva de la relación sustancial materia del proceso) que conforma un presupuesto sustancial de actuación de la pretensión que constituye el objeto del proceso, cuya ausencia no impide la válida constitución de la relación procesal y cuyo análisis debe reservarse a la etapa de conclusión de la causa con carácter previo al examen de fundabilidad de la pretensión.

Se ha expresado en el Acuerdo que la falta de legitimación procesal puede ser relevada de oficio, pero existe consenso en la doctrina procesal en cuanto a que la inexistencia de legitimación causal también puede ser invocada ex officio por el decisor.

En consecuencia, es claro que no puede dictarse sentencia condenatoria contra un sujeto de derecho que no fue destinatario de la pretensión y por tanto siendo un tercero extraño a la relación procesal trabada en la etapa de proposición, no podría ser alcanzado por la eficacia de la cosa juzgada, recaída en un proceso en el que no fue parte. Pero en el caso deducida la pretensión frente a Coprata-Far, no puede desconocerse que la oposición a la pretensión fue formulada por Coprata y Far Compañía de Seguros S.A.; ambas personas jurídicas compareciendo por el mismo representante, invocando expresamente la existencia de un litisconsorcio pasivo y asumiendo en consecuencia la calidad de codemandado a tal punto que sustancialmente su defensa estriba en la ausencia de legitimación causal pasiva.

No obstante lo afirmado, se advierte al Acordar que en puridad, desde el punto de vista de la lógica procesal sólo pueden oponer excepciones, sean previas o perentorias, quienes integran la litis en calidad de demandados y frente a quien dedujo la pretensión. Por tanto, es un contrasentido negar la calidad de parte de la persona jurídica que dedujo oposición a la pretensión (fs. 43 55) alegando la existencia de un litis-consorcio pasivo, ingresó a la litis en calidad de codemandada y en tal carácter continuó la secuencia procedimental de la causa sin que los actos procesales, básicamente la convocatoria a la audiencia preliminar en calidad de parte, hubieren merecido objeción alguna. Esta posición es convalidada entre otras, por la jurisprudencia de esta Corporación (vide sents. 343 97 y 142 98, entre otras).

Según lo entiende el Dr. Odriozola en "Interpretación de la demanda", (Judicatura Nº 10, págs. 10, 248 y ss.) "...a la interpretación técnica de la demanda (para cuya formulación no existen términos sacramentales) se suma la interpretación teleológica, la que sobre pruritos formales rescata la utilidad del proceso..." y agrega "...que la prevalencia de la voluntad exteriorizada debe ser afirmada en el sentido de que por voluntad declarada, no se considera la que resulta de una interpretación puramente literal sino de una interpretación racional que permite salvar los errores de mera expresión, en que el demandante pudo haber incurrido".

En la especie, no puede desconocerse la oposición a la pretensión formulada tanto por Coprata como por Far Compañía de Seguros S.A., lo que constituye una manifestación expresa de la voluntad de las mismas.

V) Lo propio ha de decirse respecto a los restantes agravios articulados por el recurrente, en efecto, el principio dispositivo dispuesto en el art. 1º del C.G.P. y el de congruencia del art. 198 también del C.G.P. no pudieron ser extralimitados por la sentencia de primera instancia, pues la posición del órgano de alzada no es de recibo.

Ciertamente rige de forma predominante en el proceso civil el principio dispositivo (art. 1º C.G.P.), pero ello no puede llevar a una postura casi sacramentalista que impida considerar que pese a que específicamente la pretensión no se dedujo frente a Far S.A., su ingreso al proceso en calidad de demandada con el consentimiento implícito pero inequívoco de todas las partes deba considerarse como sujeto pasivo de la pretensión, habilitándose al oficio a dictar sentencia condenatoria al respecto.

Así confirmada la integración de la litis en la etapa de proposición, de ninguna manera puede entenderse que la actuación de la pretensión frente a Far S.A. implique incongruencia por extrapetición. Tal posición haría incurrir en un rígido formalismo, desconociendo el alcance subjetivo de la pretensión que fuere deducida y no controvertida por las partes en actos procesales de inteligencia inequívoca.

Es preciso tener en cuenta que el codemandado Surra compareció allanándose a la acción subrogatoria, entendiendo que estaba asegurado por el Fondo de Asistencia Recíproca de Coprata (fs. 60).

Sin perjuicio de que, a fs. 75, en ocasión de celebrarse la audiencia preliminar, luego de resultar infructuoso el acuerdo transaccional, ratificadas las partes en sus respectivas posiciones, se determinó el objeto del proceso y se dedujo la excepción de falta de legitimación pasiva, todo lo cual no resultó impugnado por las partes.

En conclusión, y conforme a los sólidos fundamentos del decisor de primer grado, se hará lugar a los agravios que se invocaron en la casación, anulando en ese orden la sentencia que dictara la Sala y estando al Fallo de primera instancia.

Por tales fundamentos y las normas que se incluyeron, la Suprema Corte de Justicia, poro unanimidad de sus miembros,

FALLA:

ANÚLASE EL FALLO RECURRIDO Y EN SU LUGAR CONFÍRMASE EL PRONUNCIAMIENTO DICTADO EN PRIMERA INSTANCIA, SIN ESPECIAL CONDENA.

PUBLÍQUESE Y DEVUÉLVASE EN SU OPORTUNIDAD.

DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. ROBERTO JOSÉ PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DRA. SARA BOSSIO REIG, MINISTRO - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de seis fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "PERNAS, RUBEN Y OTROS C SURRA, AURELIO Y OTROS - ACCION SUBROGATORIA, C. DE DINERO Y DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACION". FICHA Nº 1-66 2003.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a primero de setiembre de dos mil cuatro.

Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA ADSC.

27) (Cta. Cte.) 1/p 53642 Set 06- Set 06 (0108)

CONVOCATORIAS

Uruwood
LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas de Uruwood S.A. a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 28 de setiembre de 2004 en la Sede Social, Avda. Brasil 2697 Piso 3, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Elección del Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación del Reglamento de confección de listas, plazos y comunicación a accionistas.
3. Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Libro de Registro se abrirá el día 14 de setiembre de 2004 a las 12 horas en el local social, Avda. Brasil 2697 piso 3 Of. 7. (Horario de oficina de 12 hs. a 17 hs.).
El Directorio.
27) $ 2232 3/p 27009 Set 06- Set 08 (0109)

Asociación Gente que Avanza Convocatoria

Se cita a los integrantes de la Asociación Gente que Avanza para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el 11 de septiembre a las 17:00 horas, en la sede de la Fundación Vida Nueva - 8 de octubre 2514, Montevideo.

Orden del día:

1- Informe de actividades.
2- Balance económico.
3- Elección de autoridades.
Alvaro Tejedor (Presidente) - Sandra Lima (Secretaria).
27) $ 279 1/p 27058 Set 06- Set 06 (0110)

CONVOCATORIA A ELECCIONES
Cooperativa de la Previsión Social.
Se convoca a los asociados de la Cooperativa de la Previsión Social, para el acto eleccionario que se llevará a cabo el día domingo 19 de Setiembre de 2004, entre las 08 y 18 horas, de acuerdo al Art. 29 del Estatuto Social, donde serán electos por un período de cinco años:
11 (once) titulares, 22 (veintidós) suplentes para integrar el Consejo Directivo;
3 (tres) titulares y 6 (seis) suplentes para integrar la Comisión Fiscal;
5 (cinco) titulares y 10 (diez) suplentes para integrar el Tribunal Electoral y
53 (cincuenta y tres) titulares y 53 (cincuenta y tres) suplentes para la Asamblea de Delegados.-
Las nóminas de candidatos deberán ser registradas ante el Tribunal Electoral, hasta el 6 de Setiembre 2004 en el local social de la Avda. Gral. Rondeau 1422 24 - 3er. Piso Secretaría, en el horario de 10.30 a 17 y 30 horas, debiendo ser acompañadas con la firma de 50 (cincuenta) socios habilitados, con número de Cédula de Identidad, a djuntando Lema - Número de Lista e Identificación. La solicitud de reserva de número de lista debe ser presentada hasta el dia 20 de Agosto 2004, de 12 a 18 horas. Se solicita designar 1 responsable de la lista, para contacto.-
El acto eleccionario se realizará en el horario de 08 a 18 horas, todos los lugares físicos en que hay sede de la Cooperativa, a saber:
Avda. Gral. Rondeau 1422 24 Montevideo
Grecia 4148 y Rep. Argentina - Cerro Montevideo
Rivera 360 - Santa Lucia Canelones
Avda. Artigas 753 - Las Piedras Canelones
A. J. Puig 580 - Trinidad Flores
Rodó 445- Canelones
Colón 654 San José
Solis 1089 Pando Canelones
18 de Julio 353 Durazno
Ituzaingó 541 Rivera
Rivera 443 Florida
19 de Abril y Leandro Gómez Paysandú
18 de Julio 156 Tacuarembó
Br. Cardona 1371 Cardona Soriano
Florida 677 Local 11 Maldonado
Rincón 1915 Fray Bentos
Avda. Gianattasio kmt. 22.700 y Rodó Ciudad de la Costa - Canelones
José Belloni 4602 Piedras Blancas Vota en Rondeau 1422
Garzón 1952 - Colón Vota en Rondeau 1422
En la sede Social se proporcionará toda la información al respecto y los elementos necesarios para esta acto en el horario ya mencionado, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.
TRIBUNAL ELECTORAL.
27) $ 8835 5/p 27171 Set 06- Set 13 (0111)

VARIOS

En cumplimiento de lo dispuesto art. 53 de la ley 16.871; MARYSTAY S.A.; Nro. R.U.C. 212511650015; con domicilio en Maldonado Nro. 1000; comunica el extravió del siguiente libro: REGISTRO DE ACCIONISTAS habiéndose radicado la denuncia en la Comisaría 2da.; el día 17 de agosto de 2004.
27) $ 279 1/p 27091 Set 06- Set 06 (0112)

En cumplimiento de lo dispuesto art. 53 de la ley 16.871; MARKIT S.A.; Nro. R.U.C. 212663760018; con domicilio en Maldonado Nro. 1000; comunica el extravió de los siguientes libros: de ACTAS de ASAMBLEA; y REGISTRO de ACCIONISTAS habiéndose radicado la denuncia en la Comisaría 2da.; el día 02 de julio de 2004.
27) $ 279 1/p 27092 Set 06- Set 06 (0113)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13er. Turno, dictada en autos: "BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA contra KING SPOSITO, Alberto y otra.- COBRO DE PESOS.- FICHA 27-121 1984", se notifica a los condóminos del inmueble Padrón No. 162.516: Catalina SPOSITO de KING, Nelly, Rosa o Dora y Carlos KING SPOSITO, la Providencia No. 1780 del 3 de agosto de 1998 siguiente: "Procédase al remate público del bien de autos, en que el codemandado Alberto KING SPOSITO es propietario de un octavo, sobre base de dos tercios del valor de tasación, al mejor postor, por el Martillero Pablo Jorge ORIBE, domiciliado en Rivadavia 1810, cuya aceptación se recabará. Edíctese y publíquese tres días con constancias de estilo. La seña será de treinta por ciento de la oferta del mejor postor, quien deberá oblarla al serle aceptada. Asimismo éste deberá aceptar las observaciones de la Actuaría oportunamente. Notifíquese personalmente a las partes y al B.H.U. (N. 4 fs. 104). Dr. Angel Manuel CAL. Juez Letrado." Montevideo, 24 de agosto de 2004.- Esc. Beatriz Pérez Abalo, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 9300 10/p 27114 Set 06- Set 20 (0114)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "VEGA CRUZ, RAQUEL GRISELDA - SUCESION Y AUX. DE POBREZA". Ficha actual 59-555 2003 (antes 555 2003), se cita, llama y emplaza a el Sr. GERARDO ALFREDO CORREA VEGA, por el término de CUARENTA días, a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que la represente. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, diez de agosto de 2004. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53644 Set 06- Set 20 (0115)

JUZGADO DE FAMILIA

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno dictada en autos caratulados "MENDEZ, MARIA JOSE c UMPIERREZ, MARIO VITAL" -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- FICHA: 2-34899 2004 se cita y emplaza a MARIO VITAL UMPIERREZ para quecomparezca a estar de derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Montevideo, 2 de Agosto de 2004.- Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 53643 Set 06- Set 20 (0116)

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de ADELA PAZ GARCIA, IUE 300-930/2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 31 de Agosto de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 27069 Set 06- Set 20 (0117)

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de LUISA GADEA HORNOS - IUE 301-1003/2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 31 de agosto de 2004. ESC. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA ADJ. PAS.
27) $ 2700 10/p 27070 Set 06- Set 20 (0118)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

SHOOTER S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 31/08/2004 Nº 7056.
28) $ 3850 1/p 27053 Set 06- Set 06 (0119)

VALLE DEL PUMA S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 31/08/2004 Nº 7055.
28) $ 3850 1/p 27054 Set 06- Set 06 (0120)

ESTADOS CONTABLES UNIFORMES RESUMIDOS
UNION RURAL DE FLORES C.A.R.L.
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30/6/2002

1	**ACTIVO**		
1.1	**ACTIVO CORRIENTE**		
1.1.1	DISPONIBILIDADES	$ 2.161.868,50	
1.1.2	CREDITOS POR VENTAS	$ 54.885.304,59	
1.1.3	OTROS CREDITOS	$ 3.491.002,28	
1.1.4	BIENES DE CAMBIO	$ 6.155.387,15	
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE		$ 66.693.562,52
1.2	**ACTIVO NO CORRIENTE**		
1.2.1	INVERSIONES A LARGO PLAZO	$ 90.105,30	
1.2.2	BIENES DE USO	$ 8.592.675,54	
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		$ 8.682.780,84
	TOTAL ACTIVO		$ 75.376.343,36
	CUENTAS DE ORDEN		$ 3.997,37
2	**PASIVO**		
2.1	**PASIVO CORRIENTE**		
2.1.1	DEUDAS COMERCIALES	$ 16.542.212,51	
2.1.2	DEUDAS DIVERSAS	$ 4.399.284,46	
2.1.3	DEUDAS FINANCIERAS	$ 9.501.214,09	
2.1.4	PREVISIONES	$ 391.839,78	
	TOTAL PASIVO CORRIENTE		$ 30.834.550,84
2.2	**PASIVO NO CORRIENTE**		
2.2.1	DEUDAS FINANCIERAS	$ 14.822.651,21	
	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		$ 14.822.651,21
	TOTAL PASIVO		$ 45.657.202,05
3	**PATRIMONIO**		
3.1	CAPITAL SOCIAL	$ 196.896,23	
3.2	RESERVAS	$ 9.796.785,15	
3.3	AJUSTES AL PATRIMONIO	$ 8.783.357,93	
3.4	RESULTADOS ACUMULADOS	$ 10.942.102,00	
	TOTAL PATRIMONIO		$ 29.719.141,31
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		$ 75.376.343,36
	CUENTAS DE ORDEN		$ 3.997,37

ESTADO DE RESULTADOS
EJERCICIO 01/07/2001 - 30/06/2002

1	INGRESOS OPERATIVOS	$ 69.388.354,88
2	COSTO DE LOS BIENES VENDIDOS Y SERVICIOS PRESTADOS	$ (49.722.627,75)
	RESULTADO BRUTO	$ 19.665.727,13
3	GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	$ (15.911.103,68)
4	RESULTADOS FINANCIEROS	$ (406.262,78)
	RESULTADO NETO	$ 3.348.360,67

28) $ 7214 1/p 27075 Set 06- Set 06 (0121)

ARROYO CIMARRON S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 31/08/2004 Nº 7054.
28) $ 3850 1/p 27055 Set 06- Set 06 (0122)

VERDIAZUL S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 31/08/2004 Nº 7053.
28) $ 3850 1/p 27056 Set 06- Set 06 (0123)

TRUL S.A.

$ 1.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 31/08/2004 Nº 7052.
28) $ 3850 1/p 27057 Set 06- Set 06 (0124)

JOHN DEERE LATIN AMERICA S.A.
ACLARACIÓN

En el Diario Oficial de fecha 05/08/98, Página 3062-C, Aviso Nº 197 se padeció el siguiente error:
Donde dice: U$S 50.000.000.- (dólares estadounidenses cincuenta millones).
Debió decir: U$S 10.000.000.- (dólares estadounidenses diez millones).
28) $ 1650 1/p 27081 Set 06- Set 06 (0125)

MARXWALDE S.A.

Asamblea de fecha: 25/02/02 resolvió la Disolución y Liquidación de la sociedad.-
Registro: 18/08/04, Nº 6773.
28) $ 1100 1/p 27082 Set 06- Set 06 (0126)

WATOGA S.A.

Asamblea del 24/07/98 aumentó el Capital Social a: U$S 509.684.- (dólares estadounidenses quinientos nueve mil seiscientos ochenta y cuatro).
Registro: 16/08/04, Nº 6712.
28) $ 1100 1/p 27083 Set 06- Set 06 (0127)

DOFIN S.A.

AUMENTO DE CAPITAL
ASAMBLEA: 09/08/04.
CAPITAL: $ 100.000.000.-
INSCRIPCIÓN: Nº 7084 (1/9/04).
28) $ 1100 1/p 27098 Set 06- Set 06 (0128)

REFORMAS

GIT S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

CAPITAL SOCIAL: $ 700.000,00
Inscripción: 17/08/04, Nº 6725.
28) $ 1100 1/p 27068 Set 06- Set 06 (0129)

RANDOLUX S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fechas 16/07/2004 se resolvió reformar los Estatutos Sociales modificando los Artículos 1º, 2º y 3º cambiando la moneda y aumentando el capital a $ 6.000.000.-
Inscripción 01/09/2004 con el Nº 7.082.
28) $ 1650 1/p 27094 Set 06- Set 06 (0130)